

ESPAÑA SAGRADA,
THEATRO
GEOGRAPHICO-HISTORICO
DE LA IGLESIA
DE ESPAÑA.
TOMO VIII.

✠

ESPAÑA SAGRADA,

THEATRO GEOGRAPHICO-HISTORICO DE LA IGLESIA DE ESPAÑA.

ORIGEN, DIVISIONES, Y LIMITES de todas ſus Provincias.

ANTIGUEDAD, TRASLACIONES, Y ESTADO antiguo y preſente de ſus Sillas, en todos los Dominios de Eſpaña, y Portugal.

CON VARIAS DISSERTACIONES CRITICAS, *para iluſtrar la Hiſtoria Ecleſiaſtica de Eſpaña.*

TOMO VIII.

DE LAS IGLESIAS SUFRAGANEAS ANTIGUAS de Toledo: Palencia, Setabi, Segovia, Segobriga, Segoncia, Valencia, Valeria, y Urci, ſegun ſu eſtado antiguo.

AÑADESE EL CHRONICON DEL PACENSE, mas exacto que en las ediciones anteriores.

SU AUTOR

EL M. R. PADRE MAESTRO Fr. HENRIQUE FLOREZ, Doctor y Cathedratico de Theologia de la Univerſidad de Alcalà, y Ex-Provincial de ſu Provincia de Caſtilla del Orden de N. P. S. Auguſtin &c.

CON LAS LICENCIAS NECESSARIAS.

EN MADRID: POR ANTONIO MARIN, Año DE MDCCLII.

FÈ DE ERRATAS.

PAG. *36.* col. 2. lin. 14. *Conteſtancia*, lee *Conteſtania.* Pag. *173.* col. 1. lin.20. *Abdaliz*, lee *Abdalaziz.* Pag.236.lin. 14. *ferti*, lee *ferri.* lin.16. *rpectori*, lee *pectori.* Pag.243.lin. *12. mirami*, lee *miramini.* Pag. 257. lin. 31. *&* lee *de.* Pag. 272. lin.27. y 34. *Chonique*, lee *Chronique.* Pag.321. *ue*, lee *fue.*

Eſte Tomo octavo de la *Eſpaña Sagrada*, compueſto por el R. P. M. Fr. Henrique Florez, del Orden de San Auguſtin, correſponde con ſu original, quitadas eſtas erratas. Madrid y Mayo *6.* de 1752.

Lic. D. Manuel Licardo de Rivera,
Correct. Gen. por S. M.

SUMA DE LA TASSA.

TAſſaron los Señores del Real Conſejo de Caſtilla à ocho maravedis cada pliego de eſte Tomo octavo de la *Eſpaña Sagrada*, como mas largamente conſta de la Certificacion original, dada por Don Joſeph Antonio de Yarza en 10. de Mayo de 1752.

PROLOGO.

A Este Libro no solo se le deben suponer aplicadas las Aprobaciones, Licencias, y Dedicatoria, antepuestas en el Tomo precedente; sino las prevenciones, comunes à los dos: pues ambos tienen por assunto el estado antiguo de la Provincia Carthaginense, que se concluye en este.

Añado al fin el Chronicon de Isidoro Pacense, por dàr lugar la moderacion del volumen, y cumplir la palabra de ir dando mas correctos los Documentos antiguos proprios de la Historia de España. El de Isidoro es uno de los que mas necessitan correccion, por los muchos defectos con que se halla. Yo he procurado adelantar sobre lo que tenemos hasta hoy. Si otros hacen lo mismo, podrà llegar el dia en que se vea el Documento con toda perfeccion.

En orden al Apendice primero no faltarà quien repare sobre que se reproduzcan sin nueva circunstancia cosas ya publicadas. Pero si huviera de prevalecer tal genio, resultára el gravissimo perjuicio de que no huviesse en el mundo mas que una edicion de cada cosa, si no es licito reproducir lo impresso. Demàs de esto lo que yo ingiero en mi Obra, ò no se halla en tal conformidad en otra parte, ò es muy raro y costoso el libro que lo tiene, ò viene puntualmente al sitio en que se dà: como sucede v.g. en los Sermones de N.P.S. Augustin, que ponemos aqui para comprobacion de la antiguedad y legitimidad de las Actas del inclyto Martyr Aragonès S. Vicente, cuyas Actas es preciso exhibir, por estrivar en ellas la prueba de quanto referimos en orden al martyrio: y para hacer cotejo, han de ir las cosas juntas. Otro inductivo es el insinuado aqui, pag. 185. sobre que

Es-

España dè al Santo el Culto que antes tuvo; y no niegue su Nacion honor particular al que en todo el mundo fue tan singularmente aplaudido. Si usamos precisamente de las citas, se arriesga mas el logro: pues lo regular es no leer lo que no està à la mano. Demàs de esto nadie debe dudar, que el lugar proprio para tales documentos es aquel en que se toma por principal assunto el martyrio del Santo, pues para esso se hicieron. Asi vemos lo practican los mas ilustres Escritores modernos: pues esta parte de dàr puro lo antiguo segun las ediciones mas correctas, y ponerlo en sus sitios, es lo que mas califica la autoridad de las Obras. Por tanto no se detuvo el Cl. P. Theodorico Ruinart, de la Congregacion de S. Mauro, en que estuviessen impressas algunas Actas de Martyres, para reproducirlas aun sin nueva circunstancia en su Libro. El Ilustre Joseph Blanchini autorizò su Obra del Codice Veronense, dando no solo Hymnos del Muzarabe, impressos en escritos vulgares, sino piezas de Prudencio, de Enodio, y de S. Ambrosio, &c. El Cardenal de Aguirre introdujo en su Coleccion de Concilios no menos que dos Tomos de folio, de Loaysa, y de Mendoza, con otros muchos instrumentos impressos repetidas veces. Si de la Obra de los Clarissimos Padres Jesuitas Antuerpienses quitas lo estampado en otras partes, dejaràs muy manca una de las mas grandes Obras de la Iglesia: y asi de otras casi innumerables, que con razon se estiman, por dàr en su lugar lo mas proprio y autorizado del assunto. El que se vè en lance de necessitar lo que se toma de otra parte, se alegra de tenerlo à la mano: el que no cuida de las pruebas, passe adelante, y no se queje de lo que no le perjudica, y es util para otros.

AD-

ADVERTENCIAS SOBRE LOS TOMOS precedentes.

TEnemos prevenido, que si llega à conocerse algun yerro, ò cosa digna de añadirse à lo estampado, se irà declarando y corrigiendo, como practican todos los amantes de la verdad, segun vemos v. g. en nuestro ilustre Español Ambrosio de Morales, que despues de imprimir el Tomo primero, y antes de publicarle, conociò algunas cosas que necessitaban declaracion, ò correccion, y otras que se debian añadir; como le sucediò tambien en el Tomo segundo. En la gran Obra de *Acta Sanctorum* hallaràs desde los primeros Tomos un Apendice de *Addiciones*, *Retractaciones*, *y Annotaciones* sobre aquel mismo Libro de que se trata: porque mientras mayor sea el argumento de la Obra, es mas facil el que yerren los hombres, aunque sean muchos juntos, y muy linces. Siguiendo pues esta laudable practica, decimos, que

En el Tomo quinto pag. 110. col. 1. excluimos del tiempo del Papa S. Gelasio, y del Emperador Anastasio I. à San Fulgencio, el Africano; lo que fue equivocacion del tiempo en que el Santo viviò: y debe corregirse, poniendo en la linea 21. despues de Anastasio I. *lo que es proprio del Africano, que viviò al fin del Siglo quinto, y principios del sexto: pero el Español solamente floreciò en el siglo septimo.*

En el Tomo VII. pag. 139. col. 2. lin. 13. dice *pag. XCV.* lease *pag. MCV.* En la pag. 197. col. 1. se repitiò el nombre de *San Justo*, que en la primera mencion, lin. 13. debe corregirse en *San Pastor*.

Juntamente advierto que el documento impresso en aquel Tomo, pag. 310. sobre la Traslacion de *San Justo*, no es de nuestro Complutense: aunque por noticia que me

me diò de la tal pieza el señor *D. Juan de Chindurza*, Caballero del Abito de Santiago, Secretario de S. M. y Oficial de la Secretaria del Despacho Universal de Estado, juzguè ser del Español, equivocandome por el nombre de *Justo*, edad de Niño, circunstancia de Martyr, y por haver andado las Reliquias del nuestro por la Galia. Pero el mismo señor Chindurza conociò la equivocacion: y haviendo llegado à mi noticia el reparo, veo que es assi: pues huvo en la Galia otro Santo Niño, llamado *Justo*, Martyr, y de nueve años, que padeciò en el territorio Belvacense, en que le ponen los Martyrologios à 18. de Octubre: cuyas Actas diò el Belovacense lib. 12. cap. 143. Mombrit Tomo 2. y Surio sobre el citado dia. A este Santo conviene lo alli mencionado del Pretor Ricciovaro: y en èl cessan las dificultades que notamos sobre no acomodarse bien aquella Relacion con nuestro Martyr. Esta prevencion tiene la utilidad de que se distingan bien los dos Santos tan parecidos en edad, nombre, y circunstancia de Martyres: y assi por esto, como por el amor debido à la verdad, advertimos el yerro.

INDICE.

INDICE
DE LOS TRATADOS, Y CAPITULOS de este Tomo octavo.

TRATADO XX.

TRATADO XXI.

TRATADO XXII.

TRA-

San

ES-

ESPAÑA SAGRADA.
TRATADO XX.
DE LA IGLESIA DE PALENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD, EXCELENCIA, y situacion de la Ciudad.

1 LA antiguedad de la Ciudad dePalencia es tan remota, que diò ocasion à las opiniones fabulosas de reducir su fundacion à la diosa Palas, y segun otros à un imaginado Rey de España, llamado *Palatuo*: sin que sea mas autorizable el recurrir à Tubal: por lo que la basta, que se ignore su origen, y que sea de las que ofrecen mas antigua mencion entre los Autores que trataron de España: pues no solo se lee su nombre en las guerras que los Romanos tuvieron con los Vaceos, siendo mozo Escipion el Africano, sino que yà entonces mostraba su excelencia sobre otras.

2 Apiano en la guerra del Consul Licinio Luculo la lla-

ma Ciudad de mayor fama en los Vaceos, y la suprema entre las de aquella Region, à que por su fuerza y valor se havian retirado muchos: valiendose de esto algunos para dissuadir à Luculo del intento de ponerla sitio: pero el Consul avarientissimo de las riquezas que oìa haver alli, no quiso desistir del empeño, hasta que la experiencia le dijo, que era mas el poder y el arte de los Palentinos, que el valor de su avaricia: pues molestandole cada dia la Cavallerìa de los nuestros, sin dejarle forragear, le obligaron à retirarse, persiguiendole continuamente la retaguardia, hasta que le hicieron repassar el Duero, como refiere Apiano pag. 286. de la edicion G.L. del 1592.

3 No le sucediò mejor à Emilio Lepido, que viniendo à resarcir la ignominia à que los Numantinos obligaron al Consul Mancino, y fingiendo que los Vaceos ayudaban à los de Numancia, fue à sitiar à Palencia, llamando en su ayuda para este fin à Junio Bruto, que andaba con otro Egercito por los confines de Lusitania y Galicia. Juntos los dos no solo no pudieron conseguir el intento, sino que se vieron precisados à retirarse de noche con turbulencia, y sufriendo mil daños de los de Palencia, que desde por la mañana hasta la noche los fueron persiguiendo, dejandolos tan extenuados con la hambre y el cansancio, que tuvieron los Romanos que valerse de la obscuridad, para escaparse desordenados por los campos. Aqui previene Apiano, que algun Dios moviò à los de Palencia à que se retirassen à su tierra: pues si huvieran continuado el seguimiento, huvieran acabado con los Romanos. Tanto fue el valor de los Palentinos!

4 Con esta recomendacion empieza la memoria de esta Ciudad, y se continuò despues. Su nombre fue *Palancia*, como la llaman Estrabon, Apiano, Mela, Plinio, Ptolomeo, el Itinerario de Antonino, y Estefano: escribiendose con dos *ll* en unos, y en otros con una. Despues de la entrada de los Barbaros yà leemos Palencia, y Palentinos; no solo en los Concilios de los Godos, y en S. Ildefonso (sobre Montano) sino en el Chronicon de Idacio, sobre el año 457. de nuestra edicion, pag. 377.

5 Mela, aunque no se em-

empeñò en referir los Pueblos mediterraneos de España, con todo esso hizo una ilustrissima mencion de esta Ciudad, diciendo, que entre las mediterraneas de España fueron clarissimas en la Tarraconense Palencia, y Numancia: *Urbium de mediterraneis in Tarraconensi clarissimæ fuerunt Pallantia & Numantia* (lib. 2. c. 6.) denotando que yà en su tiempo havian descaecido, no solo por el *fuerunt*, sino por la expression de que en sus dias era Zaragoza la clarissima: *Nunc est Cæsaraugusta.* Persuadome que assi como Palencia convino con Numancia en la gloria de resistir à los Romanos; assi tambien experimentò los infortunios de la guerra: pues en el lib. 57. del Epitome de Livio se lee, que Escipion el Numantino sitiò à los Vaceos, y que ellos mismos se mataron, por no dàr en manos de los Romanos. El nombre de *Vaceos* denota alli lo mismo que Palentinos, como consta por los sucessos precedentes, que se ponen en cabeza de los Vaceos, haviendo sido proprios de los de Palencia. Desde entonces pues, empezò à descaecer de su grandeza antigua la Ciudad, aunque siempre conservò bastante fama; pues prosiguieron mencionandola los Geographos, que escribieron despues.

6 Plinio, que aplica à los Vaceos diez y ocho Ciudades, se contentò con mencionar solas quatro, y una de ellas fue la de Palencia: por lo que se confirma, no deberse dudar, que la Region à que pertenecia esta Ciudad era la de los Vaceos, pues sobre la autoridad de Plinio, convienen en lo mismo Ptolomeo, y Apiano: y assi quando Estrabon la aplica à los Arevacos, alargò los limites de estos mas de lo justo, ò se equivocò, por ser dos Regiones confinantes.

7 Tampoco debemos aprobar, que Harduino en las notas sobre Plinio reduzca los Vaceos al espacio que hay entre Salamanca y Zamora: pues aquella parte tocaba à los Vetones, sin tener de los Vaceos mas que el confin: y assi aquella reduccion no es buen modo de explicar una Region: debiendose señalar el centro, ò partes principales, y no un extremo que salga en gran parte de sus limites, como sucede en Salamanca respecto de los Vaceos, à quienes no tocaba aquella tierra, sino

A 2 por

por modo lato de confin, siendo en rigor Salamanca de los Vetones. Veafe lo que fobre los Vaceos fe dijo en el Tomo 5.

8 El Convento juridico à que debia concurrir Palencia en fus caufas era el de *Clunia*, como declara Plinio, y con efto fe defvanece el intento de Pulgar, que pretendiò dejarla libre en fu proprio derecho. Tomo 1. pag. 271.

9 La fituacion de la Ciudad es al Rio *Carrion*, y no al Pifuerga, como efcribiò Ferrari en fu Lexicon Geographico, ni al *Arrion*, como fe lee en las correcciones de *Baudrand*. Pinedo en las notas fobre Eftephano dice, que el rio de Palencia fe llamò antiguamente *Nubis*: pero como no dà fianza, ni hallamos teftimonio que lo abone, no podemos adoptar aquel nombre. El que hoy tiene le recibe de las fuentes donde nace que llaman *Carriones*, y èl le dà à la Villa de *Carrion*. Su nacimiento es en la Cantabria, no lejos de las fuentes del Ebro, empezando efte à correr por Oriente, y aquel por el Mediodia defde las faldas de las cueftas que caen al Occidente de Reynofa. Al llegar à Palencia, no la baña por la parte oriental de la Ciudad, como reprefentan los Mapas de los Eftrangeros, fino al revès; la Ciudad eftà al Oriente, y el rio baja de Noroefte à Mediodia por el Occidente de la Ciudad, incorporandofe poco defpues con Pifuerga, y recibiendo efte à Arlanza y Alarzon antes de llegar à *Dueñas*, defde donde unidos todos bajo el nombre de Pifuerga, llegan à Valladolid, metiendofe poco mas abajo en el Duero.

Su latitud es à los 42. gr. y ocho min. y la longitud à los 14. con poca diferencia, fegun *Nolin*.

Las demàs cofas Civiles de efta Ciudad tienen particular conexion con lo fagrado: por lo que las proponđrèmos en fus lugares entre las materias Eclefiafticas.

CAPITULO II.

De la antiguedad de la Iglesia de Palencia, mostrando que no fue essenta, y de varios sucessos del Siglo V. y VI.

10 LA ignorancia que tenemos sobre la fundacion de Palencia, abraza tambien al origen de la Christiandad, por no saberse cosa cierta acerca de los Ministros determinados que empezaron à predicar alli. La excelencia del Pueblo, *y la circunstancia de su situacion*, puesta en el camino Real que tenian los Romanos desde Tarragona à Astorga, permite que digamos haver estado alli alguno de los primeros Ministros Evangelicos: pero no lo podemos historiar en particular, por no haver documentos: pues aunque Tamayo introdujo en su Martyrologio la memoria de S. *Fronton*, Discipulo de S. Pedro, en el dia 25. de Octubre, diciendo que desde la Galia havia passado à España, y determinadamente à Palencia; todo esto necessitaba de firmes documentos, que no hay; pues el mismo Autor confiessa, que se lo debe à su *Aulo Halo*; y esto basta para conocer la novedad imaginaria; sin que añada valor el empeño del Doctor *Pulgar*, Canonigo de Palencia, que le quiso introducir por su primer Obispo; pues no dà prueba digna de atencion, sabiendose por su mismo escrito, que entre las varias Actas, que los Padres Antuerpienses tienen de aquel Santo, ninguna hace mencion de que viniesse à España.

11 La antiguedad que hallamos en la Santa Iglesia de Palencia, y la razon particular de su dilatada Diecesi, nos obliga, à que la reconozcamos por Silla de los primeros Siglos, (no obstante que nos faltan textos immediatos) acudiendo como en otros lances à los efectos: pues no sólo vemos que por el año de quinientos gozaba de Obispo, como luego se dirà, sino que en toda la tierra de los Vaceos, empezando desde mas allà de Carrion hasta Guadarrama, no huvo en el princi-

pio del Siglo sexto mas Obispo, que el de Palencia : de donde infiero ser esta una de las Sillas de los primeros Siglos : porque no podemos creer, que los Prelados de España tuviessen sin Pastor à un territorio tan dilatado y floreciente, como es el de la tierra de Campos, sabiendo que en otros aun menos anchurosos, se esmeraron en colocar Obispos. El de la Region populosa de los Vaceos se halla firmemente en Palencia, desde que empiezan à descubrirse los primeros y mas antiguos documentos, sin que se lea, ni haya vestigio de que otro algun Pueblo de toda aquella Region, gozasse tal honor : luego debemos reconocer la Dignidad Episcopal de Palencia originada de tiempos muy anteriores al Siglo sexto, en que es indubitable, estaba alli : porque ó se ha de decir, que careciò por muchos Siglos de Pastor aquella gran Region ; ò que tuvo su residencia en otro Pueblo. Lo primero, no se puede afirmar, como se ha prevenido : lo segundo sobre no tener rastro que lo abone, tampoco perjudica al intento : pues de alli se inferia, que à lo menos havia recibido en sì alguna de las Sillas primitivas. Pero el hecho es, que falta fundamento para reconocerla establecida en otra de aquellas Poblaciones, y le hay para admitirla desde luego en Palencia : pues esta nos consta antes de Christo, mostrando su perseverancia posterior, y explicando su honor Episcopal al tiempo que todavia no se descubre en otras, como convence el cotejo de las primeras menciones en cada una.

12 Erigida la Silla en los primeros Siglos, no se debe decir, como afirmò Pulgar, que fuesse Iglesia essenta; sino una de las muchas que tocaron à la Provincia Tarraconense hasta Constantino Magno, dependiente del que segun la Disciplina de aquel tiempo presidia en la Provincia. Despues de la nueva Division de Constantino perteneciò à la Carthaginense, como se mantuvo, sin variar por los Suevos, ni por los Godos, segun consta por los limites yà expuestos de la Provincia, y aun por la Carta del Metropolitano de Toledo *Montano*, à que recurriò y no entendiò bien el referido Autor : pues alli vemos que Montano procediò contra los de Palencia en vir-

virtud de la antigua costumbre del fuero Metropolitico: y esto no se compone con que Palencia huviesse sido essenta, mostrando aquella accion y expression, que Toledo egercitaba fuero Metropolitico sobre aquel territorio de los Vaceos, como se dijo en el Tomo 5.

13 Pulgar errò en el concepto civil, no advirtiendo que Palencia estaba dependiente del Convento de Clunia, como testifica Plinio: y assi se vè una de las importancias *de que à lo sagrado* antepongamos lo mas sobresaliente en lo civil: pues la falta de esta noticia fue uno de los principios, por donde aquel Autor se alucinò en la linea Eclesiastica, dando à las essenciones la antiguedad que no tienen, è introduciendo en España una independiencia no vista, ni oìda antes de los Reyes de Leon. Pero lo mas notable fue el fundamento que le pareciò havia para esto en la Carta de Montano à Toribio, de que infiriò que el Obispo de Palencia se sugetò à Toledo en tiempo del antecessor de Montano cerca de los años de 500. y consiguientemente arguye, que hasta entonces era Palencia essenta; no estando antes sugeta à Toledo (pues empezò entonces) ni à Tarragona; pues en tal caso no pudiera eximirse, como escribe en el Tomo 1. pag. 272. y pag. 343.

14 Este modo de arguir se funda en mala inteligencia de la citada Carta, pues no se dice en ella que el Obispo de Palencia se sugetò à Toledo en tiempo del antecessor de Montano: y negado esto, cessa todo el intento, sin que pueda probarse lo que se niega; antes bien consta la antigua jurisdicion de Toledo sobre Palencia por la primera Carta de Montano, segun acabamos de insinuar. Lo que se dice en la segunda, se reduce à citar un privilegio de un Coepiscopo de aquellos con quienes habla Montano (si ha de leerse *vester Coepiscopus*, y no *noster*) el qual privilegio fue hecho à favor de los Obispos de la Carpetania y de la Celtiberia, como alli se expressa: y esto no fue sugetarse à Toledo, estando antes essento: pues aquella sugecion solo havia de hacerse al Metropolitano, que por entonces era yà de Silla permanente, y no à diversos Obispos. Y en caso de mencionar à otros fuera del Metropolitano, no debian ser

los de la Carpetania y Celtiberia solamente, sino en comun todos los de la Carthaginense, que abrazaba muchas mas Regiones: pues como se probò en el Tomo 5. no se havia descubierto todavia el Cisma que dividiò despues à los Obispos: luego la materia de aquel privilegio no fue reconocer à Toledo por Metropoli.

15 Confirmase en vista de que Montano cita y remite aquel privilegio, para que vean no deber tener efecto la súplica que le hacian: *Ut scire possitis, improba petitio qualem potuisset habere effectum*: y por tanto el privilegio no fue sugetarse à Toledo, porque la peticion no podia ser de desobedecerle, sino supuesta la dependiencia (pues por esso acudieron à èl con la súplica) rogar otra cosa, la qual no era justa, por oponerse à la voluntad del que hizo la concession. Sobre esto debe recurrirse à lo que digimos en el Tomo 5. en las notas à la citada Carta pag. 418. donde mostramos, que esta pieza està diminuta, y que por la clausula donde se menciona el privilegio, ha de entenderse otra cosa muy diversa, la qual por defecto de los Codigos no puede individualizarse con firmeza.

16 Reconociendo pues establecida la Silla de Palencia quando llegò el imperio de Constantino y su nueva particion de Provincias, (segun lo yà insinuado) debemos tambien señalarla por una de las Iglesias de la Carthaginense, como incluida dentro de la jurisdicion de esta Provincia. Mantuvose assi aun despues de estàr los Vandalos en España, porque como digimos en el Tomo 5. se arreglaron en la suerte de Provincias à la particion hecha por los Romanos. Despues que retirados à Africa los Vandalos quedaron solos en Galicia los Suevos, tampoco alteraron, ni traspassaron los limites de la Carthaginense, sino precisamente los de la Lusitania, como digimos en el Tomo 5. pues lo unico que hicieron fue dominar à tiempo, y saquear la Carthaginense, como refiere Idacio sobre los años 441. 446. y 456. expressando tambien las invasiones que hicieron en la Tarraconense en los años de 449. y 456. sin que en nada de esto alargassen los terminos de Galicia, pues hecha la hostilidad se volvian à su Provincia, como refiere Ida-

Idacio en la ultima cita.

17 Viendo los Romanos el daño que los Suevos hacian, enviaron al Rey Godo Theodorico en el año de 456. para que los combatiesse; como de hecho saliendole al encuentro el Suevo Reciario en el limite oriental de Galicia, quatro leguas al Oriente de Astorga, fue vencido el Suevo, huyendo el mismo Rey, herido, y prófugo, àcia el fin de Galicia, sin que desde entonces vuelva à oirse mas salida de Suevos por la *parte de Campos*, *pues extinguido* su Reyno con aquel destrozo, tuvieron bastante que hacer, los que despues le renovaron, con la resistencia que hallaban en los Gallegos, contentandose con dominarlos, y alargar sus conquistas por Lusitania.

18 Sirve lo dicho en prueba de que el dominio de los *Suevos* y limite de Galicia, nunca abrazò à Palencia: pues aun la particion de Sillas atribuida al Concilio de Lugo no menciona tal Obispado, siendo assi que aquel Catalogo es *Indice* de la extension de Galicia en el mayor auge de los *Suevos*. Hasta el año de 456. yà vimos que no alargaron sus terminos, sino sus hostilidades, en Provincias que mantenian el nombre de los Romanos: desde el citado año no quedaron capaces de resistir à los Godos, ni se metieron mas por la tierra de Campos, siendo todo su empeño restaurar el Reyno extinguido de los Suevos, dentro de Galicia, en que no tuvieron poco que hacer; y despues se fueron metiendo por Lusitania. Luego la Ciudad de Palencia no se debe atribuir à los Suevos, ni eximirla de la Provincia Carthaginense. Veasse el Tomo 5. pag. 10. y 418.

19 Despues que el Rey Godo Theodorico venciò à los Suevos en el año de 456. fue siguiendo sus hostilidades hasta Braga, mostrando su inhumana barbaridad aun con las Virgenes, Clerigos, y Templos. Passò luego hasta Merida, con deseo de saquearla: pero aterrado con prodigios de la gloriosa Santa Eulalia, y volviendose por Galicia à las Galias, renovò su inhumanidad con las Ciudades de Astorga y de *Palencia*, passando à cuchillo gran multitud de gente de ambos sexos; derribando y robando los Altares; cautivando los Clerigos, y à muchos hombres, y mugeres; juntamente

con

con poner luego fuego à las casas robadas; y talando los campos, como testifica Idacio sobre el año de 457. donde llegò à decir, que ambas Ciudades perecieron: *Palentina Civitas simili quo Asturica per Gothos perit exitio.*

20 Estas turbulencias y desgracias fueron causa de que las cosas de Palencia padeciessen por aquel tiempo algun desorden, pues desde la entrada de los Barbaros fue muy comun la turbacion, sin que en muchos años pudiessen restaurarse los daños por aquella parte, à causa de que el Godo, en lugar de ocurrir à los causados por los Suevos, aumentaba con sus inhumanidades las desgracias: de suerte que quando havian de convalecer los Pueblos de un infortunio, incidian en otro de no menor dolor, sin que huviesse quien los asistiesse: pues los Godos no tuvieron firme dominio en España, andando entrando y saliendo, hasta Leovigildo; por lo que no havia quien reparasse los daños: y consiguientemente tardaria Palencia en recobrarse.

21 A estos males civiles se juntaron otros mas dañosos, de la Secta de los Priscilianistas, que cundiò por la tierra de Palencia, y llegò à echar tan profundas raìces en la Ciudad, que aun por los años de 527. todavia se hablaba alli bien de Prisciliano. En la Vida de Santo Toribio, Obispo de Astorga, se escribe, que predicando el Santo alli, y no recibiendo la gente su doctrina, hizo salir al rio de madre, y causò notable daño en la Ciudad, con lo que mejorados los Vecinos abrazaron lo que les predicaba; y de este modo se curaria por entonces el daño, casi al medio del Siglo quinto en que florecìa Santo Toribio. Pero como el error de los Priscilianistas se propagò cerca de la entrada de los Barbaros, y las guerras perseveraron tantos años, no daba lugar aquella turbulencia à que se arrancassen del todo las raìces, brotando con la misma revolucion. Por esto aun en el Siglo sexto havia en el territorio de Palencia algunos que venerassen el nombre de Prisciliano, como testifica el Metropolitano de Toledo Montano en la Carta que dimos en el Apendice 3. del Tomo 5.

22 Con los daños de las guerras no pudo mantenerse firme la Disciplina Eclesiastica,

ca, alcanzando gran parte de aquella turbacion à la Iglesia de Palencia: pues no solo se propassaron los Presbyteros à consagrar por sì el Chrisma, sino que vulneraban los fueros de la Provincia, llamando à Obispos de diversa Metropoli para las funciones en que no debian traspassarse los límites, quales eran las Consagraciones de las Iglesias. Opusose à esto firmemente el Metropolitano de Toledo, intimandoles que acudiessen à èl, como veràs en la citada Carta: y puso por zelador de todo al ilustre Monge Toribio, escribiendole à parte, segun se deja prevenido en el Tomo 5.

De todo esto se saca alguna luz, para lo que se sigue, por lo que conviene que se tenga presente.

CAPITULO III.

De los Obispos de Palencia.

23 AUnque la Sede Palentina tuvo su principio en los primeros Siglos, con todo esso no encontramos los nombres de sus Prelados hasta el tiempo de los Reyes Godos. Esta falta de instrumentos es comun à las mas de las Iglesias en lo que mira à los primeros tiempos: pero en Palencia huvo la especial circunstancia de las turbaciones civiles ya apuntadas, las quales pudieron contribuìr para hacer desaparecer muchas cosas, que pudieran haverse conservado, si no fuera por los infortunios comunes y particulares.

24 Ninguna de las desgracias referidas basta para decir, que Palencia careciesse habitualmente de Pastor en todo el Siglo quinto: porque la mayor de todas fue el incendio, y saquéo de la Ciudad por medio de los Godos: y assi como no fue esto suficiente para que Astorga careciesse de Prelado, (no obstante que padeciò la misma calamidad) pues actualmente era Santo Toribio su Obispo; assi tampoco alcanza para decir que Palencia no perseverasse con la Silla. Lo unico que podemos deducir, es que aquellas turbaciones podian contribuir à retardar la pronta sucession de los Prelados,

por causa de no haver commodidad para concurrir à la eleccion los comarcanos; y mucho mas si los Principes civiles se mezclaban ya en las elecciones: pues aun à la entrada del Siglo sexto sabemos que havia estorvo que impedia la pronta assignacion del sucessor en la Silla, como prueban las Cartas de Montano, donde vemos que no solo vacaba por entonces la Iglesia de Palencia, sino que parece no havia pronta esperanza de sucession, pues el Metropolitano ofrece providencias oportunas, y contiene à los Presbyteros de lo que hacian, hasta que lleguen à tener el acostumbrado Obispo: *Providerit ergo charitas vestra, ne post hujus humilitatis nostræ interdictum, DONEC ET CONSUETUS vobis à Domino præparatur Antistes, quisquam vetita iterare præsumat, &c.*

25 Esta detencion y recelo de la prolongacion de la vacante provendria de la intervencion que los Reyes tenian en las elecciones, pues desde el Siglo antecedente se mezclaron en ellas los Ostrogodos en Italia: y como el tiempo de Montano era el del Rey Amalarico, herege, y desordenado; es muy creìble que consistiesse en algo de esto la detencion.

26 Pero la expression del Metropolitano supone la antiguedad del honor Episcopal en Palencia, quando usa de la voz del *acostumbrado Obispo*: dando en esto à entender, que los Palentinos gozaban muy anticipadamente del fuero de peculiar Pastor; y juntamente en aquella misma clausula nos ofrece un texto muy urgente en prueba de que havian precedido Obispos antes del año 527. (no obstante que no podemos manifestar sus nombres) pues dice era costumbre el que tuviessen Prelado.

DE S. PASTOR, OBISPO.

27 El Doctor Pulgar introduce por Obispo de Palencia à San Pastor por los años de 456. diciendo ser este el que se lee en el Martyrologio Romano à 30. de Marzo con el siguiente elogio: *Aureliæ in Gallia Sancti Pastoris Episcopi*: sin que obste que su memoria se aplique à la Ciudad de Orleans, pues aquello provino de ser lugar de su transito, no del Titulo de su honor, en vista de que los Escrito-

tores Franceses, que formaron Catalogos de los Obispos Aurelianenses, no pusieron entre ellos el nombre de Pastor: y asi no debemos publicarle Obispo Aurelianense. Veasse el Tom. 8. de la Galia Christiana. V. *Eccl. Aurelianensis*.

28 El motivo para contraerle à Palencia es, que en Pedro de Natalibus en el ultimo cap. num. 104. se lee: *Pastor Episcopus Palatinus eodem die Aurelianis claruit*. Pero por quanto la autoridad de aquel *Escritor no basta* para assentir, puede añadirse el testimonio de los Padres Jesuitas Antuerpienses, que en el 30. de Marzo pag. 829. afirman leerse *Palatinus* en quince Martyrologios MSS. y en algunos impressos, alegando esto contra la ficcion atribuìda à Julian Perez, en cuyo nombre quisieron hacerle Obispo *Valentino*, y contra esto pronuncian los referidos Padres: *Verum* Palatinum *legimus in quindecim MSS. Martyrologiis, ac nonnullis excussis: nusquam Valentinum.* De la voz *Palatino* infiere Pulgar el Obispado de Palencia, por no haver otro nombre titular de Obispado, sino este: y es muy facil leer uno por otro. El P. *Solerio* sobre el dia 30. de Marzo del Martyrologio de Usuardo pone con una misma calidad de letra *palatini*, *vel palantini*, reduciendolo à yerro, por quanto en Orleans no huvo ningun *Pastor*, Obispo Palatino, ni Palentino. Esto solo prueba, que ningun Obispo de alli tuviesse tal titulo; pero no basta para excluìr que muriesse en Orleans un Obispo asi intitulado, afirmandolo tan crecido numero de Codigos, como testifican los ya citados Padres: y aunque no assienten à que fuesse Obispo de Palencia, alegando que Gil Gonzalez no le nombra; esto no debe contenernos, pues aquel Escritor estaba poco versado en materias antiguas.

29 Para resolver con firmeza en este lance se necessitaban mas autorizados documentos: pero creo bastan los que existen, para reconocer la cosa por probable.

30 El primer fundamento es, que Genadio elogiò en sus Varones ilustres à un Obispo *Pastor*, diciendo de èl, que escribiò un librito dogmatico, en que condenò à los Priscilianistas con el nombre

bre de su Autor. * Todo esto incluye unas circunstancias muy notables: pues primeramente el tiempo de Genadio (que fue el fin del Siglo quinto en el Pontificado de San Gelasio por los años de 490. y siguientes) supone que *Pastor* floreciò antes, como se verificò en un Obispo Español, assi llamado, que en el año de 433. fue consagrado Obispo en el territorio del Convento juridico de Lugo, segun escribe Idacio en aquel año. La segunda circunstancia es la calidad del Escrito, que segun Genadio fue contra los Priscilianistas, anathematizando el nombre del principal Autor: cosa sumamente propria de Escritor Español, y aun de un Obispo de Palencia, por quanto en España, y determinadamente en Palencia, se exigia la condenacion de aquel nombre, por el delirio que cundiò de llamarle Martyr, y de respetarle aun despues de este tiempo en el territorio de Palencia, como todo consta por las Actas del Concilio I. de Toledo, por el Chronicon de Idacio, y por Montano.

31 Junta pues el tiempo, el nombre, la Patria, y la materia del Escrito, con la circunstancia de hallar el mismo nombre de *Pastor* en un Obispo intitulado Palatino, ò *Palantino*; y podrà esto servir de contraccion à la Ciudad de Palencia, llamada *Palancia* antiguamente: pues no sabemos que ninguna otra Iglesia haya adoptado tal Obispo: y en España hallamos un Prelado de aquel nombre por el tiempo en que le supone Genadio, siendo muy proprio à Obispo de esta Nacion el Escrito contra Prisciliano: añadiendose para aplicarle à Palencia el vèr en el mismo nombre de *Pastor*, y de Obispo, el titulo de Palatino, que à nadie puede contraherse mejor que al de Palencia; pues en los Manuscritos de Concilios se halla escrito aquel titulo con la mis-

(*) *Pastor Episcopus composuit libellum in modum symboli parvum, totam pene Ecclesiasticam credulitatem per sententias continentem. In quo inter ceteras dissensionum pravitates, quas prætermissis auctorum vocabulis anathematizat, Priscillianos cum ipso auctoris nomine damnat*, cap. 66. editionis Fabric.

misma variedad, al hablar del Obispo de Palencia, leyendose *paletino*, y *palatino* en el Codigo MS. del Escorial notado con el num. 20. sobre los Concilios octavo y 14. de Toledo.

32 Para mayor apoyo ofreceremos lo que ocurre en contra, instando que si fue Obispo de Palencia, à què fin le mencionan los Martyrologios en Orleans? Respondo, que por haver muerto alli: permitiendonos las circunstancias que digamos, fue uno de *los prisioneros que los Godos hicieron*, quando en el año de 457. saquearon à Palencia y à Astorga: porque expressamente dice Idacio, que llevaron prisioneros à dos Obispos, que se hallaban en Astorga: y como los Godos se volvieron à las Galias, huvo ocasion para que los Españoles muriessen desterrados allà.

33 La segunda Instancia es, que el Obispo Pastor, mencionado por Idacio, fue consagrado con otro en el Convento de Lugo, contra la voluntad de Agrestio: y esto parece mas proprio de algun Obispo de Galicia, que de Palencia. Respondo, que tampoco convence: porque las cosas andaban por aquellos tiempos muy turbadas, como confiessa el mismo Idacio: y aun Montano testifica que mas de sesenta años despues duraba la perturbacion de la Disciplina Eclesiastica, en que no se guardaban los terminos Provinciales, passando los Obispos de una Provincia à otra contra el orden prefijado à las Metropolis. Estando pues Palencia confinante con Galicia, y viendo que aun despues passaban los Gallegos à funciones del territorio de Palencia; no es de estrañar que en tiempo de mayor turbacion passasse el de Palencia à ser consagrado en Galicia, especialmente distando menos de alli, que de su Metropoli, si lo era yà Toledo establemente. Añadese que acaso el disgusto del Obispo Agrestio, naceria de que quisiessen consagrar alli al que no era de su Provincia: y por tanto no se prueba, que el Obispo Pastor elogiado por Genadio no sea el Español mencionado por Idacio (pues le favorece el tiempo, y el empleo de escribir contra los Priscilianistas) ni tampoco que no sea el que muriò santamente en Orleans con el mismo nombre de Pastor; y

titulo de Palantino: pues à lo menos para hacerlo probable son muchas las circunstancias que conspiran: y sobre todo parece que no puede convencerse falso. Otra mayor confirmacion es la que se toma del sucesso siguiente.

PEDRO
Vivia en el 506.

34 Este nombre no solo debe ponerse en los Fastos Palentinos, sino que por èl recibe nueva fuerza lo que se ha dicho sobre el antecessor: porque el Obispo Pedro se hallò en un Concilio de la Galia, que fue el Agathense del año 506. en el qual (segun el Codigo Pitheano, donde expressaron los Obispos sus Iglesias) subscribiò Pedro como Obispo *de Palatio*: *Petrus Episcopus de Palatio subscripsi*: en lo que tenemos un eco de la voz *Palatino* aplicada à Pastor: pero que el titulo *de Palatio* sea lo mismo que el de Palencia, ò Palancia, consta por testimonio de dos Sabios Franceses, el Illustrisimo Arzobispo de Parìs Pedro de Marca, y el Cl. Estevan Baluzio: pues el primero, hablando del citado Concilio, en el lib. *6. de Concordia Sacerd. &c. Imperij*, cap. 18. num. 1. reconoce por Obispo de Palencia al que firmò como Obispo *de Palatio*, por quanto en ninguna de las Iglesias sufraganeas de los Metropolitanos Galicanos havia semejante Titulo, sino en España, en la Ciudad de Palencia, que era Episcopal de la Provincia Carthaginense; y como esto tocaba al Dominio del Rey Godo Alarico del modo que la parte de la Galia Narbonense, donde se tuvo el Synodo, no se debe estrañar que concurriesse alli un Obispo de España, que acaso se hallaria en la Corte de Tolosa: *Suspicandi tamen locus hic esset, Petrum Episcopum de Palatio, qui Synodo huic subscripsit (cujus Civitatis vocabulum ad nullam urbem referri potest earum, quæ pendebant à Metropolibus supra memoratis) fuisse ex Hispania, è Palentio nimirum, sive Palentia, quæ Civitas erat Episcopalis in Provincia Carthaginensi: qui cum fortè Tolosæ degeret in comitatu Alarici, Synodo Agathensi potuit interesse.*

35 Autoriza y confirma el mismo pensamiento Baluzio, añadiendo al pie de aquella plana, que en la antiquissima Coleccion de Canones de España, conservada en la Biblio-

bliotheca Colbertina, se lee *Palatinæ Sedis* en la firma del Obispo de Palencia sobre el Concilio XII. de Toledo: *Hanc conjecturam confirmat vetustissima collectio Canonum Hispaniæ Bibliothecæ Colbertinæ, ubi Concordius Episcopus Palentinus ita subscribit Concilio Toletano XII. Concordius Palatinæ Sedis Episcopus hæc synodica instituta à nobis edita subscripsi.* A esto puedes añadir lo arriba puesto del Codigo del Escorial, donde se lee lo mismo: y de todo arguir en favor de Pastor, no solo con la *autoridad extrinseca*, sino con el fundamento de estos dos clarissimos Varones: pues lo mismo que aqui conceden sobre Pedro, se verifica en Pastor: porque si la voz *de Palatio*, por no haverla en titulo Episcopal de las Galias, y en España si; puede contraerse à Palencia; lo mismo, y con mayor alusion, debemos afirmar del titulo *Palatino*, que ni le huvo en las Galias, ni dista del *Palantino* de España, tanto como el *de Palatio*.

36 Demàs de esto si à Pedro, no obstante ser Español, le podemos reconocer en Synodo de la Galia, por ser Palencia y la Galia Narbonense de un mismo Rey; tambien Pastor, sin embargo de ser Palentino, pudo morir desterrado de los dominios del Godo Theodorico en Orleans, pues sabemos que llevò à las Galias cautivos à dos Obispos; y que por entonces teniamos en España uno llamado Pastor, que luego hallamos intitulado Palatino; voz que en varios documentos se aplica sin diferencia à los que fueron Obispos de Palencia: y assi no solo puede España reconocer por suyo al Escritor elogiado por Genadio como impugnador de los Priscilianistas, sino determinadamente la Iglesia de Palencia, como Prelado suyo tan glorioso en tiempo de tanta turbacion.

37 De Pedro solo sabemos que vivia en el año de 506. y que assistiò al Concilio celebrado en aquel año en la Ciudad de *Agde*, siendo convidado à èl por la circunstancia de hallarse en aquella Provincia en seguimiento de su Rey, que entonces tenia allà la Corte, y las dependencias de su Iglesia, y Ciudad le obligarian à seguir el Expediente.

De la Vacante en tiempo del Metropolitano Montano, anulada una mala eleccion, y de como Toribio Palentino no fue Obispo.

38 CErca del año de 527. huvo en Palencia una eleccion y consagracion de Obispo, que por no ser conforme con los Canones, fue anulada por el Metropolitano de Toledo Montano, (que vivia por aquel mismo tiempo) como consta por la Carta que escribiò à Toribio: sobre cuyo sucesso no podemos referir individualidades, porque como se previno en el Apendice 3. del Tomo 5. està diminuto aquel assunto, faltando alguna clausula principal de que pende el concepto: pero consta el apuntado de la eleccion y consagracion hecha contra los Canones, por añadir Montano, que concede al sugeto los Municipios de Segovia, Britablo, y Cauca, no en fuerza de obligacion, sino mirando al honor de la Dignidad, à fin que no se envileciesse la bendicion, ò consagracion recibida, si la persona andaba vagueando, sin tener con que mantenerse honestamente: y esto supone que havia recibido la Ben[...] cion; pero de un modo [...] no se debia tolerar; por[...] que anulando lo hecho, [...] pone lo que convenia p[...] veer: sin que ocurra otro [...] jor modo de entender [...] providencia, que suponie[...] havia sido electo por Obi[...] de Palencia indebidamen[...] recibiendo la consagrac[...] contra los Canones; pues a[...] de Montano que si desat[...] dian aquella su admonici[...] acudiria al Rey, y à su [...] nistro *Erga*, cuya justifi[...] cion y zelo de que no se t[...] passasse nada de lo mand[...] por el Derecho antiguo, [...] dicaria el excesso: y assi [...] prueba, que la cosa se anu[...] por ser contra los Canones.

39 Infierese tambien, [...] el Obispado de Palencia [...] gaba entonces hasta Coca [...] Segovia; porque si estos M[...] nicipios tocáran à otra Die[...] si, no dispusiera de ellos [...] Metropolitano à favor de [...] sugeto por quien pedian (a[...] que sin razon) los Ciudada[...] de Palencia: ni fuera nece[...] rio prevenirles, como les p[...] vino, que tuviessen enten[...] do no deberse separar [...] Obispo de Palencia el terri[...] rio de aquellos Municipi[...] mas que mientras viviesse

Sugeto à quien se los señalaba: segun lo qual debian volverse à incorporar con la Dieceſi de Palencia despues de sus dias; y por tanto pertenecian à su jurisdicion en aquel tiempo, aunque despues se dividieron, como luego dirèmos, al tratar de Segovia.

40 Removido de Palencia el que no debia subsistir en aquella Sede, quedò la Iglesia vacante, como estaba, segun prueban las palabras de Montano: *Donec consuetus vobis à Domino præparatur Antistes.* Y aunque Pulgar pretende en la pag. 344. que fue electo por Obispo el mismo Toribio, poniendo despues dificultades contra ello, y escribiendo algunas inconsequencias en las paginas 361. y 366. no es razon detenernos sobre los dichos de este Autor, porque demàs de ser su Obra pesadissima, llena de empeños impertinentissimos, voluntarios, y de poca critica; basta para nuestro assunto, decir que Toribio no era Obispo, quando Montano le escribiò, ni lo fue despues. No entonces; porque le trata de *hijo*, y consta por la primera Carta, que vacaba la Iglesia. No despues: porque S. Ildefonso, hablando de èl en el Siglo siguiente, no le dà titulo de Obispo, sino precisamente de *Religioso*. Fuera de que todos los inductivos de que se vale Pulgar, quando intenta probar que fue Obispo, se toman de alusiones de la Carta de Montano: por lo que si excluìmos que entonces fuesse Obispo, no hay fundamento para decir que lo fue despues: y que por la Carta no se prueba, consta por lo dicho, de tratarle de Hijo, y por el modo con que la entendiò S. Ildefonso; quien añade la solucion de lo que en favor de la Dignidad Episcopal se alega, en vista de que Montano encarga à Toribio, que use *de autoridad de severissimo Sacerdote*, para contener los excessos: pues esto no supone que era Obispo, sino que por no serlo le concediò y cometiò Montano su autoridad, para que zelasse sobre la observancia de lo que se trataba, como escribe S. Ildefonso: *Committit ei Sacerdotalis auctoritatem vigoris*, &c. y assi segun el Santo resulta, que por aquella clausula del Metropolitano no se prueba que Toribio era Obispo, sino à lo mas Presbytero, con autoridad cometida por el Prelado, para reprimir los ex-

excessos de los Clerigos.

41 La otra voz de *vester Coepiscopus*, usada por Montano en la Carta à Toribio, tampoco le supone Obispo, pues como notamos en las Notas de aquella Carta, debe decir *noster Coepiscopus*, ò *vester Episcopus*. Vease el Tomo 5. pag. 420.

42 Loaysa en la pag. 91. dudò si este Toribio era el mencionado por San Ildefonso en la Vida de Montano con titulo de Religioso, ò el Notario de la Sede Apostolica enviado por San Leon à España, segun menciona el Concilio I. Bracarense; ò finalmente si era el Obispo de Astorga y de Palencia; que es à lo que se inclina. Pero ni se debe afirmar esto, ni decir, que haya duda sobre ello: por ser indubitable que el Toribio à quien escribiò Montano es el mismo à quien San Ildefonso dice que Montano escribiò, como de suyo consta. Ni se puede confundir con el mencionado por el Concilio I. Bracarense: pues este florecia en tiempo de San Leon, esto es, al medio del Siglo quinto; y el de Montano fue en el siglo siguiente, ochenta años despues del precedente. Tampoco se ha de equivocar con Santo Toribio de Astorga, como pretendiò Loaysa, impugnandole bien Aguirre en esta parte: porque no solo florecieron en diversos Siglos, sino que el de Palencia no fue Obispo, y lo era el de Astorga, que escribiò à San Leon, como afirma Montano al fin de la Carta I. Y què querria Loaysa significar con la union de los terminos *An verò Episcopus Palentinus & Asturicensis*? Por ventura fueron una misma Sede Astorga y Palencia? Digo que no: y en orden à la identidad de Santo Toribio Obispo, con el mencionado por el Concilio I. Bracarense, vease el Tomo 6. en el §. ult. de la Dissertacion sobre el Concilio I. de Toledo.

43 No obstante que el Toribio Palentino no fue Obispo, debe contarse entre los Varones ilustres de Palencia, y reducirse al tiempo de la Vacante de que vamos hablando, esto es, al principio del Siglo sexto, cerca del año 527. Veanse sus elogios en el Tomo 5. pag. 417.

MAURILA

Desde mucho antes del 589. hasta cerca del 606.

44 Despues de la Vacante,

te, y desordenes que con la ausencia del Obispo Pedro se introdugeron en Palencia, llegaria el deseado dia de gozar la presencia de su Pastor acostumbrado, como les prometiò Montano; por no ser verosimil que se prolongasse mucho mas la Vacante, siendo tan notoria la necessidad. Pero quién fuesse el consagrado, no puede determinarse por falta de instrumentos: solo reconocemos, que desde el año 530. en adelante havria nuevo Obispo en Palencia antes de Maurila: *porque este vivia en el año de 589.* y aunque era de los Obispos mas antiguos de España, con todo esso permite antecessor, ò antecessores en Palencia, desde el año 530. por ser espacio capaz de dos Prelados.

45 El nombre de Maurila se escribe tambien *Murila*, sin que se deba añadir el de Maurilanes, porque esta terminacion solo corresponde à los casos obliquos de Maurila, que se declinaba como los demàs nombres Godos *Maurilanis*: con cuya prevencion se desvanece el intento de Pulgar, que en la pag. 518. distingue entre Murila y Mavulanes, diciendo que el primero fue herege, y no el segundo, y que San Ildefonso nombrò Mavulanes al Palentino: desvanecese digo, porque S. Ildefonso usò del caso obliquo (*post Murilanem*) que reducido à primer caso, no debe decirse Murilanes, ò Mavilanes, sino Murila, Maurila, ò Mavula: al modo que el recto de *Egicanem*, y *Wambanem*, es *Egica*, y *Wamba*, sin que en esto pongan duda los que conocen las declinaciones de los Godos.

46 Ni es necessario detenernos en responder à Pulgar sobre la pregunta que hizo à Argaiz, de por què no se ha de leer en S. Ildefonso Mavulanes, como imprimiò Loaysa pag. 772. (*post Mauulanem*) siendo assi (dice) que Loaysa fue *Autor tan autentico*, que *es cierto leeria como lo hallò en los MSS.* No es necessario digo detenernos en esto, sino solo en notar el perjuicio que causan los descuidos y yerros de los que tienen autoridad extrinseca; pues por la deferida à Loaysa en este lance, no acudiò Pulgar à la edicion de Mireo, donde se lee *post Murilam*, (en Conancio al cap. 11. de los Varones elogiados por S. Ildefonso) ni à la edicion Real de S. Isidoro, y del tomo 2. de la España ilustra-

da, donde no se halla el nombre como en Loaysa, sino *post Murilanem*, y *Maurilanem*, de las quales es el recto Murila y Maurila.

47 Omitido pues esto, decimos, que Maurila fue Obispo de Palencia, reconocido como tal por *D. Alonso Fernandez de Madrid*, Arcediano de Alcor, y Canonigo de la misma Iglesia de Palencia, en la Obra que intitulò *Silva Palentina*, la qual se halla hoy en mi Estudio, y es un gran tomo en folio, manuscrito, (que me comunicò D. Francisco *Salanova*, Presbytero, residente en casa del Excmo. Señor Duque de Medina-Sidonia) donde vemos que señala al citado Prelado por Obispo de Palencia, sin haver tenido noticia del nombre de otro anterior: y este es el mismo que el llamado Mavulanes por Pulgar, sin que deba ser oìdo en la distincion, que sin fundamento quiso introducir entre los dos, con motivo de excluìr de su Iglesia al Obispo que havia sido Ariano: sobre lo qual incidiò en muchos yerros de Chronologia, y de multiplicacion de personas; pues de Murila y Murilanes (en esta, ù otra terminacion) hizo dos Obispos, uno de Palencia, y otro de Valencia: y de Tonancio y Conancio compuso otros dos Obispos Palentinos, no haviendo sido mas que uno.

48 El hecho es, que Maurila, ò Murila fue Obispo de Palencia, y que en su principio fue Ariano; sin que esto sirva de lunar à su Iglesia, (como ni à las demàs que convinieron en lo mismo) por quanto la entrada no se debe atribuìr à la eleccion de los Catholicos Palentinos, sino precisamente à la fuerza del Rey herege Leovigildo, que se empeñò en colocar en las Iglesias Catholicas à algunos de los Ministros mas sobresalientes de su Secta: y lo que es intrusion, no debe atribuìrse à los Cabildos.

49 Demàs de esto es muy diverso juicio el que se debe hacer entre un malo que se convierte al bien, y entre el que de bueno passa à malo: y si à las Comunidades de los buenos no las empece, que de alli salga un malo, por ser el vicio personal del miembro, y no del cuerpo; quánto menos deslucirà à una Iglesia, que se haga en ella bueno el que entrò siendo malo? Ciertamente que el estylo de la Regla Suprema no es mirar

à

à lo que el hombre fue, sino à lo que es, y à lo que quiere hacer de èl: pues de otra suerte no huviera admitido por Apostol al Judio perseguidor de los Christianos: ni diera los supremos honores que dà al Justo, sin mirar à que no fuesse Catholico en su origen; enseñandonos à que à su imitacion miremos mas al bien que se abraza seriamente, que a mal que se dejò.

50 Haviendo pues Maurila abjurado dignamente los errores Arianos, tiene Palencia la gloria de que en ella se *hizo bueno el que entrò como malo*: y assi los Padres del Concilio tercero de Toledo le admitieron à ser Juez, y decretar con los demàs Catholicos los puntos mas sagrados, sin detenerse en que havia sido herege, por conocer que yà seguia firmemente la verdad.

51 Es cierto, que no ha faltado fundamento para decir que fue Obispo de Valencia, y no de Palencia; porque assi saliò impresso en la Coleccion de Concilios de Loaysa, sin que Aguirre notasse nada en contra. Pero yà probamos en el Tomo 6. que debe leerse *Palentinæ Ecclesiæ*, y no *Valentinæ*, como se puede vèr alli en la pag. 152. no debiendose dudar, que Conancio sucediò en la Sede de Palencia à Maurila, por afirmarlo assi S. Ildefonso: y haviendo empezado Conancio à ser Obispo en el año de 607. con poca, ò ninguna diferencia, como luego se probarà, resulta, que Maurila vivia en la entrada del Siglo septimo; y por consiguiente, que este es el mismo que en el Concilio tercero de Toledo se lee con el nombre aplicado por S. Ildefonso al Prelado de Palencia antecessor de Conancio.

52 Diràs, que Maurila antecediò à Conancio, como dice San Ildefonso; pero que uno y otro florecieron despues del Concilio tercero, pues à este concurriò por Palencia el Obispo *Tonancio*; y assi el Maurila del Concilio tercero no fue Palentino. La prueba en favor de Tonancio la toma Pulgar del Concilio tercero de Toledo segun la edicion de Binio, donde subscribe Tonancio en el lugar treinta con titulo de Iglesia Palentinense.

53 Pero que esto no merece ningun credito, consta no solo por los Codigos Manuscritos del Escorial y de

Toledo, donde no hay tal Tonancio en el Concilio tercero; sino por la misma edicion de Surio (que es la seguida por Binio en la leccion que intitulò *Vulgata*) segun la qual Tonancio es nombre del Obispo que hoy llamamos Conancio, pues veràs que en el Concilio quarto, y en los dos siguientes persevera aquella edicion poniendo por Obispo de Palencia à Tonancio; manifestando en esto que creyeron, ò dieron ocasion de creer, que la memoria de este Obispo empezò desde el Concilio tercero: pero no que Tonancio fue Obispo diverso del que presidia en Palencia en tiempo del Concilio quarto; pues por aquellas ediciones consta que era uno mismo el de los dos Concilios. Sabiendo pues que el de el quarto y siguientes fue Conancio, debemos atribuir à yerro de algun copiante estrangero la firma de Tonancio anticipada al Concilio tercero, no debiendo escribirla hasta el quarto; por quanto el antecessor de Conancio vivia mucho despues del Concilio tercero, y Conancio, ò Tonancio, no empezò hasta el año de 607. sin que tampoco haya havido quien con fundamento intente introducir en Palencia dos Tonancios, ò Conancios. Y si huviera de estarse à las ediciones antiguas, no debia admitirse ningun Conancio, pues solo nombran à Tonancio: luego quando desde el Concilio quarto reconoce Pulgar à Conancio, es señal que no diò credito à las mencionadas ediciones: y assi ni se le darèmos nosotros en la firma del Concilio tercero, en que omitieron à Maurila, y excedieron en anticipar el nombre de Tonancio.

54 Fue Maurila Godo de linage, como declara el nombre, y el haver sido Ariano. Introdujole en Palencia el Rey Leovigildo; y fue uno de los que abjuraron la heregia, y abrazaron la Fè, quando se convirtiò Recaredo en el fin del año 586. ò à principios del 587. En el 589. concurriò al Concilio tercero de Toledo, en que volviò à professar los Mysterios Catholicos, diciendo que los firmaba con todo su corazon, como veràs en sus palabras dadas en el Tomo 6. pag. 150. Su eleccion fue algunos años antes del 589. segun prueba el orden con que firmò en el Concilio tercero de To-

Toledo, pues fue el segundo entre 56. sufraganeos: lo que supone bastante antiguedad de consagracion: y à vista de que el sucessor Conancio no empezò hasta el año de 607. se infiere que Maurila presidiò en Palencia por mas de veinte y quatro años. Su muerte seria preciosa en la presencia de Dios, como correspondia à la luz y gracia con que su Magestad le apartò del camino del error.

CONANCIO
Desde el 607. hasta el 639. mas de 30. años.

55 Este glorioso Prelado mereciò que San Ildefonso fuesse su historiador, dejandonos perpetuado, que sucediò à Maurila en el honor de Obispo de Palencia; y que fue un Varon grave, assi en el peso de la razon, como en el modo de su persona, juntando facundia y gravedad en la eloquencia, con especial atencion y providencia sobre los Ordenes del Oficio Divino, pues compuso muchas melodìas nuevas en orden à la entonacion de las cosas Eclesiasticas. Demàs de esto hizo un libro de Oraciones con singular correspondencia en cada una sobre la materia de los Psalmos que las antecedian. Su Pontificado fue bien largo, pues gobernò la Silla por mas de treinta años, venerado como digno de tal honor desde el ultimo tiempo del Reynado de Witerico, por todo el de los Reyes siguientes, Gundemaro, Sisebuto, Suinthila, Sisenando, y Chintila.

56 Todo esto es de S. Ildefonso en el cap. 11. de sus Varones ilustres, como veràs en la pag. 479. del Tomo 5. y segun esto alcanzò Conancio seis Reyes, y fue electo por Witerico, sucessor del hijo de Recaredo. Consagròle Aurasio Metropolitano de Toledo, que se hallaba presidiendo en la Provincia antes de la eleccion de Conancio, esto es, desde el año de 603. en que no era Obispo Conancio, segun prueba el texto de S. Ildefonso, quando dice que empezò en los ultimos años del Reynado de Witerico; y como aquel Reynado fue desde el año de 603. hasta el de 610. se infiere, que Conancio empezò en el de 607. ò muy cerca, por ser este el año en que se hallaba yà passado el medio de aquel Reynado, y empezada su ultima porcion, que

no

no durò despues mas que dos años: y asi el año de 607. es el punto mas conforme con la expresion del Santo: *Ab ultimo tempore Witerici.*

57 Confirmase lo mismo por el Concilio del año 610. en que se hallò Conancio, firmando con antelacion à seis Obispos de la Provincia Carthaginense: y para ser mas antiguo que otros seis, dentro de una sola Provincia, debemos anticipar tres años su consagracion: pero no mucho mas; porque en tal caso no se verificára el dicho de S. Ildefonso, de que empezò en el ultimo tiempo de un Rey que quatro años antes no reynaba. Tampoco podemos retardar à Conancio hasta el año de 609. porque asi ni precediera à seis Obispos (dentro de una Provincia) ni fuera verdad, que viviò en el Pontificado mas de treinta años (segun afirma S. Ildefonso) pues al principio del 640. yà no vivia, como luego dirèmos.

58 De aqui resulta, que Morales se equivocò con la firma del Concilio tercero de las ediciones antiguas, en cuya consequencia dijo, que Conancio (à quien èl y otros llaman Tonancio) asistiò al tal Concilio, y à otros de adelante. Esto fue seguir el yerro de aquellas ediciones. Y digo es yerro, porque Conancio, el de el Concilio quarto, y de los dos siguientes, no alcanzò al tercero, constando por S. Ildefonso, que empezò al fin del Reynado de Witerico, el qual ascendiò al Throno catorce años despues del Concilio tercero: luego no era Obispo, viviendo Recaredo, ni en tiempo del Rey que le sucediò, ni aun en el principio del siguiente Witerico, ni al medio de su Reynado, sino despues.

59 Ni sirve decir con Morales, que San Ildefonso no niega que fuesse Obispo antes; pues solo dice, que floreciò en tiempo de los citados Reyes. No sirve, digo, porque si Conancio era Obispo viviendo Recaredo, y otros Reyes, à què fin havia de omitir que floreciò en aquellos Reynados? Fuera de que, el esmero con que le contrahe al fin de Witerico, le excluye de su principio: pues la practica del Santo es explicar los años de cada Pontificado por los Reyes que alcanzaron los Obispos desde su Consagracion, como se ha notado otras veces, y ahora se

se convence por la prevencion que hace de haver florecido Conancio desde el fin de *Witerico* hasta Chintila, *por* mas de treinta años: de *lo* que se infiere, que antes no era Obispo: lo 1. porque si lo huviera sido por mas de catorce años, como quiso Morales, ningun fundamento tenia San Ildefonso para no decir que floreciò en aquel tiempo: pues quando un sugeto sobresale tanto que merece ser electo por Principe de la Iglesia, yà florece. Lo 2. porque si Conancio era *Obispo en el* año de 589. en que se tuvo el Concilo tercero; era preciso decir, que fue Obispo *cinquenta* años, que passaron desde el 589. al 639. Pues con què razon havia de decir San Ildefonso, que *viviò en el Pontificado mas de treinta años*, y no cinquenta, ò à lo menos, mas de quarenta? Luego de ningun modo se debe aplicar à Conancio la assistencia al Concilio tercero de Toledo: ni remover su Consagracion del año 607. con poquissima diferencia.

60 Alcanzò Conancio quatro Concilios: el de Gundemaro del año 610. en que decretò, fuesse reconocida la Iglesia de Toledo por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense: pudiendose añadir, que no cooperò al Cisma de los demàs Obispos, por quanto la situacion de su Iglesia no tenia proporcion con los intentos de los Contestanos, en quienes solos podemos hallar color para fomentar la pretension.

61 El segundo Concilio en que se hallò Conancio fue el quarto de Toledo del año 633. y aunque los Codigos le colocan quinto entre los sufraganeos, posponiendole algunos à Nonnito de Gerona; yà notamos en el Tomo 6. que este es yerro, pues Conancio empezò à ser Obispo antes que Nonnito. El motivo se puede reducir, à que en algunos Codigos faltaba la firma de Nonnito, como falta en el Emilianense: por lo que en estos ocupa Conancio el lugar que en otros el Gerundense: y como eran immediatos, fue facil que al introducir el nombre del que faltaba, le colocassen antes del que le debia preceder.

62 En el Concilio quinto del 636. ocupò Conancio el primer lugar de los sufraganeos, pues no solo era el mas an-

antiguo entre ellos, sino que ganaba en antiguedad de consagracion al Metropolitano de Toledo Eugenio: pero fue preciso que Eugenio le presidiesse, por el fuero que desde mucho antes gozaban los Primados de las Provincias.

63 El ultimo Concilio fue el sexto, celebrado en el año de 638. en que tambien precediò Conancio à todos los Sufraganeos de España: pues aunque en la Edicion de Loaysa le antecede un Obispo, intitulado Valentino; ya notamos en su sitio, que es yerro intolerable, debiendose leer *Tarraconense*. Vease el Tomo 6. pag. 178.

64 Al año siguiente falleciò Conancio en el 639. La razon es, porque San Ildefonso diò à su Pontificado el Reynado de Chintila por entero, del mismo modo que el de los quatro Reyes precedentes; y sin hacer aqui la excepcion, que propuso en el Rey que le eligiò. Haviendo pues muerto Chintila al fin del año 639. como declara la Epoca del Sucessor Tulga, que segun lo dicho en el Tomo 2. empezò por Enero del 640. resulta que Conancio falleciò en el mismo año de 639. De este modo se verifica à la letra el dicho de S. Ildefonso, de que viviò en el Pontificado mas de treinta años: pues desde el 607. al 639. mediaron treinta y un años: y asi aunque alcanzasse algunos meses en el primero y ultimo año, sale bien el dicho de mas de treinta años; pues esta expression abraza el treinta y uno, y se puede aplicar al treinta y dos empezado, y no cumplido, que es lo que nos basta, para verificar quanto se ha dicho.

65 El Doctor Pulgar nombra frequentemente à este Prelado con titulo de *San Conancio*, que le dàn tambien otros. Esto se debe entender en estylo de tratamiento honorifico, y no por dictado que provenga de canonizacion, ni de consentimiento comun de Pueblos y de Iglesias: pues aun la suya no le celebra como tal. La raiz me parece que provino de las Actas de S. Fructuoso Bracarense, donde su Autor el Abad S. Valerio, dà à Conancio el titulo de Varon Santissimo, diciendo, que Fructuoso se hizo discipulo suyo: *Tradidit se erudiendum in spiritualibus disciplinis Sanctissimo Viro Conantio Episcopo*. La misma expression se halla en los Breviarios antiguos Bracarense y Ebo-

Eborense: de donde provino, que el Autor del Chronicon de Luitprando le llamasse *Varon Santo*, al referir su muerte en el año de 639. *Conantius Episcopus Palentinus, Vir Sanctus, moritur*; por lo que Argaiz y Pulgar continuaron en el mismo tratamiento: mas todo debe entenderse en el sentido expuesto, mientras la Iglesia no nos diga otra cosa.

66 Y aun si fuera verdad el intento del fingido Julian Perez, no conviniera aquel dictado à Conancio de Palencia; *pues le aplicò à* Conancio de Toledo, diciendo en el *num.* 510. que en el año de 607. siendo Fructuoso de edad de 22. años, y Conancio Abad Agaliense, (que despues subiò à la Silla de Toledo) professò el Santo Joven el Monacato. Pero este es uno de los muchos yerros que aquel Autor cometiò, por el deseo de aplicar à Toledo todos quantos antojos se le previnieron: pues en el año de 607. no solo no era Abad Agaliense el Conancio de Toledo, sino que ya havia muerto algunos años antes, como veràs en el Tomo 5. cap. 4. num. 60. y sig. y assi à solo Conancio Palentino podemos aplicar la gloria de haver sido Maestro espiritual de S. Fructuoso, como expressan las Actas mencionadas.

ASCARICO
Vivia en el año de 653.

67 Por sucessor de Conancio pone Gil Gonzalez à *Fascario*, diciendo, que assistiò al Concilio octavo. El nombre que los MSS. dàn al Palentino en aquel Synodo, es *Ascarico*, y assi le estampò tambien Surio, corrigiendole Loaysa con poner en su edicion *Ascarius*.

68 Yo no hallo fundamento para darle por immediato sucessor de Conancio, sino para decir que no lo fue; pues aunque en el Concilio septimo no hay firma de Prelado de Palencia, ni por sì, ni por Vicario; tampoco podemos decir, que entonces (esto es, en el año de 646.) lo era ya Ascarico, y que por defecto de Copiantes no se halla su memoria. Esto, digo, no se debe afirmar: lo 1. porque haviendo fallecido Conancio seis años antes, es possible, que el Sucessor immediato huviesse muerto al tiempo del Concilio septimo, y que vacando actualmente la Sede, no en-

enviasse ni aun Vicario. Lo 2. porque si Ascarico fuera ya Obispo en el año de 646. como immediato sucessor del que muriò en el 639. debia introducirse su nombre en el Concilio octavo del año 653. con una notable antiguedad, como quien tenia doce ò trece años de consagracion: y no sucede asi; antes bien firma alli en el numero 43. de la edicion de Loaysa, entre 52. ò en el num. 40. segun lo prevenido en el Tomo 6. lo que le supone poco antiguo: y consiguientemente no es prueba de que fuesse immediato sucessor de Conancio; sino de que no lo fue; pues no tenemos fundamento, para decir que la Sede estuviesse vacante muchos años, en un tiempo tan pacifico como aquel, y de tanto zelo por la Disciplina eclesiastica: y asi mientras no se descubra algun firme documento, digo, que entre Conancio y Ascarico huvo otro Prelado: y que del presente podemos afirmar, haver sido consagrado cerca del año 650. por no pedir mas antiguedad el orden con que los Codigos le introducen firmando en el Concilio octavo del año 653. en que se hallò presente.

69 Ignorase el tiempc viviò Ascarico, por quant los dos Concilios siguie no se halla mencion de P cia: y asi conviene dejar ducida su memoria al Cc lio octavo del año 653.

CONCORDIO
Desde cerca del 670. ha despues del 688.

70 El nombre y digni de este Prelado consta po Concilio once de Toledo año 675. celebrado entre Obispos de la Provincia C thaginense, y por tanto el de Palencia, que era de los de esta Provincia.

71 Como no sabemo tiempo que viviò Ascari tampoco podemos afirmar le sucediò Concordio imn diatamente, ò si huvo o intermedio, como pudo su der, à vista de que entre memorias de estos dos med ron veinte y dos años.

72 El orden con que f mò Concordio en el Concil once, fue segun el Coc go Emilianense (seguido p Loaysa) el lugar 13. pe otros le colocan octavo, c mo prevenimos en el Tomo y este es orden mas conform con la antiguedad que en Co

Concilio siguiente mostrò Concordio, precediendo à Ricila Accitano, aun en la edicion de Loaysa: y assi debe aqui precederle tambien, pues le favorecen los Codigos.

73 Assistiò demàs de esto à los Concilios siguientes: al doce, celebrado en el año de 681. en que subscribiò entre los mas antiguos, quarto de los Sufraganeos: al trece del año 683. en que fue el tercero despues de los Metropolitanos. Al catorce del año siguiente no pudo ir en persona: pero enviò à un Diacono, *llamado Gravidio*, que firmò en su nombre: y finalmente en el año de 688. assistiò personalmente al Concilio quince, firmando el segundo entre los Sufraganeos, como que ya era muy antiguo: pues trece años antes se hallaba ya en la Silla, con una particular antiguedad, qual le aplican los Codigos que en el Concilio once le anteponen à siete Obispos en un Synodo puramente Provincial: y assi no serà mucho reconocerle consagrado cinco años antes del citado Concilio del año 675. y por tanto cerca del 670. segun lo qual presidiò en Palencia por espacio de unos diez y ocho años, sin contar lo que viviò despues del Concilio XV. del año 688. pues segun lo que permite el Sucessor, pudo sobrevivir Concordio algunos años.

74 Omito el empeño en que por el tiempo de este Obispo se quiso meter Pulgar, de exaltar à Palencia en lo que no pudo probar, pues no se funda mas que en deferir autoridad sobre cosas remotas à los que no sabian mas que lo de sus dias. *Lib.* 1. *pag.* 657.

BAROALDO
Desde cerca del 690. en adelante.

75 El sucessor de Concordio se llamò Baroaldo; uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio XVI. del año 693. aunque su firma no tiene el lugar legitimo, pues se introduce entre los mas antiguos, con antelacion à Prelados, que ciertamente lo eran antes que èl: y por tanto se debe posponer.

76 Es muy creìble que assistiò tambien al Concilio XVII. celebrado en el año siguiente: pero nos faltan firmas: y por lo mismo no podemos probar que se hallò en el XVIII. aunque parece verosimil: pues su consagracion

se

se debe introducir cerca del año *690.* y consiguientemente huvo lugar para que el sucessor, y no éste, alcanzasse la entrada de los Moros, pues mediaron mas de veinte años.

Entrada de los Moros.

77 La ultima memoria autentica, que tenemos de los Obispos de Palencia es la de Baroaldo: pues aunque algunos años despues de la entrada de los Moros se mantuviesse la Ciudad en mano de los Enemigos, no quedò en estado de continuar con Prelado, por hallarse tan maltratada por el furor de los vencedores, que se puede decir, haver sido arruinada desde entonces: y si acaso quedò alguna considerable porcion, fue luego destruìda por el Rey Don Alfonso el I. cerca del medio del Siglo octavo: pues este Rey talò y dejò yermos todos aquellos Campos hasta el Duero; por cuya razon no se halla mencion de esta Ciudad en nuestras Chronicas, hasta que se restaurò en tiempo de los Reyes Don Sancho el Mayor de Navarra, y Don Bermudo el III. de Leon, desde el año 1030. en adelante, en que empezò à tratarse de volverla à condecorar con Silla por solicitud del Obispo Don Ponce, que lo era entonces de Oviedo; como en efecto tenia ya en el de 1035. por su primer Obispo à Don Bernardo.

78 El motivo de esta repoblacion provino de un milagro, que San Antolin hizo con el Rey Don Sancho el Mayor en aquel sitio, segun refiere el Arzobispo Don Rodrigo, y otros muchos: lo que reservamos para el estado moderno, por ser este el principio de aquel estado: y por tanto se acaba aqui el antiguo.

Santos de Palencia.

El glorioso San Pastor, de quien hablamos desde el num. 27. puede por las razones alli dadas, reconocerse por Obispo, y Santo de esta Iglesia; aplicando aqui lo que alli referimos de su Vida. La memoria de este Santo es muy famosa en los Martyrologios antiguos, y modernos, como se puede vèr en los Padres Antuerpienses sobre el dia 30. de Marzo, sin que se tenga noticia de otras acciones indivi-

viduales de ſu vida, mas que lo ya referido, de que eſcribiò contra los Priſcilianiſtas; y que muriò en Orleans, llevado priſionero à la Galia por los Godos, ſegun lo ya propueſto.

Santo Toribio, Obiſpo de Aſtorga, tambien debe ſer reconocido entre los Santos antiguos de Palencia, por haver predicado alli, como ſe dijo en el num. 21.

San Antolin. De eſte ſe tratarà en el Theatro del eſtado moderno, por haver empezado la repoblacion de la Ciudad, y la reſtitucion de la Silla, por un milagro que hizo Dios por meritos del Santo.

TRATADO XXI.
DE LA IGLESIA SETABITANA.
(LLAMADA DESPUES *JATIVA*)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA ANTIGUEDAD DE LA CIUDAD, su nombre, y su Region.

1 ES la Ciudad de Jativa una de las antiquissimas de España, como prueba el nombre de *Setabi*, que parece proprio de los primeros Españoles, sin que necessitemos recurrir, como Diago, à Hercules Egypcio; ni reducir su fundacion al año trecientos despues del Diluvio, como citando à Beuter, escribiò Ferrari en su Lexicon Geographico; pues aun prescindiendo de estas incertidumbres, la califica muy antigua su nombre, y las menciones que se vàn à poner.

2 El nombre de esta Ciudad se escribia SAETABI, como con certeza consta por las Medallas antiguas que yo tengo; aunque en Castellano omitimos el dyptongo, por no usarlos nuestro vulgar Idioma. En Gracio, y en Silio Italico se lee *Saetabis*; precisandonos el metro à reconocer la *s* final, por no salir el Verso de otro modo. Pero debemos decir, que se valieron de la licencia Poetica, ò que antiguamente pronunciaban el

el nombre de ambos modos; por no haver autoridad que prevalezca contra el testimonio original de las Monedas, que se confirma con el de aquella Inscripcion descubierta por Diago en la Ciudad de Jativa, y mencionada en su lib. 3. cap. 39. fol. 131. b. donde dice se leìa claramente SAETABI AVGVSTANORVM, sin dàr mas, por no estàr bien conservada: pero en Muratori se halla una Dedicacion del mismo final, en el Tomo 2. del Nuevo Thesoro de Inscripciones pag. 1077. n. 2. donde se debe corregir el nombre del lugar à que se aplica, que alli se escribe Algecira, y ha de leerse *Alcira*, por ser este el usado. Dice assi (mejor que en Escolano Tomo 2. col. 925.)

C. CLODIO
M. F. GAL. CELERI
EX D. D.
SAETABI AVGV
STANORVM.

3 Entre los Autores que mencionan à Setabi uno de los mas antiguos fue C. Valerio *Catullo*, que escribia sus ultimos Versos en el año 47. antes de Christo, que fue el 707. de la fundacion de Roma, y en el Poema XII. *ad Asinium* refiere, que de España le havian regalado Fabullo y Verannio unos pañuelos, ò lienzos finos, de Setabi:

Nam sudaria Sætaba ex Iberis
Miserunt mihi muneri Fabullus,
Et Verannius. hæc amem necesse est
Ut Veranniolum meum, & Fabullum.

4 Gracio Falisco, citado por Ovidio, excluye en su Cynegetico el lino de la Española Setabi, por no con-

 du-

ducir su fineza para el uso de los Cazadores, sino para cosas mas delicadas.

At contra nostris imbellia lina Faliscis.
Hispanaque alio spectantur Saetabis usu.
Vers. 40. y 41.

5 Silio Italico, que era Consul en el año 68. de la Era Vulgar, dà mas antigua noticia de Setabi, tratando de ella en los sucessos de la segunda guerra Punica, *lib. 3. vers. 371. y sig.*

Hos inter clara thoracis luce nitebat
Sedetana cohors, quam Sucro rigentibus undis,
Atque altrix celsa mittebat Saetabis arce,
Saetabis & telas Arabum sprevisse superba,
Et Pelusiaco filum componere lino.

6 Assi escriben estos textos las ediciones mas correctas; la de Londres del *Corpus Poetarum* del año 1721. y la de Silio de Utrecht de 1717. donde se nota, que aunque algunos han substituido *Hedetana cohors*, no es precisa esta correccion, à vista de hallarse mencionados los Sedetanos en Livio, y en Plinio. Pero esto no convence: pues Harduino diò en Plinio la voz *Edetaniae*, donde otros ponen *Sedetaniae*, al hablar de Zaragoza: y Zurita reputa por una misma cosa los dos nombres, como notamos en el Tomo 5. sobre los Edetanos. Ahora podemos añadir, que Silio aplica à la Region de que habla, el rio *Sucro*, y la misma Ciudad de *Setabi*; que segun Plinio eran de la Contestancia, por la parte que confinaba con los Edetanos: luego no quiso Silio denotar Region distinta de la Edetania; porque àcia el Sucro y Setabi no puede introducirse mas que la Contestania en rigor; y latamente, ò por confin, la Edetania.

7 Lo mismo consta por Estrabon, que es uno de los que nombran à los Sedetanos, poniendolos en el Orospeda, y en los lugares que hay junto al Sucro hasta Carthagena: *Montem Orospedam, & loca circa Sucronem amnem incolunt Sidetani usque Carthaginem.* Esto era ciertamente Contestania, como convence

ce Plinio, y aun tambien Ptolomeo: luego los Sidetanos, ò Sedetanos de Estrabòn y de Silio, no eran Region distinta de los Contestanos de Plinio, y de Ptolomeo: y por tanto podemos decir, que la voz de Sedetanos denota à los Edetanos, ò Hedetanos, en quanto confinantes con los Contestanos: añadiendose à esto, que recorriendo el mismo Estrabòn la Costa desde Carthagena al Ebro, dice, que la habitaban los Æletanos: Αἰλωτανούς, pag. 156. En esta Costa vivian ciertamente los *Edetanos desde el Sucro* adelante, y desde este à Carthagena los Contestanos: luego en las ediciones de Estrabon se hallan errados los nombres: y no solo la experiencia de que no se leen alli los Edetanos, sino el vèr el terreno de que habla, convence por una parte que entendiò en aquellos nombres à los que *llamamos* Edetanos; y por otra, que tomò latamente los *límites*; pues à una misma Region diò la costa desde Carthagena al Ebro, siendo asi que en realidad, y segun el mas individual informe de Plinio, tocaba à Contestanos, Edetanos, y aun Ilercavones.

8 Esto que parece digresion, no lo es, sino anticipacion, pues vista la antiguedad de Setabi, por la mencion del tiempo de la guerra de Hannibal, es necessario declarar la Region à que pertenecia la Ciudad, anticipando este concepto, por la variedad que se halla en el modo de proponer el texto: pues ò bien se lea *Sedetana cohors*, ò Edetana, (con aspiracion, ò sin ella) siempre hay que explicar. Si Edetana? por què? Si Sedetana? què Region es esta?

9 Respondo, que Setabi tocò en rigor à los Contestanos; porque aquella Region passaba de Setabi hasta el Sucro, (que hoy llamamos *Jucar*) como consta por Plinio: y tambien Ptolomeo pone à Setabi en los Contestanos: luego no podemos entender à los Sedetanos por pueblos diversos de aquellos que eran parte de la Contestania, sino precisamente por los que confinaban con los Edetanos por el mediodia del Jucar, segun la aplicacion de Silio. Mirada la voz de Sedetania, que en Plinio se aplica à Zaragoza, es lo mismo que Edetania, segun Ptolomeo, que pone à Zaragoza en los Edetanos: y si aten-

atendèmos à Estrabòn, que la reduce à la Celtiberia, resulta que tomada en rigor la Sedetania de Plinio, convenia al confin de la Celtiberia y de la Edetania por el Nordeste de los Edetanos: luego assi en Plinio, como en Silio, y en Estrabòn se aplica el nombre de Sedetanos à los confines de la Edetania: de lo que infiero, que Sedetanos son los Edetanos tomados con extension à sus confines, ò que una voz es corrupcion de la otra, ò acaso ambas legitimas y identicas, al modo que se usaban las de Bastulos y Bastitanos, para denotar por qualquiera de las dos à una misma Region. En esta conformidad es muy creible, que se nombrassen indiferentemente Sedetanos y Edetanos: sin que obste el que algunos Autores nombren à los Sedetanos en los confines exteriores de la Edetania; porque no todos se hallaban informados de los lìmites puntuales, y tal vez se daba el nombre de la Region no solo à lugares circunstantes, sino à todos los de otra Region confinante, como se dijo en el Tomo 5. sobre la Celtiberia.

10 Pero se debe notar, que los Sedetanos no pueden contraerse à la Contestania, como distinta de la Edetania: porque aunque Estrabòn y Silio dàn aquel nombre à una parte de los Contestanos, no le contradistinguen de la Edetania, ni le identifican con la Contestania; porque en tal caso no se leyera en Plinio la vòz Sedetania en Zaragoza; no siendo possible que Jativa y Zaragoza tocassen à una misma Region de Sedetania; à vista de estàr en medio de aquellas dos Ciudades otras Regiones diversas, como eran los Edetanos, los Celtiberos, y aun Olcades: luego la voz Sedetania aplicada à Setabi y à Zaragoza, no puede denotar una peculiar Region, distinta de Edetania y Contestania. Ni tampoco se puede decir, que los Sedetanos eran precisamente Contestanos: porque la Contestania no llegaba à Zaragoza, donde se lee en Plinio la Sedetania; sabiendose por el mismo, que la Contestania acababa en Jucar: luego no hay mejor recurso que leer Edetanos, donde se escriba Sedetanos, ò confessar que eran nombres promiscuos: pues si alguno pretendiere, que en Plinio no se debe tolerar la voz de Sedetania; podrà otro afir-

afirmar lo mismo de Livio, de Estrabòn, de Silio, y de quantos la nombren, y assi nos quedarèmos con la Edetania *solamente*, que es la unica que se halla en Ptolomeo. Pero segun lo dicho, puede salvarse todo, reconociendo ambos nombres por legitimos, como Setabi y Setabis, Bastuli y Bastitani: pero no por Region diversa de la Edetania, sino como una misma, con mayor ò menor extension, segun la aplicacion à los confines de otras immediatas.

11 Segun esto, fue la Ciudad *de Setabi* propria de la Contestania: pero tal vez se aplicò à los Sedetanos, esto es à los Edetanos, por confinar con aquella Region. Su Provincia fue desde Augusto la Tarraconense: despues de Constantino la Carthaginense; y en tiempo de la Republica fue su reduccion à la España Citerior. Assi consta por las Reglas Generales de las Divisiones y limites de Provincias en diversos tiempos: y en lo que mira à la Citerior, añadirèmos una Inscripcion antigua, por ser Geographica de este Pueblo: en la qual se nombra à Cayo Cornelio Juniano, natural de Setabi, que muriò de 18. años y nueve meses en Roma, pues alli existia la Inscripcion sepulcral, que reproduxo Muratori en el Tomo 2. de las Inscripciones, pag. 1077. num. 4. y dice assi:

C. CORNELIUS
C. F. IVNIANVS
EX HISPANIA
CITERIORE
SAETABITANVS
VIXIT. ANN. XVIII.
M. VIIII.
IN. AGRO. P. VI.
IN. LONGO. P. VIII.

CAPITULO II.

Que Setabi es la misma que hoy Jativa. No fue Colonia, sino Municipio: y ponense algunas Antiguedades.

12 LA situacion de Setabi fue en el mismo lugar donde hoy existe Jativa, pues aun el nombre no tiene mas diferencia que la causada por la pronunciacion de los Arabes, los quales segun Resende en el tratado de la Colonia Pacense, convierten nuestra S. en su letra *Xim*, y con poca inversion de letras desfiguraron muchas voces antiguas, como *Singulis* en Xenil, *Sucro* en Xucar, y *Saetabi* en Xativa, que nosotros acomodandonos à la pronunciacion Castellana, escribimos Jativa.

13 Fuera del testimonio del nombre hay el de la Inscripcion primera, donde hallamos en Jativa lo que fue proprio de los Regidores de Setabi: conspirando à lo mismo la posicion de Ptolomeo, pues la coloca àcia el Mediodia de Valencia, con la distancia proporcionada entre las dos.

14 Favorece tambien à Jativa el que Festo Avieno la refiere despues del Hemeroscopio, señalandola junto à un rio, y en sitio alto: lo que todo conviene à Jativa; pues tiene su asiento sobre un monte, en cuya cumbre la corona el Castillo, que obligò à Silio à decir: *Celsa mittebat Sætabis arce.* Los Versos de Avieno son, numer. 379.

Attolit inde se Sitana Civitas,
Propinquo ab amni sic vocata Ibericis:
Neque longe ab hujus fluminis divortio
Præstringit amnis Tyrius oppidum Tyrin.

El nombre de *Sitana* ya prevenimos en el Tomo 5. que es lo mismo que *Setabitana Civitas*, segun prueban los comprincipios del territorio, del vestigio del nombre, y de la fama de Setabi; por lo que no es estraña la correccion de Escolano, que escribiò *Setava*, y serà mas ortographica la

la voz *Sataba*, que tiene à su favor el hallarse asi usada en los citados Versos de Catullo, conforme la edicion referida de Londres. Mas pruebas hay en favor de la identidad entre Setabi y Jativa; pero siendo cosa no controvertida, sino admitida generalmente por los Escritores, bastan las apuntadas.

15 Luis Antonio Muratori ensalzò esta Ciudad, queriendola hacer Colonia con el sobrenombre de *Augusta Valeria*, como notò al pie de la Inscripcion 2. de la pag. 1077. *Satabis Hispaniæ Citerioris Civitas, nunc* Xativa, *Colonia Augustæ Valeriæ cognomen accepit, Plinio teste.* En esto cometiò dos yerros aquel gran hombre: uno en llamarla Colonia, y otro en los dictados que la diò. Fue Setabi Municipio, como sin contar el numero de las Colonias que Plinio pone en la España Citerior, consta por la Inscripcion publicada por el mismo Muratori *tomo* 2. *pag.* 1183. *num.*6. donde la dà como existente en *Tivoli*, (à 16. millas de Roma al Oriente) y dice asi:

L. LICINIVS...

EX HISPANIA CI...

MVNICIPIO SAETABI

ANNORVM XXII. H. S. EST.

LICINIVS

LAVSVS. ET

..TIA VENVLA

... IO

.......IMO

Aqui vès claramente, que Setabi era Municipio; y aun por la Inscripcion primera consta, que no se intitulaba la Ciudad *Augusta Valeria*, sino *Satabi Augustanorum*, y correcta

respondiendo à esto el dicho de Plinio, que hablando de los Pueblos que concurrian al Convento de Carthagena, nombra à los Setabitanos, añadiendo, que se intitulaban Augustanos: *Sætabitani, qui Augustani*; y despues añade à los Valerienses, esto es, à los de la Ciudad de *Valeria*, de que se tratarà: luego ni Setabi tuvo por sobrenombre *Augusta Valeria*, ni debiò citar à Plinio para esto: porque sobre confundir dos pueblos en uno, no distinguiò bien el dictado de los Setabitanos, que segun Plinio, y segun la Inscripcion, se apellidaban Augustanos.

16 En fuerza de esto sabemos que Setabi se mantuvo en gracia y sirviò en cosa notable al Emperador Augusto, quando sus Vecinos recibieron el sobrenombre de Augustanos. Sabese tambien por Plinio el Convento, à que tocaba Setabi, que era el de Carthagena.

17 Por otra Inscripcion puesta en los Anales de Valencia de Diago fol. 113. y mejor en el Tomo 2. del nuevo Thesoro de Muratori pag. 1077. num. 3. sabemos que en Setabi fue Flaminica, ò Sacerdotissa una muger llamada Postumia Aprulla, hija de Cayo Postumio Successo.

D. M.
POSTVMIAE. C. F.
APRVLLAE FLAMI
NICAE SAETAB. AVG.
ANNORVM. XVIII. C.
POSTVMIVS. SVC
CESSVS FILIAE
PIISSIMAE. ET SIBI.

Esta memoria se hallò en la orilla Septentrional del rio Guadalaviar, à tres leguas de Valencia, donde dice Diago se

se conservan rastros de sus muros, en el campo llamado de Menandor, pronunciado usualmente *de Mandor*: y aunque infiriò de aqui, haverse llamado *Setabaucio* aquel pueblo, (por haver leìdo como una las que son dos dicciones, y C. por G. pues copiò SAETABAVC) ya notò bien *Marca* en su limite Hispanico lib. 2. cap. 6. que no debe ser admitido aquel inaudito pueblo de Setabaucio, debiendo entenderse la inscripcion, de *Satabaugusta*, segun Marca. Pero aunque es cierto que allì se hace relacion à Setabi, no debe leerse *Satabaugusta*, sino *Satabi Augustanorum*, como manifestò por todas letras la primera Inscripcion, pues Plinio intitulò Augustanos à los Setabitanos.

18 Conservanse en Jativa muchas Inscripciones Romanas, que alega Escolano en su tomo 2. col. 1127. y solo pondrèmos la siguiente, de que Diago infiriò haver tenido los Setabitanos Templo dedicado al Dios Marte:

L. FABIVS
TROPVS
MARTI
DOMINO
V. S. L. M.

19 Una de las cosas que han hecho célebre el nombre de Setabi entre los Antiquarios, es el haver batido Moneda. Yo tengo algunas. Son de mediano bronce, y tienen en el anverso una Cabeza del modo que las Españolas desconocidas, aunque no tan mal formada como otras. Desde la parte de la frente al cuello baja por la circunferencia el letrero del nombre de la Ciudad, escrito asi en letras Romanas: SAETABI. Esta es la verdadera orthographia de la voz, y no como algunos aplican à las Medallas, añadiendo en el final la S. que ni hay en las mias, ni la huvo en la de Don Antonio Augustin, ni en las que refiere Lastanosa num. 35. y 36.

20 En el reverso và un Caballo corriendo con Ginete, que lleva en el hombro izquierdo una Palma; y debajo del Caballo hay quatro letras de las antiguas desconocidas, en la conformidad que veràs en la lamina. Es rara y preciosa esta Moneda, por incluìr dos especies de Alphabetos. Y la diferencia de una à otra Medalla de las que tengo, es, que el rostro de la una tiene barba larga: y el Ginete del reverso Celada:

lo

lo que no sucede en la otra.

21 Algunos Autores siguiendo à Don Antonio Augustin aplican à esta Ciudad una Medalla, que dicen tiene cabeza de mancebo con Corona, y con una clava de Hercules detràs: y en el reverso un Soldado à caballo con una lanza. Pero mientras no la vea, no puedo aplicarla à Setabi; pues no dice Don Antonio Augustin que se hallasse este nombre en la Medalla, sino que por las letras desconocidas que hay en las citadas, vino en conocimiento de que era de alli otra que tenia con las señas dadas: mas como la ultima letra no estaba bien conservada, (segun dice) no hay bastante fundamento para decir que es de Setabi, quando ni se explica alli este nombre, como en las otras, ni convienen los typos.

22 Otra circunstancia tuvo Setabi, que la hizo muy famosa en el mundo por la singularidad de su campo para la produccion del lino, pues era el que llevaba la palma de ser el primero entre todos los que se conocieron en la Europa, como testifica Plinio lib. 19. cap. 1. ubi: *A Satabi tertia in Europa lino palma: secundam enim in vicino Allianis capessunt Retovina, & in Æmilia via Faventina.* Esto no quiere decir, que el lino de Setabi tenia el tercer lugar entre los de la Europa, segun entendiò Escolano lib. 9. cap. 16. col. 1117. sino que era el primero, como previno Marca en el lugar citado: pues el sentido de Plinio es, que el lino Alliano (entre Pavìa y el Pò) llevaba la tercera palma entre los de la Europa, empezando à contar, y dando la primera al de Setabi; porque la segunda se daba à los Retovinos, y à los Faventinos; y assi quedaba la tercera para los Allianos. Añade alli Plinio, que la España Citerior tenia la especialidad de un lustre singular en el lino, por causa de la naturaleza de las aguas del rio de Tarragona, que daban este efecto: y es muy creìble que mantengan la virtud; como tambien el territorio de Setabi para la excelencia de sus linos: y aunque hoy no sobresale alli este fruto, pudiera conducir su cultivo para fabricas de lencerìa fina, como las havia alli antiguamente, segun prueban los testimonios arriba dados; y el de Estrabòn, que pondéra la suma abundancia y delicadeza de las Telas que

se sacaban de España, fabricadas por los Setabitanos: *Summa telarum tenuitas atque copia quas Satabitæ conficiunt*: pues aunque las ediciones ponen *Saltiatæ*, previene bien Marca con Casaubono, que debe leerse *Satabitæ*.

23 Demàs de estas antiguedades geographicas hallaràs otras historicas en los Escritores de Valencia, fundandose en la voz de Sedetanos, que entienden del campo Setabitano: pero nosotros no insistimos en ellas, por quanto segun lo arriba notado, no puede contraherse à Setabi y sus contornos, lo que aplican à la Sedetania los Autores antiguos, à vista de hallarse aquella voz contraìda à tierra de Zaragoza, y al mediodia del Sucro: lo que no puede denotar Region diversa de la Edetania y de la Contestania.

CAPITULO III.

De la Christiandad de Setabi, y de sus Obispos.

24 Escolano en su libro 9. cap.19. aplicando à Valencia de España el martyrio de San Felix, Fortunato, y Archileo, (ò Archiloco) Discipulos de S. Ireneo, dice que predicaron en Setabi. Diago los reduce tambien à nuestra Valencia. Pero por mas que lo escribiesse assi Pedro de Natalibus, no se puede dudar hoy, (ni lo dudò Morales lib.10. c.29.) que todos aquellos Santos deben aplicarse à Valencia de la Galia en el Delphinado, porque expressamente los contrahen à las Galias los Martyrologios Geronymianos, como testifican Henschenio y Papebroquio sobre el dia 23. de Abril, afirmando lo mismo los de Adon, Usuardo, y el Romano, con otros muchos que refiere *Georgi* en el citado dia; y assi no solo no debe prevalecer, pero ni aun citarse Pedro de Natalibus, que acaso por no tener noticia de otra Valencia, mas que de la Española, los aplicò à esta, como previenen los mencionados Padres Antuerpienses en su num. 3. de la Vida de los citados Santos.

25 Ignorase, como en otras Ciudades, la persona determinada, que empezò à publi-

blicar el Evangelio en Setabi: pero se infiere, no serìa de los ultimos Pueblos que oyeron en estos Reynos el nombre del Señor, asi por la solicitud de los Apostolicos, y de sus Discipulos; como por estàr en el camino real de Tarragona à la Betica, segun Estrabon pag. 160. donde dice, que passaba por Tortosa, luego por Sagunto, y por *Setabi*, apartandose algo del mar, y metiendose en el campo Espartario; como todo conviene à Jativa. Y estando en semejante transito, y siendo Ciudad del Comercio y fama, que se deja explicado; no tenemos fundamento para decir, que no fuesse una de las muchas que en España abrazaron luego el Evangelio.

26 En quanto à la Silla Pontificia tampoco tenemos noticia de su primer Obispo: pero consta la antiguedad de esta Iglesia, por hallarse su Obispo en el Concilio tercero de Toledo, y como uno de los Sufraganeos mas antiguos, segun se và à decir.

MUTTO

Desde algunos años antes del 589. hasta despues del 597.

27 El primer Obispo de la Ciudad de Setabi es, entre los que mantienen el nombre, *Mutto*, uno de los que asistieron al Concilio tercero de Toledo del año 589. en que tuvo el gozo de vèr convertidos à los Godos, que antes havian perseguido tanto à los Catholicos; y acaso serìa este Prelado uno de los que molestò el Rey Leovigildo.

28 Su Consagracion se debe anticipar algunos años antes del 589. por quanto en aquel año firmò con tanta antiguedad en el citado Concilio, que precedió à cinquenta Obispos. Mantuvose solo en la Silla, sin que se entrometiesse ministro Ariano; pues no hay memoria de ningun convertido en esta Iglesia. Es muy creìble, que tratasse y alentasse al Santo Rey Hermenegildo; por decir el Biclarense, que desde Cordoba le enviò su Padre desterradò à Valencia, y debiendo passar por Setabi, segun el Itinerario citado de Estrabòn, es muy natural que el Obispo de esta Ciudad le tratasse y confortasse.

29 Perseveraba Mutto en su honor en el año doce de Recaredo, 597. de Christo, en que asistiò al Concilio celebrado en Toledo en aquel año,

año, y firmò el primero entre todos los Sufraganeos, como quien era ya el mas antiguo de los que concurrieron: pero no sabemos lo que sobrevivió, por no haver noticia, ni aun de su immediato sucessor.

FLORENCIO
Desde antes del 630. hasta despues del 636.

30 Desde el año de 597. falta la memoria de los Obispos de esta Iglesia; por quanto el unico documento siguiente, que fue el Synodo del *año 610. no incluye* firma de Obispo Setabitano, ò bien por vacar la Sede, ò por defecto en las pocas copias que se mantienen.

31 El nombre y dignidad de Florencio consta por el Concilio quarto de Toledo, à que asistiò en el año de 633. juntamente con San Isidoro: pero como desde la ultima memoria de Mutto passaron treinta y seis años, pudo haver entre los dos, no solo uno, sino mas Obispos, cuyos nombres se ignoran. La antiguedad que Florencio tenia en el año de 633. era mediana: pues antecediendole 29. Obispos Sufraganeos, precediò à 26. y asi podemos reconocerle consagrado antes del año 630.

32 Demàs del Concilio quarto asistiò Florencio al quinto en el año de 636. subscribiendo en octavo lugar: y aqui no solo escribe un Codigo su Iglesia, llamandola *Sitabitana*, (como en otros Concilios) sino que tambien se lee *Satabitana*: sin mas mysterio, que el mal modo de escribir, pues à veces escribieron aquellos mismos el titulo de *Setabetana*, por no tener firme conocimiento del antiguo, que fue *Saetabitana*. Ignorase el tiempo que viviò Florencio, por no hallarse mencionada esta Iglesia en los Concilios siguientes, sexto, y septimo.

ATHANASIO
Desde cerca del 650. hasta despues del 675.

33 Tampoco este Prelado fue immediato sucessor de Florencio, ò à lo menos no podemos afirmarlo, por no saberse quien presidìa en Setabi desde el 636. hasta el 653. Yo me inclino à que esta falta de noticia provino de la incuria de los Copiantes, por ser demasiada casualidad, que al celebrarse los Concilios sexto, y septimo, estuviesse siem-

siempre vacante aquella Iglesia: y si lo estuvo, es señal que entre Florencio y Athanasio huvo mas Obispos, porque no podemos decir que fuesse una sola vacante prolongada por tanto numero de años.

34 Hallòse Athanasio en el Concilio octavo, celebrado en el año de 653. y firmò en el lugar 24. antepuesto à 28. Obispos; lo que le supone de alguna antiguedad. Luego asistiò al Concilio nono del año 655. pues aunque fue Provincial, concurriò el Setabitano convocado, por ser uno de los que pertenecian à la Metropoli de Toledo, como se viò tambien en el Concilio XI. que fue puramente Provincial. El orden con que firma en los Codigos del Concilio nono, no corresponde al que tiene en el Concilio antecedente y posterior: segun los quales era Athanasio mas antiguo que Felix de Valencia, Balduigio de Arcavica, y Maurelo de Urgèl: y assi el que aqui ocupa en Loaysa el num. 12. debe anteponerse, poniendole en el 8. pues ciertamente hay desorden, viendo que en este Concilio nono precede à Athanasio un Obispo Segobricense menos antiguo, llamado Eusicio, que no era Obispo, quando co graron à Athanasio, pues concurriò al Concilio oć con el antecessor de Eus y assi era mas antiguo qu y por tanto se le debe a poner.

35 Prosigue la mem de Athanasio en el Conc X. del año 656. y en el del 675. en que firmò el p mero entre los Sufragane por ser mas antiguo aun c el Metropolitano de Tole *Quirico*, que le presidiò p el privilegio de la Sede, por antiguedad.

36 Entre todos los Ob pos del Concilio XI. ningun sino Athanasio, se havia hall do en otro Concilio, por cau de haverse passado 18. año sin poder congregarle. Per Athanasio no solo assistiò a precedente, sino à otros do anteriores: y assi fue larg su Pontificado, de unos 25 años, à lo menos: en cuyo espacio alcanzò, y trataria algunas veces, à San Ildefonso. Muriò poco despues del Concilio XI. como prueba la antiguedad del sucessor, que se llamò

ISIDORO I.

Desde cerca del 677. hasta el 682.

37 Despues de Athanasio pre-

presidiò en Setabi Isidoro, como se vè en el Concilio XII. del año 681. à que asistiò, presidido, como todos los demàs, de San Julian, Metropolitano de Toledo. El lugar de su firma fue el num. 15. antepuesto à 20. Obispos: por lo que podemos reconocerle consagrado antes del 678. Muriò en el año de 682. pues en el antecedente asistiò al Concilio, y en el siguiente de 683. ya tenia sucessor; por lo qual fue corto su gobierno, de solos cinco ò seis años.

ASTURIO
Desde el 682. por pocos años.

38 Sucediò Asturio à Isidoro I. y concurriò al Concilio XIII. de Toledo, celebrado en el año de 683. firmando en el lugar 34. con antelacion à 14. Obispos, lo que no debe subsistir, no tanto porque dos años antes no era Prelado; como por constar, que los tres Obispos colocados despues de èl, se hallaban consagrados en tiempo de su antecessor: y asi debe posponerse al num. 37. despues de Sisebaldo Tuccitano, de modo que solo preceda à once Obispos: y aun asi es prueba que murieron muchos en poco tiempo, y que debemos reconocer consagrado à Asturio en el año de 682.

39 Viviò muy poco en la Silla, si la falta de Prelado Setabitano en el Concilio XIV. del año 684. fue por vaçar la Sede. Recelo, sea descuido de Copiantes, pues el sucessor era moderno en el año de 688. si no hay desorden en las subscripciones.

ISIDORO II.
Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

40 Concurriò Isidoro, segundo de este nombre, al Concilio quince de Toledo, que se tuvo en el año de 688. y firmò en el lugar 55. antepuesto à solos seis Obispos: lo que muestra su corta antiguedad; y por tanto le introducimos en el año antecedente con poca diferencia, si huvo alguna.

41 En el año de 693. se hallò en el Concilio XVI. subscribiendo en el num. 42. en que le colocan los Codigos, y aun el MS. del Num. 13. del Escorial, le repitiò otra vez despues de otros doce Obispos, sin que pueda determinarse firmemente qual de los dos sitios es el verdadero, porque en qualquiera hay inver-

sion del orden: y asi solo podemos decir, que se posponga à Sisebado Tuccitano, (puesto en el num. 50. de Loaysa) porque indubitablemente era mas antiguo que Isidoro II.

42 Ignorase en este, y en los demàs del Concilio XVI. el tiempo que sobrevivieron, porque desde entonces se nos acaban los Documentos del tiempo de los Godos.

CAPITULO IV.

Muestrase que Isidoro Setabitano no fue Autor de la Coleccion de Canones de Isidoro, ni ningun Español.

43 Viendo algunos Autores el nombre de Isidoro en uno de los ultimos Prelados de España, no quisieron perder la ocasion que aquel nombre, cotejado con otro, les daba para aplicar à España una que juzgaron gloria: y asi digeron, que Isidoro de Setabi, el que asistiò al Concilio XVI. de Toledo, fue el Autor de la Coleccion de Canones, que saliò en nombre de *Isidoro*. Asi el fingido Luitprando sobre el año de 681. Pero viendo despues, que aquella Coleccion no apareciò en el mundo hasta el principio del Siglo nono, dispuso el Autor del Chronicon de Julian Perez, alargarle la vida por espacio de mas de ciento y diez y ocho años, (num. 378.) hasta el de 808. y aun se quedò corto, en los 118. años de vida, si quiere que viviesse hasta el año de 808. en el qual no solo havia de tener 118. años de edad, sino 120. de Obispado, pues ya presidìa en Setabi en el año de 688. Pedro *Coustant*, impugnando aquel Chronicon, deduce muchos mas años; empezando à contar los de Isidoro Setabitano desde el Concilio XII. de Toledo; pero se equivocò: pues aquel Isidoro fue el Primero; y este de que hablamos, el Segundo; haviendo vivido entre los dos *Asturio*. Pero sin esto, consta la repugnancia de que viviesse hasta el Siglo nono, el que era Obispo en el año de 688.

Lo

44 Lo mas notable es, que no solo atribuyessen à este Isidoro Setabitano el que fue Autor de una Coleccion de Canones, sino que tuvo por sobrenombre el de *Mercator*, ò *Pecador*, para darle determinadamente la Coleccion que saliò à luz bajo aquel nombre.

45 Esta es una materia muy grave y de importancia: mas por ahora solo puede tocarse en quanto mira à Isidoro de Setabi; por quanto con la ayuda de Dios deseamos tratarla en obra à parte de la *antigua Disciplina Eclesiastica de España.*

46 Debese distinguir entre dos Colecciones: una de Concilios y Epistolas Pontificias legitimas, puras sin mezcla de documento interpolado, moderno, ni espurio: otra, que es la publicada en nombre de Isidoro Pecador. La primera es la que estuvo usada en España en tiempo de los Godos, incluyendo los Concilios legitimos anteriores, y las Decretales de los Papas, desde Damaso à Gregorio, sin ninguna apocrypha de los primeros Siglos. Esta Coleccion pudiera haver sido formada por un Obispo Español de los que asistieron al Concilio XVI. de Toledo: pero para decir, que la hizo Isidoro Setabitano, de quien vamos hablando, no descubro ni aun sombra. La razon es, porque unicamente ha contribuìdo al assunto de hacerle Autor de Coleccion de Canones, el hallar el nombre de *Isidoro* en la publicada con el apellido de Mercator, ò Pecador: y esto solo prueba, que si alguna se huviera de atribuìr à Isidoro de Setabi, havia de ser aquella, donde se lee el nombre de Isidoro. Y de hecho no se descubre otro fundamento, ò alusion, mas que el cotejo de que persuadidos muchos à que la segunda Coleccion de Isidoro era Obra de Escritor Español, y no hallando en España al fin del Siglo septimo mas Prelado de este nombre, que el presente, les pareciò como consequencia precisa, el reconocerle por Autor: luego si alguna Obra se le havia de atribuìr, era la publicada con nombre de Isidoro; pues solo para esta dà argumento la voz.

47 Pero que Isidoro Setabitano no fue autor de aquella Coleccion, consta por ella misma cotejada con la usada en España en tiempo de los Go-

Godos, y algunos Siglos despues: pues la Española era purissima, sin mezcla de Decretal apocrypha, como se vè en tantos Indices y Cuerpos de Colecciones que aun hoy se conservan en España, y en Francia: de modo que aun las copias hechas en el Siglo X. quando ya prevalecìa en otras Naciones, especialmente en Italia, la Coleccion Isidoriana, se hallan tales, quales otras mas antiguas, esto es, sin las Cartas atribuìdas à los Papas anteriores à Syricio y à Damaso, de que abunda la Coleccion publicada en nombre de Isidoro: luego no solo no podemos atribuìr à Isidoro Setabitano las mercaderìas de Isidoro Mercator, ò Pecador, pero ni à ningun Español: pues como reconoce el Cl. *Coustant*, de la Congregacion de San Mauro, en la prefacion de las Epistolas Pontificias pag. cxvi. *y sig.* era pura y sincera la Coleccion Española, sin que se encuentre en ella Epistola que no sea genuina; juntando con esta sinceridad la excelencia de que hasta ahora (dice) no hemos visto ninguna Coleccion que pueda competir con esta, ni en multitud de monumentos, ni en el orden y methodo con que se dispusieron: luego no era de Español la Obra que al principio del Siglo nono apareciò con tantas interpolaciones y novedades; pues la que antes y despues se mantuvo en España, fue del todo pura.

48 El unico motivo para atribuìr à España aquella Obra, creo fue el testimonio de Hincmaro Remense, (que muriò en el año de 882.) el qual en la Carta à Hincmaro Laudunense, dice que Riculpho, Obispo Moguntino, (uno de los que formaron el Synodo de Moguncia del año 813.) havia llenado aquellas Regiones del libro de las Epistolas recogidas por Isidoro, cuyo libro havia sido llevado de España: *De libro collectarum Epistolarum ab Isidoro, quem de Hispania allatum Riculphus, Moguntinus Episcopus, in hujusmodi sicut in Capitulis regiis studiosus obtinuit, & istas Regiones ex illo repleri fecit: (tom. 2. pag. 476.)* Este dicho, de que el libro de las Epistolas recogidas por Isidoro, havia sido llevado de España, juzgo que fue la causa de atribuìrnos semejante Obra: pero si consultas à Coustant, sobre el motivo que tendria Hincmaro para decir que fue lle-

llevado de acà; responde (pagin. cxxviii.) que lo congeturaria asì el Remense, en fuerza de vèr en aquel libro toda la Coleccion antigua de que usaba España.

49 Yo creo, que cooperò mucho mas el vèr alli el nombre de Isidoro: voz que por la fama y excelencia del Santo Metropolitano de Sevilla adoptò el forjador de aquellas piezas, para que con el credito de la sabiduria y santidad de aquel Santo Doctor, fuessen bien recibidas en la Iglesia: y ò bien porque el Remense *no tenia noticia de ningun Escritor* llamado Isidoro, mas que del Español, ò porque efectivamente el formador de aquella Coleccion, hizo correr la voz de ser este el Autor; por tanto huvo motivo para atribuìrnos lo que ni en tiempo del Hispalense, ni del Setabitano, ni aun mucho despues, estuvo conocido en España: y una vez esparcida aquella especie, fue cada dia cundiendo, sin que huviesse quien en muchos Siglos conociesse la impostura, y aun no faltando quien en tiempos de mayor cultura quisiesse sostener que era obra legitima de San Isidoro: en cuyo nombre saliò à luz la primera edicion hecha en Parìs por Jacobo Merlin en el año de 1524.

Yo creo, que ningun Español lo huviera defendido, ni aplicado semejante Coleccion aun al Setabitano, si no fuera por la buena fé con que la hallaban recibida, creyendo que era cosa gloriosa lo que (como recopila Coustant num. 157. de la Prefacion) causò tantos perjuicios à la Iglesia: pues de alli, dice, provino el debilitarse y aun romperse los nervios de la Disciplina Ecclesiastica: el perturbarse los Derechos de los Obispos: el quitarse las leyes del orden judicial, ò à lo menos alterarse miserablemente. De alli naciò la semilla de tantas discordias, sediciones, y pleytos, que por tantos siglos ha brotado en tropiezos de los Fieles, y desdoro de la Iglesia, siendo aquella una puerta por donde los hereges han introducido sus calumnias: porque como era facil convencer de falsedad semejantes escritos, tomaron ocasion para poner en duda los legitimos: y no contentos con rebatir el error, cobraron con esto nueva audacia para desechar la verdad.

Nada de esto conocieron los

los que quisieron adoptar en España las Epistolas apocryphas de los Papas; ni aun despues de conocido lo negáramos nosotros, si fuera cierto que la Obra publicada en nombre de Isidoro, era hecha en España: pero segun se ha dicho, ni en el Siglo nono, ni en el decimo, se viò semejante aborto en nuestros Reynos. De esto se tratarà largamente en el lugar citado.

CAPITULO V.

Del fin de la Silla Setabitana, y Conquista de Jativa por los Christianos.

50 DEspues que Setabi cayò en el dominio de los Moros, no tenèmos noticia de sus Obispos, ó bien porque fuesse muy extenuada su Christiandad, ò porque si continuaron algun tiempo los Prelados, no han quedado testimonios con que lo autoricèmos. Sabese, que perseverò la Ciudad, pues se halla mencionada en la Obra que anda en nombre del Moro Rasis, donde leemos, que *es muy antigua Villa, y muy buena*; y juntamente por el testimonio del Nubiense, que la celebra de Ciudad vistosa, y de que tiene en su termino lugares tan hermosos y fortalecidos, que se havia hecho Adagio acerca de ello. Añade, que se fabricaba alli un papel tan sumamente excelente, que no tenia con quien poder compararse: lo que parece alude à la delicadeza de las telas Setabitanas, pues no tenemos fundamento para reconocer aqui la planta llamada *Papyrus* del Egypto, sino los lienzos en que antiguamente se escribia.

51 Las palabras del Nubiense son: *Ab urbe Valentia ad Gezirat-Socar, amni Socar adjacentem, XVIII. M. P. A Gezirat-Socar ad urbem Sátebam, XII. M. P. Sáteba autem urbs est venusta, habetque oppida tam pulchra atque munita, ut proverbio circumferantur. In ipsa præterea conficitur papyrus præstantissima & incomparabilis. A Seteba ad Deniam, XXV. M. P. Pariterque à Setaba ad Valentiam XXXII. M. P. Similiter à Valentia ad De-*

Deniam, mari vicinam, progrediendo per litora LXV. M. P. A Valentia ad Castellum Coliram, XXV. M. P. A Colira ad Deniam, XL. M. P. Castellum Colira mari modo ambitur, estque munitissimum ad ostium fluminis Socar appositum; circumdatum à meridie monte quodam maximo, cujus in fastigio deprehenduntur intra mare aliquot montes aridi: vocatur autem mons ille Caun.

52 Damos todo este texto assi à la larga con los confines de Jativa, por no ser vulgar el Escrito del Nubiense, y *porque de èl se deducen algunas* comprobaciones de los puntos geographicos que tratamos aqui, y en otras Iglesias. Primeramente se vè el modo con que el nombre antiguo de Setabi se fue desfigurando en el actual de Jativa, ò Xativa, passando à Sateba, y finalmente à Xativa. Consta tambien la identidad entre una y otra, por las distancias: pues se verifica, que Jativa dista menos de *Gezirat-Socar*, que esta de Valencia, como expressa el Geographo. Gezirat-Socar es hoy *Alcira*: porque aquel nombre quiere decir *Isla del Rio Socar*: y Alcira està en la Isleta que el rio Jucar forma, antes de meterse en el mar. Socar es el rio Jucar: y Gezirat es lo mismo en Arabigo, que Isla en Castellano; por lo que aquel lugar se llamò desde los Moros *Algecira del rio Jucar*, ò Socar; y abreviada luego la voz, ha quedado en *Alcira*.

53 El Castillo *Colira* se llama hoy *Cullera*, que es la que digimos en el tomo 5. ser la antigua *Sucro*, del mismo nombre que su rio: la qual, como dice aqui el Nubiense, està à la embocadura del rio en el mar: y aunque añade que el mar la baña, y hoy se halla algo apartada la Villa de Cullera, es porque el mar se ha retirado por la parte de aquella Costa, como notamos sobre Ilici, y lo mismo previno Escolano que sucede en *Grao*, (al oriente de Valencia) pues en tiempo de sus Padres dice, que las olas estaban casi bañando la poblacion, y hoy dista mas de una carrera de caballo.

54 Perseverò pues Jativa con su antiguo nombre, (aunque algo desfigurado) y con sus fabricas, en la misma situacion y distancias de otros pueblos que la primitiva Setabi, sufriendo el yugo de los Moros por mas de quinientos años, hasta que el Rey Don

Jayme de Aragon, deseando dominar lo que pertenecìa al Reyno de Valencia, (de cuya Capitàl se havia ya apoderado) puso sitio à la Ciudad de Jativa, movido del pretexto de recobrar unos Caballeros que los Moros de Jativa havian hecho prisioneros: y viendo estos, que el Rey por ningun azar queria desistir del empeño, capitularon entregarle la Villa de Castellòn, sita rio abajo à una legua de distancia, y jurarle Señor de Jativa, dandole los prisioneros, que havian sido ocasion de mover el Egercito. De este modo levantò el Rey el sitio, y se volviò à Valencia, corriendo el año de 1241. segun el computo de Diago en sus Anales *lib.7. cap.35.*

55 Poco despues faltaron à los tratados de Paz los Moros de Jativa, y el Rey se alegró de que le diessen motivo para romper con ellos, y tomar la Ciudad que tanto deseaba. De hecho les intimò la guerra, si no se rendian con todos los Castillos dentro de ocho dias: y al passo que iban dando largas, iba el Rey estrechando mas el assedio, en tanto grado, que se vieron los Moros precisados à entregarle la Ciudad, y el Rey entrò triumphante, siendo su primera diligencia encaminarse à la Mezquita mayor, y purificandola, fue consagrada en los Ritos Christianos por el Obispo de Huesca. De este modo volviò à poder de los Catholicos la Ciudad en el año de 1244. segun la Chronologia de Diago en su libro 7. cap. 40. y creciendo cada dia en Familias Christianas, llegò à quedar del todo pura, y fecunda en su ameno y fertil campo, prosiguiendo con auge, hasta que en nuestros dias tocandola un Gobernador tenaz en el partido de la Casa de Austria, que temerariamente resistiò al de Phelipe Quinto, experimentò el furor de la Guerra: y aun al tiempo de restaurar despues los daños, no quiso su Magestad que conservasse el nombre, mandando que se la diesse el de la *Ciudad de San Phelipe.*

56 Este es el paradero de la antigua Setabi; que aunque persevera Cabeza de Gobernacion, no mantiene la Silla, ni hay noticia de que en tiempo de la Conquista tuviesse vestigio de Prelado, sugetandose desde luego al de Valencia, en cuyo reconocimiento se conserva.

CA-

CAPITULO ULTIMO.

De los Santos de esta Diecesi, y del Monasterio Servitano.

57 AL Obispado de Setabi perteneciò, segun comun opinion, el célebre Monasterio Servitano: en cuya suposicion deben aplicarse à esta Iglesia todos los Santos que consten haver vivido en aquel Monasterio: pues aunque Diago le quiso reducir al promontorio *Ferraria*, hoy *Cabo Martin*, no *perjudica nada à nuestro assunto*: pues en el Siglo sexto (en que viviò San Donato, de quien vamos à tratar) era aquel territorio de la Iglesia Setabitana.

58 Mirada escrupulosamente la materia, no hallo pruebas en favor de que el Monasterio Servitano tuviesse su situacion junto à la Ciudad *de Jativa*, y no en otro distrito del Reyno de Valencia, ù de las Costas del Mediterraneo. Pero como tampoco se descubren razones con que impugnar el sentir de Vaseo, Beuter, Morales, Mariana, Escolano, y otros muchos, que convienen en colocarle junto à Jativa; no podemos removerle de aquel sitio: ni tampoco aprobar que este Monasterio fuesse el de S. Martin, mencionado por el Turonense, ni que estuviesse en el promontorio *Ferraria.*

59 Para esto conviene anteponer lo que el Turonense escribiò acerca del Monasterio de San Martin, sito, segun se explicò, entre Sagunto y Carthagena. Dice pues, que andando la guerra del Rey Leovigildo contra su hijo, y oyendo los Monges del Monasterio de San Martin, que el Egercito havia de llegar alli, huyeron à una Isla, dejando el Monasterio solo con el Abad, que era muy viejo: *Cum Leubegildus Rex contra filium suum ambularet, atque exercitus ejus (ut assolet) loca sancta contereret; Monasterium erat S. Martini inter Saguntum & Carthaginem Spartariam: audientes autem Monachi, quod hic exercitus ad locum illum deberet accedere, fugam ineunt; & relicto Abbate sene, in Insulam maris se abscondunt.*

Lle-

60 Llegaron en fin los Godos, y encontrando uno al Abad (cargado de años, pero tambien de santidad: *Senio incurvatum, sed sanctitate erectum*) desembaynò la espada, para cortarle la cabeza: pero sucediò tan al contrario, que el agressor cayò muerto de repente, y los demàs huyeron con terror. Entonces no solo mandò el Rey, que restituyessen al Monasterio quanto havian quitado, sino que viendo los milagros que obraba Dios por los que seguian nuestra Catholica Religion, llamò à un Obispo de su Secta, diciendole secretamente, que cómo no hacian ellos los milagros que se veìan en los Catholicos? Respondiòle el Ministro, que tambien havia èl dado vista à ciegos, y podia repetirlo: para cuya prueba, ò seduccion, sobornò con dinero à uno de los suyos, que al tiempo de passar el Rey con el Obispo, fingiesse hallarse ciego, y pidiesse la vista en fé del tal Prelado. Hizolo assi el avariento: y llegando el Obispo à sanarle con la arrogancia de ponerle las manos, y que le sucediesse segun su fé, quiso Dios hacer otro milagro, de que no solo perdiesse la vista el que teniendola fingia le faltaba, sino que declarasse el fraude concertado. Hasta aqui San Gregorio Turonense *lib. de Glor. Confess. cap.* 12. y 13.

61 Las señas que el Turonense dà de aquel Monasterio no bastan para conocer el sitio individual, pues entre Sagunto y Carthagena hay mucho espacio: pero se infiere que estuvo junto al promontorio *Ferraria*, por haverle provenido de alli el nombre que hoy tiene de *Cabo Martin*, segun prevenimos con Escolano en la pag. 36. del tomo 5. *Mabillon* en sus Anales lib. 3. num. 35. llama *Sagunthense* à este Monasterio de San Martin; aludiendo à que el Turonense le coloca entre Sagunto y Carthagena: pero con el mismo fundamento le podia llamar *Carthaginense*: aunque, segun lo dicho, solo puede apellidarse *Dianense*, por no ser de la jurisdicion de Sagunto, ni de Carthagena, sino del promontorio *Dianense*, ò *Ferraria*. Al Servitano le redujo Mabillon, con la comun opinion, à Jativa, tratando de èl à parte: en lo que mostrò tenerlos por diversos Monasterios, como sienten otros Escritores; y se infiere, lo 1. de los diversos nom-

nombres, que à un mismo tiempo se hallan; esto es, el Servitano, y el de San Martin, *uno* en el Biclarense, en San *Isidoro*, y en San Ildefonso, *y* otro en el Turonense. Lo 2. por la situacion del uno junto à Jativa, y del otro junto à *Cabo Martin*, segun el comun sentir, el qual no se impugna; y puede falsificarse el fundamento de Diago, que para identificar estos dos Monasterios dice, que el Abad mencionado por el Turonense era S. Donato: lo que no puede sostenerse, constando *por el Biclarense*, que *quando* andaba la guerra de Leovigildo contra su hijo, ya florecía Eutropio como Abad del Monasterio Servitano: y y consiguientemente era diverso el de S. Martin, que al tiempo de la misma guerra tenia por Abad à uno muy viejo; lo que no convino à Eutropio, que sobreviviò muchos años. Lo 3. porque el haver corto espacio entre Jativa, y Dénia no impide reconocer dos Monasterios: pues quando huvo alli dos Obispados, mucho mejor huvo lugar para dos casas de Monges: y asi no impugna bien Diago la distincion entre las dos; ni prueba la identidad entre el Monasterio Servitano y de S. Martin. Vease en su lib. 5. cap. 9.

62 El nombre de *Servitano* se lee asi en el Biclarense, y en los Varones ilustres de S. Isidoro de la edicion Real; aunque en la continuacion de S. Ildefonso pusieron *Sirvitano.* Su etymologia es dudosa: pues unos la deducen de *Setabi*, haciendole *Setabitano* en su origen, y luego *Servitano* por corrupcion. Otros recurren à ser casa de Siervos de Dios, deduciendo de *Servi* el Servitano.

63 El fundador de este Monasterio fue *S. Donato*, segun escribe S. Ildefonso en el cap. 4. de sus Varones ilustres, donde refiere que havia sido Discipulo de un Ermitaño en Africa, y que considerando las violencias que amenazaban à los Religiosos por las turbaciones de las gentes barbaras, se embarcò para España, acompañado de casi sesenta Monges, y trayendo consigo un copioso numero de libros. Llegaron à las costas de España: y protegiendolos una ilustre y piadosa Señora, llamada *Minicea*, fundò S. Donato el Monasterio de

de que hablamos, con los socorros que le diò aquella rica Señora.

64 Este Santo fue tenido por el primero que introdujo en España el uso de la observancia monastica, y el vivir con Regla: sobresaliendo tanto en egemplos de virtud mientras viviò, que aun despues de muerto fue muy venerada su memoria, por causa de los prodigios que obraba Dios por su medio; de suerte que entre todos los vecinos de aquella Region se tenia en gran veneracion su sepulcro. Hasta aqui S. Ildefonso, como veràs en sus clausulas, dadas por entero en la pag. 475. del tomo 5.

65 El Biclarense al nombrar à Eutropio (sobre el año 584.) dice que fue Discipulo de S. Donato, honrando à este con la expression de *Santo*. Trece años antes introdujo el nombre de Donato, Abad del Monasterio Servitano, diciendo de èl que obraba milagros, y era tenido por ilustre: *Donatus, Abbas Monasterij Servitani, mirabilium operator, clarus habetur*. Ni el Biclarense, ni San Ildefonso expressan en particular sus maravillas: mas para la recomendacion de su santidad, bastan las deposiciones de testigos tan abonados.

66 Sobre el tiempo en que vino à España S. Donato no hay testimonio decidente: pues aun el citado del Biclarense le aplica el Doctor *Sales* (en la Carta xxxv. de las impressas por D. Gregorio Mayans al fin de la *Censura de Historias fabulosas* de D. Nicolàs Antonio) al año de la muerte de S. Donato: y dado esto se hace mas dificil la averiguacion. Pero como el Biclarense no hizo antes ninguna mencion de S. Donato, no tenemos fundamento para entender aquella clausula como significativa del año de su muerte: antes bien la expression de *clarus habetur* debe aplicarse al año en que florecìa; por quanto usa de la misma locucion quando introduce la memoria de Masona, de Eutropio, de Leandro, y de otros; de cada uno de los quales dice *clarus habetur*, y vivieron años despues de aquel en que los elogia: luego esta misma locucion en Donato, no prueba que muriesse en aquel año 571. en que introduce su memoria. Ni obsta, que le llame

mi-

mirabilium operator: pues consta por S. Ildefonso, que no solo despues de muerto, sino en vida, obraba maravillas. Por tanto es mas arreglado reconocer que vivia y florecìa en el año de 571.

67 En aquel año era ya Abad del Monasterio Servitano: segun lo qual no hay fundamento para atribuìr à tal año la fundacion del Monasterio, pues antes havia de haver casa, que Abad: y algun tiempo se necessitò para la ereccion; aunque no serìa la fabrica muy suntuosa, sino *arreglada à la pobreza y fervor* espiritual de aquellos Religiosos. Tambien debió mediar algun espacio, para darse à conocer aquellos forasteros, y conseguir el bien de la caridad que les hizo *Minicea*. Assi esto, como la extension del nombre y santidad de Donato, piden algun tiempo entre su llegada y su fama: y como esta corria ya por España en el año de 571. segun el Biclarense; es preciso reconocerle anticipadamente gobernando el Monasterio, y por tanto no se debe decir fundado en aquel año, sino antes.

68 Es muy verosimil que la entrada de aquellos sesenta Varones en España incidiesse en algun año anterior al de 567. en que empieza el Chronicon del Biclarense: no solo por lo dicho, sino porque en caso de haver correspondido el sucesso al espacio de su Chronicon, no parece creìble que le omitiesse, siendo tan sobresaliente la llegada de sesenta Monges Africanos que venian à vivir acà, huyendo de las turbaciones y alborotos de los Moros. En fin, mientras no se descubran testimonios, solo podemos proceder por congeturas.

69 El año puntual de la muerte de San Donato tampoco està averiguado: pudiendose afirmar unicamente, que fue despues del 571. en que el Biclarense le pone floreciendo; y antes del 584. en que ya era Abad del Servitano su Discipulo Eutropio, segun expressa el mismo Biclarense.

70 Acerca de su santidad es comunissimo entre todos nuestros Escritores el titulo de *Santo* con que generalmente le aclaman. Todo el fundamento estriva en los textos del Biclarense y de San Ildefonso, que le aplauden como ilustre en santidad y en milagros.

De

71 De *San Eutropio*, Abad del referido Monasterio, tratamos entre los Obispos de Valencia, por haver ascendido de la Abadìa à la Silla, y alli propondrèmos lo que se halla acerca del titulo de Santo, que le dàn muchos de nuestros Escritores: bastando el mencionarle aqui por Abad del Monasterio Servitano.

72 En quanto al instituto de aquellos Monges insistimos en lo dicho en el Prologo del tomo 5. por lo que damos fin à este Tratado: pues por lo mismo que hay tan grave fundamenro para decir, que à lo menos en su origen fue Augustiniano, como venidos de Africa sus primeros Monges, no querèmos mezclarnos en la disputa.

TRA-

TRATADO XXII.
DE LA IGLESIA DE SEGOVIA.

CAPITULO PRIMERO.

DE LAS ANTIGUEDADES Y SITUACION de la Ciudad.

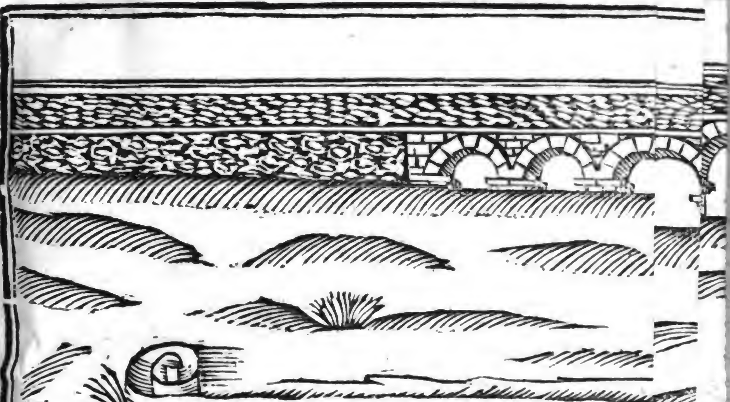
1 Es Segovia una de las antiquissimas Ciudades de España, no tanto por lo que muestra el nombre y las menciones de los Historiadores y Geographos, quanto por el insigne monumento del Aqueducto, que muestra tan notable antiguedad, que no es facil calificar su origen. Algunos le defieren à Hercules; otros al Emperador Trajano, y aun no pequeña parte de la gente vulgar juzga haver sido fabrica del Diablo.

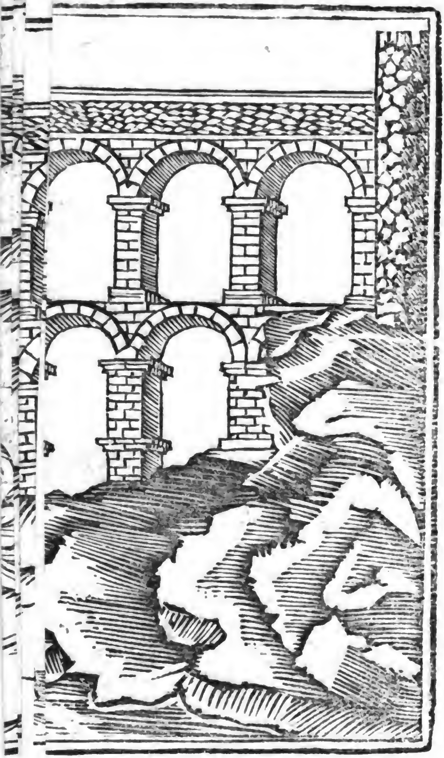
2 La misma variedad de opiniones es prueba de no haver cosa cierta. Por lo que mira à Hercules no descubrimos mas principio que la noticia de haver estado figurado en el pilar donde hoy està la Imagen de San Sebastian: y este es un principio indiferente, que solo prueba tiempo de la Gentilidad, en que los Españoles antiguos pudieron dedicar aquella Obra à la memoria de Hercules.

3 En lo que toca à Trajano es muy dificultoso reconocerle por Autor, por no haver vestigio de Inscripcion Romana en obra de tanta longitud y tan bien conservada: sabiendo por otra parte el genio que prevalecia en las obras de aquel Emperador sobre dejar en ellas perpetuado su nombre; en cuya conse-

sequencia huvo quien le llamasse *yerba parietaria* : y en el Puente de Alcantara de España compuesto de seis arcos, se pusieron diversas Inscripciones en que quedò repetido su nombre. No haviendo pues memoria alguna de Romanos en el Aqueducto de Segovia, no tenemos fundamento para reducirle à Trajano, ni à otro Emperador. Sin que baste el hallar otras obras de aquel tiempo, que tengan semejanza con esta : pues ò se diferencian en el modo con que interiormente estàn unidas las piezas ; ò serà dificultoso rebatir al que diga haver aprendido los Romanos de estas, y otras obras mas antiguas, v. g. los Pyramides de Egypto, de quienes escribe Colmenares en el cap. 1. de la Historia de Segovia §. 11. que tenian mucha semejanza con la fabrica de este Puente segun las descripciones que se han hecho de su trabazòn y grandeza de piedras y sillares : añadiendo otra no mala reflexion, de que el Aqueducto Segoviano es de diverso orden de Arquitectura que el usado por los Romanos, pues no es de orden Dórico, Jónico, Corintio, Toscano, ni Compuesto ; sino de otro no conocido : y por tanto parece hay fundamentos para no reconocerle por obra de Romanos, sino de tiempo mas antiguo,

4 De este argumento, tomado por el orden de Arquitectura, no ha podido juzgar el Público, por quanto ninguno se ha atrevido à estamparle. Colmenares se detuvo por la grandeza de la obra, como expressa en el lugar citado. El Cl. P. Monfaucont en el Tomo 4. p. 2. cap. 10. de su Antiguedad ilustrada se queja de no haver podido adquirir el diseño : pero despues en el Tomo 4. del Suplemento pag. 102. dice que se le enviò M. le Gendre, Cirujano del Rey Catholico, con una descripcion en Español, de que se valiò el referido Padre. Pero el diseño que le enviaron fue solo de diez arcos sin medida de escala, sin la debida proporcion entre los arcos, omitiendo las cornisas inferiores de los pilares, y faltando à la proporcion de los superiores con los inferiores, sin arreglarse à la hechura del zocalo, ni à la linea inferior, que no es recta mas que en los tres arcos del centro, y añadiò en la parte superior del


FLOREZ. TOMO 8.



del pilar que està en medio de la mayor altura, una cabeza de muger entre dos flores, escribiendo por debajo esta inscripcion : CABEZA DE ESTREMADURA : lo que no es asì: pues sobre la Canal por donde corre el agua no hay lo que alli se figura.

5 Nosotros damos aqui el dibujo total con exactitud, por diligencia de Don Juan Saenz de Buruaga, Doctor Complutense, del Colegio Mayor de San Ildefonso, Magistral de la Santa Iglesia de Segovia, de quien me valì por amistad contraída desde la Universidad de Alcalà: y tomò tan à su cuenta este negocio, que à poco tiempo de la súplica, me favoreciò con el expediente: haviendose valido para esto de un sugeto muy hávil y facultativo, que es Arquitecto de aquella Santa Iglesia, y se llama Don *Domingo Gamones*, cuyo nombre es digno de perpetuarse, por havernos dado lo que ningun otro, sin buscar mas interès, que el de servir al Público : y ya que ignoramos el nombre de su primer Artifice, sabrèmos el de el primero, que ha conseguido delinear esta fabrica.

6 Aquel gran Aqueducto se llama vulgarmente *Puente*, siendo su destino opuesto al uso de semejantes fabricas: pues estas se ordenan à dàr passo à las gentes sobre las aguas : y aquella à conducir las aguas sobre sì, dejando passo franco por debajo. Lograse este beneficio por medio de unos arcos de piedra, que sostienen un canal formado de las mismas piedras en la conformidad del transito que todos los demàs Puentes ofrecen à las personas en el pavimento de la superficie convexa de los Arcos: de suerte que como en los Puentes comunes sirve el suelo y los antepechos para piso y seguridad de los caminantes; aqui se ordena uno y otro para el curso y direccion de las aguas.

7 El motivo para tan grande empeño fue vèr por una parte que en el sitio en donde està la Ciudad ofrece la naturaleza un terreno muy dispuesto para labrar una Poblacion muy acomodada al genio de los Antiguos, por tener la elevacion que buscaban para la ventilacion de los ayres, y juntamente para la resistencia de qualquiera invasion. Reducese aquel sitio à una pe-

peña grande, ò montaña bastantemente escarpada, y capàz de una Ciudad no muy grande, pero fortalecida por la misma naturaleza, que elevò aquel terreno sobre algunas llanuras, regadas de diferentes aguas, que bajan de las cumbres Carpetanas (segun nombra Plinio aquellas ramas del Idubeda, llamadas hoy *Puerto de la Fon-fria*, y de Guadarrama.) Por la parte del Norte corre el rio llamado *Eresma*, el qual nace de unas fuentes de la parte de allà del referido Puerto, y camina por *Coca*, à meterse en el Duero.

8 Algunos quieren que Eresma sea el *Areva*, de que afirma Plinio haver dimanado el nombre de la Region de los Arevacos: pero sobre esto no tenemos que añadir à lo propuesto en contra al hablar de los Arevacos en el Tomo 5. El Marquès de Mondejar, empeñado en algunas cosas bien estrañas à cerca de Segovia en el Tomo 2. de sus Dissertaciones pag. 218. quiere que *Areva* sea un riachuelo que entra en el Duero junto à la antigua Numancia, llamado hoy *Tera*. Pero esto no puede subsistir, à vista de que el nacimiento del Duero, y la misma Numancia, eran de los Pelendones segun Plinio; y por lo mismo el riachuelo arrimado à Numancia, havia de ser tambien de la misma Region: fuera de que es tan corto y tan sin fama, que no podia dàr nombre à Pueblos tan famosos.

9 Por la llanura del mediodia de Segovia corre otro arroyo llamado por los paysanos *Clamores*, el qual se incorpora luego con Eresma por la punta Occidental de la Ciudad, donde mira el Alcazar.

10 No obstante los Rios que corren por los Valles de la Ciudad, quisieron los Antiguos que no faltasse agua à los Vecinos dentro de sus Murallas, sin embargo de no ser oportuno el terreno para Fuentes, à causa de su elevacion y sequedad. A este fin emprendieron el agigantado empeño de meter un Rio dentro de la Ciudad, venciendo con el arte los estorvos que la naturaleza havia opuesto con su eminencia, y con las hondonadas del terreno: y aun manifestando el Artifice que tenia dominio sobre mayor altura, si la huviera, pues hizo passar las aguas sobre los muros y tejados de las casas.

Diò

11 Diò ocasion à esto un riachuelo, llamado *Riofrio*, que nace à las faldas del Puerto; y es el que se encamina à la Ciudad, tomando de su caudal tanta agua, quanta cabe por la medida del gruesso de un cuerpo de hombre. Recibese en una Arca de piedra à distancia de quinientos passos de la Ciudad: y desde alli empieza à correr por la Canal del Puente, que no necessita mas elevacion que de cinco baras y dos tercias; esto es, diez y siete pies. Poco à poco và creciendo la altura, *segun se acerca al suelo mas* profundo; pero sin necessitar mas que un orden de Arcos, hasta que ha passado el agua sobre sesenta y cinco, donde tienen ya los Arcos de altura treinta y nueve pies junto al Convento de San Francisco. Alli empiezan à girar de Oriente à Poniente, necessitando de dos ordenes, puesto un Arco sobre otro, por caer alli lo mas bajo del Valle en la Plazuela que llaman *Azoguejo*. En esta parte tiene el Puente de altura ciento y dos pies, entrando la Canal por las almenas de las Murallas, con una elevacion extremada desde el suelo à lo sumo del ultimo Arco. Sigue el Aqueducto por medio de la Ciudad de Oriente à Poniente, con una boveda tan capàz, que en partes cabe un hombre de pie; y desde alli se và repartiendo en Fuentes publicas, y surtimientos de Conventos, y casas particulares.

12 Componese la maquina de ciento y sesenta y un Arcos. La materia es de sillares de piedra cárdena, puestos unos sobre otros, sin enlace de betùn, cal, ni ripio, que iguale las junturas, pues se unen unas piedras con otras estribando en su figura quadrada, de modo que pudiera contarse el numero de piedras de que consta, segun el arte y correspondencia con que estàn colocadas. Miradas con atencion dice Colmenares que muestran tener plomo por lechada: y que estàn barreadas con hierro las dobelas de los Arcos, segun se refiere del Templo de Serapis en Alejandria. Los pilares tienen ocho pies de frente, y por los lados interiores once pies: siendo lo mas pasmoso, que se conserve esta maquina al cabo de tantos Siglos del modo que se ideò, sin ceder ni à perjuicios del agua que tiene

sobre sì, ni à lluvias, ni avenidas, ni à guerras, porque no solo parece que la han venerado las Naciones, sino el tiempo, que no quiso respetar à otras marabillas del mundo.

13 Encima de los tres pilares de la mayor altura hay una basa comun à los tres superiores: y en el de enmedio hay por los dos lados unos nichos donde estuvieron las Estatuas de Hercules, segun refiere Colmenares haver hallado en Manuscritos que en su tiempo tenian mas de docientos años de antiguedad; esto es, de antes del medio del Siglo XV. en el qual existian alli los tales Monumentos. Hoy son Imagenes de nuestra Señora y de San Sebastian, por tocar al distrito de la Parroquia de este Santo aquella parte: y se pusieron alli en 21. de Marzo del año de 1520. por solicitud de un Ciudadano, Ensayador de la Casa de la Moneda, segun dice Colmenares sobre el citado año.

14 Fuera de este testimonio, que es el mas autentico de la antiguedad de la Ciudad, se halla mencion de ella en Lucio Floro, al tiempo de tratar de la guerra de Sertorio lib. 3. cap. 22. donde dice, que los Herculeyos Legados de Sertorio fueron vencidos junto à Segovia, sin añadir noticias mas individuales: *His apud Segoviam..... oppressis &c.* Fue esto cerca del año 675. de la Fundacion de Roma, en que Pompeyo vino contra Sertorio segun la Chronologia de Grevio sobre Floro; lo que corresponde en nuestro computo al año 79. antes de Christo contando por la Epoca de la Era vulgar.

15 Plinio, refiriendo los Pueblos que tocaban al Convento de Clunia dice; que uno de ellos era el de Segovia entre los Arevacos. Harduino en las Notas al cap. 3. del lib. 3. de Plinio, no quiere que esta sea la Segovia, sita entre Valladolid y Madrid (de que vamos hablando) sino otra Ciudad pequeña, colocada por Ptolomeo en la misma situacion que Numancia: *Non ea est quæ inter Vallisoletum, & Madritum, nobis Segovie dicitur: sed altera ejusdem nominis urbecula, quæ sub eadem fere cæli parte atque ipsa Numantia eodemque situ à Ptolomeo collocatur.* Pero negando este dicho, dificultosamente podrà ninguno probarle; antes bien podemos opo-

oponer; que Plinio nombrò la Ciudad de que hablamos, y no la entendida por Harduino; porque esta era, segun confiessa, *urbecula*, esto es, Ciudadeja, ò Ciudad pequeña: y mas regular es, que mencionasse Plinio la mas grande y famosa (en caso de haver dos Synonomas en los Arevacos) que no la menos ilustre, omitiendo totalmente la mayor.

16 Dige *en caso de haver dos en los Arevacos*, porque ni Plinio, ni Ptolomeo, ni Antonino, mencionan mas que una en aquel territorio: y no haviendo mas que una, no debemos decir, que los dos primeros nombraron à la menos ilustre, y omitieron à la mas famosa, expressada por Antonino. Ptolomeo es cierto que pone à *Segubia* en sitio que no quadra à Segovia, sobre los 42. grados de latitud, y à los 13. y medio de longitud: pero tambien debe tenerse por cierto, que si esto se adopta en correspondencia à la immediacion que en muchas ediciones dà alli à Numancia, serà uno de los muchos yerros de sus Tablas: pues à Segubia y à Numancia las pone en los trece grados y medio de longitud, y aun algo mas en algunas ediciones: cosa que es del todo desordenada en Numancia: en vista de que admitida aquella graduacion resultaba ser Numancia mas Oriental que *Termes* y *Uxama* en distancia de mas de treinta y cinco leguas, lo que repugna con el curso del Duero que bañaba à Numancia: luego si ha de admitirse que la Segubia Ptolemayca estaba en casi la misma situacion de Numancia, es preciso confessar que incluye yerro aquella demarcacion en uno como en otro pueblo: y assi como en Numancia se debe anteponer la edicion de Ulma, y la de Roma (que no ponen el num. 13. en la longitud, sino el 12.) del mismo modo se deberà corregir por los numeros de Numancia los de Segubia: y aun en esta no basta el rebajar una unidad, debiendo ser mas de dos las de la longitud: lo que no hacemos, por no hallarlo apoyado en las ediciones Latinas, ni en las Griegas: pero se concluye, que por Ptolomeo solamente se deduce la Region de los Arevacos à que tocaba Segovia, ò Segubia, como alli se escribe; pero no el sitio puntual, que està notablemente dislocado, por

poniendola al oriente de los Berones (como veràs en el ultimo Mapa del Tomo 5.) lo que ni aun es conforme con su doctrina, quando entre las Ciudades, que dice estàr debajo de los Berones, pone à Segubia, como una de los Arevacos.

17 Suponiendo pues con Plinio y Ptolomeo, que Segovia, ò Segubia, era parte de los Arevacos, y que ni por uno, ni por otro se prueba la verdadera situacion; decimos, que la mencionada por los dos es la Silla Episcopal, de que hablamos. La razon es: porque esta es la mencionada en el Itinerario de Antonino, sin que alli se lea otra, ni se pueda dudar la identidad, como convencen las 29. millas señaladas alli desde Cauca à Segovia en el camino que señala desde Merida à Zaragoza, passando por Salamanca, y por otros pueblos à Compluto; entre el qual y Segovia no pone mas que dos mansiones: y todo esto conviene à la Segovia existente, que dista de *Cauca* (hoy *Coca*) las 29. millas, ò poco mas de siete leguas, sin que sean adaptables à lugar cerca de Numancia.

18 Añado, que Segovia no puede reducirse mas que à los Vaceos, ò à los Arevacos, segun su situacion: y como nadie la menciona entre aquellos (que yo sepa) debemos reconocerla entre estos, à quienes tocaba Siguenza y Clunia, pues entre los Arevacos hallamos el expresso nombre de Segovia: favoreciendo à esta la antiguedad, y el honor de Silla Pontificia que tenia en el tiempo de los Godos, y mantiene hasta hoy.

19 Otra comprobacion puede tomarse de los Monumentos antiguos que mantiene Segovia, assi en Inscripciones, como en Medallas. En quanto à las Inscripciones, ya pusimos una en el Tratado de Osma. Otra pone Muratori en el Tomo 2. pag. 1183. numer. 8. que dice consta por sus Esquelas, y es assi:

C. LI-

C. LICINIO TITVLO
... ORONIO .... VM
ANN. XVIII. AEMILIA
FILIO DVLCISSIMO

Diego Colmenares propone tambien una Estatua de mas de medio relieve, en que se muestra Hercules con la Clava, sentado y puestos los pies sobre la cabeza de un puerco montès, symbolo del Javalì Erimanteo; de que deducen haver sido esta Ciudad *fabricada por Hercules.* Añade otros monumentos de piedras en figura de Toro, y de puercos, como se puede vèr en la pag. 4. y fig. proponiendo otras Inscripciones en la pag. 16. y 25. que omitimos por no estàr bien conservadas, bastando la mencion, para el fin de las antiguedades que la favorecen.

20 Entre estas fue mas notable la de haver batido moneda, como refiere Don Antonio Augustin en el Dialogo 8. donde dice tenia una Medalla de estas, de peso de cerca de media onza en cobre, que por un lado muestra una cabeza juvenil con las letras C. L. y por el otro un hombre à caballo con lanza, escrito por debajo el nombre de SEGOVIA. Una como ésta se halla en el Real Gavinete de la Bibliotheca de esta Corte. Es de tercera forma, y de las mayores de este módulo, perfectamente conservada. La cabeza del anverso no es Imperial, sino al modo de otras antiguas desconocidas, aunque mejor formada, pero sin laurea, ni mas letras, que à un lado de la cabeza la C. y al otro la L. Don Antonio Augustin, y otros con èl, dicen, que se pueden interpretar *Colonia Latina.* Colmenares pag. 24. afirma, que sin duda dicen *Colonia Latina.* Pero para excluir la duda, debia alegar mas testimonios, por no ser decisivo el de estas letras, ni constar que Segovia fuesse Colonia: antes bien el Metropolitano de Toledo

Montano la intitulò *Municipio* en la Carta à Toribio, n. 4. de nuestra edicion en el Apendice 3. del Tomo 5. *Certè municipia, ideſt, Segoviam, Britablo, & Caucam, &c.*

21 El Caballo y Ginete del reverſo es del miſmo mòdo que las demàs Medallas Celtibericas: y por las letras del nombre de la Ciudad ſabemos, que ni era SECOVIA, ni Segobia, ſino *Segovia*, con *g.* y con *v.* Rodrigo Caro en el Convento Juridico de Sevilla eſtampò otra Medalla con las letras SEGOB. lo que me hizo bacilar ſobre la orthographia de eſta voz, en lo que mira à la *b.* y à la *v.* pero ò alli ſe errò, ò eſcribian el nombre de ambos modos. M. *Mahudel* eſtampò la 1. Medalla en la plancha 8. de ſu Diſſertacion ſobre las Monedas antiguas de Eſpaña: pero al lado de la cabeza puſo G y I en lugar de C. y L.

22 La mencionada de Rodrigo Caro, no ſe ſabe donde pàra: pero diciendo que la tenia en ſu poder, no tenemos fundamento para negarlo, porque no ſe le ha notado de hombre de mala fé. Su intento es aplicarla à otra Segovia de la Betica, (fol. 169.) la qual eſtuvo junto à Carmona en el camino de Ecija. Pero ſiendo el ſymbolo del reverſo un Puente, parece que eſtà pidiendo la contraccion à Segovia, por lo memorable de ſu famoſo Aqueducto en figura de Puente, y no à pueblo ſito junto à Carmona, por ſer el rio, que corre por alli, de pequeño caudal, que no pedia fabrica digna de tomarſe por blaſon. De eſta Segovia Betica habla Hircio en el lib. de Bello Alexandrino cap. 57. diciendo eſtaba junto al rio Silicenſe; de que ſe hablarà en la deſcripcion de la Betica. Otra Segovia, ò Secovia, hay en Alemania, cuyo nombre eſcriben *Seckovv*, en el Arzobiſpado de *Salisbourg*, como refiere Baudrand en el nuevo Lexicon Geographico, donde menciona tambien la *Segovia*, que tenemos en Philipinas. Pero omitida la de Alemania, por denotar ſu orthographia otra aluſion, ſirven los otros nombres para dàr la antonomaſia à la Epiſcopal de que hablamos.

CAPI-

CAPITULO II.

Del origen del Obispado de Segovia, y de sus Obispos.

23 VIsto que Segovia era parte de los Arevacos, y perteneciente al Convento Juridico de Clunia, segun escribe Plinio, es preciso reconocerla en la Provincia Carthaginense, como prueban los limites explicados en el Tomo 5. y en lo que mira à la Silla Pontificia, son textos irrefragables los Concilios Provinciales de Toledo, en que se hallò su Obispo.

24 *Pero en quanto* al origen de aquella dignidad se excitò alguna duda, desde que se publicò el Chronicon atribuìdo à Dextro, en solo el qual, y no en otro anterior (como confiessan sus sequaces) se lee, que fue primer Obispo de Segovia S. Hierotheo. Sin decir mas es ya bastante para conocer la voluntariedad en que se funda el concepto, por no tener mas fundamento, que el haversele antojado assi al inventor moderno de aquellos testimonios, del mismo modo que atribuyò otros Santos à Baeza, cuya ficcion queda ya convencida en su lugar.

25 El Señor Marquès de Mondejar, natural de Segovia, viendo inclinado à su Obispo à los decretos que otros daban sobre rezos de Santos, sin mas texto que la imaginada autoridad de aquellos Chronicones, estampò en Zaragoza un libro en quarto, en el año de *1666.* con fin de contener aquel intento, y mostrando que San Hierotheo no fue Español, ni estuvo en España. Procuròle responder Don Christoval de Moya, Canonigo de Segovia, en un tratado Apologetico, que imprimiò sobre el assunto: pero recurriendo en lo mas à los falsos Chronicones, y no alegando fechas en muchos instrumentos, ni probando la verdad de los tiempos, que en otros dà por supuestos. Hoy es bastante decir, que ni en Segovia, ni fuera de alli, se tuvo noticia de tal Cathedra de San Hierotheo en España, hasta el Siglo passado, y en virtud del Chronicon atribuìdo à Dextro, cuya falsedad en esta parte mostrò ya el mencionado Marquès,

quès, à que nos remitimos.

26 Lo mas autorizable es, decir que cerca del año 527. no era Segovia Iglesia separada de la de Palencia, sino una de las que pertenecian à tal Diecesi, como prueba el sucesso del tiempo de Montano, Metropolitano de Toledo, el qual señalò por Parroquias de un Sacerdote ordenado contra el Derecho Canonico en la Silla de Palencia, à los Municipios de Segovia, Coca, y Britablo, como digimos en el tratado de Palencia, num. 38. Aquella asignacion se ordenò precisamente al fin de que tuviesse decente sustentacion el consagrado por Obispo; pues aunque la accion no fue conforme con las leyes, con todo esso al mismo tiempo que le pareciò al Metropolitano, que no debia confirmar, sino anular la eleccion, quiso atender al honor de la imposicion de las manos, y por tanto le señalò las expressadas Parroquias, à fin que no se envileciesse la consagracion, si la Persona vagueaba por falta de congrua sustentacion. Y para que no se juzgasse algun perjuicio, sobre si esto era desmembrar la Diecesi de Palencia, añadiò, que aquella asignacion se hacìa precisamente por los dias de la vida de aquel sugeto, y que asi lo tuviessen entendido, como veràs en el Apendice 3. del Tomo 5.

27 Que Segovia, y los demàs Municipios expressados llegaron efectivamente à ser gobernados por la citada Persona, como Obispo, se infiere del efecto: pues desde entonces se halla haver proseguido Segovia con Prelado distinto del de Palencia. La ocasion fue muy oportuna para lograr este honor: pues aunque el poner alli Obispo particular, fue solo para tiempo limitado, segun la voluntad de Montano; viendo los Segovianos, despues de la muerte de aquel Prelado, que ya havia gozado su Iglesia de Obispo proprio, tuvieron inductivo poderoso, para pedir la continuacion de aquel honor, siendo tanto mas assequible el logro; quanto huviesse sido mas larga la vida de aquel primer Pastor, por verificarse asi una possession mas prolongada. Por otra parte urgìa, ser la Diecesi de Palencia de notable extension, de modo que abrazando hasta Segovia, precisamente havia de fatigar mucho à un Prelado

do zeloso: y como los Padres miraban por el pasto espiritual de las Ovejas, deferirian con gusto à una súplica que se ordenaba à la mejor consecucion de aquel bien; como vimos sucediò en el mismo Siglo sexto en la Provincia de Galicia, en que por ser muy dilatadas las Diecesis, erigieron los Prelados nuevas Sedes à peticion del Rey.

28 Todo esto se confirma à vista de que antes del año 589. es indubitable gozaba Segovia de verdadero particular Pastor, como convence su firma en el Concilio tercero de Toledo, desde el qual fue continuando la série Episcopàl por todo el tiempo del Imperio de los Godos del mismo modo que las demàs Iglesias: y como para señalar el origen no hay en el tiempo intermedio otra conocida Epoca, mas que la señalada; solo en esta debemos insistir.

29 Si alguno pretendiere dàr mas antiguo principio à la dignidad Pontificia de Segovia, y ofreciere texto, ò mencion de semejante Obispo antes del año 527. nos tendrà à su favor, con tal que sea legitimo el documento. Tambien debe prevenir satisfacion al argumento de la Carta de Montano: pues si Segovia fuera Obispado diverso del Palentino en aquel tiempo, no es facil percibir, que se huviesse aplicado tal Ciudad, con otras de su contorno, à uno que no debia subsistir Obispo de Palencia: porque si aquella Iglesia fuera Sede; la misma dificultad havia en ponerle por Obispo de Segovia, que por Prelado de aquella à cuyo titulo havia sido consagrado. Juntamente pudieran reclamar los Segovianos contra un sugeto, que no havian postulado, ni havian sido consultados en el informe, segun sabemos se practicaba en las vacantes, no solo por el Derecho antiguo de las elecciones, sino aun en el tiempo en que consta la Regalìa de los Godos.

30 Ni sirve decir, que Montano hablò de otra Segovia, en virtud de que algunos admiten una en los Vaceos, y otra en los Arevacos. No sirve, vuelvo à decir; lo 1. porque en toda la Provincia Carthaginense no se puede autorizar mas que una Ciudad de este nombre, como queda probado, por no haver nombrado dos ningun Geographo antiguo: lo 2. por-

porque Montano trata de una Segovia del territorio de Coca, y de Britablo, que segun comun sentir, son Coca y *Buytrago*; con cuyos dos lugares es confinante el distrito de la Segovia actual, que entre todos forman casi un triangulo; y no havian de juntar con Coca, y con Buytrago un lugar que estuviesse al oriente de Soria, por ser muy distante, inconexo, y de otra Diecesi diversa de aquella à que tocaba Coca: luego aunque se admita otra Segovia junto à Numancia, segun la vulgar situacion errada en Ptolomeo; no se puede recurrir à ella para aplicarla à la Carta de Montano.

31 Segun esto debe empezar el Catalogo de Segovia por un Obispo consagrado con titulo de Palencia; el qual por no haver sido ordenado segun Derecho, por Obispos de su Provincia, y con acuerdo del proprio Metropolitano, fue removido de alli y del honor, segun el Canon que manda, no sea reconocido por Obispo el que sea consagrado sin influjo del Metropolitano, y de los comprovinciales. (*Anthiochenum I. tit. 9.*) Asi se infiere de la Carta de Montano, en quanto al motivo de la nulidad de la eleccion, segun lo dicho en el Tomo 5. pues hallandose diminuta aquella Carta, no se ofrece mejor exposicion: pero en lo que toca à ser colocado en Segovia para congrua sustentacion, no tiene obscuridad el documento.

PEDRO

Desde antes del 589. en adelante.

32 Muerto aquel primer Obispo, (cuyo nombre se ignora) logrò Segovia la continuacion de aquel honor, obteniendo que la diessen Prelado particular, sin mas dependencia del Palentino, y establecida Sede propria, segun prueban los fundamentos ya insinuados, que tienen toda su fuerza en la memoria autentica de que en el año de 589. presidia alli uno llamado *Pedro*, el qual firmò como legitimo Obispo de Segovia en el Concilio tercero de Toledo.

33 Puede ser, que despues de la muerte del primer Obispo del tiempo de Montano, tardasse algo el logro de Prelado consagrado con titulo de Segovia, por las diligencias precisas para el fin, y por la oposicion que acaso ha-

haria el de Palencia : pero como no tenemos documentos positivos, solo podemos afirmar, que en efecto gozò Segovia de particular Obispo despues del tiempo de Montano, y antes del Concilio tercero de Toledo, aunque no sabemos sus nombres: porque Pedro, que asistiò al tal Concilio del año 589. firmò con anticipacion à quince Obispos: lo que muestra alguna mas antiguedad que el corto espacio precedente del reynado de Recaredo ya Catholico, permitiendo retrocedamos al de Leovigildo, para admitir en èl la consagracion de Pedro: infiriendose de aqui ser mas antigua la Silla de Segovia, por no ser tiempo oportuno el de la persecucion de aquel Rey, para decir que entonces se estableciò de nuevo aquella Iglesia: y por tanto no podemos afirmar, que Pedro fuesse su primer Obispo, sino que fue uno de los sucessores del colocado en Segovia por Montano. Tampoco hay noticia de que Leovigildo colocasse en esta Santa Iglesia ningun Ministro de su Secta; pues solo se menciona el Prelado Catholico, de quien vamos tratando, sin que podamos historiar mas accion de su vida, que la de haver asistido al Concilio tercero de Toledo; y que fue consagrado algunos años antes del 589. segun muestra la antiguedad que ofrece su subscripcion.

MINICIANO

Desde cerca del 596. hasta despues del 610.

34 El sucessor de Pedro se llamò Miniciano, como consta por el Concilio Toledano del año 610. y aunque la edicion de Loaysa puso alli à otro Obispo Porcario, dandole tambien el titulo de Segobiense, fue yerro de la estampa, en lugar de Segobriense; pues como vemos en los MSS. Miniciano era el de Segovia, y Porcario de Segobriga.

35 El orden con que Miniciano subscribiò fue el tercero, precediendo à doce Obispos de una misma Provincia; pues como se ha notado algunas veces, fue Concilio Provincial de sola la Provincia Carthaginense, y por ser parte suya la Iglesia de Segovia, concurriò alli su Obispo. Aquella antelacion de Miniciano prueba su antiguedad de ordenacion; por lo que

que le hacemos immediato sucessor de Pedro: y si no hay yerro en los Codigos, se puede individualizar el tiempo, diciendo, que Miniciano estaba consagrado antes del año 597. en que Estevan de Oreto concurriò al Synodo Toledano *sub Reccaredo*: y viendo que en el de Gundemaro del año 610. precede Miniciano à Estevan, es prueba que aquel fue consagrado antes que este: y por consiguiente antes del 597. con alguna antelacion.

36 En el Cisma de los Obispos Carthaginenses, que se extinguiò en el Synodo à que assistiò Miniciano, no tenemos fundamento para reconocer à este Obispo por fautor; porque como se ha notado en otras partes, solo podemos atribuìr la pretension de reconocer en la Carthaginense diverso Metropolitano del de Toledo, à los Obispos distantes, que vivian àcia las Costas del Mediterraneo; por lo dicho, de esforzar la razon de haver sido Metropoli Carthagena: y como Segovia confina con Toledo, sita de la otra parte del Puerto, no puede imaginarse, que se uniesse à intentos de los Obispos mas remotos contra su Metropoli immediata de Toledo.

37 Ignorase el tiempo que viviò Miniciano, y aun el nombre de su proximo sucessor, segun lo que se dirà: mas por lo dicho sabemos, que gobernò la Silla de Segovia quince años, desde cerca del 596. hasta el de 610. con todo lo demàs que viviesse antes y despues.

ANSERICO

Desde cerca del 630. hasta el de 655.

38 Desde el año de 610. hasta el de 633. no tenemos documento que hable de esta Iglesia: y como el espacio fue largo, y el Obispo Anserico mostrò poca antiguedad en el año de 633. inferimos, que no fue sucessor immediato de Miniciano: pues no era regular vida tan larga, ni vacante muy prolongada: y assi supondrèmos otro Obispo intermedio, aunque sin poder manifestar su nombre.

39 El de este se escribe tambien *Ansarico*, pero prevalece Anserico: y fue uno de los que se hallaron con San Isidoro en el Concilio quarto de Toledo, celebrado en el año de 633. Subscribiò en el lu-

lugar 55. precediendo à siete Obispos: lo que muestra ser de poca antiguedad en aquel año.

40 Concurriò tambien al Concilio quinto del 636. (en que firmò en el numero 20. entre 22.) y al sexto del 638. en que ocupò el lugar 33. antepuesto à catorce Obispos, segun la edicion de Loaysa, y à uno mas, en conformidad de lo notado en el Tomo 6.

41 Prosigue su memoria en el Concilio septimo del año 646. donde firmò en el numero 12. y en el Concilio octavo, celebrado en el año de 653. en el qual precediò à todos los Sufraganeos, menos à dos: aunque se puede decir, menos à uno; por quanto Eparcio Italicense, que le precede aquì, y en el Concilio precedente, es precedido del Segoviense en los Concilios quarto, y sexto: y assi no hay cosa fija entre la antiguedad de estos dos.

42 En el Concilio octavo acaba la memoria de Anserico, por causa de haver fallecido al año siguiente con poca diferencia, segun prueba no solo la mucha edad que ya tendria, sino el vèr que en el año de 655. (en que se tuvo el Concilio nono) vacaba la Iglesia de Segovia.

43 Durò su Pontificado veinte y quatro años, con poca diferencia, desde cerca del 630. hasta el de 655. haviendo concurrido en este tiempo à cinco Concilios, lo que se verificò en muy pocos. Padilla en la Chronologia que puso tomo 2. fol. 54. b. introdujo à Anserico en el Concilio nono del año de 655. pero fue descuido de la pluma, que corriò demasiado, constando que no solo en los MSS. pero ni en su edicion (al hablar de aquel Concilio *tom. 2. fol. 264.*) se nombra tal Obispo. Tampoco en el Concilio siguiente (decimo Toledano, del año 656.) se lee la Iglesia de Segovia, ni en Prelado, ni en Vicario: lo que puede ser defecto de copiantes, ò si no, deberèmos decir, que Anserico muriò en el año de 655. antes de Noviembre, (en cuyo dia segundo se tuvo el Concilio nono) y por esso no suena alli Anserico. El Concilio decimo fue en el año siguiente à primero de Diciembre: y el no incluìr à la Iglesia de Segovia pudo ser por vacante continuada (en fuerza de azares que ignoramos) ò por muerte

tem-

temprana del electo; aunque me inclino mas à defecto de los Codigos, pues tenemos egemplares de otros tales descuidos.

En tiempo de este Prelado, naciò el glorioso *S. Frutos* en el año de *642.* como luego dirèmos.

SINDUITO
Vivia en el año de 675.

44 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio once Toledano del año *675.* en que firmò por medio de Liberato, Diacono, à causa de nó poder concurrir en persona. Algunos Codigos nombran *Liberto* al mencionado Diacono; y *Sinduinto* al Obispo: pero el Emilianense escribe *Liberato*, y Sinduito, como tambien otros Manuscritos, que convienen en dàr este nombre de *Sinduito* al Prelado.

45 Como asistiò al Concilio por Vicario no tenemos principio para deducir su antiguedad: pero à vista de que Sinduito muriò poco despues, y aunque en los 18. años precedentes no huvo ningun Concilio, no encuentro inconveniente en que pueda decirse consagrado cerca del *656.* desde el qual al *675.* passaron 19. años; espacio que pudo convenir à este Prelado; y que puede señalarse por motivo de que no asistiesse personalmente al Concilio XI. à causa de estàr ya muy quebrantado: confirmandolo el efecto de que luego muriò, segun muestra la antiguedad del sucessor en el siguiente Synodo.

DEODATO
Desde cerca del 676. hasta cerca del 690.

46 A Sinduito sucediò Deodato: uno de los, que concurrieron al Concilio doce de Toledo, del año 681. esto es, à los seis años despues del Synodo precedente: y juntando el corto espacio intermedio con el orden de la firma de Deodato en el Concilio XII. inferimos, que Sinduito sobreviviò poco despues del año *675.* y que le sucediò luego este Prelado: pues firmò en el citado Concilio pospuesto à doce Sufraganeos, y antes de diez y ocho: lo que pide antiguedad de tres ò quatro años: por lo que ponemos su consagracion cerca del año *676.*

47 Asistiò tambien Deoda-

dato al Concilio trece del año 683. pero su nombre se halla en el lugar 35. de la edicion de Loaysa, fuera del que le corresponde, debiendose anteponer, pues le preceden los que empezaron à ser Obispos despues del Concilio antecedente, quando lo era ya Deodato; y asi consta haver desorden: pero no le podemos arreglar, por causa de la inconstancia de los Codigos.

48 Prosigue la memoria de este Obispo en el Concilio catorce del año 684. y tambien aqui hay desorden en su firma; como en el siguiente, XV. de Toledo, del año 688. en que precede à los que otras veces le anteceden: y asi solo deducimos su asistencia à quatro Concilios: y que viviò en la Silla desde cerca del 676. hasta cerca del 690. cosa de catorce años.

DECENCIO

Desde cerca del 690. en adelante.

49 El sucessor de Deodato se llamò Decencio, como vemos en el Concilio XVI. de Toledo, celebrado en el año de 693. en que se hallò, y firmò en el numero 27. de la edicion de Loaysa, antecediendo à 26. Obispos: lo que tiene desorden: pues precede à otros mas antiguos. Pero aun quitandole alguna antelacion, se puede reconocer consagrado dos ò tres años antes: sin que haya mas noticia de sus cosas, pues se acaban alli los monumentos.

CAPITULO III.

De la Entrada de los Moros.

50 SEgun la Chronologia señalada pudo Decencio vivir hasta la entrada de los Moros; ò hallarse recien vacante la Silla, por quanto el general desorden que reynaba por aquel tiempo en el Palacio, desde la perversion de Witiza, dà lugar à decir que no irian las cosas con modo regular. Lo cierto es, que desde el año 693. no sabemos mas de Decencio.

51 Apoderaronse de esta Ciudad los Moros poco despues de tomar à Toledo, por quanto ni aun en lugares mas re-

retirados pudo haver resistencia à tanta fuerza: y sabemos por el Chronicòn de Don Alfonso III. que el Rey Don Alfonso el I. quitò à los Moros la Ciudad de Segovia; lo que la supone dominada de los Barbaros: pero es necessario suponerlo y expressarlo assi, por quanto son tantos los monumentos de Christiandad en Segovia, y tan escasos los de la residencia de los Moros, que si no huviera texto firme de haver sido dominada de los Africanos, se pudiera dudar si havian entrado en ella. Diòla este privilegio la situacion de la Ciudad: pues su aspero terreno, en distrito de Sierras, y apartado de los campos mas fertiles de la una y otra parte de los Puertos, la dotò de un tal genero de independencia, que con razon pudo el Marquès de Mondejar reducir à este motivo la escasa mencion que se halla de la Ciudad en tiempos anteriores y posteriores à los Godos. (*tom.* 1. *Dissert.* 1. *cap.* 4. *n.* 31.)

52 Lo cierto es, que Segovia no solo se mantuvo con Christiandad, como otras muchas Ciudades, sino con todas sus Iglesias, y uso libre de Religion, qual dificultosamente podràn otras mostrar: pues omitida la competencia entre Mondejar y Colmenares, (sobre si algunas Iglesias son del tiempo de los Moros, ò si todas son anteriores) consta que algunas son mas antiguas: y otras, à lo menos de aquel tiempo. De los Templos de la Trinidad, y de San Anton, convienen ambos en que son anteriores à Recaredo, en fuerza de mantenerse en los linteles de sus puertas la insignia que los Catholicos usaban para distinguirse de los Arianos, esculpido alli el Labaro con las dos letras A. y Ω. Juntamente reconoce Mondejar por Iglesias antiguas del tiempo de los Moros las de S. Marcos, S. Blàs, S. Gil, Santiago, S. Pedro de los Picos, y las dos que se dieron à los Premostratenses, y Religiosas Bernardas, que tienen la invocacion de Santa Maria de los Huertos, y de S. Vicente, conservandose con pilas bautismales en atencion à lo que fueron: y aun añade el Marquès las Iglesias de la Vera Cruz, y de S. Juan de Requijada, que antes fueron de Templarios, y hoy del Orden de S. Juan. Todas estas las reconoce por del tiempo de los Moros, à causa de haver estos obligado à los Chris-

tia-

tianos à vivir en el Valle, para que no pudiessen rebelarse, estando sin defensa: pero yo desearía pruebas acerca de esto: deduciendo aun sin ellas la abundancia de Christiandad de esta Ciudad, quando mantenia tantos Templos, ò los labraba de nuevo, si es verdad lo que escribiò Mondejar. Infierese tambien, que los Moros de Segovia se contentaron con exigir los tributos de los Ciudadanos, sin extorsion en punto de los Templos, y de la Religion.

53 Al punto que en Segovia se oyò la entrada de los Moros, y la toma de Toledo, considerando un Eclesiastico, llamado *Sacaro*, ò acaso experimentando ya, la furia de los Barbaros, procurò librar de sus desacatos una Sagrada Imagen de la Virgen MARIA, llamada entonces *de la Peña sobre las fuentes*, y hoy *de la Fuencisla*, que estaba y està en el camino à la entrada Occidental de la Ciudad. El sitio donde la retiró fue à una bobeda de la Cathedral, que estaba en lo antiguo donde hoy la Iglesia de San Gil, segun muestran los antiguos sepulcros que se registran por aquella parte, de notable ancianidad, y que segun Mondejar se tienen por de sus antiguos Obispos, como escribe *tomo* 1. *Diss.* 1. *cap.* 4. *n.*31. y se comprueba mas por el cotejo de lo que refiere Colmenares *cap.* 10. §. 1. en fuerza de un documento que cita, y de haverse hallado en la bobeda de S. Gil la referida Imagen, segun infiero, por decir que alli fue escondida; lo que solo puede afirmarse por el efecto de haverla encontrado en aquel sitio.

54 El documento es una hoja de pergamino escrita en letra gothica, donde se lee: *Domnus Sacarus Beneficiatus hujus almæ Ecclesiæ Segoviensis hanc tulit imaginem Beatæ Mariæ de rupe supra fontes, ubi erat in via, & cum aliis abscondit in ista Ecclesia. Era DCC. LII.* Esta fecha fue el año de 714. y aunque puedo recelarse no haver sido escrita en aquel año la tal hoja, por causa de la voz *Beneficiatus*; con todo esso es texto muy antiguo: y en vista de que mas abajo se divisaban las dicciones *Misera Hispania*, se infiere que esto alude à la entrada de los Moros; y que aun no siendo escrito aquel documento en el año de 714. podemos reconocerle muy cer-

cano, quando el dolor del yugo de los Barbaros estaba muy reciente.

55 Sabese por aqui, que en el año de 714. se hallaban ya los Moros à la puerta, ò dentro de los Muros de Segovia, como tambien se confirma por lo que luego dirèmos de S. Frutos; y assi no debe tolerarse el dicho de los que atrasaron la toma de Toledo al año de 719. Juntamente se infiere, haver estado la Cathedral antigua en la que es hoy Iglesia de S. Gil: pues sobre hallarse alli la Santa Imagen, vemos que la expression del documento supone ser aquella la Santa Iglesia: *Hujus almæ Ecclesiæ: in ista Ecclesia.*

56 Rendido en fin el pueblo à lo que no podia resistir, le dominaron los Moros por algun tiempo, sin assolacion, ni rigor especial mas que el de los tributos, segun muestran los muchos monumentos de Christiandad, y falta de los Moriscos: pues como nota Colmenares, los pocos nombres Arabigos que conserva, no solo denotan su corta mansion, sino que se juzgan introducidos despues de repoblada la Ciudad, en cuyo tiempo habitaban tambien Moros con los Christianos, y por esso quedò el nombre del Barrio de la Morerìa: testimonio de que lo demàs era de los Christianos: y entonces se usò el nombre de Almuzara, y el de el Azoguejo, unicos vestigios de los Arabes.

57 En el mismo Siglo octavo en que entraron los Moros, y cerca del año 750. fueron hechados de alli por el Rey Catholico D. Alfonso I. que muriò en el año de 757. Debese esta noticia al Chronicòn de D. Alfonso III. donde leemos: *Multa adversus Saracenos prælia gessit, atque plurimas Civitates ab eis olim oppressas cœpit: id est... Abelam, Secoviam &c.* Fue esto à los treinta y siete años despues de la entrada de los Moros, con poca diferencia: y desde este tiempo no consta que Segovia volviesse à poder de los infieles, sino que se conservò habitada de Christianos, como inferimos por los efectos siguientes.

ILDEREDO, OBISPO.

Vivia en el año de 940.

58 Primeramente, consta que en el Siglo X. se mantenia con Obispo: pues en el año de 940. presidia en esta Ciu-

Ciudad un Prelado llamado *Ilderedo*, segun una Escritura conservada en Leon, y vista por Fr. Athanasio de Lobera, Monge de S. Bernardo, el qual en la Historia de Leon, fol. 363. (que es el cap. 7. de la Vida de S. Atilano) dice assi: „ En el Archivo de la „ Iglesia de Leon he visto „ otra donacion, otorgada „ por Ilderedo, Obispo de „ Segovia, al Obispo de Leon „ D. Gonzalo, y sus Monges „ de S. Claudio. Danle por „ ella una heredad sobre el „ rio Aratoy. Otorgòse el „ mesmo año, atràs referido. *Està confirmada* de „ Dulcidio Obispo de Zamo- „ ra.

59 Assi Lobera. El año que deja referido, es el de 940. esto es, la Era de 978. en la qual segun el documento referido, conservaba Segovia Obispo, llamado à la sazon *Ilderedo*: y esto no solo supone poblacion de Christiandad, sino que venìa continuada la série de Prelados, aunque por la omission que en aquel tiempo reynaba sobre historiar los sucessos, ignoramos los nombres de estos, como de otros Obispos; ò porque si acaso escribieron Catalogos, se han desaparecido. Lo cierto es, que segun lo dicho de la perseverancia y libertad de la Ciudad, junto con el egemplar de hallarse con Obispo en el Siglo X. no tenemos fundamento para negar aquel continuado honor, sino para darle por supuesto hasta el año de 1072. segun lo que luego se dirà.

60 Otra prueba de que Segovia se mantuvo poblada de Christianos, se puede tomar de la conquista de Madrid, que Colmenares y Mondejar atribuyen al valor de los Segovianos en tiempo del Rey Don Ramiro II. esto es, cerca del año 933. por cuyo tiempo refiere *Sampiro*, y con èl otros, que D. Ramiro destruyò los muros de Madrid, y haciendo grandes daños en esta tierra, se volviò en paz à Leon. *Gil Gonzalez* en la Historia de Madrid, *cap. 6.* aplica las hazañas de los Segovianos al Reynado de Don Alfonso VI. Colmenares cap. 11. §. 14. dice que leyendo con atencion quanto està escrito de Madrid, antiguo y moderno, no se averigua (aunque se dice) que el Rey Don Alonso la ganasse de los Moros. Assi Colmenares; pero no tiene razon: pues à D. Alfonso el Sexto atribuyen la con-

conquista de Madrid, el Obispo de Oviedo D. Pelayo, (que era coetaneo) el Tudense, y D. Rodrigo: y aun este menciona el mismo Pueblo entre los que el Rey D. Fernando I. de Castilla maltratò, quando vino contra el Rey Moro de Toledo; lo que prueba ser Madrid parte de lo que dominaban los Arabes. En fuerza de esto es mucho mas conforme con la historia, que despues de Don Ramiro II. volviò à poder de los Moros: D. Fernando I. se retirò, (à fuerza de dadivas) dejando à Madrid en sugecion de los Barbaros: pero D. Alfonso VI. quando declarò la guerra contra Toledo, la conquistò, antes de tomar à Toledo, en el año de 1083. segun escribe Gil Gonzalez, que aplica à este lance la accion de los Segovianos, refiriendola assi:

61 ,, Los Segovianos se ,, llevaron la gloria de aquesta ,, empressa, y los demàs que ,, acudieron, fueron testigos ,, de su valor, y victoria. El ,, caso sucediò assi. El Rey ,, Don Alonso VI. convocò ,, todas sus gentes, para ganar à MADRID como lugar de importancia: llegaron à la demanda, como vassallos leales, el Concejo ,, de Segovia, mas tarde que ,, los demàs, por ser el tiempo invernizo, y estàr las ,, nieves muy altas. Al fin llegaron venciendo dificultades. Traìan los de Segovia ,, por cabeza de su gente dos ,, valientes Capitanes, sabios ,, en la guerra y armas, D. ,, Dìaz Sanchez de Quesada, ,, y D. Fernan Garcia de la ,, Torre: llegaron à los Reales amigos: pidieron alojamiento. El Rey indignado ,, dellos, respondiò, como ,, estimandolo en poco, se alojassen en Madrid. Entraron ,, los de Segovia en Consejo, ,, y acordaron de alojarse ,, donde el Rey les ordenaba, ,, emendando con la industria ,, la causa de su tardanza, acometiendo un hecho que hiciesse à su Patria y gente ,, immortal en las Historias.

,, Otro dia como llegaron, ,, antes del amanecer escalaron la muralla; ganaron la ,, puerta, que hoy se llama ,, de Guadalajara, y en tiempo de los Arabes puerta Albega. Sintiò el enemigo el ,, daño: acudiò à la defensa de su possession y muros: mas la cosa passò con ,, tanto esfuerzo, que resistiendo los de Segovia à los ,, Moros, abrieron la puerta, ,, dan-

„ dando entrada à las Vande-
„ ras amigas, que las planta-
„ ron à guisa de vencedores
„ con júbilos de alegria en
„ omenages, y torres. Llegò
„ el Rey: tomò la possession
„ con aclamaciones públicas
„ de vencedor y famoso, ha-
„ ciendo immortal la fama de
„ la Ciudad de Segovia, que
„ pusieron sus gentes los Es-
„ cudos de las Armas desta
„ Ciudad valerosa encima de
„ la puerta de Guadalajara,
„ en memoria del beneficio
„ público que esta Villa reci-
„ biò de aquella Ciudad. Los
„ dos *Capitanes D. Diaz* San-
„ *chez* de Queſſada, y D. Fer-
„ nan Garcia de la Torre, ga-
„ naron con el Rey tan gran-
„ de credito, que los diò su
„ privanza en premio de su
„ valor, y titulo de Homes
„ ricos, que en aquel Siglo
„ era la suprema honra; y à
„ la Ciudad de Segovia mer-
„ cedes y privilegios, honran-
„ do en ella la virtud y fortu-
„ na de sus hijos. Hasta aqui
Gil Gonzalez: y de hecho es
voz comun, que la puerta de
la Almudena (llamada vulgar-
mente de la Vega) està siem-
pre abierta en esta Corte por
respeto de los Ciudadanos de
Segovia. Colmenares diò es-
tampada la perspectiva de la
puerta que en tiempo de la conquista se puso en aquel sitio, reduciendose à tres Arcos de fabrica Toscana, puesto sobre el de en medio el Escudo del Puente de Segovia, (que son sus Armas) y sobre los Arcos de los lados las Estatuas de *D. Fernan Garcia*, à la derecha, y la de *D. Dia Sanz* à la izquierda, escritos assi sus nombres en las basas colocadas sobre los Arcos; y encima del de en medio PUERTA DE GUADALAXARA. Mantuvose en esta conformidad el monumento hasta el año de 1542. en que arruinandose parte de la puerta, fue demolida, para ensanchar la Calle: y oy es una plazuela entre la *Calle mayor*, y la *de la Platerìa*; donde sin embargo de faltar los Arcos y la puerta, se mantiene el nombre de *Puerta de Guadalajara.*

62 En vista de haverse mantenido mas de quatro Siglos aquellos Arcos, parece se autoriza el concepto de que la hazaña, y conquista de los Segovianos fue en tiempo de Don Alfonso VI. pues desde entonces consta haverse mantenido Madrid en dominio de los Reyes Catholicos, y no antes. Por tanto sin

sin insistir en reducir la accion al tiempo de D. Ramiro II. consta la permanencia de Segovia, no solo por lo dicho de su Obispo en el Siglo X. sino por lo que refiere Luis Marmol en la segunda parte de la Historia de Africa lib. 2. cap. 30. donde hablando del año 1072. dice que por entonces *Ali Maimon*, Rey de Toledo, rompiendo las treguas que tenia con el Rey D. Sancho de Castilla, cercò la Ciudad de Segovia, y dandosele à partido la destruyò y assolò. Esta assolacion no fue total, como prueba el Aqueducto, y los Templos antiguos; pero prueba que la causaria gran daño, à lo menos en los Muros, para que no pudiesse causar mas resistencia. Y desde aquel tiempo parece que estuvo despoblada Segovia, retirados sus vecinos à las asperezas, aunque luego volvieron, si es verdad lo apuntado, de que en el año de 1083. concurrieron los Segovianos à la conquista de Madrid.

63 En los Anales primeros Toledanos se lee, que *la Ciudad de Segovia fue muchos tiempos hierma, è despues pobláronla. Era MCXXVI.* Esta Era fue el año de 1088. pero no se debe entender, que antes estuviesse totalmente desierta la Ciudad; sino precisamente, que no tenia tanto lustre, esplendor, y vecindad como en lo antiguo: à cuyo fin despues de conquistada Toledo resolviò el Rey Don Alfonso VI. repoblar à Segovia, como en efecto se hizo, segun escriben el Obispo de Oviedo Don Pelayo, el Tudense, y los Anales citados. Añade Sandovàl (en el libro de los cinco Reyes) que el Rey Don Alfonso VI. encomendò la poblacion de esta Ciudad, y las de Abila, y Salamanca, al Conde D. Ramon, Cavallero ilustrissimo de la Casa de Borgoña, y deudo muy cercano de la Reyna Doña Constanza, como expressa sobre el año 1088.

64 En todo el tiempo intermedio en que Segovia estuvo deteriorada, parece que careciò de Obispo; segun se infiere, no tanto de la falta de noticia, quanto por decirse primer Prelado el que se puso alli despues de la repoblacion. Assi se lee en la Bula de Calisto II. que pone Colmenares en la pag. 110. y en los Anales primeros Toledanos sobre la Era MCLVIII. que fue el año de 1120. donde

de se dice, que en aquella Era, dia de la Conversion de San Pablo, *ordenaron en Segovia à D. Pedro, el primer Obispo que y fue.* Aquel dia 25. de Enero del 1120. fue proprio para Consagracion, por haver sido Domingo, Cyclo Solar 9. letra Dominical D. C. Pero es muy de recelar, que aqui hay algun sentido equivoco: pues antes del año 1120. hallamos otro Obispo de Segovia, llamado tambien D. Pedro, como se lee en el Concilio de Oviedo del año 1115. que Aguirre pone en *su tomo 3. pag. 327.* donde firma Pedro, Obispo Segoviense: segun lo qual dirèmos, que los Anales Toledanos hablan del primer Obispo que recibiò su consagracion en Segovia, ò que tuvieron por primero al que era segundo en realidad, sirviendo de equivocacion el que uno y otro se llamaron *Pedro.*

65 Aun antes del 1115. se halla mencionado el Obispo de Segovia en un documento alegado por Mondejar tomo 1. diss. 2. cap. 3. n. V. Colmenares le reconoce tambien como uno de los que assistieron al Concilio Lateranense del año 1112. lo que no puede aprobarse, pues consta por el mismo Concilio, que no assistiò ningun Español, sino solo dos Transalpinos, que fueron *Galo* Leonense, Legado del Bituricense, y *Guido* Viennense. Pero de esto se tratarà al empezar el estado moderno, que debe tener su principio por Pedro, primer Obispo Segoviense.

CAPITULO ULTIMO.

SANTOS DE SEGOVIA.

De San Frutos, Confessor, y de sus dos hermanos.

66 LA Ciudad de Segovia tiene la dicha de haver dado al Cielo un Ciudadano suyo, llamado Frutos, con otros dos Hermanos, Valentin, y Engracia. El tiempo en que murieron fue el mas turbulento de quantos ha visto España, pues fue immediato à la entrada de

de los Moros: y aquella turbacion tan prolongada ocasionò que hayan llegado pocas noticias de sus vidas à la posteridad, y que tampoco se hayan introducido sus nombres en el Martyrologio: por tanto nos debemos arreglar à lo que consta por los Manuscritos de esta Iglesia, de donde està sacado lo que incluye el Oficio, aprobado por la Santa Sede desde el año *1609.* con relacion hecha por el Cardenal Belarmino, y ampliado à toda España desde el 1729. segun el qual resulta lo siguiente.

67 Reynando en España Chindasvinto, y presidiendo en la Provincia Carthaginense Eugenio II. Metropolitano de Toledo, y en Segovia el Obispo Anserico, naciò en esta Ciudad el bienaventurado S. Frutos en el año de *642.* como se prueba en vista de haver passado à mejor vida de edad de setenta y tres años en el de setecientos y quince, segun propone firmemente su Oficio. Sus Padres fueron ricos, pues quando Frutos se retirò al desierto, repartiò entre los pobres todo su Patrimonio, que era muy copioso. Tuvo otros dos hermanos, llamados Valentin y Engracia; todos los quales vivian santamente en la Ciudad: pero deseando Frutos mas retiro, no solo por darse todo à Dios en la soledad, sino por no mezclarse en los desordenes, que desde los ultimos Reyes de los Godos se fueron introduciendo en los Pueblos por medio de una vida licenciosa, determinò abstraerse totalmente del mundo: y para no dejar à los hermanos en el riesgo, los persuadiò al mismo fin, conviniendo hermanablemente todos tres en repartir à los pobres toda su hacienda, (que era mucha) para assegurar otra mayor, y volar mas ligeramente àcia los Cielos.

68 El sitio que escogieron para Theatro de sus triumphos fue un desierto asperissimo, que dista diez leguas de Segovia ácia el Norte, à orillas del Rio *Duraton*, cerca del Convento de Religiosos Franciscanos, llamado *Nuestra Señora de la Hoz*, por causa de una vuelta que toma alli el rio en semejanza de Hoz. A poco espacio empiezan à encumbrarse las peñas con notable aspereza, y formidable aspecto: pero los que huìan del mundo tuvieron por mejor habitacion la que tan-

tanto mas ſe acercaba al Cielo, quanto mas ſe retiraba de la tierra. Aqui fabricaron los hermanos una Ermita para Engracia, donde el Riſco empieza à deſcollarſe: Valentin formò la ſuya en un coſtado: y Frutos, como mas adelantado en la virtud, tomò para sì la cumbre, ſirviendo de centinela en aquella campaña eſpiritual. De eſte modo ſeñala ſus alojamientos Colmenares en el cap. 10. §. 3. donde añade, que en aquella eminencia ſe mantiene una fuente, llamada de San Frutos, por ſer perſuaſion comun, *que el Santo la hizo brotar milagroſamente.*

69 La vida, y la penitencia que hicieron en aquel Deſierto, parece que el miſmo Deſierto la publica: pues todo era rigor aun à la viſta; ſin que ningun ſentido tuvieſſe aun los deleytes que ſon licitos: el ayuno continuo: la vigilia inceſſante: el ſueño limitado: el lecho eran las peñas: el veſtido, ſilicio: el alimento hiervas: la bebida mezclada con las lagrimas: ningun trato, ni memoria del mundo: toda la converſacion y atencion en los Cielos. De eſte modo anidando como Aguilas en lo mas alto de las peñas, miraban perpetuamente ácia la region de la luz, orando al Sol de Juſticia, para que deſterraſſe las ſombras, que tanto obſcurecian la tierra. Oraban, no ſolamente por sì, ſino por los pecados de los hombres: pero prevaleciendo la maldad de los que atheſoraron las iras del Señor, permitiò ſu juſticia que dieſſe eſta Region en manos de los Saracenos: y huyendo algunos del rigor de aquel impetu, quando ya no era victorioſa la fuga (como lo fue la de Frutos) ſe refugiaron à las aſperezas donde vivian los tres Santos Hermanos.

70 Apoderados ya los Moros de todo aquel contorno, y llegando haſta el ſitio donde los Chriſtianos ſe juzgaban ſeguros, por eſtàr bajo la proteccion de Frutos, quiſo Dios manifeſtar ſu poder por medio de un ſingular prodigio: pues cierto dia en que los enemigos ſe acercaron armados ácia la habitacion del Santo, con animo de quitarle la vida, (por quanto con zelo ſuperior les havia procurado diſſuadir de las ſuperſticiones y ceguedad del Mahometiſmo) ſaliendoles Frutos al encuentro, deſeoſo de padecer martyrio, pero tambien de

ſal-

ſalvar la vida de todos los Chriſtianos que vivian por aquella parte, hizo, ſegun eſcribe Colmenares, una raya en la peña con el baculo, intimandoles en nombre del Señor, que no paſſaſſen de alli: y al punto, con admiracion de todos, aprobó el Cielo ſu propueſta, haciendo que la peña ſe rompieſſe milagroſamente con una cortadura profunda, que ſe abriò en medio de los Chriſtianos y de los Moros, ſin que eſtos pudieſſen paſſar à la otra parte. Conſta la maravilla, no ſolo por los documentos de aquella Igleſia, ſino por teſtimonio ocular del miſmo rompimiento de la peña, que haſta hoy ſe mantiene dividida, y perpetuada la accion con el nombre actual de ſer llamada *La cuchillada de S. Frutos.*

71 De eſte modo ſe hizo mas famoſo el nombre del Santo, amable para los Chriſtianos, y formidable para los Saracenos. Creciendo en fin en la virtud, y llegando al grado en que Dios tenia predeſtinados ſus meritos, paſsò al premio de ſus trabajos en el dia 25. de Octubre del año de ſetecientos y quince, ſiendo de edad de ſetenta y tres años; y acreditando el Cielo ſu tranſito feliz con algunos milagros, obrados en los que ſe valieron de ſu nombre, como ſe puede vèr en el libro de ſu vida, eſcrito por Fr. Juan de *Orche*, del Orden de S. Geronymo; y en otro de Lorenzo *Calvete.*

72 Muerto el Santo, enterraron ſu cuerpo los hermanos en el hueco de una pared de la miſma Ermita en que viviò; y ellos ſe retiraron à otra, junto à *Cuellar*, pueblo ſito à cinco leguas de Segovia entre Norte y Oriente, donde finalmente fueron martyrizados y degollados por los Moros, ſegun eſcribe Mondejar *tom. 1. Diſſert. 1. cap. 4. num. ult.* De eſtos Santos no ſe halla noticia mas individual, que la incluìda en la vida de S. Frutos, y lo que por tradicion ha llegado à nueſtros tiempos, refiriendoſe que fueron Martyres, y que los Moros arrojaron ſus cabezas en una Fuente, que hoy llaman Fuente *Santa*, teſtimoniado y perpetuado eſte ſuceſſo con la practica de que en todas las publicas neceſsidades ſe valen aquellos pueblos de Cuellar y ſu comarca de la interceſsion de eſtos dos Santos, llevando ſus Cabezas en proceſsion haſta la fuente San-

Santa: y certifica Colmenares, que haviendo concurrido à estas Rogativas, viò maravillosos efectos de lluvias concedidas por el Cielo en honra de los Santos interpuestos por Mediadores, en ocasion de constelacion muy contraria.

73 Martyrizados los Santos se quedaron los de Cuellar con las Cabezas, y llevaron los Cuerpos à la Ermita donde estaba el de S. Frutos, colocando los tres hermanos en un mismo sepulchro, donde se mantuvieron intactos por algunos Siglos. Y en prueba de la identidad de las Cabezas de S. Valentin y Santa Engracia, hay no solo la firme persuasion de aquellos pueblos, sino el vèr que à sus Cuerpos les faltan las Cabezas: sin que à estas se las haya atribuìdo nunca otros Cuerpos; ni à los de S. Valentin y Santa Engracia, otras Cabezas.

74 En quanto à que fueron Martyres se halla una Bula del Papa Sixto Quarto, dada en el año de 1476. à favor del Priorato de S. Frutos, donde se conserva original, y la estamparon Yepes (*en su tomo 6. fol. 479. b.*) y Colmenares pag. 76. en la qual dà el Papa à San Frutos el titulo de Confessor, y à San Valentin y Santa Engracia el de Martyres: *Cupientes igitur, ut Ecclesia Monasterij S. Fructi, prope oppidum de Sepulveda, ordinis S. Benedicti, per Priorem soliti gubernari, Segoviensis Diœcesis, in qua, sicut accepimus, ejusdem S. Fructi Confessoris, ac S. Valentini, & Sanctæ Engratiæ Martyrum, corpora recondita sunt, &c.* De este modo informaron al Papa en el Siglo quince; sin que tengamos fundamento para lo contrario; por lo que dejamos en su fuerza la tradicion de aquellos Pueblos.

75 Desde el Siglo octavo (en que passaron à mejor vida los tres Santos hermanos) se conservaron sus Cuerpos en la Ermita de S. Frutos, siendo asylo y consuelo de los Fieles de todo aquel contorno. Llegò en fin el Siglo once en que se fue assegurando y poblando de Christianos lo que hay junto à los Puertos: y como cada dia creciesse el culto de los Santos, deseando el Rey Don Alfonso VI. assegurarle mas, aplicò esta casa de S. Frutos al Monasterio de S. Sebastian de Silos, (que hoy llamamos *Santo Domingo de Silos*) formandose para ello

una

una Escritura en el año de mil y setenta y seis, como refiere Yepes en el tomo 6. sobre el mismo año, cap.1. Era entonces Abad de Silos Don *Fortunio*, sucessor de S. Domingo Silense, que havia fallecido muy poco antes, y deseando D. Fortunio ilustrar la Casa de los Santos, edificò en el mismo sitio una nueva Iglesia, trasladando los Sagrados Cuerpos à lugar mas honorifico, pero dejando puesta una Inscripcion en aquel donde se havian conservado.

76 Concluyòse aquella Iglesia en el año de mil y ciento: y el Abad solicitò que el primer Arzobispo de Toledo, Don Bernardo, la consagrasse, como efectivamente consiguiò, y perpetuò la memoria, poniendo à la puerta la Inscripcion que alegan Yepes, y Colmenares, aunque ninguno la dà con la letra y renglones en que se puso, sino acomodada à sus planas en esta forma:

Hæc est Domus Domini in honorem Sancti Fructi ædificata ab Abbate Fortunio, ex Sancti Sebastiani Silensis religione, & in hoc Cœnobio dominante, ab Archiepiscopo Bernardo, Sedis Toletanæ, dedicata, sub Era millesima centesima trigesima octava, & anno millesimo centesimo, est fabricata.

Tiene algunas cosas notables este documento, viendose conservado el uso antiguo de Monge, ò Abad, de tal Monasterio, y la reduccion de la Era Española à los años de Christo por medio de la rebaja del numero 38. pero principalmente la tradicion constante, en que se tenia aquella Casa por propria de San Frutos, al fin del Siglo once, en

en que se fabricò la nueva Iglesia.

77 Restaurado ya el esplendor de Segovia, no solo en quanto à lo material de sus Muros, Cathedral, y vecindad, sino en quanto al lustre de su Dignidad Pontificia, *solo* parece la faltaba la *presencia* de sus inclytos Ciudadanos, que lo eran ya de la Corte Celestial. Para esto empezaron à rogar al Monasterio de Santo Domingo de Silos (à quien tocaba el Priorato de S. Frutos) que les concediessen los Cuerpos de sus Hijos, para honrarlos como à *Padres y Patronos*. Los Monges, que estimaban dignamente el Thesoro que Dios les havia participado, se resistieron à dàr lo que justamente querian para sì: pero en fin mediando el Arzobispo de Toledo D. Bernardo, y conociendo los Monges lo razonable que era la peticion de la Iglesia y Ciudad de Segovia, resolvieron que se partiesse el Thesoro; como se hizo en el año de mil ciento y veinte y cinco, (segun Colmenares, y Mondejar) y el mismo Abad Silense Don Fortunio perpetuò el hecho en el Epitaphio que puso sobre el sitio donde hasta su tiempo se havian conservado los Santos Cuerpos, diciendo que de aquel antiguo lugar los havia trasladado à otro sitio, y que una buena parte se llevò para la Iglesia de Segovia, como escribe Yepes en el tomo 6. de sus Chronicas, fol. 321.

78 Desde entonces, y no antes, gozò Segovia de las Reliquias de sus gloriosos Santos, que luego fueron declarados, y recibidos por Patronos. Pero tanto los quisieron guardar, que se llego à perder la memoria del sitio determinado donde estaban, sabiendose unicamente que se conservaban en la Cathedràl. Hecho Obispo de alli *D. Juan Arias de Avila*, natural de la Ciudad, (que entrò en ella como tal en 23. de Mayo del año 1461.) se aplicò con zelo de la Patria, y de su Iglesia, à descubrir el thesoro escondido: y publicados ayunos y rogativas, quiso Dios condescender al buen deseo, por medio de uno de los Artifices, que cerrados con el Obispo y algunas Dignidades y Prebendados en la Iglesia, y dando golpes en diversas partes, percibiò hueco en el Altar de Santiago, y metiendo la mano por la rotura que abriò, empezò à dàr voces diciendo,

que

que se le abrasaba la mano. Concurrieron todos assustados: pero el efecto fue de gozo: pues no solo sacò la mano sana de un dedo que antecedentemente tenia sin movimiento, sino que todo el Templo se llenò de fragrancia extraordinaria, que salia del hueco: y manifestado todo con semejantes prodigios, fueron descubiertas las Reliquias de los Santos, con mil gracias al Cielo, que desde entonces obrò tantas maravillas en los que acudieron à la proteccion de estos Santos, que en el año de 1466. se hizo informacion de los muchos milagros que hizo Dios en los que se valieron de la devocion de estas santas Reliquias: y dicha informacion se guarda original y autorizada en el Archivo de la Cathedral, como testifica Colmenares: segun lo qual se prueba que este descubrimiento fue entre el año de 1461. y el de 1466. en el dia 21. de Noviembre: en el qual se rezò de la invencion de las Santas Reliquias, con titulo de *Traslacion de S. Frutos*; cuyo Oficio se ingiriò en el Breviario de Segovia impresso en el año de 1527. dando al descubrimiento aquel titulo, por haverse trasladado la porcion de los Cuerpos desde la Capilla donde estaban al Altar Mayor, mientras se labraba Capilla con advocacion de S. Frutos, desde la qual finalmente se colocaron en la nueva Cathedral en el año de 1558. Y por quanto la Capilla en que hoy se hallan las Sagradas Reliquias no tiene la suntuosidad que corresponde à los *Santos Patronos*, se moviò el Señor Obispo en nuestros tiempos à edificar una tan magnifica, que pudiera ser envidiada de las mas insignes Cathedrales: pero errando la Obra el Arquitecto se arruinò dolorosamente en nuestros dias.

Esto es lo que en orden al estado antiguo de Segovia hallamos mas notable. El moderno empezarà à su tiempo.

TRA-

TRATADO XXIII.

DE LA IGLESIA DE SEGOBRIGA.

CAPITULO PRIMERO.

De la situacion, y de algunas excelencias de la Ciudad.

1 SEgobriga empieza à publicar su antiguedad desde que se oye el nombre: pues la voz *briga* es una de las particulares de la lengua antigua Española, como vemos por otros pueblos cuyo origen se ignora, v. g. Arcobriga, Lacobriga, Nertobriga: y siendo Segobriga de la misma composicion, se infiere ser de los pueblos primitivos.

2 Lo mismo consta por la excelencia de haver sido esta Ciudad la Capital de los Celtiberos, como refiere Plinio lib. 3. cap. 3. *Caputque Celtiberiæ Segobrigenses*: por lo que deducimos, que la fundaron los *Celtas*, quando se mezclaron con los *Iberos*, (de cuya mezcla provino el nombre de *Celtiberos*) ò la escogieron y ampliaron con el tiempo, para que fuesse Cabeza de estos Pueblos.

3 La mayor dificultad es señalar el sitio donde estuvo: pues unos la reducen à *Segorbe* en el Reyno de Valencia: y otros dàn por supuesto que no tuvo tal sitio, como escribiò Zurita *lib.* 2. *cap.* 29. y *lib.* 6. *cap.* 76. y Morales *lib.* 12. *fol.* 96. *b.* à quienes han seguido muchos de los modernos: pero como en cosas tan remotas no se puede decidir, sin alegar documentos antiguos, me parece que necessitan exhibirlos de nuevo los que afirman no convenir à Segorbe la si-

situacion de Segobriga; pues lo alegado hasta hoy, no convence el intento.

4 Fundanse en que Segobriga era Ciudad de la Celtiberia, como es indubitable; y añaden, que Segorbe no tocaba à los Celtiberos, sino à los Edetanos: y si esto lo probáran con testimonios antiguos, debieran ser seguidos: pero yo no encuentro pruebas para ello: y para obligar à que las dèn, niego, que la Celtiberia no llegasse hasta Segorbe. Lo que sabemos es, que la Celtiberia era Region muy dilatada, y que por el Oriente confinaba con la Edetania, como refiere Ptolomeo: siendo, pues, Segorbe confin entre los Edetanos y Celtiberos, es necessario probar la repugnancia de que estos escogiessen aquel sitio para su Capital: lo que serà dificil de mostrar: pues à falta de textos urge la congruencia de que los Celtiberos, como tenian suelo poco fertil, (segun escribe Estrabon pag. 162. de la Edicion de Casaubono) era natural que procurassen poner la Capital en un territorio mas fecundo, acercandose quanto pudiessen à la codiciable region de los Edetanos. Ni obsta, que aquella situacion fuesse extremo de la Celtiberia, remoto del mayor numero de sus Ciudades: pues vemos que Tarragona, y Carthagena eran Capitales de sus dilatadissimas Provincias, no obstante que estaban en un angulo; porque se miraba à la excelencia y dignidad de las Ciudades, no al centro de las Provincias, ò Regiones.

5 Tampoco debe removerse Segobriga del sitio de Segorbe, por el preciso texto de Ptolomeo: pues ya vimos en el tomo 5. que no estuvo bien informado de estas partes. Fuera de que la graduacion en que la pone, no discrepa tanto de Segorbe, como la que señala en otras Ciudades: pues la coloca al Oriente de Valeria con distancia de un grado: y realmente Segorbe cae al Oriente de *Valera*, una dentro del grado 17. de longitud, y otra dentro del 18. segun veràs en el Mapa de España de *Nolin*, y en el de Medrano, que aunque gradùa de otro modo los numeros, pone à las dos Ciudades de Cuenca (junto à quien està *Valera*) y la de Segorbe, entre los grados 16. y 17. y assi Ptolomeo, que en otros Pueblos errò mucho, señalò à Segobriga en una dimen-

mension que conviene à Segorbe.

6 De aqui se infiere, no haverse informado bien Celario, quando en el lib. 2. cap. 1. sec. 3. n. 83. dijo, que segun Ptolomeo no distaba mucho Segobriga de Numancia; como escribiò tambien Vaillant en las palabras que se daràn despues, añadiendo uno y otro la cita de Estrabon. Pero que Ptolomeo no se debe alegar para tal cosa, consta por sus Tablas, exhibidas en el Tomo 5. donde vemos que no solo pone à Numancia, y à Segobriga en *distintas Regiones*, sino que las sepára en mas de dos grados de latitud, y uno de longitud: y aunque quieras rebajar la latitud de Numancia, (lo que no adoptarèmos, mientras no se dè texto) con todo esso quedan muy separadas; pues Numancia debe sobrepujar en minutos al grado 42. de latitud en que Ptolomeo colocò à *Uxama*: y en esta precisa suposicion, no se debe decir que pusiesse à una junto à otra, pues distan en un grado de latitud, y dos de longitud. Lo contrario estriba, en haverse fiado los Autores modernos de Tablas Ptolemaycas mal formadas: pero ya no debemos deferir à lo que no se halle autorizado con texto MS. ò impresso del mismo Ptolomeo, pesando la autoridad segun lo dicho en el Tomo 5.

7 Por Estrabon tampoco se deduce nada en contra: pues solo dice, que *Segobriga*, y *Bilbilis* son Ciudades de la Celtiberia, en cuyo territorio fue la guerra de Metello y Sertorio: *Celtiberorum porrò urbes sunt Segobriga, & Bilbilis: circa quas Metellus & Sertorius bellum gesserunt.* Esta es la unica mencion que hizo de Segobriga: pero no solo no repugna esto à Segorbe, sino que la favorece, sabiendose por Floro *lib. 3. cap. 22.* que Sertorio anduvo por el Reyno de Valencia, y que peleò con Pompeyo junto à *Lauro* y *Sucro*: pues aunque se dispute, si Lauro, ò Laurona, es *Liria*, ò *Laurin*; ambas caen junto al *Jucar*: y por tanto no contradice à Segorbe el que reduce alli la guerra de Sertorio, pues Segorbe no dista cinco leguas cabales de Liria: y aunque distára mucho mas, se pudiera acomodar al dicho del que pone en el territorio de Bilbilis, lo que passò en Valencia junto al Jucar: y assi por Estrabon no se prueba,

 que

que Segobriga no fuesse la que hoy Segorbe: y no haviendo otros Geographos antiguos que hablen de la situacion de tal Ciudad, parece no debieron los modernos dàr por cierto que Segorbe no es la antigua Segobriga.

8 En prueba de que son una misma, sirve, lo 1. el nombre: pues aunque esto por sì solo no bastàra, lo esfuerza la calidad de la voz, que es de las antiguas, y tan irregular, que no sabemos fuesse comun à otro pueblo: y assi hallando el nombre, donde no repugna que estuviesse la Ciudad, podemos sentenciar à su favor. Lo 2. y lo mas urgente es, que en Segorbe se mantuvo una Inscripcion geographica, donde se expressò, que los Segobrigenses havian erigido Estatua por publico decreto de la Patria, y con dinero publico, à Lucio Emilio, hijo de Lucio, de la tribu Galeria, Flamen de Roma, y de los Divos Augustos, en esta forma:

L. AEMIL. L. F. GAL.
FLAM. ROM. ET DIVOR
AVGG. STATVAM AER.
E PVB. PATRIAE DECR.
E PVB. ETIAM PECVN.
SEGOBRIGENS. EREXERE.

Esta basa de la mencionada Estatua de bronce, parece que, como otras muchas, se ha consumido en alguna nueva fabrica: pero testifica Escolano, *lib.8. cap.* 13. que la vieron por sus ojos Don Francisco Lansol, y el Bachillèr Molina, que la traen en sus libros de las piedras de España. Grutero la pone tambien en el tomo 1. part. 2. pag. cccxx. tomandola de las memorias de *Scoto*, y reduciendola à Segobriga. Estando pues en Segorbe, es prueba, que Segobriga y Segorbe son una misma cosa: pues aunque tambien en Tarragona se pusieron otras Memorias seme-

jan-

jantes, es clara la diferencia: porque en Tarragona, como Capital de la España Citerior, deseaba cada pueblo perpetuar la fama de los Varones ilustres de su Patria, que havian fallecido en tal Matriz: pero en Segorbe no havia mas inductivo, que el ser este el sitio de Segobriga.

9 Esta Inscripcion saliò con algunos yerros en los Autores: pues Grutero puso GALLO donde los demàs GAL. y EXERCERE en lugar de EREXERE. Escolano omitiò el quarto renglon. Diago, fol. 138. estampò AVG. donde los otros AVGG. y assi lo mas correcto es lo que và aqui. Pero conviniendo todos en el nombre de los Segobrigenses (con la material diferencia de escribir *Segobricenses*) y en ponerla en Segorbe; se infiere ser esta la Segobriga antigua.

10 Todo esto se confirma con el hecho de mantenerse Segorbe con el honor de Silla, y titulo de Obispado Segobrigense, desde antes de ser conquistada de los Moros: pues no solo tiene à su favor la possession, sino las sentencias que antiguamente ganò en pleytos suscitados sobre el punto, segun se explicarà: y mientras hay possession de algun honor, no podemos negarle à las Iglesias, interin que no se convenza lo contrario. En Segorbe no solo no se prueba, que no sea lo mismo que Segobriga; sino que parecen mas urgentes las razones que muestran su identidad; por el vestigio del nombre; por la marcacion de Ptolomeo; por la Inscripcion alegada; y por la possession.

11 Finalmente parece que acaba de sentenciar el pleyto la primera de mis Medallas antiguas (de que hablarèmos despues) donde vemos unos peces à modo de Delfines; señal de que Segobriga tenia immediata comunicacion con el mar: y esto no corresponde à ningun sitio de los atribuidos à Segobriga, mejor que al de Segorbe, por quanto cae junto al rio de Murviedro, que desagua en el mar à distancia de seis leguas con poca diferencia.

12 Visto que Segobriga se puede reducir prudentemente al sitio de Segorbe; resulta ser de esta Ciudad la antiguedad y grandezas de la antigua Segobriga, las que en parte se iràn aqui apuntando.

Primeramente consta ser el nombre *Segobriga*, y no Seco-

brica, ni Segobrica: pues aquel es el que firmemente consta en las Medallas antiguas que yo tengo, bien conservadas; y lo mismo se lee en las Inscripciones de Tarragona, publicadas en Morales (*Antig. fol. 68. b.*) en Escolano, *lib.* 8. *cap.* 13. y en Grutero pag. 320. n. 2. como se sigue

L. ANNIO . L. F.
GAL. CANTABRO
FLAM. ROMAE. ET. DI
VORVM. AVGVST.
P. H. C.
OMNIB. HONORIB.
GESTIS. SEGOBRIGAE
DECRETO. ORDINIS. PE
CVNIA. PVBLICA, SEGO
BRIGENSES.

13 Todos los citados convienen en la voz *Segobrigenses*: por lo que reducimos à yerro, ò mala leccion, las Inscripciones en que se estampò la C. en lugar de la G. como es la de *Glauco*, Flamen de la Provincia de la España Citerior (que esto es lo que denotan las cifras P. H. C.) publicada por Escolano en el lugar citado, donde se escribe, que era *Segobricense*: y dice assi, corregida la C. en G

..... GRATIO
C. FIL. GAL.
GLAVCO
SEGOBRIGENSI
FLAMINI P. H. C.
.... ATILIVS
FRATERNVS
AMICO OPTIMO.

Otra es la dada por el Marquès de *Maffei* en la Epist. 12. de

de las Antiguedades selectas de la Gallia, donde refiere una, conservada en los Muros de Narbona, que no se halla entre nuestros Escritores, y dice asi:

C. IVLIVS C F
CAENALVS
EQVES ROMANVS
EX HISPANIA
CITERIORE
SEGOBRICEN

14 Asi la reprodujo Muratori en su Nuevo Thesoro de Inscripciones *pag.* 1080. pero segun *las Medallas*, y las demàs piedras referidas, leeremos *Segobrigen.* esto es, que Cayo Julio Cęnalo, natural de Segobriga en la España Citerior, era Caballero Romano; asi como del mencionado *Glauco* sabemos haver sido Flamen de la Provincia de la España Citerior: en lo que no solo vès dos Varones señalados de Segorbe, sino la Provincia, à que perteneciò la Ciudad, que fue la España Citerior segun la primera Division de los Romanos, ò la Tarraconense (y tambien Citerior) desde el Imperio de Augusto; haviendo pertenecido en lo antiguo à la Celtiberia, cuya Capital fue, segun el dicho de Plinio; en lo que se dice en poco su mayor excelencia: pues ya apuntamos en el Tomo 5. la grandeza de esta Region, su poder, y el valor de los habitadores. Perteneciò finalmente Segobriga à la Provincia Carthaginense, desde que huvo tal Provincia despues de Constantino M. por lo que asistieron sus Obispos à Toledo à los Concilios Provinciales, como luego verèmos: y el Convento juridico à que tocò la Ciudad, fue tambien el de Carthagena, segun el mismo Plinio.

CAPITULO II.

De las Medallas de Segobriga: y que no huvo dos Ciudades de este nombre; sin que pruebe lo contrario el haver sido estipendiaria.

15 UNA de las excelencias de Segobriga se toma de las Medallas que batiò: pero aqui nos sale al encuentro Juan Vaillant, diciendo que las Monedas de este nombre no pertenecen à la Ciudad Capital de la Celtiberia, sino à otra; pues reconoce dos Segobrigas, una junto à Numancia, alegando para esto à Estrabòn, y à Ptolomeo; y otra de incierta posicion. La primera dice que es la Celtiberica, mencionada por Plinio: y que no pudo ser esta la que batiò las Monedas, por quanto era estipendiaria, segun el mismo Plinio, que la refiere entre los Pueblos celeberrimos estipendiarios. Por tanto aplica Vaillant estas Medallas à otra Segobriga, que tendria el fuero del antiguo Lacio, y parece quiere sea Ciudad del Reyno de Castilla, à las faldas del Orospeda, y margenes del Rio Duraton, reduciendo la otra al Reyno de Valencia, justo al Rio Turuli. *

16 Este es un concepto de bastante estrañeza, y que necessitaba de mayores apoyos: pues

* Segobriga, *urbs gemina Hispaniæ Tarraconensis, altera in Valentino regno ad Turulim fluvium, altera in regno Castellæ ad montes Orospedæ radices & Duratonam fluvium: hæc* Sepulveda *quibusdam; illa* Cabeza del Griego, *aliis* Segorvæ. *Sed quæ Celtiberorum urbs, imo ipsorum caput à Plinio lib. 3. c. 3. dicitur, & à Strabone pag. 162. & à Ptolomeo lib. 2. c. 6. Numantiæ proxima ponitur, cum inter urbes stipendiarias ab eodem Plinio recenseatur, ad eam nummi pertinere minimè videntur, sed potius ad alteram veteris Latij jure donatam, cui ut plurimis aliis Hispaniæ urbibus facultas cudendæ monetæ concessa.* Vaill. sobre las Medallas de Tiberio.

pues no es licito reconocer hoy Ciudades, jamàs oìdas entre los antiguos, como sucede aqui, en vista de que no se alega texto que pruebe dos Segobrigas, constando, que Estrabòn, Plinio, y Ptolomeo, no mencionan mas que una: y assi serà desautorizado aumentar aquel nombre.

17 El fundamento de Vaillant es, que los pueblos estipendiarios no podian batir Moneda: lo que se expressa brevemente; pero necessitaba prueba larga: porque el estipendiario cumplia con dàr *el estipendio determinado;* sin que nos prueben, que no se le podia conceder el fuero de batir moneda, siempre que el Senado quisiesse, movido de alguna especial utilidad, v. g. de aumentarle el tributo, sabiendose lo que en Roma obtenia el dinero, segun el famoso testimonio de Jugurtha en Salustio. Con el discurso del tiempo huvo Ciudades que acudieron à Roma, pretendiendo passar de Colonias à Municipios, y de estos à Colonias, lo que segun Aulo Gelio causò mucha admiracion à Hadriano (*lib.* 16. *cap.* 13.) y no falta quien diga haver passado *Calahorra Nassica* de Colonia à Municipio, entendiendo y leyendo assi el texto de Plinio: *Ex Colonia Calagurritanos*, y no como estampò Harduino: *Celsenses, ex Colonia: Calagurritanos.* Y si de Municipio se podia passar à Colonia; por quanto el empeño y las dadibas facilitan el logro; què inconveniente hay, en que una Ciudad insigne, alistada entre las estipendiarias mas famosas, obtuviesse el fuero de batir Moneda, ofreciendo v. g. aumentar el tributo?

18 Diràs; que las dos cosas son incompatibles: pero mientras no lo pruebes, no obligas al assenso. Si añades la falta de egemplar, de que pueblos estipendiarios acuñassen moneda; podrà falsificarse la absoluta con el egemplar de la Ciudad de Toledo, en las Medallas que dimos en el Tomo 5. una de las quales fue reconocida por D. Antonio Augustin como de tal Ciudad; y consta que del mismo modo refiere Plinio entre las estipendiarias à la Capital de la Carpetania, que à la Capital de la Celtiberia: sin que sirva de excepcion, el que las Monedas de Toledo no expressen nombre de Emperador: pues estando batidas en caracteres latinos, se infiere ser posteriores

à

à la rendicion de la Ciudad, dominada por *Marco Fulvio*; y assi fue compatible el dàr tributo à los Romanos, y acuñar Monedas.

19 Lo mismo prueba el hecho de Segobriga: pues no haviendo mas que una de tal nombre ; y siendo esta muy famosa, y Capital de una Region tan insigne como la Celtiberia, no podemos negarla las Medallas que publican su nombre: pues mayor prueba es esta, de que el estipendio no excluìa el fuero de batir moneda, que no de repugnar uno con otro; siguiendose de aqui el violento recurso de admitir una Ciudad nunca oìda, y negar à la famosa los monumentos marcados con su nombre: pues de la duda de Vaillant en las Medallas se propassò Celario à las Inscripciones: siendo assi que por la conservada en Segorbe, se excluyen ambas dudas, si se pretende enlazar una linea con otra.

20 Tampoco obsta el que en los mas pueblos estipendiarios no encontremos tal fuero: pues tambien son mas los que carecen de èl entre los que gozaban del Derecho Italico, y de Ciudadanos Romanos: como se vè tambien en las Colonias, que no todas acuñaban Moneda, ni aun las que gozaban de Convento juridico: porque bastaba que algunas lo practicassen; y estas fueron las que se lisongearon de tal fuero, ofreciendose à quanto en aquel tiempo se necessitaba para el logro.

21 Podrà alguno añadir, que los Calagurritanos *Fibularienses*, no obstante que eran estipendiarios, batieron tambien las Monedas que andan con el nombre de *Calagurris Julia*, sin mas dictado; y que los Calagurritanos *Nassicos* batieron las que tienen este dictado. La razon es, porque hallamos dos Calahorras; una Fibularia, y otra Nassica, como declara Plinio: esta era de Ciudadanos Romanos; y aquella de estipendiarios. Viendo pues tambien dos generos de Medallas; unas con el dictado de NASSICA, y otras sin èl; podrà alguno decir, que las de este apellido son de los Nassicos; los quales tiraron à distinguirse de los otros: y las que no le tienen, son de la Calahorra actual Episcopal; pues algo denota la adicion de aquel dictado; sin que se rebata firmemente al que le reduzca al motivo propuesto, de que se puso para distincion

de

de las dos Calahorras; al modo de las dos Carthagos, que tenian su distintivo: y dado esto tendremos otro egemplar, en apoyo de que Segorbe batiò las Monedas de Segobriga, sin embargo de ser estipendiaria: ò à lo menos resulta, no convencerse por tal titulo la repugnancia de acuñar Moneda; cessando con esto el argumento con que Vaillant negò à la Segobriga Celtiberica las Medallas que proponen su nombre.

22 Celario en su antigua Geographia *lib.2. secc.3. num.* 83. añade que Vaillant distinguiò *dos Segobrigas, en fuerza* de la dissension que hay sobre el sitio. Pero con su licencia, debemos insistir, en que Vaillant duplicò las Segobrigas por el preciso concepto de que la Segobriga Celtiberica no era la que batiò Moneda (por ser estipendiaria) y en fuerza de esto admitiò otra Ciudad del mismo nombre, reduciendola al Reyno de Castilla; en lo que cometiò casi tantos yerros, como palabras; pues à la Segobriga del Reyno de Valencia la pone al rio *Turuli*, (que es el de Valencia) en que no està *Segorbe*, sino sobre el de Murviedro; y mucho menos perteneciò à tal rio la Segobriga Celtiberica, si con Morales se reduce à *Cabeza del Griego* junto à *Uclès*. La otra que Vaillant aplica al Reyno de Castilla, no pudo caer à las faldas del Orospeda, si estuvo junto al rio *Duratòn*: pues este rio corre al Duero por la otra parte de los Puertos que dividen las dos Castillas, los quales distan mucho del Orospeda, como digimos en el Tomo 5. Tambien es falso, que Estrabòn y Ptolomeo pongan à Segobriga junto à Numancia, como vimos aqui en el num.6. y assi no debe decidir quien mostrò tan poca cultura en la Geographia antigua.

23 Ni tampoco basta para admitir dos Segobrigas, el que se dispute el sitio: pues tambien se duda de la puntual situacion de otras Ciudades, sin que se multipliquen por este preciso titulo. Fuera de que las dudas del sitio en que estuvo Segobriga carecen de autoridad, fundandose en principios sin urgencia, en mala inteligencia de Escritores antiguos; y en pensamientos destituidos de apoyo, quales son el poner dos Segobrigas, y el reducir una à Sepulveda, cosa que serà dificil de autorizar. Por tanto, no teniendo fun-

fundamento para reconocer mas Segobriga que la Celtiberica, debemos aplicar à esta lo que los antiguos nos refieran con tal nombre; de cuya classe son por ahora las Medallas.

MEDALLA I.

24 Visto que el ser una Ciudad estipendiaria no excluye convincentemente (mientras no se dèn pruebas) el fuero de batir Moneda; debemos aplicar à Segorbe las que hallamos con nombre de Segobriga; pues no hay principio para negar tal situacion, ni para admitir otro pueblo con tal nombre: en cuya conformidad el Conde Mediobarba diò à la Segobriga Celtiberica las Medallas, por no constarnos otra; y lo mismo D. Antonio Augustin, que solo puso duda en si Segobriga era Segorbe, pero no en que la Celtiberica las batiesse, por el titulo que contuvo à Vaillant, de ser estipendiaria.

25 La primera de las Medallas que yo tengo es de Augusto, cuya cabeza sin laurea, y sin inscripcion se representa en el anverso: teniendo à la parte de la frente dos peces, que parecen Delphines; en la conformidad que vemos en las Monedas antiguas Celtibericas de letra desconocida: y esto prueba que el sitio de Segobriga fue junto à Rio que tuviesse immediata comunicacion con el mar; por quanto no gravaban Peces en sus Medallas las Ciudades que no fuessen maritimas, ò bien por ser de la Costa (como vemos en Cadiz, y en Carteya) ò por desaguar alli los rios que las bañaban. (como prueban las Monedas de *Ilipa*) Ponese tambien un ramo de Palma, symbolo de algun triumpho, como vemos repetido en la quarta Medalla.

En el reverso hay un Caballo corriendo con Ginete y con lanza, escrito por debajo el nombre de SEGOBRIGA. Es de mediano bronce; y de las raras.

MEDALLA II.

26 La Medalla segunda es de Tiberio: TI. CAESAR. DIVI AVG. F. AVGVST. IMP. VIII. De estas tengo algunas de diversos cuños; pues en unas se halla la cabeza del Emperador inclinada à la derecha, y en otras à la izquierda. Son de segunda forma; las mas de cobre; y en nin-

ninguna tiene laurea la cabeza. Una es de tercer modulo. El fin de la inscripcion en todas es IMP. VIII. esto es, *Emperador octava vez*; con cuyo dictado fue aclamado por la victoria de Germanico contra los *Cheruscos* (pueblos Alemanes de entre el Veser y el Elba) en el año de 769. de la Fundacion de Roma, segun el Conde Mediobarba, 16. de Christo, en lo que no necessitamos detenernos.

El reverso de todas estas Medallas es una Corona de Encina; dentro de cuyo espacio està el nombre de la Ciudad *SEGOBRIGA*, escrito con G. en todas las que tengo: y por tanto consta la orthographia de la voz. De la corona de Encina hablamos ya en el Tomo antecedente en la Medalla III. de Ercavica.

MEDALLA III.

27 La tercera Medalla es del sucessor de Tiberio, Cayo Germanico, que llamamos *Caligula*: pero no ofrece este dictado la Moneda, como la estampò Escolano, *tom.* 2. *col.* 791. pues solo es voz vulgar, y no usada en documentos de su imperio. Las letras del contorno de la cabeza son: C. CAESAR AVG. GERMANICVS IMP. *Cayo Cæsar Augusto Germanico Emperador*: y tiene laurea en todas las Medallas que tengo, en cobre, y en bronce, de segunda, y de tercera forma. El reverso es el mismo que en la precedente, como veràs en la Estampa donde vàn delineadas.

MEDALLA IV.

28 La quarta es tan sumamente rara, que parece unica, pues hasta ahora no he visto, ni oìdo, que se haya descubierto mas que esta, conservada en el Gavinete del señor *D. Juan Antonio de las Infantas*, Doctoràl de la Santa Iglesia de Toledo, à quien nunca debo citar sin elogio, por lo mucho que ha contribuìdo à mi Obra.

Es de tercera forma, y del gruesso, que representa la estampa, pues la delineò perfectamente Don Francisco Javier Palomares, que tiene especial gracia y manejo en esto, y otras cosas. Represéntase en un lado el nombre de la Ciudad: SEGOBR. y en medio una palma, symbolo de algun triumpho. Por el otro lado se vè un Buey, y encima el caracter de un X.

con

con dos puntos à los lados; al modo que en otras hay una Estrella: sobre lo que podràn discurrir los Antiquarios: pues ya es tiempo de que passemos à la linea Eclesiastica.

CAPITULO III.

Del Obispado, y Obispos Segobrigenses.

29 EN orden à la Christiandad, y Silla Pontificia de Segobriga, no tenemos duda en que viene de muy antiguo, pues assi lo promete la circunstancia expuesta, de haver sido Capital de la famosa Region de la Celtiberia; sin que tampoco la obstasse la razon de residencia de Pretores, y Magistrados, que para otras contuvo à los primeros Varones Apostolicos; pues su situacion la daba alguna seguridad, por no estàr en el Itinerario mas comun. Pero lo mismo que la hacìa menos frequentada de Ministros Gentilicos, parece se extendiò tambien à remover de nuestra noticia su origen y progressos en los primeros Siglos, pues los ignoramos, como en otras Iglesias.

30 El Doctor Don Francisco de Villagrasa, que imprimiò un libro sobre la *Antiguedad de la Iglesia Cathedràl de Segorbe*, anduvo bastante liberal con esta Iglesia, tomando el hilo de su historia desde el Siglo I. y rotulando capitulos con los assuntos de que asistieron sus Obispos à los Concilios primero, y segundo de Toledo, juntamente con el Valentino. Pero como no alega textos con que rebatir al que lo niegue, ni con que obligarnos à la afirmacion; empezaremos el Catalogo por donde tenemos noticia de los nombres.

PROCULO
Desde mucho antes del 589.

31 El primer Obispo Segobrigense, que ha conservado el nombre, fue *Proculo*, segun vemos en las subscripciones del Concilio tercero de Toledo; en cuyo num. 23. firma este Prelado con titulo de *Segobriense*, como se lee mas frequentemente en los MSS. Gothicos, en lugar de Segobrigense, si miramos al estylo antiguo de Medallas, è

è Inscripciones. Pero como los Godos alteraron diferentes voces, no es necessario empeñarnos en corregir el uso de Segobriense, ni de Segobricense. Solo debe prevenirse, que en algunos Codigos se lee *Segoviense*, lo que es errata, y debe mantenerse la voz de *Segobriense*; porque asi lo expressan algunos MSS. conviniendo todos en aplicar à Segovia al Obispo *Pedro*.

32 La antiguedad que Proculo mostrò en aquel Concilio III. celebrado en el año de 589. diò bien à entender, que era de los Sufraganeos antiguos, pues antecediò à 38. Obispos. De aqui se infiere, que su Consagracion se hizo muchos años antes: y como no se puede afirmar, que este fuesse el primer Obispo de Segobriga, resulta, deberse reconocer esta Silla por mucho mas antigua.

33 No obstante la turbacion del Reynado de Leovigildo Ariano, se mantuvo Segobriga sin mezcla de ningun Ministro herege; pues hallamos à Proculo, unico en esta Iglesia, sabiendose que en otras huvo Arianos intrusos. Ignorase lo que sobreviviò, sin poder afirmar mas sucessos de su vida, que los deducidos por el tiempo: esto es, que alcanzò la afliccion de la persecucion de los Godos, el dia alegre de verlos convertidos à la Fè, y que fue uno de los Padres del Concilio tercero de Toledo.

PORCARIO
Desde antes del 610.

34 Entre Proculo y Porcario (que Loaysa escribiò *Poscario*) pudo haver otro Obispo, segun la antiguedad de aquel en el año de 589. y lo moderno que era este en el de 610. Pero tambien pudo ser notablemente largo el Pontificado del primero; y asi basta contenernos en la duda.

35 Fue Porcario uno de los Obispos, que en el año de 610. asistieron al Concilio Provincial de Gundemaro, como Sufraganeo de Toledo, subscribiendo en el decimo lugar entre quince: lo que prueba ser de los menos antiguos, y por tanto pudo sobrevivir bastante tiempo. Decretò con los demàs, que Toledo fuesse reconocida por unica Metropoli de toda la Provincia Carthaginense; siendo verosimil que esta Iglesia no siguiesse el partido de los

que

que intentaron introducir otro Metropolitano; por la razon ya apuntada, de que la Celtiberia parece andaba unida con la Carpetania confinante.

Passase mucho tiempo sin tener documentos, desde el año de 610. hasta el de 633. y asi ignoramos los sucessos, y año de la muerte de Porcario, aunque se puede alargar hasta cerca del 628. segun la firma del sucessor

ANTONIO

Desde algo antes del 633. hasta antes del 647.

36 Despues de Porcario presidiò en Segobriga Antonio, cuyo nombre, Dignidad, y titulo consta por el Concilio quarto de Toledo del año 633. pues aunque en algunos Codigos MSS. falta su firma, se resarce por otros, que son los del num. 13. y 20. del Escorial, juntamente con los dos de Toledo.

El orden en que subscribiò fue el numero 46. de la edicion de Loaysa, antepuesto à diez y seis Obispos; lo que le supone de alguna antiguedad en aquel año de 633.

37 Poco despues parece que Antonio empezò à sentir quebranto en la salud, pues en ninguno de los Concilios immediatos asistiò personalmente, sino por Vicario. En el Concilio quinto del año 636. firmò por èl un Diacono, llamado Pedro: el qual aunque solo expressò que subscribia por su Obispo Antonio, sin declarar la Silla, con todo esso consta ser Vicario del Segobrigense, porque solo en esta Iglesia nos dà el Concilio precedente el nombre de Antonio; y demàs de esto en el Concilio siguiente (sexto de Toledo, del año 638.) se repite el nombre de Antonio con *expression* de esta Silla, por medio de un Vicario, Diacono, llamado Wamba, y tambien Pedro: *Wamba Diaconus, qui & Petrus, Ecclesiæ Segobrigensis, agens vicem Antonij Episcopi ss.* Asi el Codigo Emilianense; otros dicen: *Wamba Diaconus agens vicem Antonij Episcopi Segobriensis Ecclesiæ ss.*

38 De aqui se infieren muchas cosas: la primera, que el Vicario, Pedro, del Concilio V. asistiò por Antonio de Segobriga, aunque alli no declarò su Iglesia: la 2. que este Vicario parece fue uno mismo en los dos Concilios, pues aun-

aunque en el primero usò el nombre de Pedro, y en el segundo el de Wamba, tenia ambos nombres, segun declara en esta firma. La 3. que tambien se escribia *Segobrigense*, segun corresponde al nombre de la Ciudad. La 4. el quebranto de la salud de Antonio; pues no pudo concurrir personalmente à ninguno de estos Concilios: y à vista de que en el siguiente, (septimo, del año 646.) no hay firma de Prelado, ni de Vicario, es muy verosimil, que huviesse ya fallecido, y vacasse la Silla.

FLORIDIO

Desde cerca del 647. hasta el de 654.

39 Consta el nombre y dignidad de este Prelado por el Concilio octavo de Toledo, celebrado en el año de 653. en que subscribiò en el numero 15. entre 52. de la edicion de Loaysa: segun lo qual era en aquel año tan antiguo, que se puede decir immediato sucessor de Antonio, y consagrado muy cerca del 646. en que vacaba la Silla, segun lo dicho del Concilio precedente. Pero à vista de que en el Concilio octavo precede à Obispos, que lo eran en el septimo, resulta que hay desorden en la firma; ò que antes del Concilio septimo se hallaba consagrado, y que por defecto de los Codigos no suena alli su nombre. Yo me inclino à esto; por vèr que muriò poco despues del Concilio octavo: pero mientras no se descubra texto que lo expresse, tampoco quiero afirmarlo. La muerte de Floridio, se infiere por hallar luego sucessor.

EUSICIO

Desde el 654. hasta cerca del 673.

40 Sucediò à Floridio Eusicio, muy cerca del año 654. como se infiere, de que aquel vivia en el 653. y este presidia en Segobriga en el de 655. en que se tuvo el Concilio nono de Toledo Provincial, y concurriò à èl Eusicio, como sufraganeo, firmando entre los menos antiguos, como correspondia à quien havia sido consagrado tan poco antes. Loaysa le colocò en el num. 11. y assi le ponen los Codigos MSS. pero es preciso confessar, hay yerro, por anteceder à dos Obispos que lo eran en tiempo de su prede-

cessor; y asi deberà posponerse al de Setabi, y al de Bigastro, dando à Eusicio el lugar trece entre los diez y seis.

41 En el año siguiente, esto es, en el de 656. asistiò Eusicio al Concilio X. de Toledo, en que ocupò el lugar 14. en la edicion de Loaysa: pero se debe colocar en el siguiente, posponiendole al Lucense, que era mas antiguo, como consta por el Concilio octavo: y de hecho en las firmas del Decreto en que los Obispos del Concilio decimo depusieron à Potamio, Bracarense, precede el Lucense à Eusicio.

42 Passaronse 18. años sin Concilio; pero como este Prelado era tan moderno, y tambien lo era el que à dos 18. años presidia en Segobriga; podemos afirmar, que Eusicio llenò el espacio intermedio; pues aun asi no fue su Pontificado notablemente largo; siendo preciso señalar su muerte muy cerca del 673.

MEMORIO

Desde cerca del 674. hasta el 682.

43 El sucessor de Eusicio fue Memorio, uno de los Obispos que en el año de 675. concurrieron al Concilio XI. de Toledo, celebrado por los que tocaban à la Provincia Carthaginense, como pertenecia el de Segobriga. Firmò en el lugar antepenultimo: por lo que le suponemos de poca antiguedad, reduciendo su consagracion al año de 674. con poca diferencia.

44 Persevera su memoria en el año de 681. en que se hallò presente al Concilio XII. Toledano: pues aunque Loaysa nombrò en aquel Concilio à Simpronio, como Obispo Segobriense, queda ya notado, ser errata: porque Simpronio era Obispo Arcavicense; y el Memorio que aplicò à tal Silla, fue el Segobrigense, como todo consta por el Concilio once, y por el trece. Demàs de esta correccion debe hacerse la del orden de antiguedad, poniendo à Memorio en el num. 10. en que Loaysa coloca à Simpronio, y bajando à este al numero siguiente. En el tomo 6. pag. 208. dimos à Simpronio el num. 10. y à Memorio el 11. Esto fue mirando al orden con que se hallan en los Codigos MSS. pero ahora, que se mira cada Prelado en particular, decimos, que los

MSS.

MSS. tienen yerro: pues Memorio era ciertamente mas antiguo que Simpronio, segun consta por el Concilio XI. en que aquel se hallaba Obispo, y no éste, sino su antecessor: y asi debe ocupar Memorio el numer. 10. antes de Simpronio. Ya hemos dicho, que en los renglones confinantes suelen invertir los copiantes el orden: y tales eran los de las firmas de estos dos Obispos, que no tenian à otro ninguno en medio.

45 Poco despues del Concilio XII. falleciò Memorio: pues en el siguiente, celebrado à los dos años, en el de 683. ya tenia sucessor: y assi incidiò su muerte en el año de 682. con poca diferencia (si huvo alguna) haviendo gobernado su Iglesia por cosa de ocho años.

OLIPA

Desde el 683. hasta cerca del 687.

46 Muerto Memorio, fue luego electo y consagrado Olipa, como vemos en las subscripciones del Concilio XIII. del año 683. por Noviembre, donde firma en el lugar antepenultimo; denotando en esto que era muy moderno; y por tanto que su consagracion no puede retardarse del principio del año 683. ò fin del precedente.

En el siguiente (684.) assistiò personalmente al Concilio XIV. de Toledo, compuesto de los Obispos de la Carthaginense: y aunque Loaysa, y los MSS. le colocan en el ultimo lugar; consta deberse anteponer à Marciano de Dénia; por quanto este no era Obispo en tiempo delConcilio precedente, en que lo era ya Olipa: y asi éste debe ocupar el num. 16. y aquel el 17.

Viviò poco tiempo en el honor: pues en el año de 688. presidia ya en su Silla el que se sigue.

ANTERIO

Desde cerca del 687. hasta despues del 693.

47 El sucessor fue Anterio, cuyo nombre y dignidad constan por el Concilio XV. en que se hallò en el año de 688. por Mayo; y subscribiò en el num. 47. de Loaysa, antepuesto à 14. Obispos. Aqui es preciso confessar algun desorden: pues Rogato de Baeza, que se sigue despues de Anterio, debe preceder à este,

te, y à otros, que eran menos antiguos, como prevenimos en su Iglesia. Tambien precede alli Anterio à Obispos mas antiguos, como se vè en Juan Pacense, que està en penultimo lugar, constando que presidia en su Iglesia antes de Anterio: y assi debe este posponerse àcia los ultimos.

En el año de 693. persevera la memoria de Anterio, como uno de los que en aquel año se hallaron en el Concilio XVI. Ponele Loaysa en el numer. 23. pero no le corresponde tanta antelacion, por seguirse otros mas antiguos: y assi en las subscripciones de los ultimos Concilios no hay firmeza en los Codigos, para algunos Obispos.

De Anterio sabemos que gobernò su Iglesia por espacio no menos que siete años, ignorandose lo que viviò despues, por faltar documentos.

Entrada de los Moros.

48 En este Prelado se acaba tan por entero la memoria de los Segobrigenses, que ni sabemos si tuvo sucessor antes de la invasion de los Moros, ni si continuò despues la Ciudad por algun tiempo con Obispo. Segun el total silencio, y el no hallar vestigio de Prelado al tiempo de la restauracion, parece no podemos afirmar la continuacion de Pastores: antes bien el modo con que empezò à restablecerse aquel honor, denota que en el Siglo doce no havia Obispo en el territorio de Segorbe.

49 Fue la ocasion de la renovacion de esta Silla, un sucesso importante de un Caballero Navarro, llamado Don Pedro *Ruiz de Azagra*, hijo del Señor de Estella. Este Caballero logrò tan estrecha amistad con el Rey *Lobo* de Valencia, que obtuvo le concediesse la Ciudad de Albarracìn, por donacion que le hizo el Rey; sin reconocer Señorìo ni al Rey de Aragon, ni al de Castilla, como *escribe* Diago *lib. 6. cap. 23.* Intitulabase Señor de Albarracìn, y Vassallo de Santa Maria; por quanto la Ciudad tenia antecedentemente el nombre de *Santa Maria de Albarracìn*, y el devoto Señor manifestò su piedad, publicandose Vassallo de la Virgen. Como Señor, y como buen Christiano, fortaleciò, y poblò de Christianos la Ciudad; aspirando à ennoblecerla quanto pudiesse:

Y

y en esta conformidad solicitò con el Legado Pontificio de Alejandro III. y con el Arzobispo de Toledo, *Cerebruno*, que ilustrassen su Iglesia con Obispo, como efectivamente consiguiò, consagrando el Arzobispo à D. *Martin*, y dandole por entonces titulo de Arcabricense, por juzgar que Albarracìn era parte del Obispado antiguo de aquel nombre. Fue esto en el año de 1172. segun escriben Diago, y el Canonigo Villagrassa.

50 De alli à quatro años informado mejor el Arzobispo mudò el titulo de Arcabricense *en Secobricense*, persuadido à que Albarracìn estuvo mas immediata à Segobriga, que à Ercavica, ò Arcabrica: y desde el año de 1176. prosiguiò aquel Obispo D. Martin con titulo de Secobricense, no obstante que tenia su residencia fuera de Segorbe, por estàr la Ciudad en poder de los Moros, como se continuò hasta el año de 1245. en que entrò en ella el Rey D. Jayme, y el Obispo dijo Missa en su Arrabal en muestra de possession, como escriben los Autores citados.

Acerca de esto huvo algunas competencias: pero como tocan al estado moderno, que empieza desde la restauracion de las Iglesias, nos remitimos à èl; tocando la materia por ahora en quanto al enlace de lo antiguo con lo actual, que fue substancialmente como se ha dicho, reservando para despues los documentos de las cosas que se mezclaron en esto.

TRATADO XXIV.
DE LA IGLESIA SEGONCIENSE.
(HOY SIGUENZA)
CAPITULO PRIMERO.
DE LA ANTIGUEDAD, Y NOMBRE de la Ciudad, diſtinguiendola de otras del miſmo nombre.

1 LO primero que neceſsitamos tratar en orden à la Ciudad de Siguenza es ſu nombre, pues por aluſion con el de la famoſa Sagunto, han confundido algunos los lugares, y las citas de los Antiguos; no faltando quien haya atribuido la fundacion de Siguenza à algunos Saguntinos que pudieron librarſe del furor de Hannibal, ſegun menciona Ocampo *lib.* 4. *cap.* 35. ſiguiendole Luis Nuñez *cap.* 74. Pero como no hay texto que lo pruebe, ni el nombre de las *dos* Ciudades fue ſynonymo; es débil, ò inutil fundamento para la afirmacion: ſiendo mas prudencial, confeſſar la ignorancia de quando, ò por quien fue fundada Siguenza, y dejarla aliſtada con los pueblos cuyo origen ſe ignora, por ſu remontada antiguedad.

2 El nombre ſe ſuele eſcribir con variedad, *Segoncia, Seconcea*, *Seguncia*, *y Saguncia*. Luis Nuñez añade, que Ptolomeo la nombrò *Segobriga*: lo que ſi no es yerro de im-

impresſion, lo fue del Autor; pues Ptolomeo no colocò à Segobriga en la Region, ni en el ſitio de Siguenza, como conſta por ſus Tablas, y Mapa del Tomo 5. ſegun lo qual es mas autorizado, que Siguenza es la *Setorcialacta* de Ptolomeo: pues una y otra inciden dentro de la Region de los Arevacos (à diſtincion de Segobriga, que era de los Celtiberos) y la demarcacion que Ptolomeo dà à *Setorcia*, favorece en algun modo à Siguenza, pues la pone al Sudeſte de Oſma, mediando ſolo un grado de longitud entre las dos; lo que no es tan deſordenado como la graduacion que dà à otros pueblos. Juntando pues à eſto, el que no menciona à Segoncia entre los Arevacos, podemos entender eſta Ciudad bajo el nombre corrompido de *Setorcia*: y aunque ſe halla junto el dictado de *lacta*, es mejor dividirle en dos dicciones, tomandole como diſtintivo de otros lugares que huvo con el miſmo nombre, ſegun afirma Plinio lib. 3. cap. 3. donde refiriendo los pueblos que acudian al Convento de Clunia, y expreſſando entre ellos à Oſma, y *Saguncia*, añade: *Quæ nomina crebrò aliis in locis uſurpantur*. Para diſtinguir pues à Siguenza de otras Ciudades ſynonimas, es muy creìble que eſta ſe llamaſſe *lacta*; aunque no tenemos mas apoyo, que el de Ptolomeo.

3 De las Ciudades que participaban eſte nombre, ſabemos que una era de la Betica, pues Plinio *lib.* 3. *cap.* 1. refiere à *Saguncia* entre los pueblos que concurrian al Convento juridico de Cadiz; y Ptolomeo hace tambien memoria de eſte nombre entre las Ciudades de los Turdetanos: la qual ſegun Morales (en las Antiguedades fol. 87. b.) eſtuvo entre Arcos y Gerèz, donde hay una Torre, que conſerva algo del nombre, pues la llaman *Giſgonza*: y eſto ſe puede añadir à las Notas de Plinio, pues Harduino dejò en blanco aquella voz.

4 La Ciudad de que ahora tratamos es la Celtiberica, ſita en los Arevacos, donde la colocan Plinio, y Ptolomeo, y por tanto perteneciò al Convento de Clunia. De eſta miſma hizo mencion Antonino en el Itinerario, donde la nombra *Segoncia*, poniendola à diſtancia de 72. millas de Compluto, en el ca-

mino que passa à Zaragoza; las quales Millas forman .18. leguas, correspondientes à las que hay desde Alcalà à Siguenza, si se gradúan bien las de Alcalà à Guadalajara.

5 Otra Segoncia nombra alli el Itinerario, colocandola quatro leguas antes de Zaragoza; y repitiendo una y otra en dos Itinerarios: lo que autoriza el dicho de Plinio, sobre la frequencia de este nombre en varios pueblos: y acaso el de *Seponcia Paramica*, mencionado por Ptolomeo en los Vaceos, pudo ser *Segoncia*, segun lo desfiguradas que estàn alli algunas voces. El Geographo Ravenate escribiò *Seguncia* en el cap. 43. y no dudo que entendiò por ella à Siguenza; pues la coloca, como Antonino, entre Arcobrica y *Cesada*, que alli se nombra *Cesara*.

6 De esta misma Siguenza entiendo que hablò Tito *Livio* en la Dec. 4. lib. 4. cap. 9. quando en la guerra que tuvo acà el Consul *Caton*, dice, que los Celtiberos tenian sus aprestos en Segoncia, ò Seguncia: y que no logrando sus intentos el Consul, se volviò con siete Cohortes al Ebro: lo que favorece mas à Siguenza, que al lugar que solo distaba quatro leguas del Ebro; por ser este menos acomodado para las prevenciones y provisiones de los Celtiberos, y juntamente porque su cortissima distancia del Ebro, no es tan propria para decir que se volviò à èl Caton, como suponiendole arrimado antes à Siguenza: pues retirandose de esta Ciudad, viene bien el decir que tomò el regresso para el Ebro. * y assi no asiento à Zurita, que *sobre el Itinerario* aplica esta mencion à la Segoncia arrimada à Zaragoza: pues el Consul que estuviesse en aquel Campo, no se debia decir apartado del Ebro.

7 Segun esto conoceràs las cosas que deben aplicarse à Siguenza, no obstante que el nombre antiguo fuesse comun à otros Pueblos: pues la contraccion pende de las circunstancias; las quales se manejaràn bien supuesta la situacion de unos y otros: pues el su-

* *Deinde audito, Seguntiæ Celtiberum omnes sarcinas, impedimentaque relicta, eo pergit ducere ad oppugnandum. Posteaquam nulla moventur re... ipse cum VII. cohortibus ad Iberum est regressus.*

sucesso de Caton no debe reducirse à la Segoncia de la Betica, por donde no anduvo aquel Consul, ni los Celtiberos podian almacenar alli sus apreftos; y asi de las demàs menciones.

8 Lo mismo digo en quanto à la distincion de las cosas de los Saguntinos, que algunos han confundido con los Segoncienses: pues todo lo que toque à la guerra y al incendio de los de Sagunto, debe contraherse à Murviedro.

9 Finalmente no debemos embarazarnos con las variedades del nombre, *Segoncia*, ò *Saguncia*, &c. pues esto pende de la material diversidad de los copiantes. En nuestros documentos Gothicos de Concilios se escribe el titulo de esta Silla por la voz *Segonciense*, *Segontino*, y *Saguntino*, aunque la mas comun es la primera: y en fuerza de la segunda podemos aplicar à Siguenza la Inscripcion antigua de Cayo Atilio Crasso, Segontino, contrahida por Celario en su Antigua Geographia num. LXII. à esta Ciudad. Ponela Grutero en la pag. 324. n. 2. cotejada con las copias de diversos Autores, que la vieron en Tarragona, y dice asi:

C. ATILIO
C. F. QVIR
CRASSO
SEGONTINO
OMNIB. HONOR
IN. REPVBL. SVA
FVNCTO. FLAM
PROV. HISP. CITER
P. H. C.

Este

Este Cayo Atilio Crasso, hijo de Cayo, descendia de la Tribu Quirina, y obtuvo en su Republica de Siguenza todos los honores que eran proprios de la Republica. Fue Flamen de la Provincia de la España Citerior; y esta misma Provincia le honrò con aquella Memoria.

10 La situacion de la Ciudad es en alto al grado 41. y cinco minutos de latitud, y al 15. y 40. min. de longitud, segun Nolin. Por la parte occidental corre el rio Henares, que nace alli cerca en *Orna*, à poco mas de dos leguas, entre Medinaceli y Siguenza. *Morales* dice, que la Ciudad estuvo antiguamente en el sitio que hoy llaman *Villavieja*, media legua distante del actual, donde se hallan vestigios de la poblacion. *Barreyros* en su Corographia no previno nada acerca de esto. De qualquier modo consta ser proprio de la Ciudad actual quanto se diga de la antigua Segoncia.

CAPITULO II.

De los Obispos antiguos Segoncienses.

11 LA Iglesia de Siguenza es una de las que por su antiguedad, y falta de monumentos ignoramos su determinado principio: aunque viendola con Obispo en el Concilio Tercero de Toledo, debemos suponerla de mas remoto origen, por lo que en otras Iglesias queda dicho.

12 El Doctor D. Joseph *Renales Carrascal* ha impresso en nuestros dias un librito con titulo de *Catalatto Seguntino*, en que amontona lo que hallò esparcido en diversos Autores, acerca de la antiguedad de la Fè, y Silla de Siguenza: donde podrà acudir el que no busque testimonios legitimos antiguos en prueba de los dichos, pues insiste en los Catalogos apocryphos modernos.

PROTOGENES
Desde antes del 589. hasta despues del 610.

13 La série de los Prelados antiguos de esta Iglesia debe empezar por *Protogenes*, no porque este fuesse el pri-

mer Obispo, sino porque ninguno de sus antecessores ha conservado el nombre, aunque suponemos la existencia, en vista de que en el Concilio III. de Toledo, celebrado en el año de 589. asistiò el expressado; firmando en el num. 55. con antelacion à siete *Obispos*, que eran menos antiguos. Entre los Arianos convertidos no se lee que ninguno fuesse Prelado de esta Silla: y por tanto se conservò en mano de Ministros Catholicos, sin mezcla (que sepamos) de ningun herege.

14 La consagracion de *Protogenes fue no mucho* antes de la celebracion del Concilio, segun muestra no solo la subscripcion entre los menos antiguos, sino el vèr lo mucho que viviò despues; constando que passados veinte y un años, todavia presidia en Siguenza en el año de 610. en que asistiò al Concilio del Reynado de Gundemaro.

15 Aqui nos hallamos con una singularidad muy notable, de haver sido el Obispo Segonciense el que presidiò aquel Concilio: cosa de que no hay egemplar en ninguna de nuestras Iglesias sufraganeas despues de haverse hecho estables las Metropolis. Nunca lo fue Siguenza: pero sin esto tuvo su Obispo Protogenes el honor de presidir un Synodo, por las circunstancias de ser el mas antiguo de la Provincia Carthaginense en ocasion que fue preciso se congregassen todos los Obispos, para una causa en que por ser parte el Metropolitano de Toledo, no tomò lugar entre los Jueces.

16 El motivo del Synodo fue ocurrir al Cisma tantas veces citado, de los que no querian reconocer al Toledano por unica Cabeza de toda la Provincia: y segun lo que se ha dicho de los Obispos Celtibericos, Vaceos, y Carpetanos, es muy creìble que el de Siguenza no fomentasse el Cisma; por quanto su situacion no le daba inductivo, para seguir los intentos de los Contestanos: y juntandose à esta buena afeccion la mayor antiguedad de la Persona, tuvo el Rey, y el Metropolitano de Toledo ocasion de complacerse en la suerte de tan buen Presidente del Concilio.

17 De aqui se infiere tambien, que el orden de las firmas en el Concilio tercero de Toledo està inverso en los ul-

ultimos Prelados: pues Protogenes se coloca despues de Theudorico Castulonense, que en el Synodo de Gundemaro fue precedido de Protogenes. En una, ò en otra parte hay desorden: y digo que es mejor corregir las firmas del Concilio III. porque en el primer Obispo no es tan facil errar, como en los demàs, pues el Presidente ha de tener siempre el primer lugar: y viendo que Protogenes presidiò en el Synodo de Gundemaro al Castulonense, es prueba que le precediò tambien en el tercero de Toledo; en que uno y otro tenian poca antiguedad, y eran los mas modernos de toda la Provincia Carthaginense; por lo que solo estos dos alcanzaron el Concilio de Gundemaro, en que por lo mismo firmaron los primeros. El de Castulo falleciò immediatamente: el de Siguenza sobreviviò algo mas; pero serìa poco; pues llevaba ya mas de 21. años de Obispado. En su tiempo incidiò lo que S. Isidoro refiere en la Historia de los Godos sobre el Rey Witerico, donde dice que este Rey venciò junto à Siguenza à algunos Soldados Romanos por medio de sus Capitanes. Vease el Apendice XII. del tomo sexto, Era DCXLI.

18 Tiene tambien Siguenza la especialidad de que su Prelado no faltò en ningun Concilio de los celebrados en Toledo desde el año de 610. por la circunstancia de haver sido su série tan continua, que no vacò la Silla en tiempo de celebrarse algun Concilio: y assi desde el tercero de Toledo hasta el diez y siete tenemos firmes textos para el Catalogo Seguntino; aunque no para los nombres de todos los Prelados: pues entre Concilio y Concilio pudo haver otro Obispo, *como promete* el espacio intermedio, y corta antiguedad del que en tiempo del Concilio quarto presidia en Siguenza, como se và à decir.

ILDISCLO

Desde cerca del 731. hasta poco despues del 638.

19 El nombre de este Prelado se escribe en algunos Codigos MSS. *Hildisclo*, en otros sin aspiracion; pero en ninguno Isdisclo, que es el estampado por Loaysa.

No fue sucessor immediato de Protogenes: porque en el año de 633. en que assistiò al

al Concilio quarto de Toledo, mostrò ser de poca antiguedad, firmando en el num. 56. con antelacion à solos seis Obispos: lo que obliga à reconocerle consagrado poco antes, esto es, cerca del año 631. entre el qual, y el año de 610. pudo haver otro Obispo, pues mediaron veinte años, y no podemos afirmar que los llenasse Protogenes, que en el año de 610. tenia ya mas de 21. años de Prelacìa. Huvo pues otro Obispo, cuyo nombre ignoramos, por falta de documento intermedio.

20 *En el año de 636.* concurriò Ildiscio al Concilio IV. de Toledo, en que ocupò el penultimo lugar que le tocaba segun la mayor antiguedad de los demàs. Dos años despues asistiò al Concilio sexto, firmando en el num. 38. precediendo à nueve Obispos: y alli se acaba su memoria, hallandose otro Prelado en el Concilio siguiente; por lo que solo nos constan siete años con poca diferencia en el Pontificado de Ildiscio, en los que se hallò presente en tres Concilios.

WIDERICO

Desde cerca del 640. hasta despues del 656.

21 El sucessor de Ildiscio fue Widerico, cuyo nombre y dignidad consta por el Concilio septimo, del año 646. en que se hallò, y firmò en el lugar 13. precediendo à quince Obispos; lo que le supone de alguna antiguedad, y por tanto sucessor immediato del que vivia ocho años antes: pudiendo por lo mismo reconocerle consagrado cerca del 640. para que en el de 646. antecediesse à quince Obispos entre 24. Sufraganeos, que asistieron al Synodo.

En el año de 653. concurriò al Concilio octavo de Toledo, firmando en el num. 18. antepuesto à 32. Obispos.

Asistiò tambien al nono del año 655. celebrado por los Prelados de la Carthaginense, y por tanto fue convocado el de Siguenza, como uno de los comprovinciales, entre los quales tuvo el segundo lugar.

22 Prosigue su memoria en el Concilio X. del año 656. en que firmò el segundo de los Sufraganeos: y aqui cessa su nombre, por haver cessado por diez y ocho años los Concilios.

Sa-

Sabese, que se hallò en quatro Synodos: tres Nacionales y uno Provincial: sin que podamos negarle diez y seis años de Pontificado, segun la Chronologia señalada: ni determinar lo que sobreviviò, por no haver documento.

EGICA

Desde cerca del 674. hasta cerca del 679.

23 Entre estos dos Prelados podemos suponer otro, por la edad que à los 18. años antes tenia el precedente, y la poca antiguedad que al cabo de ellos mostrò Egica en el Concilio once de Toledo del año 675. en que firmò el penultimo. A vista de ser tan moderno en aquel año, es preciso reconocerle consagrado poco antes, señalandole cerca del 674.

Su muerte incidiò muy cerca del 679. pues en el año de 680. ya tenia sucessor, que se llamò

ELLA

Desde el 680. hasta cerca del 685.

24 El nombre, y dignidad de este Prelado consta por el Concilio doce de Toledo, celebrado en el año de 681. en que se hallò y firmò en el num. 28. antepuesto à solos siete Obispos de diversas Provincias. Assi por esto, como porque el Concilio fue en el dia 9. de Enero, es preciso reconocerle consagrado en el año precedente (680.) ò algo antes.

25 Demàs del Concilio XII. assistiò Ella al XIII. del año 683. pero su firma, colocada en el num. 21. se debe posponer, por quanto no le corresponde tanta antiguepad, en vista de que el Obispo de Segovia *Deodato*, le precediò en el Concilio anterior, y en el siguiente.

Persevera la memoria de este Prelado en el Concilio catorce del año 684. en que se hallò: y parece que muriò poco despues, segun la Chronologia del sucessor, que presidia en esta Iglesia en el año de 688.

GUNDERICO

Desde cerca del 685. hasta despues del 693.

26 Sucediò à Ella Gunderico, segun vemos por el Concilio XV. de Toledo, en que se hallò, y firmò en el lugar 41. antepuesto à veinte Obispos, corriendo el año de 688.

688. lo que si no hay desorden muy notable le supone de alguna antiguedad, y por tanto, consagrado cerca del año 685.

En el año de 693. asistiò al Concilio XVI. de Toledo: y aunque su firma ocupa el numero 14. debe colocarse despues, por quanto era menos antiguo que algunos à quienes antecede. Es muy verosimil que asistiesse al Concilio siguiente, que se tuvo al otro año: y aun segun su corta antiguedad pudo hallarse tambien en el Concilio XVIII.

Entrada de los Moros.

27 Con la turbacion de la entrada de los Moros cessa la memoria de los Prelados que gobernaron à Siguenza: pero sabemos que no perdiò su honor Episcopal: pues en tiempo de S. Eulogio, esto es, al medio del Siglo nono, gozaba Siguenza de Pastor, el qual se llamaba

SISEMUNDO

Era Obispo de Siguenza en el año de 851.

28 De este Prelado hizo honorifica memoria S. Eulogio en la Epistola que en el año de 851. escribiò al Obispo de Pamplona, y en el medio refiere, que passò por Siguenza, hallandose en ella Obispo Sisemundo, varon, segun testifica, prudentissimo: *Complutum descendi raptim per Segonciam transiens Civitatem, in qua tunc præsulatum gerebat vir prudentissimus Sisemundus.*

29 Segun esto sabemos que despues de la entrada de los Moros, no solo se mantuvo Siguenza con el culto de la verdadera Religion, sino con tanto numero de Christianos, que pudo continuar, y continuò con la Dignidad Episcopal; pues esto prueba el referido texto de S. Eulogio, por no ser el Siglo nono oportuno tiempo de erigir Sillas que no estuviessen establecidas desde lo antiguo, ò que no viniessen ilustradas con série continuada de Prelados. Por tanto, aunque ignoramos los nombres, debemos suponer la sucesion de Obispos.

30 Llegò en fin la feliz Era de las Conquistas del Rey D. Alonso el Sexto, el qual recobrando à Toledo, se apoderò de todas estas comarcas, y ganando à Siguenza restableciò su Silla Episcopal en la entrada del Siglo doce, po-

nien-

niendo en ella por su primer Obispo à D. Bernardo Monge Cluniacense, que se hallaba Capiscol de Toledo, por quien empezarà el Catalogo del estado presente à que nos remitimos.

CAPITULO ULTIMO.

De los Santos de la Iglesia de Siguenza.

31 EN el Kalendario de la Dieceſi de Siguenza hallamos puesto en el dia 5. de Mayo la fiesta de S. *Sacerdote*, y en el mismo dia le introdujo en el Martyrologio Romano el Cardenal Baronio, añadiendo el dictado de Obispo de Siguenza: *Eodem die Sancti Sacerdotis Episcopi Saguntini.*

32 Tamayo en su Martyrologio refiere, que siendo Obispo Lugdunense le enviò el Rey de Francia Childeberto por Legado al Rey de España Athanagildo, pidiendole sus dos hijas para los Principes Sigeberto, y Chilperico: y que deteniendose algunos dias en Toledo, le hizo Obispo de Siguenza, de que luego se apartò, volviendose à Francia con el ajuste de los tratados matrimoniales; y que continuando en el gobierno de su Obispado Lugdunense, finalmente muriò en Paris en el año de 561. y su cabeza fue traida à Siguenza en memoria de su Pontificado, como escribe sobre el dia V. de Mayo, pag. 80.

33 Ya previno el Canonigo de Siguenza Renales, que esta especie no debe ser adoptada; pues realmente està mal ideada, y peor admitida; siendo muy de admirar la facilidad con que sin apoyo alguno se recibe una cosa tan descaminada, como es el que à un Obispo de Francia, que vino à España à negocio que pedia regresso, le hiciessen acà Obispo; y que haviendose de restituir el Prelado à su Reyno y Silla, admitiesse otra en España, sin renunciar la de Francia, como no la renunciò, pues volviò à gobernarla. Todo esto es muy desacertado, sin cuidar de que se escribe sin autoridad; y assi no es digno de que lo impugnemos seriamente.

Lo

34 Lo que hallamos de cierto es, que huvo un Obispo Lemovicense, llamado *Sacerdote*, cuya Santidad se celebra en el Martyrologio Romano en el dia 4. de Mayo, reducido su tiempo por Baronio al año de 515. De este *Santo* tratan los Padres *Jesuitas Antuerpienses* en el dia cinco de Mayo, por ser el dia proprio de su transito segun los testimonios que alli alegan, reduciendo à vicio de amanuenses la mencion que en el dia 4. se hace de èl en Molano, con cuya sola cita se halla en el actual Martyrologio *Romano. La* Iglesia de Siguenza adoptò el dia cinco, por ser este el del culto del Santo en la Iglesia de *Sarlato* (donde fue trasladado su cuerpo) y en la *Lemovicense*; cuya Silla aplicò Siguenza à S. Sacerdote en las Lecciones que antiguamente rezaba, sin referir en ellas que huviesse sido su Obispo, sino solo que con el discurso del tiempo vino alli su cabeza. Creyendo pues que era de aquel Santo esta Reliquia, y sabiendo que en Francia rezaban de èl en cinco de Mayo, no hay que buscar mas fundamento para explicar el motivo de por què Siguenza le reza en aquel dia; y consiguientemente por el Culto de esta Iglesia en el cinco de Mayo, no se deben multiplicar dos Santos llamados *Sacerdotes*; uno Lemovicense, en el dia 4. y otro Saguntino, en el 5. porque assi en Limoges, como en Siguenza, le rezan en un mismo dia 5. y el hallarse su memoria en el dia quatro, se tiene (como se ha dicho) por yerro de amanuenses, constando que el transito del Lemovicense fue en el cinco.

35 Siguese tambien, que el Santo celebrado en Siguenza ha estado reputado por Lemovicense, pues assi lo expressaba el Breviario antiguo de esta Iglesia impresso en el año de 1561. *Factum est tamen eo tempore, ut bonæ memoriæ Agericus, Lemovicensis Episcopus, diem clauderet extremum, cujus Ecclesiæ dispositione divina Beatus Sacerdos, sanctitate insignis, subrogatur*: y sin reconocerle, ni mencionarle Obispo de Siguenza, dice que fue sepultado en Limoges: *Sepultus est in Ecclesia Lemovicensi: sed tractu temporis postea in Hispaniam in hanc Ecclesiam Seguntinam, (ubi hodie colitur) caput ejus translatum est.* Pues si esta misma Iglesia no le re-

conocia por su Obispo en el año de 1561. cómo podremos alegar sus Tablas para publicarle Prelado de Siguenza? Y si el que celebraba era el Lemovicense; con què razon distinguiò Baronio à los dos? Lo cierto es que en la Vida del Obispo S. Sacerdote, escrita por Hugon Floriacense, y publicada por Papebroquio sobre el dia cinco de Mayo, no hay la mas minima mencion de tal Obispado de Siguenza; ni le toman en boca los Padres Antuerpienses.

36 Segun esto tampoco puede autorizarse otra especie, de que el modo con que llegò à Siguenza la Cabeza que alli se venera, fue diciendo un Peregrino, que era *la Cabeza de un gran Sacerdote de aquella Iglesia*, desvaneciendose de la vista despues de hacer esta relacion: por lo que se creyò era algun Angel, segun veràs en los Autores citados por Tamayo. Esto, vuelvo à decir, no puede autorizarse, si, como se previno, tenian por del Lemovicense la Cabeza venerada en Siguenza, segun publicaba el citado Breviario: porque ni Siguenza reconocia por suyo en aquel Oficio al Lemovicense, ni puede calificarse que lo fuesse, insistiendo en documento antiguo y legitimo.

37 De aqui resulta, que no puede probarse la identidad entre aquella Cabeza, y el Cuerpo de S. Sacerdote de Limoges: porque si es Reliquia de un Santo, que fuè gran Sacerdote, ù Obispo, de Siguenza, no convino esto al Lemovicense; porque no *solo* en los documentos de la Francia no se le aplica al Santo tal Silla; pero ni en los de Siguenza: pues segun el citado Breviario del Siglo XVI. no podemos decir que tuviesse semejante Tradicion, *constando* que solo le concede la Iglesia de Limoges. Si es Reliquia de Obispo Seguntino, no puede autorizarse, que *sea* Cabeza del Lemovicense: luego no se compone el *dicho* atribuido al Angel en trage de Peregrino, con lo expressado en el Breviario antiguo.

38 Considerando estas dificultades la Santa Iglesia de Siguenza (ò por otro motivo) ha dejado el rezo antiguo, y usa del Comun. De aqui podemos inferir, que no le *juzga* por Obispo Lemovicense: pero damos en otro extremo, de què Santo es, si no es el referido? pues en el Catalogo Se-

Seguntino no hay tal nombre entre sus Obispos.

39 Responden los Escritores Cistercienses, que fue un Abad del Monasterio de Huerta, llamado *D. Martin de Hinojosa*, Obispo de Siguenza, que muriò en el año de *1213.* haviendo renunciado *ya* el Obispado en el año de 1193. Su cuerpo yace en Huerta, y dicen que sin cabeza; comprobandose con esto ser suya la de Siguenza, como escribe Bivar sobre Maximo pag. 493. donde para distinguirle del San Sacerdote Lemovicense recurre à que *el Martyrologio los pone* en diversos dias, quatro, y cinco de Mayo. Esto no desata las dudas: pues ni el nombre de *Martin* es el de *Sacerdote*; ni se puede autorizar la distincion del Santo, porque se halla puesto en el Martyrologio en los citados dias, segun se ha prevenido con Papebroquio. Obsta tambien el Rezo de Siguenza en el Siglo XVI. pues si entonces no se sabia alli, que era Cabeza del Obispo Martin, muerto en el Siglo XIII. serà dificil probar hoy con documentos de esta Iglesia lo que està mas remoto del sucesso.

40 Lo mas notable es, que ni con documentos del Monasterio de Huerta parece que se puede probar la tal especie; pues en el año de 1558. no sabian los Padres de aquella Casa, donde paraba la Cabeza del Siervo de Dios Don Martin, segun infiero del documento publicado por el P. *Constantino Cordòn* en la Apologìa sobre esta Cabeza, en cuya pag. 44. se refiere que no se hallò en el Sepulcro la Cabeza, añadiendo que sin duda *fue hurtada y trasladada à otra parte, como precioso tesoro.* Esta Escritura se hizo en el dia 5. de Agosto del año 1558. con motivo de una inundacion que llenò de agua la Iglesia, y se hundieron los sepulcros, entre los quales estaba en el suelo el de aquel Siervo de Dios (titulo con que alli se le trata) De aqui infiero, que en Huerta no se sabia en el año de 1558. donde estaba la Cabeza de aquel Santo Abad: pues en caso de tener tradicion de que estaba venerada en Siguenza, ningun lance mejor de manifestarlo: pues cedia en credito de la santidad del sugeto, si antes tenia culto. Lo mismo digo en quanto à que un Angel fue el que la llevò à Siguenza: pues si los Padres de

Huerta tuvieran entonces tal noticia, no digera su Abad en aquella Escritura, que *fue hurtada*, sino que el Cielo la havia ilustrado con aquel prodigio.

41 Ni es despreciable el reparo que contra esto opone Tamayo, diciendo, que si un Angel llevò alli la Cabeza, para ser venerada, y manifestò ser de Obispo de Siguenza, no huviera callado el nombre del Siervo de Dios, que el Cielo queria honrar. Esto se estrecha con la paridad de que los Cuerpos y Reliquias que se exponen à la veneracion, se ordenan à excitar à los Fieles à la imitacion de las virtudes de aquellos cuyos son; lo que en algunos se ha revelado milagrosamente; y aqui vemos un lance en que el Angel parece se empeñò en ocultarlo, dejandonos ignorantes de què vida, ò què muerte tuvo aquel Siervo de Dios, siendo cosa tan facil el expressar su nombre, como la dignidad.

42 Verdaderamente que si la Iglesia de Siguenza huviera conocido ser del Abad de Huerta la Cabeza, no huviera usado las Lecciones del Obispo Lemovicense. Bien sè que en el Breviario moderno Cisterciense hay Oficio de S. Martin de Hinojosa, y que allì se dice estàr en Siguenza la Cabeza: pero esto no consta àssi por el Breviario antiguo de esta Iglesia, ni por el Rezo actual, que ès del Comun. Este Prelado muriò, como se ha dicho, al principio del Siglo trece: y siendo tan cercana su memoria, se hace muy de estrañar, que debiendo crecer cada dia con la fama y milagros de su Santidad, se acabasse tan del todo, que en el Siglo XVI. no tuviesse su Iglesia noticia de tal cosa; ni supiesse su mismo Monasterio en el año de 1558. que se veneraba, ni que paraba *en Siguenza* la Cabeza.

El ya citado Constantino Cordòn epiloga su Apologìa, reduciendola à un sylogismo, cuya mayor ès, que la Cabeza *ès de un Santo Obispo de Siguenza*, y la prueba *por tradicion constante de aquella Iglesia*: pero el que le niegue la prueba, desace el argumento: y lejos de probarle la tradicion, arguirà contra ella con el Breviario del año 1561. en cuyo Oficio no reconocia Siguenza ser Reliquia de Obispo suyo, sino de uno de Francia. Pues donde està la *tradicion constante*?

43 Yo confiesso que en es-

esto quisiera se procediesse con muy maduro examen: pues la cosa carece de autoridad, si miramos lo que puede deducirse por su Iglesia. Y si el Cielo se dice haver canonizado con milagros la Reliquia, debiera examinarse su legitimidad; porque consultado el punto con los documentos Eclesiasticos, no parece ir bien autorizado: siendo la materia gravissima: en cuya consequencia me remito à los que les toca por Oficio.

SANTA LIBERATA.

Esta Santa es Patrona del Obispado de Siguenza: pero como el tiempo en que recibiò su Iglesia el Cuerpo de la Santa, fue despues de la restauracion; reservamos lo historial para mejor ocasion.

S. EULOGIO MARTYR.

Estuvo en Siguenza S. Eulogio, como se dijo en el num. 28. y por tanto puede contarse por Santo de esta Dieceesi,

TRATADO XXV.

DE LA IGLESIA DE VALENCIA.

CAPITULO PRIMERO.

De la antiguedad de la Ciudad de Valencia, y de su nombre primitivo.

1 VAlencia es una de las Ciudades que despues de dilatados siglos de antiguedad, y del dominio de diversas Naciones, conserva sin mutacion su primitivo nombre: pues por mas que algunos se empeñan en decir que se llamò *Roma* en el origen, no debemos seguirlos, mientras no aleguen testimonio fidedigno de algun Autor antiguo, el qual hasta hoy no se ha descubierto: y yo recelo que el primero que se atreviò à decirlo entre los modernos, no tuvo mas fundamento que el de la tal qual alusion de las voces Roma y Valencia: pues la primera Ῥώμη (que es griega) significa fuerza ò valentìa, y de aqui se propassò à decir, que Valencia se llamò primero Roma, atribuyendo à los Romanos la mutacion del nombre griego en el latino; sin que para esto haya texto de Escritores griegos que la nombren Roma, ni de Latinos que mencionen el haverle tenido. De la Ciudad de Roma leemos en Solino, que la juventud latina la llamò *Valentia*: y acaso se valiò de esto alguno, para aplicar à Valencia la voz *Roma*.

2 De aqui se infiere ser no menos voluntario el dicho de Juan Annio, que en el cap. 23. *de Priscis temporibus* introdujo por Rey vigesimo de España à *Roma*, atribuyen-

yendole la fundacion de Valencia; por el concepto apuntado de que en griego es lo mismo *Romo* y *Roma*, que en latin *Valens* y *Valentia*. Todo esto es capricho voluntario, como los escritos que menciona alli de Beroso y Manethon: sin que deba ser oìdo el Maestro Diago, que en el *cap.* 10. *del lib.* 2. de los Anales de Valencia quiere vindicar al mencionado Annio Viterbiense; pues aquello no tanto se debe reducir al amor de ser ambos de una misma Religion, Dominicana, quanto al tiempo en que escribia Diago.

3 Luis Nuñez, y otros, que disienten de semejantes ficciones, reducen la fundacion de Valencia al tiempo del Consul Decimo Junio Bruto, que por los años de 136. antes de Christo, premiò à los Soldados que havian militado en la guerra de Viriato, dandoles repartimiento de tierras y el pueblo que fue llamado Valencia, segun refiere el Epitome de Livio en el libro 55. *Junius Brutus Consul in Hispania, iis qui sub Viriato militaverant, agros, oppidumque dedit, quod Valentia vocatum est.* Lo mismo sintiò Andrès Resende en el Poema que hizo à S. Vicente, donde hablando de esta Valencia la llama Obra de Bruto:

—Haud ita multis
Millibus à pelago sejuncta
Valentia surgit,
Bruti opus.

4 Zurita sobre el Itinerario de Antonino, y Morales en el cap. 3. del lib. 8. no assienten à que la Valencia citada en el Epitome de Livio sea la Episcopal, sino la que hoy llamamos Valencia *de Alcantara* en la Estremadura, ò la del rio Miño junto à Tuy: fundandose en que Bruto anduvo por la España Ulterior, donde por la mayor parte fue la guerra de Viriato. Pero Celario, y otros desprecian este pensamiento: pues ningun Geographo antiguo menciona semejantes Valencias junto al Tajo, ò Miño, sino la Capital del Reyno de su nombre: y si los Romanos huvieran fundado tal Ciudad en Estremadura, ò en Portugal, no se hace creìble que todos la omitiessen. Teniendo pues una famosa Ciudad, solo la qual se halla mencionada entre los antiguos, debemos atribuìr à esta lo que se dè à su nombre.

5 Ni urge el fundamento de

de que Bruto gobernasse la España Ulterior; pues no me acuerdo haver leìdo, que aquella sola parte estuviesse à su cargo: antes bien el Epitome citado le atribuye la España en general, sin limitacion: y bien pudo como Consul andar por quantas Provincias necessitasse la guerra, aunque los Autores solamente refieran lo que passò en Lusitania y en Galicia, por haver sido alli sus acciones mas sobresalientes.

6 Y aun dado caso, que pudiesse probarse, que Bruto nunca estuvo en la Edetania; no por esso debia resolverse que el lugar habitado por los Veteranos desde entonces, no era esta Valencia: porque Floro en el Epitome solo dice que diò tal terreno à los Soldados que militaron en la guerra de Viriato: y como este Capitan anduvo aún por el Ebro, como escribe Orosio lib. 5. cap. 4. no puede persuadirse, que los Veteranos de aquella guerra, no pisassen los campos de Valencia: y haviendo militado por alli, quién dirà que no se enamoraron de un paìs tan ameno, tan fértil, tan benigno: y que lisongeados de èl, no se le pedirian al Consul luego que se acabò la guerra?

7 Añadese, que despues de la muerte de Viriato, eligieron sus Soldados à *Tantalo*, y fueron contra Sagunto, segun escribe Apiano: y como Sagunto confina con Valencia, se infiere que la Tropa de aquel tiempo anduvo por tal Reyno; como se lee en Frontino *lib.* 3. *c.* 10. *de Stratag.* y consiguientemente pudo, concluìda la guerra, pedir alli su habitacion, y concedersela el Consul, aunque este huviesse tenido sus mayores progressos en Galicia.

8 Fuera de esto, no consta, que *se hiciesse la poblacion* por Soldados de Bruto, sino de Viriato: *Iis qui sub Viriato militaverant*: y como estos anduvieron por alli, *no repugna*, que el Consul los señalasse tal tierra, con fin de extraerlos de su antigua patria, y contenerlos con el premio de tan buen paìs, tirando à que cessassen de los latrocinios y tumultos, ocupandose en el cultivo y frutos de unos campos tan fértiles. Assi discurriò Escolano, col. 157. aunque luego se le opuso de costumbre el Maestro Diago. Entendiendo pues à la letra el texto referido, no es preciso que Bruto estuviesse en

en Valencia, para que reconozcamos ser esta la Ciudad de que habla el Epitome.

9 Tampoco obligan las palabras ya dadas del Epitome, à que digamos no havia poblacion antes de Bruto en el sitio donde se halla Valencia; de modo que debamos reducir su primera fundacion al fin de la guerra de Viriato: ò confessar, que Valencia fue erigida por los Romanos, segun sintiò Muratori, pag. MXC. de sus Inscripciones: *Illustris quoque fuit Romanorum temporibus, à quibus conditam novimus.* No obligan, vuelvo à decir: porque el texto solo expressa que Bruto diò à los Soldados el lugar que se llamò Valencia: lo qual se salva bien, y aun parece supone, que antes havia alli poblacion; obligando (à lo mas) à confessar que entonces se aumentaria, y que recibiò el nombre de Valencia: *Oppidum dedit* (no dice *condidit*) *quod Valentia vocatum est.*

10 Ni se infiere de esto, que antes se llamasse *Roma* (como pretende Diago) pues la misma locucion pudo usar el Compendiador de Livio, en caso que el tal lugar tuviesse antes otro nombre de los de la lengua Española primitiva, à quien los Veteranos mudassen en voz suya familiar, que significasse el valor de los Soldados; al modo que à Zaragoza la quitaron el de *Salduba*, que tenia en lo antiguo. Puedese pues inferir de aquel texto, que el lugar tenia otro nombre; mas no que determinadamente era el de Roma.

11 Lo mas autorizable parece, que se llamò *Tyris*, pues hablando Avieno de la costa maritima que hay desde el Jucar al Ebro, y dejando mencionado al que passa junto à *Jativa*, y que al entrar en el Mar se llamò *Sucro*, dice que cerca de alli estaba el rio Tyrio, y el lugar nombrado Tyris:

Non longe ab hujus fluminis divortio.
Perstringit amnis Tyrius oppidum Tyrin.

Escolano en el lib. 1. cap. 19. reconoce en el nombre de Tyris à Valencia: pero *Diago* siguiendo la costumbre de oponersele en quanto pudo, dice en el lib. 2. cap. 15. que Tyris es Alzira, y Tyrius el rio Jucar. Pero esto tiene con-

tra sì à Mela y à Plinio, que demàs del rio Sucro (hoy Jucar) mencionan junto à èl al Tyrio, ò Turio, segun se lee este nombre en las ediciones modernas, escribiendose Turia, y Duria, en otras: y à vista de tener al Rio Turio junto à Valencia, quedando la Ciudad entre el Sucro y el Turio, segun el orden con que Plinio los cita; no podemos decir que Turio sea Sucro; ni negar que el Tyrio de Avieno sea el Turio de Plinio, ya por la regular mutacion de la *y* en *u*, como porque uno y otro hablan de una misma costa.

12 Diago se alucinò, entendiendo la voz *divortio*, de rios que alguna vez se juntan; (lo que no sucede en los de Valencia y Jativa) sino entre el de Jativa y el Sucro, que uniendose en un cuerpo à tres leguas despues de Jativa, dàn lugar à que se llame divorcio todo lo que precede *desde aquel puesto atràs*, segun habla alli Diago. Pero Avieno no trata de rios que se junten; sino de rios que desaguan en el mar, no lejos uno de otro; en cuya conformidad no dice, *Non longe ab borum fluminum divortio*, sino *ab hujus fluminis*, hablando del que passò por Jativa, que al entrar en el mar se llama Sucro: y no lejos de alli coloca al rio Tyrio; como corresponde al de Valencia, que entra en el mar cinco leguas mas arriba del Jucar. Ni quién ha visto divorcio antes de haver union? Constando pues que Jativa mira à su rio tres leguas antes de juntarse con *Jucar*, no hay por entonces divorcio, pues no precede union. La voz pues de *divorcio* en Avieno denota el punto en que desagua en el mar el rio que passò cerca de Jativa, pues entonces se despide de la tierra; y à *esto diò nombre* de divorcio el Poeta, que tomò por assunto las *costas del mar*, y por tanto tocaron à su assunto las bocas de *los* rios, y no los brazos que forman retrocediendo en la consideracion de tierra à dentro.

13 Ni cómo puede hacerse persuasible, que un Escritor del Siglo quarto omitiesse una Ciudad tan ilustre como Valencia, Colonia de Romanos, y que nombrasse otra, jamàs citada por los demàs Autores? Viendo pues que en el rio de Valencia (pues no puede aplicarse à otro la voz Tyrio) menciona una Ciudad del mismo nombre, es mas autori-

ri-

rizable reconocer la que desde Bruto se intitulò Valencia: no queriendo Avieno recurrir à este nombre, porque su genio fue recoger las voces ya inveteradas, cuidando de las primeras, cumo publica en todo el processo de su Obra: y por tanto diò à Valencia el nombre primitivo de *Tyris*.

14 Segun esto podremos sospechar, que la Ciudad de Valencia fue obra de los Tyrios, pues à esto alude el vèr que Marco Varron, alegado por Plinio *lib*. 3. *cap*. 1. refiere à los Phenicios entre las Naciones estrañas que aportaron à *España; y Estrabon* expressa à los Tyrios pag. 158. y por otra parte vemos, que la voz *Tyris* de la Ciudad, y del rio, parece hace relacion à los Tyrios: y dado esto debe reconocerse la Ciudad por antiquissima.

15 La Region à que perteneciò Valencia no fue la Contestania, que la atribuyeron Ferrario y Braudrand en el Lexicon geographico, sino la Edetania, como firmemente consta por Plinio, y por los limites señalados à los Edetanos en el Tomo 5. sin que debamos atender à Ptolomeo en esta parte, pues ya vimos en el citado libro, que no tuvo buenos informes de aquellas Costas, ò le han adulterado los Copiantes.

CAPITULO II.

De la persistencia de la Ciudad, y memorias de Escritores antiguos, è Inscripciones.

16 ES cosa bien notable, que Estrabon no haga mencion de Valencia, constando que mencionò otros lugares menos famosos del contorno. El Arzobispo *Marca* reduce este silencio, à que en tiempo de Estrabon no estaba restaurada Valencia de la ruina à que Pompeyo la reduxo en tiempo de la guerra de Sertorio: pues segun la carta de Pompeyo al Senado, propuesta en Salustio, fue destruida la Ciudad, y el Egercito de los enemigos: *Castra hostium apud Sucronem capta, & prælium apud flumen Durium* (lee *Turium*, ò *Turiam*) *& dux hostium C. Herennius cum*

cum urbe Valentia & exercitu deleti. Viendo pues por un lado que Valencia fue assolada en tiempo de Pompeyo, y por otro, que Estrabon no mencionò tal pueblo; se persuadiò Marca, à que no havia tal Ciudad quando escribia Estrabon; esto es, en el imperio de Tiberio.

17 Yo no me inclino à esto: porque Pomponio Mela, que alcanzò à Estrabòn, y floreciò en el Imperio de Claudio, testifica que Valencia, y Sagunto eran las Ciudades mas famosas y conocidas del Seno Sucronense: *Urbes complexus, & alias quidem, sed notissimas Valentiam, & Saguntum. lib. 2. cap. 6.* Si Valencia huviera estado olvidada desde Pompeyo hasta Tiberio (y por tanto no la nombrò Estrabòn) no supusiera Mela, que era la mas conocida: pues entre Tiberio y Claudio no mediaron mas que quatro años no completos: y assi me parece mejor, decir que la destruccion de Valencia, significada en la carta de Pompeyo, no fue total; ò se restaurò luego.

18 Que Estrabòn no la mencionasse, no prueba, que no existiesse, como consta por otras Ciudades, cuyos nombres no se leen en su obra, v. g. *Acci*; pues ningun Geographo mencionò todos los Pueblos de España, ni aun las Regiones. La *Edetania*, en que estaba Valencia, no se expressa en Estrabòn: aunque esto me parece corrupcion de los Codigos; pues donde dicen *Æletanos* (pag. 156.) puede entenderse *Ædetanos*; en fuerza de què aplica este nombre (en su primera mencion) à los que habitaban las Costas desde Carthagena al Ebro: lo que correspondia à los Edetanos. Lo mismo digo de los *Sidetanos*, que expressa en la pag. 163. pues como los contrae al rio *Jucar, hasta* Carthagena, se pueden entender los Edetanos, ò Contestanos, segun lo dicho en la Iglesia de *Setabi.* Concluyese pues, que el silencio de un Autor, *no* excluye la existencia de un lugar.

19 Otra prueba de que existia Valencia antes de Estrabòn, y despues de la guerra de Pompeyo contra Sertorio, se toma por las Monedas, de que tratarèmos adelante.

20 Despues de Mela escribiò Plinio, que Valencia era Colonia, y que distaba tres millas del mar: *Regio Edetania amœno prætendente se stagno, ad Celtiberos recedens.*

Va-

Valentia Colonia, tria millia passuum, à mari remota: flumen Turium. Aquel ameno Estanque es la Albufera, que hay entre el Jucar y el Guadalaviar, amenissima en pesca y en Aves, como afirma *Juan Andrès Stran*, Valentino, en las Anotaciones ineditas sobre *Plinio*, que se guardan MSS. en esta Real Bibliotheca de Madrid, y al llegar à este punto dice assi: *Albufera appellant nunc ea Stanna, quæ piscatu & aquaticarum avium innumeri generis aucupio fertilissima sunt, nec immeritò à Plinio amœnum appellatum*, folio 19.

Hoy dista Valencia del Mar mas de tres millas, pero consta que la diferencia provino por parte de las aguas, y no de la Ciudad; pues como ya hemos notado en otras partes, se retirò el Mar de aquella Costa, dejando mas tierra descubierta. Consta tambien por Plinio, que la Ciudad ocupaba la parte Meridional del rio; pues primero pone al Jucar, fin de la Contestania; al punto menciona la Edetania, con su Estanque, el qual se sigue al Jucar, y acaba antes de avistar à la Ciudad, por lo que Plinio la nombra despues; siguese el rio Turia; luego Sagunto, &c. y en este orden se vè claro, que Valencia ocupaba (como hoy) el Mediodia de su rio, pues el que passasse desde el Jucar al Turia, hallaba la Ciudad antes que al rio. De este tratamos en el tomo 5. y aunque hay tanta variedad en su nombre (si ha de ser Turio, Tyrio, Durio, ò Duria) debe prevalecer segun Hermolao Barbaro, citado por Luis Nuñez, y por Marca, el de *Turia*; y aun prescindiendo de la voz, se entiende por unos y otros nombres el rio de Valencia, llamado *Guadalaviar* desde los Moros.

21 El Itinerario de Antonino expressa esta Ciudad à XVI. millas de Sagunto, que son las quatro leguas que hoy se cuentan entre Valencia y Murviedro. Ptolomeo la colocò mal entre los Contestanos. El Geographo Ravenate la menciona en el cap.42. despues del nombre de Sagunto. El Jurisconsulto *Paulo* pone à los Valentinos entre los Pueblos que gozaban del *Derecho Italico*, como digimos sobre la Iglesia de Ilici, num. 6. y assi consta su excelencia por medio de la mencion de los antiguos.

22 Mantienese tambien el nom-

nombre de los Valentinos en algunas Inscripciones antiguas, referidas por diversos Autores, las quales se erigieron à Herennia Salustia, à Q. Herennio Hetrusco, y à C. Valente Hostiliano, y en todas tres se expressaron los Valentinos Veteranos, y veteres, como veràs en Beuter, Morales, Escolano, Diago, y otros. Las dos ultimas, que estaban en la Iglesia mayor, no existen ya, porque las mandò borrar un Prelado, como refiere Vicente del *Olmo* en su *Lithologia*, impressa en el año de 1653. pag. 63. y solo se conserva en la esquina de la casa de la Ciudad la siguiente

GNAEAE
SEIAE : HEREN
NIAE. SALLVS
TIAE. BARBIAE
ORBIANAE. AVG.
CONIVGI. DOMI
NI. NOSTRI. AVG
VALENTINI. VE
TERANI : ET
VETERES

En

23 En el año de 1652. se descubrieron otras piedras, con motivo de abrir cimientos para una fabrica; las quales segun el mencionado Olmo, son como se sigue

I V L I A E
M A M Æ
AE. AVG. MATRI. . . . . . .
. . . .
. . . .
V A L E N T I N I
V E T E R A N I
ÆE V E T E R E S

A N T O N I Æ
M. F.
L E P I D A E
A N A E L L O N
L I B

S E R T O R I Æ
Q. F.
M A X I M A E
M. ANTONVS
AVITVS
VXORI

S E R T O R I Æ
Q. F.
M A X I M A E
A N T O N I A
M. F. LEPIDA
M A T R I

24 De *Julia Mamæa* pusimos otra Inscripcion en Acci, donde se puede vèr, para suplir por ella los dictados que aqui no se perciben por lo mal conservado de la piedra. Lo mas notable es, que assi en esta, como en la primera, y en

en las otras dos, que digimos haver mandado borrar un Arzobispo, se intitulan *Veteranos*, y *Veteres* los Valentinos que hicieron aquellas dedicaciones.

25 Sobre la inteligencia de estos terminos litiga Diago con Escolano. Olmo adelantò, resolviendo y alegando pruebas, sobre que se deben entender por aquellos terminos los Soldados Veteranos y Viejos que residian en la Colonia de Valencia, distinguiendo, para su inteligencia, quatro Classes en la Milicia: una de Tirones, ò bisoños, que estaban recien alistados: otra de Viejos, que tenian ya practica: otra de Veteranos, que havian cumplido veinte años de servicio: y la ultima de Emeritos, ò Jubilados: que aunque los Veteranos podian reputarse en algun modo Jubilados, puede tambien señalarse formalidad diversa en unos y en otros: porque en rigor el Veterano, aunque estaba Jubilado de muchas cosas, quedaba con el cargo de acudir al comun aprieto en que fuesse necessario rechazar al enemigo: pero el Emerito estaba libre de todo, y fuera del cuerpo de la Milicia, segun San Isidoro 15. *Etym. cap.* 1. *Emeriti dicuntur veterani, solutique militia*; y en el lib. 9. cap. 3. añade sobre estas palabras las siguientes: *Qui jam in usu prælij non sunt*, en cuya conformidad resulta, que todo Emerito era Veterano; pero no todo Veterano Emerito; verificandose que en rigor al Veterano le convenia lo *que* refiere Tacito lib. 1. Annal. cap. 9. *Retineri sub vexillo, cæterorum immunes, nisi propulsandi hostis.* El Emerito no tenia ni aun esta carga, por quedar libre totalmente del uso de la Milicia.

26 *Prescindiendo pues* de la diferencia que tambien puede considerarse por la edad, y por el numero de las pagas, ò años en que havian servido (que tuvo diversidad en algunos tiempos) parece, que los Valentinos sòlo intentaron distinguirse de los *Tirones*, explicando los dictados de Veteranos y Viejos: sin que sea necessario distraernos à mas delicado examen, por no ser materia sagrada, ni aun civil del assunto principal, sino solo incidente; ya por ser de inscripcion geographica, y ya por no estàr colocadas entre nuestras historias; por cuyo mo-

motivò alegàmos sobre las dadas otra que se descubriò en el mismo año, consagrada al Dios Asclepio, ò Esculapio, por Lucio Cornelio Hygino; al qual dedicò otra memoria, en la misma Ciudad, Quinto Calpurnio, como veràs en Grutero pag.LXX. 6. La de Hygino la estampò Muratori pag.XIX.3.recibiendola del P. Cattanei, Franciscano, por no tener noticia de la Lithologia de Olmo. Dice assi:

ASCLEPIO
DEO
L. CORNELIVS
HYGINVS
SEVIR
AVGVSTALIS

Otra pone el referido Olmo; que omitimos por no estàr bien conservada: y por ser conveniente passar ya à otra classe de las Medallas.

CAPITULO III.

De las Medallas antiguas de Valencia.

25 UNA de las antiguedades mas notables de Valencia es la linea de las Monedas antiguas que se hallan batidas con su nombre: pues aunque algunas no

son de esta Ciudad, se hallan otras que pueden aplicarsela.

26 Sobre esto hay grande controversia entre los Antiquarios. Mediobarba con Patin aplican à Roma estas Medallas, por referir Solino que Evandro nombrò *Roma* al pueblo que la juventud latina llamaba *Valentia*. (cap. 2.) Contra esto se opone *Liebe* en el Thesoro Fridericiano pag. 232. alegando la Moneda 1. que daremos, donde se representan (segun dice) los Duumviros quinquenales; lo que no corresponde à Moneda de Roma.

27 Don Antonio Augustin se inclinò à Valencia de los Brucios en Italia, llamada hoy *Bivona*, y antes *Vivo-Valentia*: y à esto subscribe Liebe en la citada *Gotha-Numaria*, del Thesoro Fridericiano. Harduino aplica tambien à la misma Ciudad de Calabria, la Medalla del Cesar Dictador, con dos Cornucopias y el rayo, que Patin y Mediobarba redugeron à Roma, como se vè en su obra *Nummi antiqui Populorum & Urbium*, verbo *Valencia*, donde aplica Medallas no solo à Valencia de Italia, sino à la de España.

28 El Señor *Marca* no quiere subscribir à Ortelio, que entiende de nuestra Valencia la Medalla de Golcio: COL. IVL. VAL. y assi recurre à Valencia de la Galia Narbonense, como escribe en el Limes Hisp. lib. 2. cap. 7. n. 4. El Rmo. P. Alejandro *Panel*, en la Dissertacion que publicò en Francès sobre una Medalla antigua, que aplicò à Leon, impugna este recurso por quanto el Rhodano tiene alli un curso tan rápido, que no permite la estacion de las Naves, que se nos muestra por el typo de las Medallas. El P. Harduino, que en el lugar citado aplicò à Valencia de España *la Medalla de Julio* Cesar, y Augusto, con la Nave Pretoria, y las letras C. I. V. viendo despues el mismo pensamiento en Vaillant, tomò otro sesgo, y recurriò à Valencia de Africa, llamada *Banasa*, con sobrenombre de *Valencia*, segun escribe Plinio en la Mauritania, lib. 5. cap. 1. atribuyendo à la misma, otra semejante Moneda que debajo de la Nave pone COPIA. y el mismo Harduino havia reducido à Leon, en virtud de la Inscripcion de Grutero, que en la pag. XXX. intitula *Colonia Copia Claudia Augusta* à Leon. Esto lo impugna bien el citado P. Panel; por

por nó alegarse texto que pruebe haverse llamado *Copia* la Valencia de Africa, y hallandose à favor de Leon, es mas fundado atribuir à esta Ciudad las Medallas en que se expressa *Copia*; y à Viena de Francia la de las Cifras C. I. V. segun el referido Padre. *Vaillant* aplica à nuestra Valencia esta Moneda, como tambien *Celario* en su antigua Geographia lib.2. num. 93. y aun el mismo Harduino añade otras en su primer Escrito, que no quitò en el segundo. El Card. de Noris en la Carta 68. puesta en el Tomo quinto de *sus Obras*, *se inclina* tambien à que en la Valencia de España se batieron las Medallas que alli cita.

He puesto la variedad de opiniones, para que se vea la dificultad de la resolucion: y como no es mi assunto principal, me contentarè con apuntar, ligandome à lo ya prevenido de que solo cuido de las Medallas, que se hallan en mi Estudio, y vèr si convencen los fundamentos de los que niegan que sean Españolas.

30 Patin se contentò con decir, que Pompeyo la havia destruido. Pero esto no basta, mientras no pruebe, que no se restaurò: y nosotros mostramos no solo la existencia del Pueblo en el Siglo I. con el honor de Colonia, sino la fama que mantenia en el Imperio de Claudio: lo que supone que el daño de Pompeyo se resarciò luego; y por tanto no basta aquel testimonio, para negar que batiesse Moneda despues de la muer te de Pompeyo.

31 El Conde Mediobarba recurriò à la fabrica de las Medallas: pero este argumento, por sì solo, es tan dèbil, como muestra el efecto del juicio de los Antiquarios: que unos recurren à fabrica Española, otros à Africana, y otros à Galicana: señal de que es principio indiferente, si todos hablaron teniendo entre las manos las Monedas.

32 Los que recurren à Ciudad de Calabria necessitan probar, que las Colonias de Italia huviessen tenido el privilegio de batir moneda con nombre de los Emperadores, como sucede en la primera que ponemos aqui. En las demàs que no expressan al Emperador, podemos distinguir las que tienen una Cornucopia, de las que tienen dos; pues suelen distinguirse en el sitio y modo con que se

expressa VALENTIA. y en el rayo: las de una Cornucopia se hallan en España; y las de dos, no han llegado à mis manos: segun lo qual tenemos fundamento para reconocer aquellas por Españolas, juntamente con otros comprincipios.

MEDALLA I.

33 La primera Medalla es de Augusto con su cabeza y la de Julio Cesar contrapuestas, y las letras DIVI IVLI. CAESAR. DIVI. F. IMP. Esta ultima diccion no se percibe bien en mi Medalla: pero la ponen Harduino, y Vaillant: y ninguna de las dos cabezas tiene Laurea. En el reverso hay una Nave Pretoria: y encima C. I. V. esto es, *Colonia Julia Valentia*, segun Harduino y Vaillant, que aplican esta Medalla à Valencia de España, como tambien Celario, y Mahudel, en otra semejante de la Nave con las mismas letras C. I. V. y en fé de estos Estrangeros puede referirse entre las Españolas: aunque si es verdad lo que se escribe, de que en el Delphinado, y en el Leonès, se halla con gran frequencia, es no mal argumento à favor de *Viena*. La Nave favorece mucho à nuestra Valencia, pues distaba solo tres millas del Mar, teniendo rio al lado. Es de mediano bronce.

34 Otras dos Monedas aplicò à esta Ciudad Harduino, sin removerlas de aqui en el Antirrhetico: la una era de Augusto, con las letras COL. IVL. VALENTIA. y otra de Marco Aurelio, rotulada en el reverso C. VIBIO. MARSO. PR. COS. III. M. M. I. V. que interpreta: *Cajo Vibio Marso Proconsule tertium, Municipes Juliæ Valentiæ.* Pero esta no puede aplicarse à *España, por no haver* Moneda legitima batida acà despues del Imperio de Caligula: ni parece buena interpretacion la de *Municipes en* Ciudadanos de Colonia Romana, como era Valencia: y assi esta Moneda no puede ser adoptada en nuestra Obra.

MEDALLA II. III. y IV.

35 La Medalla segunda tiene una cabeza con celada, que puede decirse Mercurio, como se vè en Sagunto; y denotaba el comercio de la Ciudad. Al rededor dice, L. TRINI. L. F. Q. (esto es: *Lucio Triniario, hijo de Lucio, quinquen-*

quennal, segun leyò Liebe en otra semejante; ò *Questor* segun Don Antonio Augustin, Dial. 7. n. X. aunque lo primero es mas conforme con el uso de las Monedas) y T. ANIT.... Don Antonio Augustin puso T. ANITEI. previniendo, que las tres ultimas TEI no se distinguian bien. Lo mismo sucede en la mia; que es de mediano bronce.

En el reverso hay una Cornucopia, y un rayo, y debajo VALENTIA enlazadas las dos primeras letras, y la N. con la T. La Cornucopia denota la abundancia y fertilidad del païs: y el rayo puede aplicarse al poder, ò valor, à que alude el nombre de Valencia.

36 La tercera Medalla tiene el mismo reverso; el mismo tamaño, metal de bronce, y la misma cabeza en el anverso, pero diversos nombres; el uno C. LVCIEN. y el otro C. MVNI. Q. segun expressan Escolano (col. 655.) y Liebe pag. 231. pues en la mia no se percibe bien, sino la Q. final; esto es, *Cayo Lucieno*, *Cayo Munio*, *quinquenales*. Esta Moneda, y otra semejante (de *Lucio Coranio*, y *Cayo Numicio*) que exhibe alli Liebe, son en su sentir de Valencia de Italia, y no de España, fundandose en la fabrica: lo que ya prevenimos ser insuficiente: pues en una misma Ciudad de España vemos batidas Monedas de diversa cultura; y aun yo tengo unas de Tarazona, y Calahorra, que no deben nada à las mejores de Roma; siendo assi, que otras de las mismas Ciudades no son tan bien batidas, por ser diversos los Maestros que abrian los cuños. Fuera de esto las tengo de Sagunto, muy parecidas à estas, y à la de la Nave, con este mismo symbolo, y con la misma cabeza de Mercurio: de modo que por este solo titulo de la fabrica, no puede decidirse el assunto. Andrès Morellio puso esta Medalla en la Plancha 5. de las *inciertas*, al fin de sus Familias Romanas. Sigeberto Havercampio en su Comentario pag. 468. la aplica à la Valencia de Italia: pero no dà razon.

37 Es verdad que en la gran Grecia huvo un lugar llamado *Cornu-copiæ* junto à *Hippo*, ò *Hipponium*, segun notò Harduino, verbo *Valentia Calabriæ*: pero como el nombre de esta Ciudad fue *Vibo*, segun la nombran Ciceron, (*pro Plancio XI. & ad Attic.*

tic.3. epist.3.) Mela, el Itinerario de Antonino, y otros: y Valencia era segunda parte del nombre compuesto *Vivo-Valentia*, (como la nombra Plinio 3. c.5.) ò *Vivona Balentia*, (como se lee en la Tabla Itineraria Peutingeriana) parece, que en las Monedas no huviera omitido su nombre peculiar de *Vibo*, recurriendo à otro general à muchas Ciudades, muy famosas. Por tanto aunque hay lance de nombrarse Valencia, (como veràs en Grutero pag. CL. n.7.) es diverso el concepto; pues siendo itineraria aquella Inscripcion, no podia equivocarse por la contraccion de los lugares que anteceden y se siguen. No assi en las Monedas: porque el nombre de Valencia, y la fertilidad denotada por la Cornucopia, son tan proprias de la Ciudad de España, que dificultosamente pueden aplicarse à otra que la exceda. Por lo que dijo bien *Marca*, ya citado, que tenia esta Ciudad su situacion en un suelo amenissimo y felicissimo: y en Plinio hallamos mencionada la amenidad de la Edetania, al expressar à Valencia: sin que se deba omitir lo que Claudiano elogiò al rio de Valencia, que todo alude al symbolo de la Cornucopia:

Floribus & roseis formosus
Turia ripis.

Siendo pues todo esto proprio de Valencia, parece que ella es la denotada por la voz de su nombre, y que la de Italia necessitaba expressar el peculiar de *Vibo*, para contraer à ella las Monedas.

38 Fuera de esto vemos en Escolano, (col. 655.) que en el termino de nuestra Valencia se hallan estas Medallas; y de hecho son en España mas frequentes, que las de otras Colonias estrangeras: por lo que fundadamente podemos dejarlas aplicadas à este Reyno, mientras no se convenza lo contrario.

39 Otra circunstancia especial de estas Medallas es que en la circunferencia tienen una Corona de Laurèl, donde las demàs la pura linea que llaman la grafila. En las mias no se distingue esta Corona en su mayor parte, por no caer el cuño perfectamente en medio: pero el señor *Infantas*, Doctoràl de Toledo, tiene otra perfectamente conservada, como muestra la Estampa en el num. IV. la qual dando la misma cabeza de Mercurio, ofrece en el reverso la cita-

tada Corona, con la especialidad de poner el nombre de la Ciudad en un monogramma, en que se enlazan las tres letras de VAL. que por lo demàs del typo consta ser la misma que en otras se dice *Valentia* por todas letras. Esta Corona de laurèl parece que alude à la Cornucopia y rayo, denotando que por la fuerza y abundancia se consiguen los triumphos: y todo ello conspira à delinear la excelencia de la Ciudad; que es el fin para que lo antepone mos, en credito de la condignidad de que fuesse ilustrada con Silla Pontificia.

CAPITULO IV.

De Sagunto, pueblo muy antiguo de esta Diecesi.

40 EN la Diecesi de Valencia està la antigua y *famosa Ciudad de Sagunto*, que hoy llamamos Murviedro: y como para hablar de los Obispados deseamos despertar algo el gusto de las antiguedades mas notables que huvo dentro de sus límites, darèmos en compendio una breve noticia de este Pueblo.

41 Fue tanta su antiguedad, que se creyò fundacion de Hercules, como refiere Silio Italico *lib.* 1. *v.* 505. donde en nombre de Murro, Saguntino, dice asi:

Conditor Alcide,
Cujus vestigia sacra
Incolimus, &c.

Estrabon, y S. Isidoro, 15. *Etym. c.* 1. reducen su fundacion à los Griegos de la Isla *Zacyntho* (llamada hoy *Zante*, al ocaso del Peloponeso, ò la Morèa) De estos parece que provino el nombre de *Saguntum*, ò *Saguntus*, segun menciona Silio lib. 1. v. 274.

271. *Prima Saguntinas turbarunt classica portas,*
Bellaque sumpta viro belli majoris amore.
Haud procul Herculei tollunt se litore muri,
Clementer crescente jugo, quis nobile nomen
Conditus excelso sacravit colle Zacynthos.

Plinio *lib.* 16. *c.* 40. reduce à los mismos la fundacion, citando à Boceo, sobre que esto fue docientos años antes de la

la destruccion de Troya; y que erigieron un Templo à Diana, al qual no quiso Annibal destruìr, y que aun en sus dias duraban unas Vigas de Enebro del tal Templo.

42 Aumentaronla los Rutulos Ardeatinos de Italia, segun el mismo Silio (*lib.* 1. *v.* 291. y *lib.* 2. *v.*604.) y Livio Dec. 3. lib. 1. c. 2. (al. lib. 21. c. 7.) y en breve creciò tanto en riquezas, en número de gente, y en quanto puede desearse para la vida civil, que los Romanos contrageron con los Saguntinos una alianza tan estrecha, que para declararse Annibal contra Roma, le bastò mover sus armas contra Sagunto, como de hecho lo hizo, entrando en su territorio con ciento y cinquenta mil hombres, y aun assi no solo fue herido el mismo Capitan, sino contenido el Egercito, y aun rebatido, sin que con tanto poder lograsse rendir la Ciudad antes del largo espacio de ocho meses, segun algunos Escritores, à quienes cita Livio; de nueve, segun Floro; y de ocho, ò nueve, segun nuestro Padre San Augustin *cap.* 20. *lib.* 3. *de Civit. Dei.*

43 Viendo en fin los Saguntinos, que ni tenian socorros, ni podian resistir más, despues de una hambre funesta, (que diò lugar al adagio de *hambre Saguntina*, quando se quiere exagerar) se quemaron à sì mismos todos los principales con las riquezas publicas, sin querer admitir condiciones de paz. Siguiòse con esto la *segunda guerra Punica* entre los Romanos y los Carthagineses: y aumentandose la fortuna de aquellos en España, aplicaron su fuerza, por la reputacion del honor, sobre recobrar à Sagunto, como lo consiguieron al cabo de cinco años, (ù de ocho, segun varias *ediciones) despues* de la conquista de Annibal, segun escribe Livio *Dec.* 3. *lib.* 4. *c.* 19. corriendo por entonces el año de 539. de la fundacion de Roma, 215. antes de Christo.

44 Desde entonces quedò en fé de los Romanos el pueblo Saguntino, que por la fidelidad à Roma escogiò su destruccion, antes que confederarse con los enemigos: en cuya conformidad dijo de los Saguntinos Livio: *Fidem socialem usque ad perniciem suam coluerunt*: y Mela: *Fide & ærumnis inclytam.* Plinio: *Fide nobile.* Los Escipiones reedificaron los Muros y casas que

que Annibal havia destruìdo, segun refiere Livio Dec. 3. lib. 8. cap. 21. y Silio lib. 13. v. 675.

Nos miseræ muros & tecta renata Sagunto,
Nos dedimus Batin nullo potare sub hoste.

45 El sitio legitimo de este Pueblo es el de *Murviedro*, como consta por los Geographos, y por las Inscripciones, sin que deba ser oìdo el que intente otra cosa. Livio en las palabras, que se ponen al pie, (*) dice que distaba del Mar casi mil passos: pero en tiempo de Plinio ya eran tres mil, los mismos que Valencia distaba de la costa: *Valentia Colonia, III. M. pass. à mari remota: flumen Turium, & tantumdem à Mari Saguntum, Civium Romanorum oppidum, fide nobile: flumen Uduba, &c. lib. 3. cap. 3.* Hoy dista mas: y todo se compone: ò bien porque en tiempo de Annibal (del que trataba Livio) se alargasse la Ciudad àcia el mar; ò porque este se retirò, dejando descubierta mas tierra; ò por uno y otro, que es lo mas cierto.

46 Entre las Inscripciones que se hallaron en Murviedro, y se han publicado de Sagunto, hay dos, en que consta el honorifico dictado de *Senado y Pueblo* de los Saguntinos, usado en una Dedicacion à Claudio, el Gothico, que dice assi:

SENATVS. ET PO
PVLVS SAGVNTI
NORVM. CLAVDIO
INVICTO. PIO. FELI
CI. IMP. CAES. PONT
MAX. TRIB. POT. P. P.
PROCOS.

Otras muchas Inscripciones pone Escolano en el *lib. 7. cap. 17. y sig.* D. Manuel Marti escribiò una Dissertacion sobre el Theatro de Sagunto, puesta

(*) *Civitas ea longe opulentissima ultra Iberum fuit, sita passus mille ferme à mari: oriundi à Zacyntho insula dicuntur; mistique etiam ab Ardea Rutulorum quidam generis: ceterum in tantas brevi creverat opes, seu maritimis, seu terrestribus fructibus, seu multitudinis incremento, seu sanctitate disciplinæ, qua fidem socialem usque ad perniciem suam coluerunt.* Dec. 3. lib. 1. cap. 2.

ra por Montfaucon en su Obra de *la Antiguedad explicada*, tom.3. p.2. pag. 237. Escolano dice, en el lugar citado, que se mantiene la mayor parte de un *Ariete*, à quien en el año de 1584. calificò un Nuncio Pontificio de Monumento el mas raro y singular de quantos tenia España heredados de la antiguedad.

47 La tierra de Sagunto tenia la especialidad de formarse de ella unos vasos muy nombrados, de que hizo mencion Plinio lib.35. cap. 12. y Marcial lib.14. n.108.

Sume Saguntino
Pocula ficta luto.

48 Otra singularidad de Sagunto fue batir Moneda; de que yo tengo algunas, fuera de la unica publicada por D. Antonio Augustin, Patin, Harduino, Vaillant, y Mediobarba.

49 Las mas antiguas son las que no tienen nombre, ni rostro de Emperador. La I. representa en el anverso una Cabeza con celada, que parece ser Mercurio, por quanto en el reverso se vè al lado de una nave el Caduceo. Es de mediano bronce: y tiene al rededor de la cabeza los nombres de los Magistrados: el primero de los quales no se percibe bien; pero por otra semejante que tiene el señor Doctoràl Infantas, parece haverse llamado L. CALPVRNIO, y que era AEDIL: el compañero se percibe bien en la mia CN. BAEBI, esto es, *Cneyo Bæbio*, cuya familia se halla muy perpetuada en las Inscripciones de Sagunto, segun veràs en Escolano *tom. 2. col.* 490. y aun en la misma plana hay una Dedicacion al mismo Mercurio con el nombre de Bæbio, aunque por lo mal conservado no se lee mas que

MERCVRIO AVG....
BAEBIVS EVNOMI....
. . . .

A la otra parte de la Medalla hay una Proa de Nave, con el caduceo al lado, y debajo SAGV. y parece que encima huvo algo mas. La Nave no se debe reducir, como algunos han hecho, al origen de los fundadores, ò ampliadores, que vinieron de la Isla de Zacyntho, sino al comercio por mar de los Saguntinos, como otras Ciudades que se comunicaban con el mar por medio de sus rios, ò por la immediacion à las Costas, sin que debiessen su fundacion à los de la Isla referida.

50 La Medalla II. tiene en-

encima de la Nave una Victoriola con una Corona en la mano, bajando por el ayre à coronar la Nave. Al lado està, como en la precedente, el Caduceo; sin que se perciba bien lo demàs, fuera de la Cabeza, que es como en la primera; pero por otra bien conservada, que tiene el señor *Infantas*, Doctoràl de Toledo, consta tener debajo de la Nave quatro letras antiguas desconocidas, del mismo modo que la estampada por Escolano, tom. 2. col. 398. Al lado de la cara tiene la del señor Infantas SAGV. y otras letras *tambien desconocidas*. La Victoriola puede denotar algun triumpho por mar, en vista de hallarse sobre la Nave; ò los bienes que ocasiona el comercio.

51 La III. es del tiempo de Tiberio, cuya cabeza està sin laurea, con las letras, TI. CAESAR DIVI AVG. F. AVGV. En el reverso hay una Galera, sobre la qual SAG. esto es, *Sagunto*: y al rededor, L. SEMP. GEMINO. L. VAL. SVRA II. VIR.. *Lucio Sempronio Gemino, Lucio Valerio Sura Duumviris.* Debajo de la Nave tiene un sobresello DD. que dice *Decreto Decurionum.* Es de mediano bronce, y la tengo de diversos cuños: pues una remata en el anverso con F. AVGV. y otra solo tiene F. AVG. Vaillant, y otros, omitieron las letras DD.

52 La IV. es del mismo Tiberio sin laurea, con las letras, TI. CAESAR. DIVI. AVG. F. AVG. A la vuelta se representa la Galera, y encima SAG. sobre cuyas letras hay una M. que denota *Municipium Saguntum*, del modo que en otras Ciudades se interpreta la M. de sus Medallas, entendiendo por ella Municipio. Esto mismo denotan las palabras de Plinio, *Civium Romanorum Oppidum*; pero expressamente consta assi, por otra Medalla que tiene el Doctor Don Francisco Perez Bayer, donde se lee MVN.

Esta Moneda no ha sido conocida por los Antiquarios, que yo he visto: y sobre esta singularidad tiene la de el apellido *Sobrino*, que hasta hoy se conserva en España, y muestra su mucha antiguedad: pues uno de los Ediles se llamò assi. Los nombres de los dos, son L. Æ. MAX. (Lucio Emilio, Maximo) y M. BÆB. SOBRINO. AED. Marco Bebio Sobrino, Ediles. Esta Medalla es casi de se-

segunda forma, aunque tambien la tengo en pequeño bronce, donde el AVG. del anverso tiene enlazada la A. con la V. y en el reverso dice BÆBI. pero no tiene M. encima de SAG.

53 Escolano estampò otra Monedilla con una Concha por un lado, y por el otro una S. que creyò ser la primera de Sagunto. Las que yo tengo no dàn S. sino un Delfin, con una media luna encima, y debajo un Delta, y tres puntos en triangulo, al modo de los que se vèn en algunas Medallas Punicas. El Delfin parece una S si no se mira en su recta configuracion: y asi este como la Concha aluden à la situacion maritima de Sagunto, à quien aplicamos estas Monedas (que son de bronce, y de minimo módulo) no solo por descubrirse en el territorio de Murviedro (como dice Escolano col. 396.) sino porque en algunas gravaron las iniciales del nombre de SAGunto, como se vè en el Gavinete del Señor Infantas; y en la *delineada* entre las de Mahudel SAGVV.

54 Otra prueba es una piedra que en estos dias se ha descubierto en Murviedro, la qual tiene gravados dos Delfines con un Timòn en medio; y en cada *Delfin se vè la misma* Delta, ò triangulo en esta conformidad



Es-

Esta piedra se hallò sobre las ruinas de una antigua fabrica, cuyo Pavimento se ha manifestado con bastante integridad compuesto de unas piedrecitas al modo de dados, viendose en el quadro de en medio del Pavimento el Dios Baco montado sobre una fiera, que parece Tigre, y en todo el quadro restante hay doce Cupidillos que estàn recogiendo el fruto del Myrto, ò Arrayàn morisco, cuyas ramas salen de unas Jarras que estàn en los quatro angulos principales, en que podrà explayarse el que lo tome por *assunto.*

55 En la division atribuida à Vamba se aplica al Obispado de Valencia Murviedro, como termino, *De Silva usque Musvetum*: en lo que consta, que ya en el Siglo doce se havia introducido el nombre de *Murviedro*, esto es, *Muro viejo*, al modo de *Ponte-vedra*, Puente viejo: pues Sagunto conserva todavia ruinas de sus antiguos Muros. En la Descripcion de España, que anda MS. en nombre del Moro *Rasis*, se lee tambien *Monviedro*, con elogio de su antiguedad: en que no necessitamos detenernos mas, para passar à la Dignidad Episcopal, cuya Parroquia fue Sagunto.

CAPITULO V.

De la antiguedad de la Christiandad en Valencia, y de sus antiguos Obispos.

56 ALgunos Escritores toman el origen de la Christiandad en Valencia desde el Siglo I. en que ni hallamos repugnancia, ni tampoco textos positivos autenticos. Añaden, que los Discipulos de S. Ireneo predicaron aqui, y padecieron martyrio: pero ya mostramos en la Iglesia de Setabi, que no son Martyres proprios de Valencia de España, sino de la Galicana.

57 La situacion y fama que esta Ciudad tenia, segun Pomponio Mela, antes de la venida de los Apostolicos; nos dàn lugar à decir, que desde luego procurarian los prime-

ros Ministros Evangelicos introducir la Christiandad en un pueblo tan ilustre, colocado en el camino real de Tarragona à la Betica: aunque se ignore, como en otras partes, el puntual origen.

58 Por los efectos se toma prueba cierta, sabiendose que en el Siglo tercero, y principio del quarto, havia mucha multitud de Christianos en Valencia, como consta por las Actas autenticas del Martyrio de San Vicente; donde al referir el estado del Santo en la carcel, se expressa, que llegò una multitud de Fieles de la vecindad, que estaban acongojados de tan atroces tormentos: *Venerat & multitudo vicina fidelium, dudum de ipsius mœsta supliciis*, num. 8. Estaba pues muy arraygada y propagada antecedentemente la semilla de la Fè en Valencia, pues havia tanta multitud de Christianos, como se verà luego por las mismas Actas, que pondremos en el Apendice I.

59 Esta abundancia de Fieles, y la excelencia de la Ciudad, piden que reconozcamos en ella algun Pastor, que cuidasse del pasto espiritual, y aumento de aquel rebaño, como efecto de la solicitud de los primeros Ministros Evangelicos: aunque no podemos determinar el modo, y la persona del que fundò esta Iglesia, ni de los sucessores en los Siglos anteriores à los Godos. Pero en la entrada del Siglo sexto, quando todavia se mantenian aquellos Reyes en los errores de Ario, ya nos consta el nombre de un ilustre *Prelado* de Valencia, elogiado por San Isidoro; el qual es el siguiente.

JUSTINIANO

Desde cerca del 531. hasta despues del 546.

60 El primer Obispo, que entre los antiguos de Valencia ha perpetuado su nombre, es (omitiendo otros muchos, que refieren y no autorizan los que escribieron de ellos) uno que se llamò *Justiniano*. De este tenemos noticia por S. Isidoro en sus Varones ilustres cap. 33. donde dice, que floreciò en tiempo del Rey *Theudis*, el qual empezò à reynar en el año de 531. y perseverò en el Throno por mas de diez y siete años; dentro de cuyo espacio incidiò el Pontificado de Justiniano.

61 Fue este Prelado, hermano de otros tres Varones, que

que todos fueron Obispos, y todos Escritores, nacidos de una misma madre. Uno se llamò *Nebridio*, Obispo de Egara en Cataluña: otro *Justo*, Obispo de Urgèl: otro *Elpidio*, cuya Silla se ignora: y este de que tratamos, Obispo de Valencia.

62 Fue Justiniano Varon docto, Autor de una Obra *de Responsiones*, assi intitulada, por motivo de ser Respuestas dadas à ciertas preguntas que le hizo uno que se llamaba *Rustico*. La primera fue acerca del Espiritu Santo: la 2. contra los Bonosianos, que *hacian à Christo* hijo adoptivo de Dios, y no hijo proprio: la 3. respuesta fue sobre que no es licito reiterar el Bautismo: la 4. de la diferencia entre el Bautismo de Christo, y el de S. Juan: la 5. que el Hijo de Dios es invisible como el Padre.

63 Todo esto es de S. Isidoro, como veràs en el Apendice 5. del tomo 5. pag. 459. segun lo qual se infiere que el Santo viò la Obra, de que hoy no tenemos mas noticia. Consta tambien la fama y ciencia de Justiniano, viendo que le consultaban en puntos tan importantes, respondiendo de un modo que obligò à San Isidoro, à colocarle entre los Ilustres Varones. Tambien fue buena suerte de la Santa Iglesia de Valencia, el lograr un Prelado tan docto, y tan Catholico, en tiempo en que prevalecia la heregìa entre los Godos.

64 La Chronologia de este Obispo no se halla averiguada hasta hoy: pero, si no me engaño, puede arreglarse de un modo tan autorizado, que no tenga otro igual: y en esta conformidad no quiero detenerme en referir y refutar las opiniones de otros, assi porque esto se deduce de las pruebas que darèmos para resolver, como porque los Escritores tienen la disculpa de no haver visto, ni consultado los documentos que yo.

65 Digo pues que Justiniano empezò à ser Obispo de Valencia cerca del año 531. en cuya dignidad perseveraba en el de 546.

Pruebase por S. Isidoro, que dice floreciò en el Reynado del Rey Godo Theudis: y como este viviò desde el 531. hasta el 548. resulta que Justiniano gobernò la Iglesia de Valencia por aquel mismo tiempo con poca diferencia, pues S. Isidoro no señala ni el principio, ni el fin de aquel Rey-

Reynado, y mide por èl los años del Pontificado: *Justinianus de Hispania Ecclesiæ Valentinæ Episcopus... floruit temporibus Theudis Principis Gothorum.*

66 Esta correspondencia de uno à otro tiene un nuevo testimonio en las firmas del Concilio celebrado en Valencia en tiempo de aquel Rey y de este Obispo: pudiendo llamarse *nuevo* el testimonio, por quanto nó ha sido conocido de los Autores, no obstante que es antiguo. Hallase en los Codigos Gothicos del Escorial, y en uno de Toledo, que al dàr las firmas de los Prelados que concurrieron al Concilio, escriben en segundo lugar à *Justiniano.* Pero como en las ediciones de Loaysa y de Aguirre, saliò estampado el nombre de *Justino*, sin prevenir variedad; no han podido los Autores formar juicio cabal de esta materia: porque los que precedieron à Loaysa, no hallaron en las ediciones antiguas à Justino, ni à Justiniano (pues omitieron totalmente à este Obispo) y asi Morales *lib.* 11. *cap.* 45. no contò à este Prelado, cuidando solo de lo impresso, y no de los Codigos MSS. Los Escritores posteriores à Loaysa atendieron precisamente à su edicion: y como alli no hallaban à Justiniano, aplicaron à Valencia al que firmò primero. D. Nicolàs Antonio *lib.* 4. *Bibl. vet. n.* 11. recurriò al segundo, llamado *Justino* en Loaysa: impugnòle Cayetano *Cenni* tom. 1. pag. 226. alegando la distincion que hay entre Justino y Justiniano; pero asi *esta* impugnacion, como lo demàs que propone alli Cenni, cessan en virtud de los Codigos Gothicos MSS. que escriben *Justiniano*, y no Justino. Y si D. Nicolàs Antonio, con Bivar, aplicò à Valencia el Obispo segundo *de aquel Synodo*, no obstante que le hallaban nombrado Justino; què seria, si le viessen nombrado Justiniano?

67 A vista pues de hallar en el Concilio de Valencia à Justiniano, y decir S. Isidoro que este floreciò en tiempo del Rey que vivia quando se tuvo aquel Concilio; tenemos dos graves fundamentos para decir, que el Justiniano elogiado por S. Isidoro, fue el mismo que se hallò en el Concilio: pues no solo convienen en el nombre, sino en el tiempo: y combinando uno y otro resulta nueva urgencia, en fuerza de la antiguedad manifestada por Justiniano en la firma del segundo lugar: pues ha-

haviendo empezado à ser Obispo cerca del año 531. tenia en el de 546. cosa de quince años; espacio muy correspondiente para el que subscribiò en segundo lugar, no cediendo mas que à uno, y precediendo à todos los demàs.

68 De este modo se verifica *puntualmente* la expression con que San Isidoro midiò el Pontificado de Justiniano por el Reynado de Theudis, pues este no viviò despues del Concilio, mas que dos años; y assi incidiò el Synodo dentro de aquel Reynado. Por otro lado se salva la antiguedad del *Obispo de la segunda firma*, suponiendole consagrado cerca del año en que empezò à reynar Theudis. Añadiendo pues la identidad del nombre de Justiniano, tenemos en favor de lo dicho el nombre, el tiempo, y la antiguedad del orden de la firma, que todo dice harmonìa con el testimonio de San Isidoro.

69 En esta suposicion cessa quanto los Autores han escrito sobre hacer Obispo de Valencia à *Celsino*, que firmò en primer lugar; pues sobre no tener fundamento para afirmarlo, tienen contra sì lo alegado en favor de Justiniano. El fundamento à favor de Celsino es verle presidiendo el Concilio que se tuvo en Valencia; con lo que se persuadieron que seria alli Obispo. Pero esto solo prueba, que Celsino era Obispo mas antiguo; y no que determinadamente lo fuesse del lugar donde se tuvo el Synodo, como se vè por el egemplar de otros Concilios: pues en el de Eliberi presidiò el Obispo de Acci: en el primero de Zaragoza, y primero de Toledo, no presidiò el Prelado de estas Iglesias: y omitiendo otros Concilios Nacionales, vemos que en el Toledano del año 610. firmò en primer lugar el Obispo de Siguenza: luego el primer lugar entre las firmas del Concilio Valentino no basta para decir que Celsino era Obispo de Valencia; probando unicamente que era del Obispo mas antiguo; à quien por la mayor antiguedad convino presidir, y no por razon de tal Iglesia.

70 Considerada la ley de firmar los Obispos por orden de antiguedad, se infiere que Celsino no era Obispo de Valencia: pues el que presidiesse alli en el año de 546. (en que se tuvo el Concilio) debia ser sucessor de Justiniano, en caso de no vivir este por aquel tiem-

tiempo. La razon es; porque Justiniano floreciò como Obispo de Valencia desde cerca del año 531. en adelante, segun prueba el testimonio de San Isidoro: y consiguientemente si havia muerto en el año de 546. debia ser successor suyo el que entonces gobernasse à Valencia: y este no podia presidir el Concilio por el preciso concepto de mayor antiguedad: porque Justiniano floreciò desde el 531. en adelante, ocupando algun espacio notable (para que se salve el dicho de San Isidoro) y el que le quiera quitar la vida antes del año 546. deja tan corto espacio para el successor, que no puede probar la presidencia del Concilio por concepto preciso de antiguedad.

71 *Cenni* se quiso librar de este argumento, recurriendo à que Celsino (à quien hace Obispo de Valencia) era Metropolitano; y que por tanto no firmò segun su antiguedad, sino segun el fuero que gozaban ya los Metropolitanos de preceder à todos los sufraganeos. Esto và en el supuesto de que era Obispo de Valencia, para lo que no tiene mas apoyo que el de el nombre; reparando en que no se halla el nombre de *Celsino*, sino en Valencia, como se vè en el Concilio tercero de Toledo: lo que es sumamente ineficàz, mientras no pruebe que los Obispos de España se mudaban el nombre al entrar en la Silla, tomando el de un antecessor, que no fuesse comun à otras Iglesias. Que no huvo tal cosa consta por los mismos Fastos de Valencia, donde no se hallan dos Obispos de un nombre, como veràs en los siguientes.

72 La mayor prueba para excluir de Valencia al Celsino del año 546. es lo alegado sobre que entonces vivia *Justiniano*; sin que deba ser oìdo Cenni, quando en la pag. 226. pretende excluir de esta Iglesia al que en el expressado Concilio firmò en segundo lugar, diciendo que Justiniano era mas antiguo que su hermano Justo, y por tanto no podia ser mas moderno que Celsino: añadiendo que esto es claro para todos: *Liquent ista omnibus.* Pero lejos de ser assi, creo no debe dudarse lo contrario; por ser falso lo que alli dice este Autor, que Justiniano era mas antiguo que Justo, y que segun San Isidoro era Justo de mas edad que Nebridio, aunque mas

mo-

moderno en la razon de Obispo. Nada de esto es verdad: ni hallaràs en S. Isidoro texto que haga à Justo mas viejo que su hermano Nebridio, ni menos antiguo que Justiniano : antes bien segun el tiempo en que el Santo dice floreciò Justiniano, consta que era Obispo mas moderno que Justo : no pudiendose dudar que este se hallaba ya consagrado en Urgèl en el año de 527. en que firmò como tal Obispo en el Concilio segundo de Toledo, y luego en el de Lérida del 546. subscribiendo en segundo lugar por *su mayor antiguedad* entre los sufraganeos, pues tenia ya 19. años de consagracion. Justiniano no era Obispo en el año de 527. pues S.Isidoro solo dice que floreciò en tiempo de un Rey que empezò quatro años despues, y prosiguiò por el espacio de 17. y si huviera sido Obispo Justiniano en el Reynado antecedente, no le redugera S. Isidoro al siguiente. Luego segun el Santo no hay fundamento para decir que Justiniano fuesse mas antiguo que Justo, sino menos.

73 A vista de no expressar S. Isidoro lo que Cenni le atribuye, parece que solo le moviò el vèr que el Santo trata de Justiniano en el capitulo antes de Justo. Esto no prueba mayor antiguedad, como se convence por el hecho de que San Isidoro introduce à *Facundo* Hermianense antes que à Justiniano y à Justo: y con todo esso era Facundo menos antiguo que estos dos, como expressa el mismo Santo, quando le pone floreciendo en el año decimo *post Consulatum Basilii* (que fue el 551. de Christo, ò el 552. segun el cómputo del Tunense) y à Justiniano en el Reynado de Theudis, que muriò antes del referido Consulado. Despues trata de Justo, que era Obispo 24. años antes de aquel en que dice florecia Facundo: luego el orden de los capitulos se debe atribuir en los Autores que convivieron, al orden y excelencia de las obras, no à los años en que fueron consagrados por Obispos.

74 Todo esto ha sido conveniente examinarlo, por quanto pende de ello no solo la antiguedad y tiempo de este Obispo, sino el concepto de si Valencia fue Metropoli en lo antiguo, como intentò Cayetano Cenni en virtud del Prelado que asistiò por esta

Iglesia à su Concilio, y ya vimos que no diò buenas pruebas para ello.

75 El tiempo que Justiniano viviò despues del año 546. (en que digimos haverse hallado en el Synodo) no le sabemos: pero ya entonces tenia cerca de quince años de Obispado.

Del Concilio de Valencia tratarèmos despues de referir los Prelados.

UVILIGISCLO, Y CELSINO
Desde antes del 589. en adelante.

76 El Prelado Uviligisclo no solo fue Godo por sangre, segun apoya el nombre, sino por la crianza en los errores de Ario, à que estuvo adherido hasta la muerte del Rey Leovigildo. Sobresaliendo su nombre entre los Godos fue colocado en la Sede de Valencia por el partido de los Arianos, cuyos errores defendiò en todo el espacio anterior à la conversion de Recaredo: pero luego que este Rey abrazò la Religion Catholica, quiso Dios darle el triumpho de que todos los Godos abjurassen la heregia en que vivieron desde el imperio de Valente.

77 Uno de los Obispos convertidos fue Uviligisclo, ò Uviligisculo, como consta por las professiones de Fè incluìdas en las Actas del Concilio tercero de Toledo, de que tratamos en el tomo 5. pag. 150. donde vemos, que con los demàs alli expressados, anathematizò los delirios Arianos, y abrazò de todo corazon la Fè Catholica; por lo que fue admitido en el Concilio como Juez, y subscribiò los Canones, firmando con titulo de Obispo de Valencia: en el num. 32. segun veràs en la pag. 148. del tomo 6. Veafe *tambien lo dicho aqui sobre* la Iglesia de Palencia pag. 22. donde tratamos de que no es desdoro, sino gloria de una Iglesia, el que en ella *se* hiciesse bueno el que entrò como malo.

78 Ya en el tomo 6. pag. 152. prevenimos el yerro de las ediciones que en el Concilio tercero de Toledo pusieron en la Iglesia de Valencia tres Obispos à un tiempo, aplicandola à *Maurila*, que no lo fue de aqui, sino de Palencia: y para no repetir, veafe el lugar citado, bastando el que aqui se prevenga.

79 Uviligisclo fue consagrado antes que otro Obispo Ca-

Catholico, que en tiempo del mismo Concilio tercero de Toledo presidia en Valencia, (el qual se llamò *Celsino*) probandose la mayor antiguedad de Uviligisclo por el orden de las firmas, pues este subscribiò en el num. 32. y Celsino en el 52. segun lo qual podemos reducir la eleccion de Uviligisclo al medio del reynado de Leovigildo, y la de Celsino à la entrada de Recaredo: fundando el pensamiento en que este era Catholico, y de poca antiguedad en el año de 589. todo lo qual favorece, à que su consagracion se atribuya al tiempo de la conversion de los Godos (que fue mas de dos años antes del Concilio tercero, como se dijo en el tomo 5. pag. 212.) porque reynando el Rey que puso Ministro Ariano en aquella Iglesia, no se daria licencia para consagrar al Catholico, ni lo pide la corta antiguedad que al quarto año del Rey Catholico Recaredo mostrò Celsino en su firma: por tanto se hace mas verosimil que este se colocasse en Valencia luego que abjuraron los Godos sus errores, à fin que los Fieles tuviessen el consuelo de un Pastor veterano, y que los recien convertidos pudiessen ser confirmados en los dogmas: todo lo qual es proprio de Celsino, no de Uviligisclo; pues aquel no se lee entre los que necessitaron detestar la heregia, y este sì.

80 Tuvo pues Valencia, y otras Iglesias, dos Obispos à un tiempo, por el motivo ya expuesto en la pag. 150. del tomo 6. de que convirtiendose el intruso, tuvieron por bien los Padres, mantenerle en su honor mientras vivia, à fin ya de la Paz, y ya de que por este medio se afianzaban los Godos convertidos, viendo Catholicos à sus Obispos, como se expuso en el lugar citado, à que nos remitimos.

81 Este Obispo Celsino no se debe confundir con el referido antecedentemente, que presidiò el Concilio Valentino: pues el espacio de 43. años que mediaron entre los dos Concilios, muestra la distincion: à vista de que el de el Concilio de Valencia era antiguo en el año de 546. y el de el Concilio tercero de Toledo era de los modernos en el año de 589. luego aun suponiendo que aquel fuesse Obispo de Valencia (lo que no se prueba) debe reputarse por diverso del que ahora tratamos.

82 Ni de Uviligisclo, ni de Celsino sabemos el tiempo que sobrevivieron, por causa de no haver concurrido al Concilio siguiente de Recaredo, y faltarnos otros documentos: pero segun diremos en el sucessor, fallecieron antes del Siglo septimo.

83 Al tiempo de Uviligisclo debemos reducir no solo la persecucion de Leovigildo contra los Catholicos y su hijo S. Hermenegildo, sino el haver sido el Santo desterrado à Valencia en el año de 584. en que lo refiere el Biclarense: *Regno privatum in exilium Valentiam mittit.* Esta mansion del Santo seria de mucha utilidad para los Fieles, no solo por el consuelo de su amable presencia, sino por lo que su constancia en la Fè los alentaria, viendo que escogia ser privado del reyno temporal, por no privarse de alcanzar el eterno.

SAN EUTROPIO

Al fin del Siglo sexto.

84 De la dignidad Episcopal de este Prelado no tuvieramos noticia, sino fuera por haverla expressado S. Isidoro: pues aunque en el fin del Siglo sexto, y principio del septimo, huvo algunos Concilios, en ninguno se lee el nombre de Eutropio: pero hallandose expressada una y otra vez en la obra de Varones ilustres de S. Isidoro, no podemos dudar de tal honor; sino deducir de aqui nueva prueba de los Obispos que algunas veces suponemos en los Catalogos, en virtud del espacio de los tiempos, ù del orden de las firmas en los Concilios, aunque no tengamos noticia de sus nombres.

85 Fue Eutropio Discipulo de S. Donato, Fundador del Monasterio Servitano, de quien *hablamos en la Iglesia* de Setabi, y llegò à ser (como el Maestro) Abad del expressado Monasterio, segun testifica el Biclarense sobre el año de 584. en que vivian ambos: *Eutropius Abbas monasterij Servitani, discipulus S. Donati, clarus habetur.* Lo mismo repitiò S. Isidoro en los capitulos 42. y 45. donde le dà el titulo de Abad, y Padre de Monges: añadiendo, que hallandose en el Monasterio con el cargo expressado, escribiò à Liciniano, Obispo de Carthagena, una Epistola muy util à cerca del Chrisma de los infantes bautizados; y otra à Pedro, Obispo Ercavicen-

cense; sobre la observancia Monacal; calificandola el Santo de obra muy necessaria para los Monges. Esta Carta està ya impressa en la Bibliotheca de los Padres de la Edicion de Colonia tomo 15. pag. 998. pero la otra parece que no se ha descubierto. En el cap. 42. en que S. Isidoro habla de Liciniano, dice que este escribiò à Eutropio muchas cartas: segun lo qual inferimos que tenian comunicacion muy familiar; y que todos estos tratados se havian publicado, y existian en tiempo de S. Isidoro, pues añade que no llegaron à sus manos otros escritos del mismo Liciniano.

86 El tiempo en que sobresalia la fama del Abad Eutropio fue, segun el Biclarense, el año de 584. esto es, quando mas ardia la persecucion de los Arianos contra los Catholicos; por lo que podemos aplicarle el elogio de que lucia como Estrella matutina en medio de la niebla: *Quasi Stella matutina in medio nebulæ*, ò como Luna llena entre las sombras. Viòse bien la grandeza de su luz, quando congregados los Obispos de España al Concilio tercero de Toledo, fiaron la gravedad de un tal negocio à la direccion del Metropolitano de Sevilla S. Leandro, y del Beatissimo Eutropio, que por entonces no era mas que Abad del Monasterio Servitano, como testifica el Biclarense: *Summa tamen Synodalis negotij penes S. Leandrum, Hispalensis Ecclesiæ Episcopum, & beatissimum Eutropium, Monasterij Servitani Abbatem, fuit.*

87 Este testimonio de tan ilustre coetaneo es el mas honorifico elogio de la fama y veneracion que en la Iglesia de España tenian los meritos de Eutropio: pues haviendo entonces Varones tan ilustres, condecorados no solo con la dignidad Episcopal, sino con la Metropolitica (como un Eufemio de Toledo, y un Massona de Mérida, Presidente del Synodo) y hallandose actualmente congregados en un cuerpo para el negocio mas grave y de mas peso, de quantos podian ocurrir en la Iglesia (como era la protestacion de la Fè, y restauracion de la antigua Disciplina Eclesiastica, despues de tantas sombras de errores, y licencioso desorden de costumbres) con todo esso antepusieron à sesenta y un Obispos al que no era mas que Abad. Pues què gol-

pe de luz seria el que centelleaba en Eutropio? Què ciencia? què virtud? què prudencia?

88 Ni deja de ser notable el modo con que se explica el Biclarense: pues al tiempo de nombrar à Leandro con el dictado de *Santo*; dà à Eutropio el de *beatissimo*, quando no le reconoce por Obispo, sino Abad solamente: lo que junto con la circunstancia de que todos tres vivian al tiempo de la formacion original de aquella clausula (si el Biclarense no ingiriò aquellos dictados en su obra à la entrada del Siglo septimo) es prueba del altissimo concepto con que los meritos del Abad Eutropio atraìan à su veneracion y respeto las atenciones de los hombres mas serios; como nuevamente se comprueba por el hecho de haverle fiado el Concilio Nacional el peso de tan grave negocio en presencia de tantos Padres de la Iglesia.

89 Aquella fama sobresaliente del Abad Servitano obligò à la Iglesia de Valencia, y al Rey Recaredo, à que vacando la Silla, le eligiessen y consagrassen por su Obispo, como efectivamente se logrò, segun escribe S. Isidoro en el cap. 42. *Ad Eutropium Abbatem, qui postea Valentiæ Episcopus fuit*; y en el cap. 45. *Eutropius Ecclesiæ Valentinæ Episcopus*. Y si estando en el Monasterio era tanto lo que lucìa Eutropio; què seria despues de colocada su luz sobre el candelero de la Iglesia?

90 El año en que ascendiò à este honor no se sabe: pero consta que fue despues del 589. en que concurriò al Concilio tercero como Abad, segun el Biclarense. Por otro lado sabemos, que antes del año *610*. tenia Valencia por Prelado à *Marino*, como luego dirèmos: segun lo qual debemos reducir el Pontificado de Eutropio al fin del Siglo sexto, entre Celsino, y Marino: pues no puede introducirse despues del año *610*. en vista de que el Biclarense le pone floreciendo veinte y seis años antes, en el de 584. (antes de introducir la memoria y fama de S. Leandro) y no tenemos fundamento para atrasar 26. años la dignidad de S. Eutropio despues de aquel en que florecia en España como Padre de Monges.

91 A cerca del titulo y tratamiento de *Santo*, debemos

mos prevenir que no es universal entre los Escritores: pero le ponen entre los Santos *Menard* con *Wion* en su Martyrologio Benedictino (dia ocho de Junio) *Elsio* en su Encomiasticon Augustiniano: el Maestro Fr. Joseph de la Assuncion en el Martyrologio Augustiniano: *Ferrario* en la Topographia del Martyrologio Romano, V. *Valentia*. Escolano cita (en su lib. 2. cap. 12. n. 6.) à Pedro Recordato, ò Calzolario. Los continuadores de Bolando citan (entre los *pretermissos* del dia ocho de Junio) à *Bucelino*, y à *Ghinio*, demàs de algunos de los ya expressados: añadiendo (sobre otras cosas) que *Diago* trata de Eutropio en el lib. 5. de los Anales de Valencia fol. 206. y siempre sin titulo de *Santo*, ù de *Beato*. Pero pudieron notar, que alli mismo le expressa Discipulo de S. Donato, no solo en letras, sino *en Santidad*: y à la buelta del mismo folio le llama *San Eutropio* en el titulo del Capitulo, prosiguiendo en su discurso con los dictados de *Beatissimo*, *benditissimo*, *y bienaventurado San Eutropio*: segun lo qual no es verdad, que *siempre* le niegue aquel dictado; y aunque Escolano no usa la expressión de Santo, le nombra *bienaventurado varon*, *que floreciò en santidad*, como vemos en el lugar citado, n. 5. y 6. *Ballester* en el Catalogo de los Obispos de Valencia le nombra *San Eutropio*; y lo mismo otros muchos, que omitimos; porque todos parece que se fundan en la autoridad del Biclarense. Mas como la aclamacion no ha sido universal por consentimiento comun, no toca à nuestra jurisdiccion el quitar, ni poner; sino precisamente referir.

MARINO.

Desde antes del año 610.

92 El nombre y dignidad de este Prelado consta por el Concilio Provincial de Gundemaro, en el año de 610. donde firma en el octavo lugar, precediendo à siete Obispos de su misma Provincia Carthaginense: lo que le supone de alguna antiguedad, y consiguientemente, que muriò su antecessor muy al principio del Siglo septimo, esto es, cerca del año de 600.

93 Fue Marino, uno de los que decretaron la razon de unica Metropoli en toda la Provincia Carthaginense à fa-

favor de Toledo: pero tambien se hace muy verosimil, que fue uno de los que intentaron introducir diverso Metropolitano; por quanto la situacion de su Iglesia en la Region confinante con la Contestania (donde pertenecia Carthagena) hace muy creible que se aplicasse al partido de los Obispos que procuraron apartarse de los Carpetanos. Esta division de Pastores durò poco: quedando reducida à union desde el Pontificado de Marino, en el año de 610.

No sabemos quanto tiempo viviò; ni si tuvo otro sucessor, que gobernasse la Iglesia, antes del que se sigue

MUSITACIO
Desde antes del 633. hasta antes del 646.

94 Antes del año 633. presidia en Valencia su Obispo *Musitacio*, que otros Codigos nombran *Mustacio*. Este concurriò al Concilio quarto de Toledo, en el año de 633. firmando en el numero 44. de la edicion de Loaysa, con antelacion à 18. Obispos.

A los tres años despues assistiò al Concilio quinto de Toledo, en que subscribe en el num. 12. lo que no se compone bien con el orden del Concilio precedente, en que le anteceden con notable distancia los Obispos de Valeria, y de Mentesa, que en este se colocan despues. En el Concilio de Gundemaro le precede tambien el de Mentesa: segun cuyos egemplares deberà posponerse el Valentino al Mentesano en el Concilio quinto.

95 En el año de 638. se celebrò el Concilio sexto de Toledo, à que no pudo concurrir este Prelado; pero enviò en su nombre à un Diacono, *llamado Severino*, que subscribiò en su lugar. En este Synodo fue, donde Loaysa puso por Obispo de Valencia à *Protasio*, sin reparar en que entre los Vicarios huvo uno, que firmò por el Valentino, llamado *Musitacio* en su misma edicion. Vease tomo 6. pag. 179. donde se emendò este yerro, mostrando, que *Protasio* era de Tarragona.

Perseverò algunos años mas en el honor, como muestran las firmas del Concilio siguiente (del año 646.) en que el sucessor era de tan corta antiguedad, que subscribiò el penultimo: y por tanto falleciò Musitacio poco antes.

ANE-

ANESIO, ò ANIANO.
Desde el 646. hasta cerca del 652.

96 Este Prelado se nombra en unos Codigos *Anesio*; en otros *Aniano*. Asistiò al Concilio septimo de Toledo, celebrado en el año de 646. y subscribiò en penultimo lugar: lo que prueba haver sido consagrado poco antes. Pero en vista de tener sucessor en el Concilio siguiente, del año 653. se infiere, que desfrutò poco tiempo el honor; no pudiendose alargar su Pontificado mas que desde el 645. hasta cerca del 652. que son unos siete años.

FELIX
Desde cerca del 652. en adelante.

97 El sucessor fue *Felix*, uno de los Obispos que se hallaron en el Concilio octavo de Toledo, en el año de 653. donde firmò en el num. 37. ò 38. entre los menos antiguos, pues no concurrieron mas que 52. y por tanto havia sido consagrado no mucho antes.

Dos años despues asistiò al Concilio nono Provincial, como sufraganeo que era de Toledo; y subscribiò en el octavo lugar, segun le corresponde, aunque antepongamos (como se debe) al Setabitano, por quanto el de Zaragoza està mal colocado en el segundo lugar.

Al año siguiente (656) se tuvo el Concilio decimo, en que no se lee Valencia, ni aun por Vicario: segun lo qual havia fallecido Felix, ò huvo algun motivo (que ignoramos) para no asistir; pues entre todos no concurrieron mas que 20. Obispos, siendo asi que el Concilio era Nacional.

SUINTERICO
Desde antes del 675.

98 Asistiò este Prelado al Concilio once de Toledo, celebrado en el año de 675. por los Obispos de la Provincia Carthaginense, sin mezcla de ningun forastero. El orden de su firma fue el octavo, ò el 14. segun variedad de Codigos: lo que no podemos arreglar por causa de haverse passado 18. años sin Concilio; y al tiempo del siguiente no vivia, pues ocupaba la Silla otro, llamado

HOS-

HOSPITAL
Vivia en el año 681.

99 El nombre y dignidad de este Obispo se lee en el Concilio doce, del año 681. en que no pudiendo concurrir personalmente, enviò à un Diacono, llamado *Asturio*, el qual hizo sus veces. Pero al año siguiente falleciò; sino fue en aquel mismo.

SARMATA
Desde el 682. hasta despues del 688.

100 Sucediòle Sarmata, que en el año de 683. concurriò, como Obispo de Valencia, al Concilio trece de Toledo, firmando en el num. 42. con antelacion à seis Obispos, por lo que digimos haver muerto el antecessor en el año antes, sin que se pueda anticipar mas la consagracion de Sarmata, pues vivia *Hospital* en el 681. y asi en este, ò en el de 682. se debe introducir.

En el año de 684. enviò al Concilio catorce à un Diacono, llamado *Juan* con sobrenombre de *Involato*, ò *Involuto*. Pero al siguiente, tenido en el año de 688. concurriò personalmente, y firmò en el num. 18. entre los mas antiguos; acabandose su memoria en este Synodo.

UVITISCLO
Desde antes del 693. en adelante.

101 El sucessor de Sarmata se llamò Vvitisclo, cuyo nombre y titulo consta por el Concilio XVI. de Toledo, celebrado en el año de 693. Su firma tiene en Loaysa el num. 19. lo que, aunque tambien se lee asi en los MSS. es yerro manifiesto, en fuerza de que se colocan despues Obispos, que ciertamente lo eran antes que èl. Ni la corta distancia de su predecessor le permite tan notable antiguedad: y asi debemos confessar el desorden de las firmas de este Concilio (como se ha prevenido algunas veces) pero sin poderle corregir, por falta de MSS. correctos, y por acabarse aqui las firmas de los Synodos.

Entrada de los Moros.

102 El no haver subscripciones en el Concilio XVII. de Toledo, ni existir el siguiente, nos privan de sa-

saber el tiempo que sobrevivió Vvitisclo. La corta antiguedad que le correspondia en el año de *693.* dà lugar à reconocerle presidiendo en Valencia algunos años despues; y acaso à que podamos decir fue el ultimo, no solo en nuestra noticia, sino en la realidad. Lo cierto es, que en este finaliza el Catalogo antiguo, siguiendose à èl la entrada de los Moros, que apoderandose de Valencia, no permitieron mas Obispo, ò si los huvo, no han dejado vestigio.

103 El conquistador del *Reyno de Valencia fue* Abdaliz, *hijo* de Muza, à quien no pudiendo resistir los Christianos se rindieron, capitulando el uso de Iglesias y libertad de Religion, en la Era *94.* de los Moros, segun se lee en Rasis. Pero no guardò Abdalaziz las condiciones de la capitulacion, luego que se viò predominante; robando y arruinando las Iglesias, que no eran necessarias para sus Mezquitas. Assi sucediò en Valencia, donde segun sus historiadores no quedò para los Christianos mas Iglesia, que la del Monasterio del Sepulcro, llamada hoy de *San Bartholomè.* Vease Diago lib. *6.* cap. 3. fol. *229.* b.

104 En esta estrechèz y con dura servidumbre se mantuvieron alli los Christianos que se libraron de los primeros combates, ò no huyeron en las persecuciones; hasta que Dios quiso restituirnos aquel florido Reyno, en tiempo *del Cid*, y finalmente en el del Rey Jayme; que nos darà materia para empezar à tratar del estado moderno.

105 Mientras estaba en poder de los Moros la Ciudad se hizo la traslacion del Cuerpo del inclito Martyr S. Vicente: pero como luego se ha de referir aquel martyrio, se enlazaràn unos sucessos con otros en un cuerpo.

CA-

CAPITULO VI.

Del Concilio antiguo de Valencia, año de 546.

106 YA que vimos los Obispos, que antiguamente gobernaron la Iglesia de Valencia, resta (segun el methodo establecido) tratar de los Canones Eclesiasticos que se formaron alli; y despues de los Santos que ha tenido.

107 Que huvo en nuestra Valencia un Concilio en tiempo de los Godos, no se debe dudar, por mas que lo dejasse en duda el Cardenal de Aguirre, *tomo 2. Concil. pag.* 291. alegando en favor de Valencia de la Galia, que en el Canon 2. se cita el Concilio Regiense: lo que no debe detener, à vista de otros Synodos de diversas Naciones, que se mencionan en los de la nuestra.

108 Tampoco obsta el vèr que este Concilio se llama en algunos Codigos MSS. *Valletano*; pues no solo le nombran *Valentino* las ediciones antiguas de Merlin, Crabe, y Surio, sino las modernas, y otros MSS. Loaysa dice, que los Codigos le nombran indiferentemente de ambos modos; sin que deba llevarnos mucha atencion el adjetivo *Valletano*, à vista de otros semejantes que vemos en nuestros MSS. en las firmas de los Obispos; y especialmente por decirse en el Canon 1. de este mismo Concilio, que los Padres se congregaron en *Valencia*: segun lo qual es preciso reconocer el titulo de Valletano por lo mismo que Valentino: confirmandose el assunto por el Concilio septimo de Toledo, en cuyo titulo 3. se menciona uno de estos Canones bajo el nombre de Concilio *Valentino*; y asi la voz Valletano, usada en algunos Codigos, no puede privar à Valencia de este Synodo.

109 Que la Valencia en que se tuvo, es la de España, consta por el año decimo quinto del Rey Godo, à que recurren las Actas en el titulo 1. y como los Godos no imperaron en la Galia Vienense (donde tocaba Valencia del Delfinado) debemos in-

insistir en la Valencia de España, y no en la de la Galia. Assi vemos que en los antiguos Codigos MSS. donde se dividen los Concilios por classes de Naciones, se pone éste entre los de España.

110 En orden al tiempo hay alguna diversidad; pues el MS. Vigilano, ò Albeldense, señala la Era 587. el Lucense, y otros tres, dàn la 584. como testifica D. Juan Bautista Perez. Loaysa cita para la misma Era à todos los Codigos MSS. fuera del Vigilano: en cuya suposicion debe insistirse en esta Era 584. por *ser la mas autorizada, no* solo en el mayor numero de Codigos, sino en la combinacion del año del Reynado, que (como se dirà) solamente favorece à la expressada Era 584. que fue el año 546.

111 Para esto debemos prevenir, que no solo en las ediciones, sino en algunos MSS. se dice reynaba *Theodorico*, corriendo su año XV. en cuya suposicion redujo *Severino Binio* el Concilio al año 524. en que le colocan las colecciones generales posteriores.

112 Pero este año no puede subsistir, por ser indubitable que la Epoca de Theodorico, como Rey de España, se debe tomar del año 511. (Era 549.) como se convence por el Concilio Tarraconense del año 516. (en el Consulado de Pedro) en que corria su año sexto: y lo mismo por el Gerundense del año siguiente (en el Consulado de Agapito) en que se contaba año septimo de Theodorico; segun expressan las Actas: y por consiguiente en el año de 524. por Diciembre (en que fue este Concilio) no podia contarse su año XV. sino el XIV. debiendo reducirse el XV. al año 525. Pero ni en el 24. ni el 25. era Rey de España Theodorico, sino Amalarico, como probamos en el tomo 6. sobre el Concilio segundo de Toledo: y consiguientemente no puede aplicarse à Theodorico el Concilio Valentino: teniendo contra sì (sobre lo dicho) el numero de la Era, que aplican à este Synodo *los* Codigos MSS. pues ni en *la* 584. ni en la 587. (que son las unicas à que se reduce) no reynaba en España Theodorico, sino *Theudis*. Debese pues insistir en este, y no en aquel.

113 A favor del nombre de Theudis milita el Codigo Lucense (el mas antiguo de los

los del Escorial) donde se escribiò Theudis, y no Theodorico; como firmemente dejaron testificado el Señor Perez, Vazquez, y Loaysa. A este Rey le favorece puntualmente la Era 584. que los Codigos enlazan con el año XV. de su Reynado: pues haviendo empezado en el 531. (como escribe S. Isidoro) corresponde su año XV. al 546. que es el de la Era 584. expressada en las Actas del Concilio. Teniendo pues en favor de Theudis un Codigo el mas antiguo de todos, y favoreciendo à solo este Rey el numero de la Era, y del Reynado; se debe insistir en èl; y en la Era 584. (no en la 587.) por quanto sola esta corresponde al año XV. expressado; que todo dà el año 546.

114 En este año quince de Theudis se juntaron en Valencia seis Obispos, dia *quatro* de Diciembre, como expressan las Actas: y determinaron lo siguiente.

Canones del Concilio.

115 Primeramente se leyeron los Canones precedentes de otros Synodos, segun la practica de España, y methodo del orden del Concilio; resolviendo lo 1. que el Evangelio se leyesse en la Missa de los Catecumenos (esto es, antes de echarlos fuera de la Iglesia) à fin que assi estos, como los Penitentes, è Infieles pudiessen oìr el Sermon en que el Obispo explicaba la palabra de Dios; por quanto algunos solian convertirse con tal predicacion. Vease el tomo 3. pag. 226. donde se tratò de este Canon.

El 2. se ordenò à cortar el dispendio de los bienes temporales de la Iglesia y de los Obispos, quando mueren: para *cuyo fin dispusieron, que* falleciendo algun Prelado concurriesse à su Iglesia el Obispo mas cercano; el qual, celebradas segun costumbre *las* Exequias, cuidasse de hacer un puntual inventario de todos los bienes remitiendole al Metropolitano, para que nombre quien los administre.

El 3. que si acaso el Obispo muriere sin haver hecho testamento, no puedan sus Parientes tomar nada sin acuerdo del Metropolitano, ù de los Prelados Comprovinciales; porque no suceda, que con pretexto de los bienes hereditarios tomen otros per-

pertenecientes à la Iglesia. Sobre esta immunidad hicieron tambien Canones los Tarraconenses en su Synodo del año 516. *tit*.12. y en el de Lérida *tit*.16.

El 4. que el Obispo mas cercano concurra, siendo avisado, à la casa del Prelado enfermo de cuidado, para que ò se goce, si mejora, ò cuide de las Exequias y bienes, si muriere. (Este Canon se reprodujo en el septimo de Toledo tit.3.)

El 5. que sea excomulgado el Clerigo vago, que no obedezca à su Obispo sobre la residencia en la Iglesia que se le huviere encomendado.

El 6. que ningun Obispo ordene à Clerigos agenos, sin acuerdo de su Prelado, y sin que prometan residencia determinada.

116 Firmaron seis Obispos y un Vicario, sin expressar ninguno la Iglesia à que pertenecia. Del segundo, que fue *Justiniano*, ya digimos haverlo sido de Valencia; y con esto cessan los intentos de los que aplicaban esta Silla à Celsino. El Vicario *Salustio* firmò por un Obispo *Marcelo*. Loaysa imprimiò Marcelino: pero no hizo bien en esto: pues no solo las ediciones antiguas, sino los Codigos MSS. del Escorial, y el mas antiguo de Toledo, todos le nombran *Marcelo*, y no puede prevalecer contra todos el menos antiguo de Toledo, que le llama Marcelino, y de donde parece que lo tomò Loaysa, sin cuidar de los demàs MSS. Algunos han escrito que este Marcelo fue Metropolitano de Sevilla; lo que es voluntariedad desacertada, como se verà en el Tomo siguiente.

117 De este Concilio suele tomarse motivo para decir, que en aquel año 546. andaba ya entre los Prelados Carthaginenses el cisma de no reconocer al Toledano por unica Cabeza de toda la Provincia. Yo no hallo suficiente prueba para esto, segun lo dicho en el Tomo 5. pag.170. pues no hay en el Concilio cosa que indique division de Prelados: y si por entonces huviera entre ellos una dissension tan publica como la de dividirse arbitrariamente en dos partidos, no parece creible, que ya que esto no se procurasse remediar en los Concilios de aquel tiempo, à lo menos no sonasse alguna voz que aludiesse à tal cisma.

118 Demàs de esto, los separados de Toledo debian reconocer Metropoli; por no ser ya tiempo de estribar en pura mayor antiguedad, quando todas las Provincias de España gozaban de Metropolitano permanente. Supuesto pues que para afirmar el Cisma en lo anterior al Concilio tercero de Toledo, se alega este Concilio, digo que por èl no puede deducirse Metropoli diversa de la de Toledo: porque si alguna otra se quiere señalar, fuera la de Valencia, donde se tuvo el Synodo; al modo que los del segundo de Toledo concurrieron alli (en el año de 527.) por ser aquella su Metropoli. En Valencia no asi: pues omitiendo que no la intitulan Metropoli los del presente Concilio (como lo hicieron los de Toledo) se vè que no lo era, en fuerza de hallarse en segundo lugar el Obispo Justiniano, que por aquel tiempo gobernaba à Valencia; y si fuera su Iglesia Metropolitana, debiera presidir, como presidieron los de Tarragona y Toledo en los Concilios que havian precedido. Excluida pues Valencia de razon de Metropoli, no se puede aplicar en virtud de este Concilio el honor Metropolitico à otra Iglesia de las de aquel distrito: ni tampoco debemos reconocer Provincia sin Obispo Metropolitano: y como esto solo se lee convenir à Toledo desde antes del Concilio *Valentino*, no podemos autorizar dos Metropolis, para salvar el Cisma.

119 Asi el Concilio segundo de Toledo, como el de Valencia, estuvieron reconocidos por legitimos entre los Padres *antiguos, que los incorporaron* en la Coleccion de Canones, y los citaron en otros posteriores: segun lo qual no se pueden decir *congregados* sin legitima autoridad, ni tenidos tumultuariamente, ò por conspiracion de Prelados cismaticos, sino en conformidad à los Canones por el Obispo mas antiguo de la Provincia, acaso porque vacaba la Sede Toledana por impedimento ò dilacion del Rey, que era herege Ariano.

CA-

CAPITULO VII.

De los Santos de esta Dieceси.

DE SAN VICENTE MARTYR.

120 LA Ciudad de Valencia tiene el singular honor de haver sido Theatro de uno de los Triumphos mas gloriosos que se han visto en la Iglesia. Este fue el de el invicto Martyr S. Vicente, que peleò tan valerosamente por la Fè, como se viò en haver llegado el Tyrano à *confessar, que ni muerto le podia vencer*: *Nec mortuum vincam*: expresion que acaso no tendrà egemplar en otros Santos; pero se lee en las Actas de S. Vicente, conservadas hasta hoy puras y autenticas; segun las quales referiremos la vida y el martyrio del Santo. Diòlas *Bolando* cotejadas con varios MSS. y las reprodujo *Ruinart*, arreglandolas de nuevo à la fé de otros MSS. y nosotros las colocarèmos en el Apendice I.

121 El Padre de S. Vicente se llamò *Eutiquio*, hijo de un nobilissimo Consul (segun hablan las Actas) cuyo nombre era *Agrestio*. Su madre fue *Enola* de la Ciudad de Huesca: y haviendo sido criado en el temor de Dios, y en estudios correspondientes à la primera edad; floreciò en virtud y letras bajo la direccion del Bienaventurado S. *Valerio*, que al fin del Siglo tercero, y principio del quarto gobernaba la Iglesia de Zaragoza, y no solo le hizo su Arcediano, sino que le fiò la explicacion de la palabra de Dios, por quanto el Obispo, à cuyo cargo pertenecia este empleo, era tardo de lengua. Viendo pues en Vicente mucha prudencia, doctrina y santidad, le encomendò la explicacion del Evangelio, entregandose el Prelado à la Oracion y contemplacion de las cosas divinas, y el Arcediano al desempeño del cargo en que le havia puesto.

122 A este tiempo llegò à Zaragoza Daciano, cruelissimo Ministro de los Emperadores Diocleciano y Maximia-

miano, y presentandose à su vista los dos Santos con una firme confession de la Fè, mandò el Juez encarcelarlos, y que le siguiessen hasta Valencia cargados de cadenas y de injurias, para vèr si con el cansancio del camino y malos tratamientos, cedian à sus fines: y pareciendole ya que con el hambre y prisiones se havrian extenuado, mandò sacarlos de la Carcel, recelando no se muriessen sin descargar sobre ellos mas tormentos. Pasmòse de verlos tan robustos no solo en la confession de la Fè, sino en el cuerpo, creyendo que los havian tratado con regalo: y volviendose al Obispo y al Diacono, los exortò à sacrificar à los Idolos, valiendose de promesas y de amenazas, previniendo que ni aun despues de muertos dejaria de atormentarlos, si no obedecian el mandato de los Emperadores.

123 Viendo Vicente que su Obispo callaba, le preguntò, si gustaba que respondiesse al Juez: à lo que el Santo Valerio le dijo: *Tiempo hà (amado hijo) que te encomendè el cuidado de la palabra de Dios, y ahora te fio la respuesta en favor de la Fè, por cuya causa militamos.* Con esto seguro ya Vicente de su triunfo, volviendose à Daciano le ratificò la firmeza con que adoraban à un solo Dios, y despreciaban los Idolos, juntamente con todos los tormentos que por sugestion del Diablo aplicaban à los Christianos, para la execrable demencia de anteponer la criatura al Criador.

124 Irritado con esto el Presidente, mandò que desterrassen al Obispo, y que se dispusiesse contra el animoso Joven quanto pudiesse dictar la crueldad. Empezò por el Equleo, en que se atormentaban con singular dolor los miembros mas principales del cuerpo: y preguntandole Daciano cómo le iba en el tormento, respondiò el Santo: *Esto es lo que siempre he deseado. Tu solo me has acertado el gusto. Prevèn tormentos, y veràs que con la virtud de Dios soy yo mas poderoso para sufrir, que tu para atormentar. Essa crueldad que te instiga, me aumentarà à mi la gloria, quedando tù vencido entre mis mayores suplicios.*

125 Irritado nuevamente Daciano se enfureciò contra los mismos Verdugos, hiriendolos con palos y con varas, como que no hacian bien su ofi-

oficio: y volviendose el Santo à èl, le dijo: *Què dices ahora Daciano? ya vès que me vengo de tus mismos Sayones. Tù mismo tomas venganza del que me atormenta.* Rechinaba de furor Daciano, molestandose à sì mismo con lo que queria molestar al Santo: y por mas que alentaba à los Ministros, no conseguia nada, avergonzandose de que antes les faltassen à ellos fuerzas para atormentar, que al Siervo de Dios para sufrir: y dejandolos descansar un poco, los hizo tomar con nuevo brio el garfio con que despedazassen las carnes del bendito Santo; pero sonriendose entonces como superior à los tormentos, dijo con animosidad imponderable: *A solo Christo reconozco por Dios, hijo del Altissimo, unico del unico, que con el Padre y el Espiritu Santo es un solo Dios. Atormentarme debes si falto à esta verdad, ò si llamare Dioses à tus Principes. Prosigue en atormentar al que confiessa, para que assi veas probada la verdad, y me reconozcas su Confessor invencible.*

127 Viendo Daciano que ya no tenia con que acusar à sus Ministros, pues el cuerpo estaba ya tan ensangrentado y descarnado, que se le veìan las entrañas, dijo: Compadecete, Vicente, de ti: no pierdas la flor de tu edad, ni la vida en los primeros años. Vuelve sobre ti, para que, aunque tarde, te libres de los mayores tormentos que te faltan. Pero Vicente lleno del Espiritu Santo: *No temo* (dijo) *tus tormentos, sino lo que finges querer apiadarte. Vengan todas las penas: y adelgaza quanto pudieres la malignidad de tus astucias: porque debajo de esse amarguissimo veneno debes experimentar la dulce Fè y fortaleza del animo Christiano, que alentado con la voz del Evangelio, no teme à los que no pueden dañar al alma, sino al cuerpo: y assi no disminuyas nada de tus castigos, para que en todos te confiesses vencido.*

127 Mandò entonces Daciano que fuesse passado à mayores tormentos, desde el Equleo al fuego: y lejos de turbarse el animo del invicto Levita, acusaba èste à los Verdugos de que se iban despacio en traher las Parrillas, y en encender el fuego: y al punto que el hierro se hizo ascua, fue por sì el mismo Santo à ponerse sobre èl, añadiendo los Ministros planchas encendidas, y quanto su rabia

bia infernal les podia dictar. Pero immoble Vicente, y noticioso Daciano de que con nuevo valor perseveraba intrépido y alegre en el suplicio, confessando al Señor, dijo: *Vencidos somos*: pero ya que no pueda ser rendido, persevere la pena. Haced una nueva Carcel de un lugar tenebroso cubierto de cascos agudos, en que cada postura ò movimiento le renueven las penas. De este modo mandò encerrar al Santo, sin permitir comercio con ninguno, y que solo cuidassen de avisarle luego que muriesse. Pero solícito el Cielo de su invicto Soldado commutò en dia aquella noche, en delicia el tormento, y en compañia de Angeles el retiro de los hombres. Alentaronle los Espiritus Celestiales; despertaron las Guardas al sonido de las voces Angelicas: y viendo hecho un Cielo aquel lugar, y convertidos en flores todos los instrumentos del Martyrio, abrazaron la Religion Christiana, detestando los errores de la Gentilidad. Acudieron tambien muchos Christianos, à quienes el Santo alentaba, excitando à todos à las alabanzas del verdadero Dios; previniendo que avisassen à Daciano la luz de que gozaba, deshechas las prisiones, y aumentadas las fuerzas para pelear de nuevo, esperando que inventasse nuevos modos de Martyrio, y recelando solamente que desistiesse, ò se ablandasse en los tormentos. Desmayando Daciano con esta noticia, exclamò de nuevo: Què mas podemos hacer? Vencidos somos. Trasladenle à una cama muy blanda: porque no quiero que sea su triumpho mas glorioso, si muere en los tormentos.

128 Todo esto iba ideado à que curadas *las heridas antiguas*, *pudiesse renovarlas* con nuevos tormentos: pero cuidando Dios del premio de su invicto Soldado, quando el Juez solicitaba otros suplicios, dispuso que muriesse en aquella cama blanda el que havia resistido à mortales tormentos: y de este modo compitiendo los Fieles en obsequiar aquel sagrado cuerpo, vesandole los pies y recogiendo en lienzos su venerable sangre, tratò Daciano de competir con el cadaver, diciendo, que si no pudo vencerle, estando vivo, havia de atormentarle aun difunto: *Si non potui superare viventem, puniam*

niam vel defunctum. Mandò que le arrojassen al campo, para que careciesse del honor de sepultura, y no pudiessen los Christianos gozar de sus Reliquias , siendo el cuerpo despojo de brutos y de aves. Pero dispuso el Cielo , que un enlutado Cuervo estuviesse de guardia , sin que à su vista , ò por mejor decir , por la oculta custodia de los Angeles , se atreviesse à llegar ninguna fiera (intentandolo un Lobo, segun dicen las Actas) ni aun las aves de rapiña mas hambrientas.

123 Confuso ya Daciano prorrumpiò en decir : Creo que ni muerto le he de poder vencer : *Puto quia jam nec mortuum vincam.* Mas si en la tierra (dijo) no puede ser consumido , arrojenle en el mar , para que no tengamos cada dia à la vista un tal testigo de nuestra confusion. Llevenle en un Barco à la alta mar, y arrojenle atado à un grave peso , no sea que vaya à dàr à algun Puerto , y logre sepultura ; antes bien combatido de las olas no descanse, ni aun muerto , entre las peñas. Hicieronlo asi los Marineros , comandados por un malvado , que se llamaba *Eumorphio* , esto es , *hermoso* (y cierto que no le convenia el nombre , pues à lo menos en el animo era muy feo) Volvieron muy festivos y ligeros, à dàr cuenta à Daciano , de que ya le havian desterrado de la vista de los hombres. Pero anticipandose la mano del Señor , llegò el sagrado cadaver à la arena del Puerto , antes que pudiesse saberse haver sido arrojado en el pielago : de modo que aun despues de muerto fue vencedor Vicente.

130 Estando asi en la arena el sagrado cadaver , se apareciò el Santo à una Viuda muy Santa , llamada Ionica, la qual acompañada de otros muchos Christianos llegò al lugar que se le havia prevenido por el Cielo , y sacando el sagrado thesoro , le depositaron en una pequeña Iglesia, no permitiendo otra cosa el furor de la Gentilidad : pero cessando finalmente la persecucion , y creciendo la devocion de los Fieles con la paz de la Iglesia , fue trasladado con digna reverencia à otra Iglesia extramuros de la misma Ciudad , colocandole debajo del Altar , donde por sus meritos obraba Dios muchas marabillas.

131 Todo esto consta asi

M4 por

por las Actas; las quales fueron tan famosas en la Iglesia, y se esparcieron tan brevemente por el mundo, que se leìan publicamente en Africa, como se vè por las Obras de N. P. S. Augustin, que hizo cinco Sermones en la Fiesta del Santo, previniendo en el 276. de la nueva edicion, que no havia Provincia, ni Region donde huviesse llegado el Imperio Romano, ò el nombre de los Christianos, en que no se celebrasse la Fiesta de Vicente, como veràs en el Apendice I. num. V. En cuya conformidad es famosissimo su nombre entre las Meneas, y Menologios de los Griegos, y en los Martyrologios de los Latinos, en el dia 22. de Enero. Entre los Griegos se hace tambien memoria de este Santo en el dia once de Noviembre, donde se debe corregir en el Menologio la voz de *Augustopoli*, à que reduce la prision del Santo, equivocando la Ciudad de *Cesaraugusta* (de que el Santo fue sacado para el Martyrio) con la de Valencia, en la que muriò. Tambien se celebra el nombre de nuestro inclito Martyr en el Martyrologio Métrico de la Iglesia Griega, publicado por Urbano Godofredo Siber, poniendole en el dia 22. de Enero donde le cantan dos Dysticos, que por ser Obra muy rara entre nosotros, quiero poner aqui.

Jan. 22. (Epigr. 3.)

Τὼν Βινκέντιον πρεπόντως ἐπαινέσω
Ὡς διάκονον, καὶ μάρτυρα Κυρίου.
Vincentium modo decente prædico
Nunc ut Ministrum, Martyremque Numinis.

(Epigr. 4.)

Βληθεὶς ὁ Βινκέντιος ἐν φρουρᾷ φέρει·
Λυθεὶς δέ φρουρᾶς σαρκικῆς, ἄνω τρέχει.
Vincentius vincitur atro in carcere:
Vinclis solutus corporis, Cęlum petit.

132 Tenemos tambien un Sermon compuesto para la fiesta de este Santo por San Leandro, Metropolitano de Sevilla, como diremos en el Apendice I. num. IV. donde le po-

ponemos con las Oraciones principales del Missal Gothico, llamado hoy Muzarabe, por haver sido formado en Sevilla aquel Oficio, segun se explicarà.

133 El año del Martyrio de S. Vicente fue el de 304. en que le ponen Tilemont, Ruinart, *Baillet*, y otros; haviendo venido Daciano à España en el antecedente de 303.

134 En quanto à su Patria compiten piadosamente diferentes Ciudades, bastando éste solo Santo para honrarlas à todas, sin que se pueda negar, en virtud de las Actas, que Valencia tiene la gloria de haver sido el Theatro de su triumpho: Zaragoza el de su predicacion: Huesca el de su descendencia; y España el de haver quedado tan sumamente famosa por el martyrio de este Santo, que como si no tuviera otro, llevò Vicente tràs de sì la primera atencion de San Paulino, y de Venancio Fortunato, para llenar con sola su mencion la plana de las glorias de España, diciendo San Paulino en el Poema 18. vers. 153.

Nec minor occiduis effulsit gratia terris:
Ambrosius Latio, Vincentius extat Iberis.

y Fortunato lib. 8. Carm. 4.

Vincenti Hispana surgit ab arce decus.

135 De Zaragoza, y de Huesca se tratarà à su tiempo: quejandonos desde ahora del poco empeño que ha puesto nuestra Iglesia en el culto de este su insigne Martyr, permitiendo que se marterga su Oficio con rito puramente *semidoble*, como si fuera algun estraño de los menos famosos. Esto bien considerado causa mucha estrañeza: pues haviendo concedido Dios à esta Nacion un Heroe de la gracia, tan sumamente agigantado, que no solo es honra de España, sino credito de la Iglesia Catholica; quién digera que haviendo sido aplaudido en todo el Orbe, havia de mirarle su Iglesia, como à uno de los menos ilustres forasteros?

No lo hizo assi la Iglesia antigua de España: celebrabale con culto muy especial: tenia un Oficio proprio muy dilatado, como quien se explaya-

playaba en alabar à Dios; con la expresion de que si las demàs Naciones aplaudian con admiracion à este Santo, debia ser mayor la veneracion entre los suyos: *Hunc ergo amplius propria venerentur, quem peregrina mirantur*, con todo lo demàs que veràs en el Apendice I. num. III. Aun despues que dejò de ser comun aquel Oficio Gothico, perseveraron varias Iglesias de España en celebrarle clásico con Oficio proprio, y algunas con octava: pues porquè hoy no haviamos de singularizarnos en su culto, siendo el motivo el mismo? Què bien pareceria en el Proprio de los Santos de España un Vicente con Oficio y rito correspondiente à tales meritos? Yo no dudo, que si las Santas Iglesias de Valencia, Zaragoza y Huesca, lo solicitáran, halláran en su favor à los Reynos, à las Iglesias, al Rey, y al Papa, por ser cosa tan justa y tan debida, que lo contrario parece ingratitud.

Traslaciones de las Reliquias del Santo.

136 La primera traslacion de las Reliquias del Santo fue la que se hizo desde Zaragoza à Parìs en tiempo del Rey Childeberto, cerca del año 527. (en que la refiere Adòn en su Chronicon) reynando en España Amalarico: el qual tratando mal à su esposa, hermana del Rey Childeberto, diò ocasion à que éste entrasse en España con egercito, segun digimos en el Tomo 5. pag. 250. Poniendo pues sitio sobre Zaragoza y temiendo los Ciudadanos su invasion, invocaron el auxilio divino, haciendo publica penitencia, y llevando en procession al rededor de los muros una Estola de que havia usado en vida el Martyr S. Vicente: lo que sabido por los sitiadores, y llamando el Rey al Obispo, le dijo levantaria el sitio sin hacerlos mal por ser Catholicos, con tal que le diessen Reliquias de S. Vicente: y recibiendo una gran porcion de aquella Estola, la llevò à Parìs, donde edificò un Templo con invocacion de S. Vicente, que ahora llaman de S. Germàn. Tratan de esta Reliquia San Gregorio Turonense lib. 3. Hist. Franc. cap. 29. y Aymòn lib. 12. de Gest. Franc. cap. 19. y 20. y otros muchos historiadores. *Ainsa* en su historia de Huesca pag. 212. di-

dice que en la parte de esta Estola conservada en Zaragoza se vè que no era vestidura ordinaria, sino Diaconil, cuya materia es de seda blanca entretegida con algo de oro, y bañada de sangre derramada por el Santo en el principio de su Martyrio, que empezò en Zaragoza, (segun muestra el referido Autor pag. 177.) y se consumò en Valencia.

137 El Cuerpo del Santo se mantuvo en la Iglesia extramuros de aquella Ciudad por todo el tiempo de los Godos hasta el de los Moros, en que persiguiendo à los Santos *Abderramen* en el espacio que huvo desde el año 755. hasta el de 788. y procurando los de Valencia assegurar las Reliquias del invicto S. Vicente, las sacaron de la Ciudad, y fueron à parar al Sacro Promontorio, llamado hoy *Cabo de S. Vicente*, donde edificaron una pequeña Iglesia, manteniendose alli, hasta que encontrados por una comitiva de Moros, que iba por alli à caza, mataron à los Viejos, llevando consigo cautivos à los Mozos, segun leemos en la historia del Moro Rasis, que refiere esto por dicho del mismo *Alibobaces* (que fue el que andando à caza degollò à los citados Viejos) y sus palabras se proponen en latin por Resende en la Epistola à Quevedo en esta forma:

138 *Hic* (Abderramen) *omnia corpora illorum in quos Christiani credunt, quosque venerantur, sanctosque adpellant, rapta de Ecclesiis comburi faciebat. Quo viso Christiani ut quique poterant, cum talibus his rebus fugiebant ad monteis, & tuta atque inaccessa loca. Itaque pleraque omnia quæ in Hispania erant secundùm Christianam fidem religiosè culta, ad Asturiæ montana sunt deportata. Cum autem adpropinquasset Valentiæ, Christiani qui ibi habitabant, habebant ibi corpus cujusdam hominis mortui, cui nomen erat Vincentius: & ipsi adorabant illum, quasi Deum: & qui corpus in potestate habebant, persuadebant vulgo quod ille homo cæcos faciebat videre, mutos loqui, & claudos rectè ambulare: ac sic dementabant stultam gentem. Cum autem cognoverunt de Abderamenis adventu, timuerunt ne hæc fallacia detegeretur, & fugerunt, corpus illius hominis secum portantes.*

Et dixit Alibobaces, Eques ille bonus Fecensis, se cum die qua-

quadam cum suo comitatu venationis causa venisset ad oram maris in Algarbio, in fine montis qui mare illud ingreditur, invenisse ibi corpus illius hominis cum iis qui cum illo fugerant à Valentia, qui ibi domunculas fecerant, in quibus habitabant. Et homines quidem occidisse; pueros autem duxisse captivos; corpus vero hominis illius ibi reliquisse. Hasta aqui Rasis; à quien como à Moro pueden perdonarsele las blasfemias contra los Christianos, por la manifestacion del sucesso.

139 Concuerdan los monumentos publicos Portugueses, pues en la Historia del primer Rey D. Alfonso se lee, que en la Victoria obtenida contra cinco Reyes Moros en el año de 1139. huvo entre los prisioneros algunos Christianos descendientes de aquellos que vivian en el Algarbe con el cuerpo de S. Vicente: los quales pidiendo libertad por ser Christianos, refirieron ser originarios de Valencia, de donde por miedo de Abderramen havian salido sus ascendientes con el cuerpo del Martyr S. Vicente, y llegaron al Promontorio del Algarbe, manteniendose alli, hasta que unos Moros degollando à los Christianos ancianos, cautivaron à los mozos, de quienes ellos descendian: en cuya prueba citaron las mismas pequeñas casas en que havian vivido (si los Moros no las havian arruinado) con la seña de los Cuervos, que desde la llegada del Santo frequentaban el sitio. De hecho, luego que el Rey *recobrò* à Lisboa, fue reconocido aquel lugar, y hallado el cuerpo del glorioso Santo en un sepulcro de madera, ya algo podrida, manifestandose desde luego la santidad de las Reliquias, por medio de que uno de los asistentes hurtò un huesso, *y al punto cayò* ciego y rabioso, hasta que sacò del pecho lo que havia ocultado.

140 Gozosos con el descubrimiento del Thesoro, le embarcaron, añadiendose *el* prodigio de ponerse dos Cuervos en la Nave, uno en la Proa, y otro en la Popa, como guardas que de orden del Cielo havian sido señaladas para el sagrado cuerpo, desde que el impio Daciano le expuso à la inclemencia: y havian cumplido tan bien con su destino, que aun los Moros llamaban à la punta del Cabo del Algarbe *Monte de los Cuervos*, por la as-

assistencia continua que tenian alli, desde que llegò el celestial thesoro.

141 Aportò en fin à Lisboa, junto al Templo de Santa Justa y Rufina, en el sitio que aun hoy llaman la *Puerta de S.Vicente*: y despues de algunas competencias fue colocado en la Iglesia Mayor, concediendo el Rey por Armas à la Ciudad la insignia de una Nave, con la efigie del Santo sobre el Mástil, y los dos Cuervos en la Proa y la Popa, para perpetuo testimonio del sucesso; à que el Cielo echò el sello, con el prodigio de ir continuando en la Iglesia Mayor de aquella Corte la descendencia de los mismos Cuervos, que se andan por la Iglesia, y hay señalada renta para su alimento, segun afirma Ainsa en el cap. 18. de su lib.2. Demàs de esto mandò el Rey que el Promontorio del Algarbe, donde havia estado el cuerpo del invencible Martyr, se llamasse *de S.Vicente*, como hasta hoy le llamamos.

En esta conformidad se mantuvo el precioso thesoro, hasta que con el tiempo se desvaneciò la noticia del sitio individual en que yacia, sabiendose unicamente que estaba en la Cathedral. Pero en el año de 1614. cabando en una Capilla se descubriò el sepulcro con un letrero, que decia ser el cuerpo de S. Vicente, que llegò à dicha Ciudad en una Nave con dos Cuervos. Este descubrimiento fue tan dignamente celebrado en Lisboa, que duraron las Fiestas desde 25. de Agosto hasta 16. de Septiembre, y las describe Ainsa en el lugar citado.

142 Los Franceses, siguiendo al Monge Aymòn, proponen otra relacion muy diversa, de que el Santo fue trasladado à la Ciudad de *Castres*, al Mediodia de Albi, y Oriente de Tolosa. Pero como el Santo no tuvo mas que un cuerpo, es preciso confessar, que no està entero en dos partes, ò que no es de un mismo Santo, sino de otro de aquel nombre: pues en el mismo dia 22. de Enero, en que se celebra la fiesta de San Vicente, se halla la memoria de otro S. Vicente, que padeciò Martyrio en España en la misma persecucion de Diocleciano, como se vè en Bolando sobre el citado dia. Tambien tuvimos en España al Martyr S. Vicente, hermano de Santa Sabina, y Christeta, que

que padecieron en aquella persecucion: y en Aquitania huvo otro del mismo nombre, Levita y Martyr, mencionado por el Turonense, y por Fortunato. De alguno de estos (ù de otros incluidos en el Martyrologio) pueden ser las Reliquias de *Castres*.

143 El modo con que lo refiere Aymòn es, que en el año de 855. un Monge del Monasterio de *Conkitas* en la Aquitania, tuvo aviso del Cielo para que viniesse à Valencia de España à buscar el cuerpo de S. Vicente; como de hecho procurò egecutar, comunicando la especie à otro Monge, llamado *Audaldo*: pero cayendo aquel enfermo, prosiguiò èste con un criado; y ayudado de un Moro, que por dinero le manifestò el sitio donde estaba el cuerpo del Martyr, le sacò, ocultandole con Palmas. A las primeras jornadas sucediò que una noche se llenò de luz el aposento, en tanto grado que el huesped despertò al Monge, creyendo que se le quemaba la casa: y aquietandole con decir, que era lumbre, que havia encendido; llegò à Zaragoza, donde hospedandole una devota muger, y notando que de noche tenia el Monge luces encendidas delante del Santo Cuerpo, y que decia Psalmos; diò cuenta al Obispo; el qual mandò que le llevassen el Cuerpo, y prendiessen al Monge. Havia èste salido à comprar alimentos, dejando el criado en casa, por ser mudo; y quando supo lo que le faltaba, fue à quejarse al Obispo, *diciendo* que aquel cuerpo era de un pariente suyo muerto poco antes en España: que le havia rescatado de los Paganos con no poco precio; pero que el Obispo, que havia hallado, era mas cruel que los Gentiles; y aun *loco*, *pues* llamaba *Santo al cuerpo de un* pecador. Entonces el Obispo, movido de una furiosa colera, mandò prender al Monge, amenazandole con exquisitos tormentos, si no declaraba el nombre del Santo, y el lugar de donde le havia hurtado. El Monge, viendo que le atormentaban cruelmente (hasta llegarle à colgar atado por los testiculos) dijo que el cuerpo era de S. Marin, y que le llevaba de España: pero tuvo que volverse sin èl: y contando à sus Monges lo que le havia passado, no solo no le quisieron creer, sino que le expelieron del Monasterio, como

à

à mentiroso y vagabundo: y passandose al Monasterio de Castres fue bien recibido, y al cabo de ocho años y medio solicitaron por su relacion aquellos Monges recobrar el cuerpo, acompañados del Conde de Cerdania, el qual vino à estàr con el Rey deCordoba, fingiendo entre otras cosas, que el Obispo de Zaragoza se havia apoderado violentamente del cuerpo de su padre, llamado Sugnario, y que mandasse se le entregassen, como se egecutò por medio de dones, escribiendo el Cordobès al de Zaragoza, *llamado Abdila, el qual llamò al Obispo*, acusandole de que havia despreciado la dignidad Imperial en apoderarse del cuerpo del difunto. Pero negandolo el Obispo con muchos juramentos, y altercando el Monge Audaldo con èl, fue preciso proponerle tormentos, por cuyo miedo manifestò el lugar donde tenia el cuerpo: y recibiendole los Monges le llevaron à su Convento, obrando Dios en el camino muchos milagros por meritos de su Siervo, segun se lee en Aymòn en el lib. 2. de la Traslacion de este Cuerpo.

144 Toda esta relacion la hizo Aymòn informado del mismo Monge Audaldo, como expressa en el cap. 2. del lib. 1. por lo que es original, y como à tal se le suele dàr mucho credito: pero bien examinada parece que no le merece, y que aun hoy puede justificarse la censura de los Monges que le redarguyeron de mentiroso y vagabundo, à vista de las mentiras, embustes, ficciones, y extravagancias de que està llena su relacion: lo que cotejado con el dicho de los Christianos Muzarabes, que informaron al primer Rey de Portugal, nos obliga à dàr mas credito à estos que no al Monge. La razon es, porque la relacion de aquellos es conforme con la historia de la persecucion de Abderramen, y con todo lo que se deja dicho à favor de Lisboa. No assi la narracion del Monge Audaldo; pues prescindiendo de los puntos historiales, consta que mintiò: lo primero, quando dijo que el resplandor nocturno era efecto de lumbre que èl havia encendido: lo 2. quando afirmò que el cuerpo era de un pariente suyo, muerto poco antes en España, y que le llevaba à enterrar entre los cadaveres de otras parientes su-

ſuyos: lo 3. quando dijo que era cuerpo de un hombre pecador: lo 4. quando afirmò que ſe llamaba S. *Marin*: y à eſto ſe añadieron deſpues las ficciones y mentiras del Conde de Cerdania, quando dijo que era cuerpo de ſu padre, y que ſe llamaba *Sugnario*.

145 Retrocedamos ahora à la revelacion del Cielo, que fue à buſcar à Francia quien trasladaſſe el Cuerpo de San Vicente, intimando la accion à un Monge que no la pudo cumplir; como ſi ignoraſſe Dios lo que havia de ſuceder, ò ſi cierto de que no havia de poder egecutarlo, fueſſe oportuno valerſe de un inhábil, ò cometer ſus veces à un mentiroſo, ſiendo cierto que Dios aborrece la mentira, y que no puede proſperar lo que derechamente ſe opone à la verdad.

146 Añadeſe lo increible del modo con que el Monge ſe introduce hablando con el Obiſpo, tratandole de mas cruel que à los Gentiles; de violento, improbo, deſvergonzado, y loco: palabras que ſolo pueden reconocerſe en labios de un Monge (en ocaſion que và à rogar) ſuponiendole loco. Tampoco es perſuaſible lo que ſe refiere del Obiſpo, haciendole iracundo, y cruel mas que à un verdugo, con la indecente, è inhoneſta accion de que colgò al Monge por los teſticulos. Si eſto no es creible, pierde ſu autoridad toda la relacion fundada en el dicho de aquel Monge: pues el calificado de mentiroſo no merece credito: y como Aymòn eſcribiò aquella hiſtoria en fé de lo referido por Audaldo, no obliga à que le demos credito.

147 Lo miſmo ſe confirma por el cargo que el Rey de Zaragoza ſe ſupone haver hecho al *Obiſpo: de que cómo* havia cometido tal maldad con un muerto, haciendoſe en ello reo de leſa Mageſtad: lo que no và conforme con lo precedente: pues no antecediò ningun orden del Rey, ſino preciſamente el aviſo de la muger devota: y aſsi la poſſeſsion del Cuerpo no ſe fundò en deſprecio de la dignidad Imperial. Preſcindiendo pues del Rey que entonces mandaba en Zaragoza, ò ſi pendia del de Cordoba, baſta lo incluido en Aymòn para retardar el credito: pues la arrogancia y crueldad que alli ſe aplica al Obiſpo no ſe une bien con la humildad, pobreza,

za, y sugecion con que los Christianos vivian bajo el cautiverio de los Moros.

148 Tambien es digno de reparo la relacion que se hace en el cap. 2. de que el Cuerpo del Santo se hallaba en sitio franco, dispuesto à poderse llevar à qualquier parte desde Valencia, por no haver alli Christianos, y que los Moros conocian bien su sepulcro, como se añade en el cap. 3. Nada de esto es verosimil: porque si el sepulcro estuviera tan franco, no le huviera perdonado Abderramen, que en el Siglo antecedente *quemaba los cuerpos de los Santos:* de cuya guerra provino que los Christianos trasladassen à sitios mas seguros las Reliquias, como sabemos de otras varias Ciudades, donde aun despues perseveraron Christianos. Pues cómo es persuasible, que en Valencia no quedasse ninguno en el Siglo nono? Que si quedaron algunos, no guardassen el cuerpo de tan ilustre Martyr? ò que quando todos se salieron, no ocultassen, ò llevassen consigo las Reliquias?

149 Al contrario sucede en los alegatos por parte de Lisboa, que tienen à su favor el egemplar de las traslaciones de otros Santos, en tiempo de la persecucion de Abderramen; juntamente con el nombre perpetuado hasta hoy del *Cabo de S. Vicente*, y los demàs apoyos ya expressados. De esta Traslacion reza la Santa Iglesia de Lisboa en el dia 15. de Setiembre: lo que junto con la mayor verosimilitud de la historia, parece basta para enervar la paridad que se haga por otros rezos, y aun para anteponerla; à vista de que los de Castres refieren en su Oficio, segun Resende:

Hoc thesauro spoliantur
Valentini, dum fœdantur
Idolorum scelere.

lo que no està bien dicho, por no haver sido Idolatras los Valentinos en el Siglo nono; pues aun los Moros no adoran muchos Dioses: y assi parece que todo aquello iba envuelto en tinieblas.

Ambrosio de Morales siguiò lo que se ha dicho del Moro Rasis, y haviendo citado la traslacion del Santo desde Valencia *à un Monasterio de Francia llamado Castro*, por medio del Monge Adualdo, añade con su acostumbrado juicio, que „Lo que alli „se cuenta es cosa tan desconforme, y de tantos ro„deos

„ dèos y dificultades, que no „ dà buena satisfacion, à „ quien con advertencia lo „ lee.... Y quando quisieramos contentar à algun porfiado, podriamos decir, que „ aquel Monge Adualdo huvo alguna Reliquia grande „ del Santo Cuerpo en aquellas compras y encubiertas, „ que alli se relatan.

150 Otras varias traslaciones de Reliquias con nombre de S. Vicente se pueden vèr en Bolando sobre el dia 22. de Enero; juntamente con los milagros que ha obrado Dios por intercession de las Reliquias conservadas en Lisboa. La Cathedral antigua de Sevilla se dedicò à S. Vicente Martyr, como dirèmos en el Tomo siguiente; y aun se hizo alli el Oficio Gothico del Santo, segun lo ya citado del Apendice. Vease el Tomo 7. pag. 34. donde consta otra Iglesia consagrada à este Santo en Granada; intitulandole alli Martyr *Valentino*.

S. HERMENEGILDO.

151 Este glorioso Martyr puede tambien ser contado entre los Santos antiguos de esta Diecesi, constando por el Biclarense, que estuvo alli desterrado. Pero como la residencia principal la tuvo el Santo en Sevilla, reservamos para esta sus memorias, anticipando la mencion en Valencia, por la mucha parte que tuvo en ser theatro de la gloriosa confession de este Martyr.

152 Algunos han *escrito* que desde Valencia se *volviò* à excitar nueva guerra, declarandose el hijo contra el padre segunda vez: pero ni dàn pruebas de esto, ni podemos afirmarlo, en vista del silencio del Biclarense, que haviendo referido la accion de enviar *Leovigildo al hijo desterrado* à Valencia, no menciona mas guerra; y si la huviera havido, era cosa muy sobresaliente, y no digna de que *la* passasse en silencio quien historiò lo civil de la guerra de Sevilla con esmero tan individual.

153 Sabese, que desde Valencia le hizo mudar à Tarragona: pero esto se pudo hacer sin nueva guerra, con el preciso fin de molestar mas al Santo, enviandole mas lejos de la Corte, y à sitio de quien el Rey tuviesse mas seguridad.

154 Tambien el Turonense supone hostilidades por parte de la Tropa de Leovigil-

gildo en el Reyno de Valencia, y al tiempo de la guerra entre el padre y el hijo, como vimos al hablar del Monasterio Servitano, pag. 59. Pero esto mismo se debe contraer al espacio antes de ser vencido y preso S. Hermenegildo; porque el Turonense no refiere dos guerras, sino una, en la qual andarian las Tropas por todas las partes declaradas à favor del Rey Catholico, pues no solo Sevilla, sino muchas Ciudades siguieron su partido, como afirma el Biclarense. El mismo Turonense dice, que Leovigildo se apoderò de *Mérida*, *lib. 6. cap.* 18. y assi como para esto necessitò enviar alli Soldados, del mismo modo le sucederia con la tierra de Valencia: especialmente andando por aquellas partes los Soldados Imperiales, que al principio favorecieron al Santo, aunque despues le faltaron. En alguna pues de estas ocurrencias anduvieron por el Reyno de Valencia los Soldados de Leovigildo: pero no es necessario inventar segunda rebelion del hijo contra el padre: ò à lo menos para establecerla se deben alegar pruebas que nos induzcan al assenso.

TRATADO XXVI.
DE LA IGLESIA VALERIENSE.
(COLOCADA HOY EN CUENCA)
CAPITULO PRIMERO.
DE LA PUNTUAL SITUACION *de esta Ciudad, y algunas de sus Antiguedades.*

1 LA Ciudad de *Valeria* se halla mencionada en Plinio, como una de las que concurrian al Convento juridico de Carthagena. Ptolomeo la expressò tambien entre los Pueblos Celtibericos: segun lo qual no solo se autoriza la antiguedad de esta Ciudad por la mencion de estos Geographos antiguos, sino que sabemos la Region à que pertenece (que fue la Celtiberia) y el Convento donde acudia con sus causas, que fue el de Carthagena.

2 El nombre de la Ciudad es latino, synonomo con el de otra del Lacio, que denominò la *Via* y Provincia *Valeria*: por lo que podemos inferir, que los Romanos fundaron, ò ampliaron aquel Pueblo, dandole nombre nuevo, si tenia otro antiguo. No ha faltado quien reduzca la voz al tiempo del Emperador *Valeriano*: pero como Plinio usa del nombre de Valerienses, para denotar esta Ciudad, se convence ser mucho mas antiguo el nombre de Valeria, que el imperio del referido Emperador.

3 Tambien es muy comun el decir que Valeria fue Co-

Colonia; pero sin alegar testimonio que lo pruebe. Celario en el num. 87. afirma que Plinio pone à los Valerienses entre las Colonias. Yo no descubro tal especie: pues solo veo alli la expresion de que concurrian al Convento de Carthagena los *Castulonenses*, los *Setabitanos*, y los *Valerienses*; precediendo el concepto del Derecho del *Lacio antiguo*, que atribuye à estos Pueblos; passando luego à referir los que eran *estipendiarios*: en lo que no hay alusion à que fuessen Colonias: antes bien, constando que Castulo y Setabi fueron Municipios, (segun probamos en sus sitios) tenemos fundamento, para decir lo mismo de Valeria; pues Plinio no pone diferencia en esta linea, como ni en la de que gozassen el Derecho del *Lacio* antiguo. Por tanto debemos atribuir à esta Ciudad aquel Fuero, y dejarla reducida à Municipio. Vease el Tratado 7. n.18. tomo 7.

4 En quanto al sitio donde estuvo la Ciudad, han variado algo nuestros Autores. Los que la reducen à *Cuenca*, deben entenderse no de identidad de lugar, sino de cercanìa; por quanto Cuenca es el Pueblo mas famoso de los que hay en el distrito; en cuya Iglesia se colocò la Silla Valeriense, como luego dirèmos; y por tanto à ningun otro lugar mas conocido puede hacerse la reduccion. Pero Valeria estuvo al Mediodia de Cuenca, distante cinco leguas en el sitio donde hoy se conserva èl nombre de *Valera* con el sobrenombre *de arriba*, porquanto una legua de alli, al Mediodia, hay otro lugar, llamado *Valera de abajo*.

5 Que aquel fue el sitio de la antigua Valeria, consta no solo por el vestigio del nombre, y por la graduacion de Ptolomeo (que conspira al mismo lugar) sino por los muchos monumentos y ruinas que se encuentran alli, y por una Inscripcion geographica, publicada por *Martyr Rizo* en la historia de Cuenca, pagin. 133. aunque no delineada puntualmente. Yo la doy como està, por havermela franqueado el Rmo. P. Andrès Marcos Burriel, de la Compañia de Jesus, que la copiò por su mano, teniendo por delante la piedra original, juntamente con todas las demàs que propondrè. Dice pues:

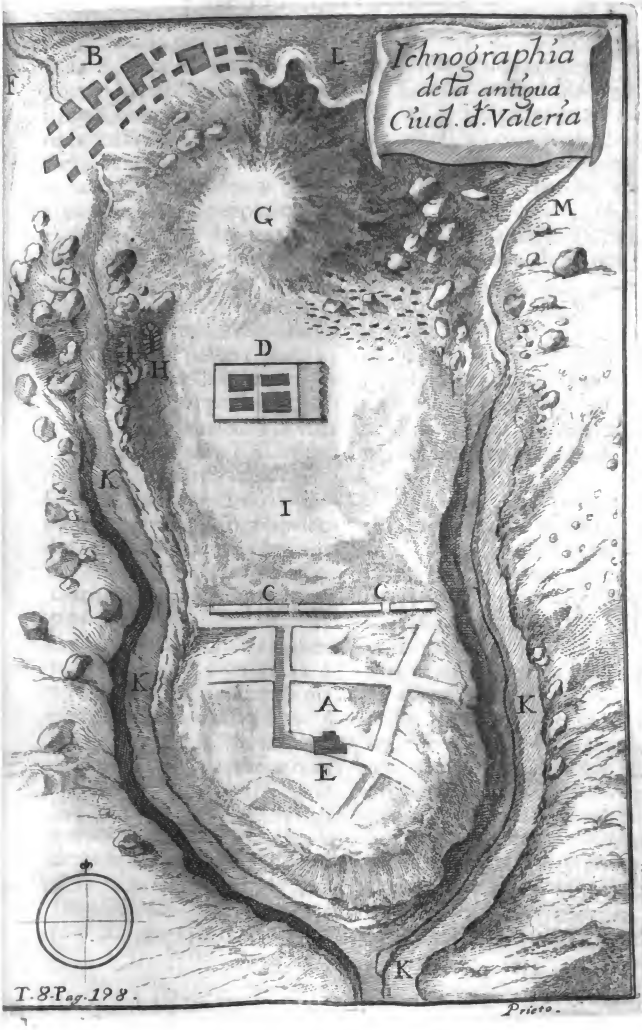
D M S

AELIO. HERME
RO ✝ AVRIGE
DEFVNCTO
IIIII CI ANN XXIII
HERMIA S
R P VAL
V(((((O IN
COMPARA
BILI STTL

FREQVENS VIATOR
SAEPE QVI TRANSIS LEGE
NATVS PRO TE SVM.

Esta memoria la puso Hermia, Sacerdotisa de la Republica Valeriense, à su Varon incomparable Ælio Hermeroti: y por ella vemos el nombre de la Ciudad de Valeria, pues esto denotan las letras R P. VAL.

6 El sitio material de la antigua Ciudad le describe puntualmente el ya expressado Padre, que se sirviò comunicarmele delineado por D. Francisco Palomares, en la forma que demuestra la Estampa (reducida por mì al tamaño del libro) en la qual puedes vèr desde lejos la puntual situacion, que por muy particular no he querido negar. Por ella conoceràs, que la actual poblacion està un poco separada de la antigua; pues *Valera de arriba* es el sitio


Ichnographia
de la antigua
Ciud. d. Valeria
B
F
L
G
M
D
H
K
I
C
C
K
A
K
E
K
T. 8. Pag. 198.
Prieto.

B tio denotado por la B. y *Va-* A *leria* el de la A. donde se registran los vestigios de las calles. Conocese principalmente la calidad de la situacion, fortalecida por la misma naturaleza con muros y fosso, como cortados à proposito para la guarnicion de una Ciudad; pues por Oriente y Poniente se forman del mismo terreno dos fossos, que bajando de Norte à Mediodia se unen en esta parte, y dejan defendida à la Ciudad por los tres expressados puntos cardinales, como muestra à la vista K la figura por las KK. Estos K *fossos no son artificiales*, sino formados por el mismo terreno, que es peñascoso, y abriendose de uno y otro lado, forma dos callejones de peña escarpadissima, que por la mayor parte està cortada como si fuera à plomo, de cinquenta, sesenta, y cien varas de anchura, y de la misma y mayor profundidad. A estos fossos llaman en el Pais *las boces de Valera*: las quales unidas en una por la parte del Mediodia de la poblacion, giran con varias revueltas por espacio de una legua hasta *Valera de abajo*, prosiguiendo la peña tan escarpada y cortada, que solo por muy raro parage se puede subir de abajo arriba, ayudandose de las manos.

En esta conformidad estaba la Ciudad guarnecida por la naturaleza en virtud de estos fossos y muros, sin necessitar de artificios por los tres expressados puntos cardinales. Solo por la parte del Norte havia entrada llana por el sitio donde hoy està el lugar: pero al lado de Oriente hay una cuesta muy aspera, que cae à la Vega de *la Olmeda*, pueblo distante una legua: y sin duda tendrian por alli algo de fortificacion los Antiguos, por ser la unica entrada de su Pueblo.

7 Dentro de este recinto era donde estuvo Valera, en sitio llano, à excepcion de dos pequeños collados, uno de tierra por la parte del Norte (notado en la figura por la G.) G y otro casi todo peñascoso al Mediodia: entre los quales se forma un Valle pequeño, llamado *el Hoyo* (donde damos la I) Este collado de Medio- I dia quedaba cerrado con una Muralla tirada de hoz à hoz (como muestra la C) y aun C hoy duran grandes pedazos en altura de tres y quatro varas. Su fabrica es de piedras pequeñas, unidas en argamasa, pero poco solida, y en

partes de tierra en el centro de la pared: lo que muestra no ser del tiempo de los Romanos, sino posterior, edificada acaso de otras ruinas desde que se redujo à menos la Ciudad. En el collado del Norte se encuentran ruinas de grandes edificios, como en todo lo demàs de la montaña entre las dos hoces: de modo que el lugar actual de Valera està edificado de piedras labradas de mucha magnitud por la mayor parte, abundando aun à las puertas de las casas para asientos, por ser muchos los fragmentos de colunas, basas, y capiteles, que se descubren à cada passo en aquel termino: y aun cabando pocos años hà en la falda de este collado, se descubrieron unos arcos (donde H veràs la H) los quales daban entrada à viviendas subterraneas: pero luego se cegò la entrada.

8 Lo menos destruido de la antigua Valeria es el edifi- D cio, denotado aqui por la D. residuo de unas Thermas, ò Baños, cuyas paredes se mantienen en altura de dos, y de tres varas, formadas unas de ladrillo, otras de piedra quadrada, y otras de ormigòn de pedernales menudos, y argamasa durissima. La pared que mira al Oriente (mucho mas ancha que las otras) està hueca, corriendo dentro de ella un cañon de bobeda de ladrillos muy sólidos, tan ancho y alto que puede andar por èl un hombre de buena estatura. Dentro de este cañon, y cerca del arranque del arco por la parte de Oriente corre un canal formado en un poyo de una quarta en quadro, desde el qual salen siete agugeros redondos à otros tantos medios cascarones, que por la parte de afuera tiene la pared, *guarnecidos de ladrillos barnizados* y *sobrepuestos*. La cabeza del cañon de bobeda àcia el Norte està cubierta de tierra. Desde el cañon hay varias salidas à la parte de afuera: todo lo qual persuade haver sido edificio de Thermas.

9 Tambien se hallan rastros de otros edificios, no solo en el sitio de la antigua Valeria, sino en varios parages de sus cercanìas, à que llaman *Villares* los de aquella tierra. De Inscripciones recogiò gran porcion D. Francisco de Alarcòn (hijo de los Señores de Valera, Canonigo que fue de Cuenca, y despues Obispo de diferentes Iglesias) colocando-

dolas en el Patio del Palacio que los Señores tienen en aquella Villa; donde originalmente las copiò el expressado Rmo. Burriel, con otras descubiertas despues; franqueandomelas todas con la precedente descripcion del sitio de la Ciudad: en que manifiesta, no solo el zelo de la publica utilidad, sino las luces con que mira lo que se le pone por delante, sabiendo dàr valor y sacandole aun de las mas menudas circunstancias. Las Inscripciones las pondremos al fin de este Tratado en obsequio de los Antiquarios, pues *no siendo geographicas*, no queremos distraer à los demàs Lectores, ni alterar el methodo prefijado. Por otro lado, viendo que no estàn publicadas, y que hay varios nombres y apellidos dignos de ser citados, tampoco las queremos ocultar: y todo se consigue poniendolas al fin.

10 En fuerza de esto se conoce la puntual situacion que tuvo la Ciudad de Valeria, en el sitio denotado en la estampa por la A. donde se mantiene una *Ermita de nuestra Señora*, significada por la E.

A

E

Alli forman las hoces la configuracion de una erradura, dejando tan defendida à la Ciudad, que serìa una de las Fortalezas mas insignes de lo antiguo. Lo restante del terreno hasta el lugar actual tiene la configuracion del vestigio de un zapato, incluyendo dentro el Valle ya expressado.

11 Reducese hoy con razon à *Valera de arriba*, por ser esta edificada de las ruinas antiguas, y mantener su nombre. Su situacion es llana, dominando à la Vega de la Olmeda, cuyo camino se denota por la L. y el de Cuenca por la F. La vecindad se reduce à ciento y cinquenta vecinos: y es Villa del Estado de la Casa de Alarcòn.

L

F

12 Loaysa en la pag. 148. colocò à Valeria sobre el rio *Guadiela*: en lo que no se informò bien: pues aquel rio corre por el Norte de Valera con distancia de mas de doce leguas. Otros la ponen sobre el *Jucar*: lo que tampoco es assi, pues este corre tres leguas separado de Valera: sin que tenga junto à sì, mas que el arroyo denotado por la M.

M

CA-

CAPITULO II.

De los Obispos Valerienses.

13 LA falta de documentos nos priva de la noticia del origen de la Christiandad de esta Ciudad, y aun de los primeros Obispos que ilustraron su Silla; pues hasta el tiempo de los Godos, en que empezò la frequencia de los Synodos con expresion de las Iglesias à que tocaban los Prelados que concurrian; no sabemos los nombres de los Obispos Valerienses. Es muy creìble, que los huvo antes de los Godos: porque en el Concilio tercero de Toledo hallamos una firma correspondiente al Prelado de esta Iglesia: y como el tiempo de la persecucion de aquellos Reyes no es tan commodo para la ereccion de nuevas Sillas, como el de la Paz antecedente; puede reducirse à ella lo que no conste antes, ni en el espacio de la persecucion de los Arianos, con tal que se verifique immediatamente su existencia, segun vamos à probar, que sucediò en Valeria.

JUAN

Desde antes del 589.

14 El Catalogo Valeriense debe empezar por Juan, cuyo nombre es el primero que podemos aplicar à esta Iglesia, en fuerza de una firma del Concilio tercero de Toledo, donde leemos en el num. 33. *Joannes Velensis Ecclesiæ Episcopus ss.* Ya prevenimos en el *Tomo 6. pag. 153.* que aqui debe entenderse *Valeriensis Ecclesiæ*; porque en España no huvo Silla *Velense*, y la poca distancia de los nombres permite que se reduzca à descuido de los copiantes, ò abreviatura de uno en otro, sin que debamos insistir en una letra, por las muchas que vemos invertidas en los MSS. pues aun aqui pusieron *belensis*, por Velensis (como en el renglon siguiente *besensis* por *Vesensis*) y en el Concilio quinto de Toledo hay Codigo que escribe *balenensis* por *Valeriensis*: segun lo qual no serà de estrañar que leamos Valeriense donde se halla *belen-*

lense, ò *Vellense*, segun puso en su obra Fr. Pedro Crabbe. De este modo entendieron aquella firma Loaysa, al hablar de las subscripciones, y Padilla en el Catalogo de los Obispos de Cuenca.

El orden con que firmò este Prelado, precediendo à veinte y nueve Obispos, le supone de bastante antiguedad de consagracion: por lo que podemos dejarla reducida al tiempo de la persecucion de Leovigildo.

Sucediòle en la dignidad

MAGNENCIO
Desde antes del 610.

15 Al principio del Siglo septimo ya gobernaba Magnencio la Iglesia de Valeria, segun prueba su firma en el Concilio de Toledo del año I. de Gundemaro 610. de Christo, en que subscribiò con expression de Valeriense; sexto entre quince sufraganeos; mostrando en esto que era de los mas antiguos, y que su Iglesia pertenecia à la Provincia Carthaginense; pues fue Synodo puramente Provincial; lo que despues se confirmò con la assistencia à otros Concilios compuestos de los sufraganeos de Toledo.

Tambien es verosimil que el Valeriense no huviesse cooperado à la division con que algunos Obispos se apartaron de la Metropoli de Toledo; por quanto la situacion de esta Ciudad tiene mas congruencia con la dependencia de Toledo, que con los recursos à la parte de Carthagena: y asi el Cisma que se remediò en el Synodo à que asistiò Magnencio, parece no seria fomentado por los Valerienses.

EUSEBIO
Desde antes del 633. hasta fin del 637.

16 Como desde el año de 610. hasta el 633. no tenemos Concilios, no podemos afirmar, si huvo en el intermedio algun otro Prelado; pero en lo que toca à esta Iglesia puede decirse que no: pues Eusebio que asistiò como Valeriense al quarto de Toledo, del año 633. muestra tan notable antiguedad, subscribiendo en el num. 24. con antelacion à 38. Obispos; que se puede decir immediato sucessor de Magnencio.

17 Demàs del Concilio quarto, presidido por S. Isidoro, concurriò tambien Eusebio al siguiente, del año 636. en

en que ſubſcribiò en el num. 15. deſpues de Jacobo Menteſano; cuyo orden ſe debe transmutar, anteponiendo al Valerienſe; por quanto aquel Jacobo no fue el primero, ſino el ſegundo de Menteſa, el qual era menos antiguo que Euſebio, como prueban las firmas del Concilio quarto, donde Euſebio precediò, no ſolo al Menteſano, ſino à otro.

18 Eſte Prelado fue omitido por Loayſa, al referir la ſuceſsion de Obiſpos en el Concilio octavo, pag. 448. en que afirmò de Tagoncio, que havia ſucedido à Maguncio (leaſe Magnencio) del Concilio *ſub Gundemaro*: ſiendo aſsi que precediò Euſebio entre los dos, y aſsiſtiò à dos Concilios intermedios.

En el año de 638. à principio de Enero ya vacaba la Silla, ſegun ſe infiere por el Concilio ſexto de Toledo, en que no aſsiſtiò ni aun Vicario por eſta Igleſia: y conſiguientemente podemos reducir la muerte de Euſebio al fin del año 637.

TAGONCIO

Deſde el 638. haſta el 654.

19 El nombre y dignidad de eſte Prelado conſta por el Concilio ſeptimo de Toledo, celebrado en el año de 646. à que aſsiſtiò, ſegun conſta por los Codigos Gothicos MSS. à cuya fé no ſe arreglò Loayſa, pues omitiò à eſte Prelado en el referido Concilio: y por ſu omiſsion dejò Padilla de atribuir à Tagoncio la aſsiſtencia à eſte Synodo. Veaſe el Tomo 6. pag. 182. donde propuſimos la firma de eſte Prelado, y en la plana ſiguiente el orden de las ſubſcripciones, en las quales no ſe guarda la verdadera antiguedad, debiendoſe poſponer Tagoncio à los dos Obiſpos ſiguientes, Egila de *Oſma*, y *Anſerico* de Segovia, los quales eran Prelados en tiempo del Concilio ſexto, en que no lo era Tagoncio; y por tanto vemos que en el Concilio octavo le precediò Anſerico Segovienſe. Debeſe pues introducir Tagoncio deſpues de Anſerico en el num. 13. de la Edicion de Loayſa: y aun aſsi mueſtra ſuficiente antiguedad, para que le reconozcamos conſagrado en el año de 638. en que ya havia muerto ſu anteceſſor.

En el de 653. concurriò al Concilio octavo, y ſubſcribiò en el undecimo lugar, moſtrando ſu reſpectiva antigue-

dad:

dad: pero fallecìò poco despues, como se prueba por el Concilio nono del año 655. en que por Noviembre tenia sucessor: haviendo durado su Pontificado desde el año 638. hasta el de 654. que son 16. años.

ESTEVAN
Desde el 655. hasta cerca del 675.

20 En el año de 655. se tuvo el Concilio nono de Toledo en el dia dos de Noviembre, concurriendo à èl Estevan Obispo de Valeria, que firmò en ultimo lugar, como *menos antiguo: y por tanto* le suponemos consagrado poco antes. Fue aquel Concilio Provincial de los sufraganeos de Toledo, y como tal concurriò el Valeriense. Asistiò tambien Estevan al Concilio decimo, tenido en el año siguiente de 656. en que firmò penultimo, por su corta antiguedad: segun la qual pudo sobrevivir hasta cerca del año 675. en que se tuvo el Concilio once, y vemos que el sucessor firmò en ultimo lugar; lo que prueba estàr recien consagrado; y por tanto que havia fallecido poco antes el antecessor.

GAUDENCIO
Desde poco antes del 675. hasta despues del 693.

21 Este es uno de los Prelados que alcanzaron mas Concilios, pues se halla su nombre y dignidad en seis de los Toledanos de que tenemos firmas.

Empieza su memoria por el XI. del año 675. en que era el menos antiguo de todos los Obispos, pues firmò en ultimo lugar; por lo que le suponemos consagrado cerca de aquel año: y aunque el Synodo era puramente Provincial de los Carthaginenses, concurriò el Valeriense, por ser uno de los Comprovinciales de Toledo.

En el año de 681. asistiò al Concilio XII. en que firmò en el núm. 16. de la Edicion de Loaysa, pospuesto à Sempronio Arcavicense, y à Isidoro de Setavi; lo que se debe transmutar, en vista de que Gaudencio era Obispo en tiempo del Concilio precedente, en que no lo eran los dos ya referidos.

22 Despues de celebrado aquel Concilio enfermò Gaudencio gravemente, tanto que desconfiando de la vida se fuge-

getò à las leyes de penitencia, recibiendo à este fin la imposicion de las manos. Quiso Dios que luego convaleciò, y aunque no pudo concurrir personalmente al Concilio trece del año 683. enviò su Vicario, que se llamaba Vicente, y era Abad. Este no solo subscribiò à los Decretos en nombre de su Obispo, sino que propuso al Concilio la duda de si podria Gaudencio volver à manejar los ministerios de su orden, haviendo recibido, como se ha dicho, las reglas de la penitencia. Propusose esta duda al Concilio en su dia tercero, como se refiere en el tit. X. donde tratan los Padres à Gaudencio con el titulo de Santissimo hermano nuestro, y venerable por su digno honor: *Digno nobis venerandus honore sanctissimus frater noster Gaudentius, Valeriensis Sedis Episcopus, per Vicarium personæ suæ ad Concilium destinatum, congressus est nostri reverentiam cœtus; insinuans Sacrosancto Synodali conventui, quod incommodæ valetudinis nimietate præventus, per manus impositionem subactus fuisset pœnitentia legibus. Sed utrum accepta pœnitentia liceret sibi præcepta sui ordinis contrectare mysteria, vel Missarum solita explere officia, per Synodalia institutionis se maluit certificari responsa.* A esto respondiò el Concilio, que pudiesse Gaudencio continuar en los egercicios de su cargo, recibiendo la reconciliacion por medio del Metropolitano. Vease el Canon 54. del Concilio IV. de Toledo puesto en la pag. 164. del tomo 6. y el Canon X. del Concilio XIII. pag. 210.

23 Subscribiò pues el Vicario de Gaudencio en el Concilio XIII. del año 683. y al siguiente concurriò personalmente el Obispo al Concilio Provincial XIV. de Toledo, como tambien al XV. del año 688. en que firmò en decimo lugar: y al XVI. del año 693. en que subscribiò el primero entre todos los sufraganeos, por ser ya el mas antiguo de los de España, cuyo Pontificado tenia à lo menos 18. años desde aquel en que se tuvo el Concilio XI. y consiguientemente alcanzò Gaudencio seis Concilios, ò siete, si es verdad que al XVII. de Toledo concurrieron los mismos Obispos que al precedente: lo que es muy verosimil, pues no huvo mas que un año de diferencia.

Fin

Fin de la Iglesia de Valeria.

24 Segun la antiguedad queGaudencio tenia en el año de 693. es muy regular que no saliesse de aquel Siglo, y por tanto pudo tener sucessor antes de la entrada de los Moros. Pero faltandonos instrumentos de aquel tiempo, ignoramos no solamente su nombre, sino el estado de las cosas de su Iglesia.

25 El comun sentir es que los Moros arruinaron la Ciudad, pues desde su entrada cessa la memoria assi de los *Obispos, como de la poblacion*, sin que en el progresso de los tiempos vuelva à sonar mas el nombre de Valeria, sino solo el de Cuenca, la qual fue engrandecida por los Moros, y conquistada en la Era de 1215. año de 1177. reynando Alfonso Octavo, el qual para establecer alli la Religion Catholica determinò colocar en su Iglesia la Dignidad Pontificia, à quien debiesse pertenecer el gobierno de todo aquel distrito, por ser esta poblacion la mas ilustre de toda aquella tierra.

26 Para este fin resolviò trasladar alli el titulo de la Iglesia antigua Valeriense, que havia estado sita en su jurisdicion, juntamente con la de Ergavica que ya no subsistian; nombrando por su primer Obispo à Don Juan Yañez, y acudiendo à la Santa Sede, gobernada à la sazon por el Papa Lucio III. el qual expidiò sus Bulas para la union de aquellas Sillas, y establecimiento de la de Cuenca, como se dirà, al tratar del estado moderno.

Ins-

Inscripciones, que sobre la dada en el Cap. 1. existen en Valera.

1

Q. FABIO EGEIO
QVI MILITAVIT
COHORTE X PRAE.
ANNIS XVIII DEFV
NCTVS EST AN. LXXX
FAB. VINDEX [illegible]
[illegible]
AMICO OPTIMO
H S E
S T T L

2

SEX. AELIVS
SEX. F
SATVRNINVS
ANN. XXV
H. S E.

3

POMPEIO
FORTVNATO
POMPEIA

4

POPILIVS
GRATVS
H S E

5

FABIVS
SCIPIO

6

L. SEMPRONIVS
FLORVS
HSE

7

ANNIVS
TERTIVS
HSE

8

M. POMPEIO
CANTABRO
ANN. XXIX. S.R.
OSSA COND✝A
HIC POMPEIA
POSVIT STTL

9

L. FLORENTIVS
STTL

10

D M S
VAL. FVSCO AN
XVIII. M. FESTVS
NEPOTI PIENTISSIMO
STTL

11

L. CORNELIVS
SECVNDVS
HSE

O DMS

12

DMS
TER
MARTIALI
AN XLV

13

LAELIO CRESCENTI
AN. XXVII. AELIVS
ARABVS IIIIIIIII
F I

14

VENDALO
LICINIA H S E

15

POMPONIA
MELISSA
P. M. H. S. EST
STTL

16

FABIA
VRBANA
H S E

17

FABIA
VRBICA
AN. XLV
H S E

18

ANTONIA
PITHVSA
H S E

19

CAECILIA
PYRALIS
A. XXVIIII
STTL

20

FLOREN
TINA
STTL

OC-

21

OCTAVIA AM
MICA. CONTV
CI. F. H. S. E.

22

VALE
ITO II
AM
OMET

23

FELICIA IVNIA
AN XXIII. H. S. E
S T T L

24

QV
MARIA RECTA
ACILLA
H S E

TRATADO XXVII.

DE LA IGLESIA URCITANA.

(INCORPORADA HOY CON ALMERIA)

CAPITULO PRIMERO.

DE LA SITUACION DE LA CIUDAD de Urci.

1 EL moderno Autor que ha escrito sobre las antigue-dades de Lorca, reduce à los Troyanos la fundacion de la Ciudad de Urci, juntamente con la de Eliocrota, Ciudades en su sentir mellizas, cuyo nombre provino del Gefe que traìan los Troyanos, llamado *Elio Urzues*, el qual para perpetuar su fama diò à un pueblo su nombre proprio de Elio, resultando *Eliocrota*, y à otro el de su apellido, de que provino *Urce*; correspondiendo el primero à la Ciudad de Lorca, y el segundo al sitio donde hoy la Torre de las Aguilas, costa del Mediterraneo, à cinco leguas cortas de Lorca al Sudeste. El fundamento es una Medalla que en el año de 1728. se encontrò en unas ruinas del Puerto de las Aguilas, en la qual se deja vèr la efigie de un personage, cuya cabeza se mira ceñida de un ramo de laurèl con la orla de estas letras ELUHLCOHSTRUTIUS VORCUES: en cuyo principio lee *Eluhl*, que acomodado à nuestra pronuncia-cion

cion dice es el nombre *Elio*: y en el fin, donde puso *Vorçues*, entiende el nombre de *Urce*: aplicando lo intermedio de *Cobstrutius* à que fue aquel Principe el que mandò construir las dos Ciudades, *pag.* 43.

2 Este es uno de los mayores borrones que pueden estamparse por ignorancia de la Ciencia Numismatica: pues aquella Medalla es de Constancio Chloro, cuyas letras son FL. IVL. CONSTANTIVS. NOB. CAES, esto es; *Flavius Julius Constantius nobilis Caesar*: y asi omitiendo este desacierto, con otros que no es razon referir, dejarèmos à la Ciudad de *Urci* por una de las antiguas de España cuyo origen se ignora.

3 El nombre se escribe en algunos *Urce*, siguiendo à Ptolomeo, donde leemos οὔρκη: pero lo mas comun es Urci, como se lee en Plinio, y en el Itinerario de Antonino: autorizandose lo mismo por el nombre del Golfo *Urcitano*, asi llamado por el de esta Ciudad, y siendo tambien la terminacion en *i* mas genial con los nombres antiguos de este Reyno.

4 Si no hay yerro en los Codigos antiguos de Mela, y aun de Plinio en el cap. 1. lib. 3. parece que esta Ciudad se llamò tambien Virgi, ò Urgi: pues leemos en Mela: *Virgi in sinu quem Virgitanum vocant.* Y en Plinio: *A fine Urgitano citerior, eademque Tarraconensis.* Pero como es tanta la cercanìa de las voces Urgi y Urci (siendo muy frequente la mutacion de C. en G.) es muy de recelar que esta diversidad provinieste por parte de los Copiantes: pues aunque algunos pretenden inferir por aquellos nombres Ciudades diferentes, no hallamos fundamento para ello. La razon es, porque el Autor que cita à Virgi, no menciona à Urci, ni à Urgi, como se vè en Mela: y el que refiere à Urci, no hace mencion de Virgi, como consta por Plinio. Añadese, que en el Itinerario de Antonino, donde se habla de una misma Ciudad, ponen unos MSS. *Urgi*, otros *Virgi*, y finalmente *Urci*, como veràs en la edicion novissima de Amsterdam. Teniendo pues egemplar de MSS. que identifican estas voces, no basta su material variedad para introducir diferentes Ciudades. De aqui infiero, que en Plinio debe leerse *à fine Urcitano*; pues al nombrar des-

despues à la Ciudad denominante, pone *Urci*, y no *Urgi*. Finalmente se convence el intento, porque Marciano Capela, que tuvo à Plinio por delante, escribiò assi: *Ab Urcitano fine, qui citerior meat, Tarraconensis dicitur* (*lib. 6. de Geom. tit. de Hisp.*)

5 Pero tampoco debemos aprobar el intento de Isaac Vossio, que en las Notas sobre Mela dà por nombres de un solo lugar à Urci, Urgi, Virgi, Birgi, y Murgi: lo que no es assi: pues Murgi era Ciudad distinta de Urci, como muestra el Itinerario de Antonino, que menciona à las dos, poniendo otra Ciudad enmedio: y Plinio dice en el cap. 1. que la España citerior empezaba por Urci, Ciudad de la Tarraconense, en que la coloca en el cap. 3. pero Murgis era de la Betica, en que la refiere como fin de aquella Provincia, segun consta por su cap. 1. Perteneciendo pues Urci y Murgi à distintas Provincias no pueden ser una misma Ciudad.

6 En quanto al sitio de Urci consta que era Ciudad de la Costa, no solo por haver dado nombre al seno Urcitano, como dice Mela, sino porque expressamente la refiere Plinio en el cap. 3. entre las Ciudades immediatas al Mar, y lo mismo Ptolomeo. Sabese tambien que era confinante con la Betica, pero sita en la Tarraconense, empezando esta Provincia desde el termino de la Ciudad de Urci, como testifica Plinio en el cap. 1. *Hispania... ulterior appellata, eadem Betica. Mox* (nota el *mox* immediato à la Betica) *à fine Urgitano citerior, eademque Tarraconensis ad Pyrenaa juga.* Y Ptolomeo: *Post Baticæ terminum, Bastitanorum littoralis ora, Urce.* A vista de esto debemos recurrir al sitio señalado en el Tomo 5. pag. 4. donde digimos, que estuvo à la Costa Oriental del Rio *Almanzor*, donde se vèn vestigios de poblacion: ò poco mas arriba en el Puerto llamado de las Aguilas, à qualquiera de los quales, por su poca distancia, favorece la graduacion de Ptolomeo, y la de Antonino, que en el Itinerario de Castulo à Malaga pone à Urci distante 14. leguas de Acci, y 6. de Alba, lo que favorece con poca diferencia à los terminos señalados: debiendose advertir que aquel Itinerario procede desde Acci àcia la parte Oriental, por huir de las cuestas de la Sierra nevada.

En

7 En cuya suposicion no puede ser verdad lo que el Doctor Orbaneja afirma con otros muchos en la Vida de S. Indalecio pag.26. y sig. que Urci tuvo su situacion junto à Almeria, à distancia de una legua, tierra adentro, donde hoy se halla *Pechina*, nombre que los Godos, dice, aplicaron à Urci, por haverse disminuìdo: y añade que de aquellas ruinas se edificò Almeria. Esto vuelvo à decir, no puede ser verdad: pues omitiendo el que en tiempo de los Godos perseverò Urci con su antiguo nombre, como manifiestan los Concilios, no podemos reducirla à sitio que solo diste una legua de Almeria. La razon es, porque aquel territorio era sin duda parte de la Betica: pues el Promontorio de Caridemo, hoy *Cabo de Gata*, que està mas al Oriente, pertenecia à la Betica, como tambien la Ciudad de *Portus magnus*, que segun aquel Autor fue lo mismo que Almeria: y por tanto no estuvo alli Urci, que era de la Tarraconense.

8 Lo mas notable es, que segun aquel Autor, y la comun de los demàs, fue la Ciudad de *Barea* lo mismo que hoy Vera; y *Murgis*, lo mismo que *Mojacar*: y estando estas poblaciones à una jornada de Almeria por su Oriente, y siendo partes de la Betica (como consta por los Geographos antiguos) no es possible colocar la Ciudad de Urci (que no era de la Betica) en sitio distante sola una legua de Almeria; assi por no estenderse alli la Tarraconense (à quien tocaba Urci) como porque en tal caso no fueran de la Betica las Ciudades de Barea y Murgis, que tuvieron su situacion mas al Oriente, caminando àcia Carthagena. Mas claro. Desde Cadiz à *Vera* era Betica: y como en este espacio queda incluido todo el territorio de Almeria, no puede reducirse alli una Ciudad que era propria de la Tarraconense, y no de la Betica. Finalmente. Urci era litoral: Pechina no: luego tuvieron diferentes situaciones. Y aunque intentes decir cercano al mar el sitio que dista de Almeria mas de una legua tierra à dentro; no puede colocarse alli la Ciudad de Urci: porque esta miraba y denominaba al Golfo de Carthagena (que es el Urcitano) y el mar de Almeria no es el Golfo de Carthagena, sino el de Granada: el uno Oriental,

y el otro Meridional: y por tanto es preciso colocar à Urci fuera del territorio immediato à Almeria, asi por la diversidad de los Golfos, como de las Provincias.

9 De aqui resulta, que no procediò bien *Mendoza*, quando en el cap. 10. sobre el Concilio de Eliberi num. 5. dijo sobre el Obispo Cantonio Urcitano, que el Golfo de este nombre era el de Almeria, y no el de Vera, ò Carthagena. Lo contrario consta por Mela, que despues de referir los Senos, Sucronense, è Ilicitano, añade el de Virgi, colocandole desde el Ilicitano *hasta el principio de la Betica*, en cuyo espacio nombra à Carthagena, y à Virgi con su Seno, fuera del qual dice que està Abdera &c. *Ab iis quæ dicta sunt ad principia Beticæ, præter Carthaginem... nil referendum est. In illis oris ignobilia sunt oppida, & quorum mentio tantum ad ordinem facit. Virgi in sinu quem Virgitanum vocant. Extra Abdera &c.* donde se vè que pone fuera del Seno Virgitano à Abdera, la qual estuvo en el mismo Golfo à que mira Almeria, y por tanto el Golfo de Granada no fue el Urcitano, pues este segun Mela era el de la Costa de Carthagena antes de llegar à la Betica. Lo mismo se vè por Plinio, que mide la Tarraconense desde la Costa y territorio de Urci: y como el Golfo de Almeria era ciertamente de la Betica, por caer entre el Estrecho, y el Promontorio de Caridemo, se infiere, que ni Urci, ni el *Seno* de su nombre pueden reducirse à la Costa donde hoy Almeria.

Contra esto milita lo que se lee en la Traslacion de S. Indalecio, donde se dice, que su sagrado cuerpo estaba en el Siglo XI. en un lugar llamado *por los Moros Paschena*, distante de Almeria dos leguas, segun escribe *Briz* en su Historia de S. Juan de la Peña pag. 578. ò poco mas de una legua, segun *Orbaneja*, en la parte 3. pag. 15. Aquel sitio donde yacia el Santo, dicen que era el de la antigua Urci, como apuntamos en el tomo 3. pag. 145. siguiendo à estos Autores.

10 Pero mirando la cosa mas de espacio consta no deberse afirmar, que Paschena, ò Pechina, fuesse lo mismo que Urci, como convencen los fundamentos alegados; contra los quales no hace fuerza el dicho del que no ale-

alegue pruebas. El hallarse alli el cuerpo en el Siglo XI. se puede conciliar con lo propuesto, en virtud de que los Christianos de Urci se passaron con las Reliquias de su glorioso Patron al sitio de Pechina, quando los Moros destruyeron la principal Ciudad, ò quando Abderramen declarò persecucion contra los cuerpos de los Santos cerca del año 777. Entonces los mas de los Christianos procuraron assegurar las Reliquias, escondiendolas, ò llevandolas à sitios donde estuviessen libres del furor de aquel barbaro: y *en esta conformidad* los Urcitanos *trasladaron las* de S. Indalecio à Pechina, teniendo aquel lugar por mas seguro y escondido que la Ciudad. Esto se infiere ser asi, por la combinacion de haverse hallado alli en el Siglo XI. el cuerpo del bendito Santo, y por lo dicho de que Urci no tuvo su situacion en aquel lugar. Suponiendo pues con el Muzarabe, que los siete Apostolicos fueron sepultados en las Ciudades donde pusieron sus Cathedras (y por consiguiente S. Indalecio en Urci) es preciso decir que en alguna persecucion fue trasladado à Pechina, por no ser aquel lugar el mismo que Urci, sino algo retirado, aunque uno y otro de la Dieceſi actual de Almeria; por lo que con razon venera aquel Obispado à San Indalecio por su Patron, aunque la Sede actual tenga situacion diversa de la antigua.

11 De aqui se infiere, que la opinion de los que ponen à Urci en Almeria, no se debe entender de identidad de lugares, sino de reduccion de Silla Pontificia; pues Urci distò mas de quince leguas de Almeria: pero cayendo aquel sitio dentro del Obispado de esta Iglesia, debe la actual suceder à la destruida en el culto de los Santos antiguos, asi como heredò el honor de la Silla. Lo mismo digo de los que reducen à Almeria à San Tesiphonte, Obispo de *Bergi*; pues como en un mismo sitio no huvo dos Obispos, es preciso decir, que Urci, y Bergi fueron diversas Ciudades, y no una que existiesse donde hoy Almeria.

12 Tampoco procediò bien Ferrari, que en su Lexicon Geographico distinguiò à Urci de Virgi, reduciendo à *Vera* el nombre de Virgi, y el de Urci à un lugar mediterraneo con nombre de Orces;

ce; lo que contradice à Plinio y à Ptolomeo, que expressan ser Urci Ciudad de la Costa, y no mediterranea: y asi huviera procedido mejor, siguiendo al Autor del Thesoro de la lengua latina, que dice llamarse hoy Urci *las Aguilas*, de cuya opinion se admira alli Ferrari, alegando que Urci conserva actualmente el nombre: en lo que no tiene razon, como se ha dicho: pues mas arreglado es recurrir al *Puerto de las Aguilas*, que à ninguna poblacion mediterranea.

13 El P. Harduino, sobre el cap. 1. del lib. 3. de Plinio, dice, que Urci se llama hoy *Almazarron*; en lo que no yerra tanto como Ferrari, ni como Baudrand (que recurre à *Vera*) pero se retira ácia Carthagena mas de lo necessario: porque Almazarron, aunque cae à la Costa, no dista de Carthagena mas que unas cinco leguas: y no llegò alli la raya de la Betica, à la qual reduce Harduino à Urci, diciendo: *Urci qui Bæticæ finis, idemque Tarraconensis initium.* Es pues lo mas conforme recurrir à la Costa y margen oriental del rio Almanzor, donde se descubren ruinas de una gran poblacion, à cuyo sitio llama el vulgo de los Paysanos la *Ciudad del Garvanzo*, y los Marineros el *sitio de Villaricos*. Alli pues, se verifica puntualmente el termino de la Betica, por los cercanos lugares de Murgis y Barea, junto à los quales empezaba la Tarraconense, y no en el Puerto llamado de las Aguilas, que dista de alli casi quatro leguas.

14 Loaysa tuvo en esta parte el notable descuido de, que al formar Catalogo de las Iglesias sufraganeas de Toledo en las Notas sobre el Concilio de Lugo, desde la pag. 147. en adelante, no solo omitiò à Urci, sino que introdujo à *Astigi*, como veràs en la pag. 152. y en el tomo 2. de Aguirre pag. 310. donde copiò à la letra las Notas de Loaysa, sin prevencion, ni correccion; siendo yerro patente, poner en la Provincia Carthaginense à la Iglesia Astigitana, que sin variedad fue propria de la Betica; y omitir à la de Urci, no obstante que podian haver advertido su defecto, por la cita con que al fin se remiten à la voz *Urci*, al hablar de las firmas del Eliberitano, pag. 162. v. *Corsica*. Sirva pues de prevencion sobre lo que les

fal-

faltò y les sobrò: y concluyamos diciendo que la Region à que perteneciò esta Ciudad fue la Bastitana, como habla Ptolomeo; ò la de los Bastulos, segun se explica Plinio *cap*. 3. que no tienen mas diferencia que la material de la terminacion. La Provincia fue la citerior, ò Tarraconense, desde Augusto à Constantino: y despues la Carthaginense, como consta por lo repetido muchas veces.

15 La Ciudad de Barea (reducida hoy à *Vera*) tiene la especialidad acerca de la antiguedad de Religion, de ser una de las primeras, como prueba el hecho de haver concurrido al Concilio de Eliberi un Presbytero llamado *Emerito*, el qual en la edicion de Loaysa subscribiò como de *Barca*, pero es mejor leer Barea, ò Baria, como estampò Mendoza, y con èl Aguirre: por quanto en el territorio cercano al lugar del Concilio huvo Ciudad de el referido nombre, y no sucede asi en la voz Barca.

CAPITULO II.

Del origen de la Christiandad y Obispado de Urci, con el Catalogo de sus Obispos.

SAN INDALECIO, *discipulo de los Apostoles.*

16 LA Ciudad de Urci fue una de las que tuvieron la fortuna de recibir la luz del Evangelio en el mismo Oriente de la predicacion de los Apostoles por uno de los siete Discipulos que enviaron à estos Reynos; el qual se llamò *Indalecio*. Este despues de haver estado con los demàs en *Acci*, y haver visto los prodigios que obrò Dios por su medio, escogiò para theatro de su apostolico empleo à la Ciudad de que tratamos, siendo su primer Predicador y Obispo, por cuyo medio empezò la Christiandad en Urci, y la dignidad de Silla Pontificia.

De este glorioso Santo solo sabemos lo que el Oficio an-

antiguo Gothico refiere en el Oficio de los siete Apostolicos, dado al fin del Tomo 3. De su entrada en España y en Acci tratamos en el Tomo 4. donde nos remitimos, por ser común à todos siete, como tambien lo que mira al concepto de si fueron Discipulos del Apostol Santiago, y que deban contarse entre los Martyres. Para Indalecio solo queda la particularidad del territorio Urcitano, cuyo cultivo recibiò à su cargo, peleando contra la Idolatrìa hasta la muerte, en que dejò rubricada con su sangre la Fè que predicò. Juntamente es proprio de este Santo lo que luego se dirà en quanto à la traslacion de sus Reliquias.

SANTIAGO,
Discipulo de S. Indalecio.

17 Los frutos de la predicacion de S. Indalecio, y el honor de su Cathedra Pontificia en Urci, se vieron por los efectos de continuar la misma dignidad en los Siglos siguientes, como se irà diciendo. El primer Prelado que se halla escrito despues del Santo fue *Santiago*, cuyo nombre y honor Episcopal consta en la historia de S. Juan de la Peña, segun refiere Briz, pag. 579. y en Zurita sobre el año 1084. de sus Indices latinos, donde dice que Santiago fue discipulo de S. Indalecio, y Obispo de la misma Silla: *Indaletij & Jacobi ejus discipuli Urgitanæ Ecclesiæ Episcoporum.*

18 La raiz de todo esto es la historia de la Traslacion de S. Indalecio escrita por el Monge *Ebretmo* en el Siglo XI. donde se refiere haverse aparecido un venerable anciano à uno de los Monges que fueron à buscar las Reliquias de S. Indalecio, previniendose en el margen de aquel punto: *Santiago Obispo de Urci.* Pero esto no se refiere alli entre las palabras del mismo anciano, que solo declarò ser custodio de aquel Templo de S. Indalecio, su Señor, y que queria irse con èl à la tierra de los Monges que venian en busca de su cuerpo. No obstante por si Zurita viò algun otro documento, y por lo que luego se alegarà de los Anales primeros Toledanos, lo dejarèmos en fé de lo propuesto: pues aunque el testimonio del Siglo once no basta para lo acontecido en el primero; con todo esso puede dejarse passar, por no ofrecerse fundamento en contra;

an-

antes bien el Catalogo antiguo de los Prelados de Eliberi (que fue una de las primeras Iglesias) nos ofrece paridad sobre la continuacion de Obispos sucessores immediatos de los Apostolicos; por no haver especial razon en Eliberi mas que en Urci: pues ambas tenian *Prelado* en tiempo de Diocleciano, y ambas perseveraron con Silla aun despues de los Godos.

CANTONIO

Al fin del Siglo 3. *y principio del* 4.

19 *Suponiendo que Santiago* fue discipulo y sucessor immediato de S. Indalecio, pudo vivir en la entrada del Siglo segundo: y consiguientemente es Urci una de las Iglesias que desde el tiempo de los Apostoles muestran sucession de Prelados, conservando en cada Siglo de los primeros la memoria de algun Obispo: pues en el primero nos dà à S. Indalecio; en el segundo à su discipulo Santiago; y en el tercero y quarto à Cantonio: entre los quales debemos suponer otros, aunque ignoremos sus nombres, por corresponder asi à la circunstancia de hallarse con Prelado en tiempo de la persecucion de Diocleciano: pues no hay motivo para privar de Pastor en tiempos intermedios de paz à una Iglesia que muestra haverle gozado en los de mayor turbulencia: y tal es la de Urci, como muestra la memoria de Cantonio.

20 Este Prelado fue uno de los que se hallaron en el Concilio de Eliberi, tenido en tiempo de la persecucion de Diocleciano, en el qual se menciona su nombre en el num. 9. de la Edicion de Loaysa, y de Merlin, ò en el 5. de las de Crabbe, Surio, y Mendoza, cuyo orden es el que juzgo mas arreglado, por lo que dirémos à su tiempo; deduciendo por ahora, que era de los mas antiguos; y por tanto que se hallaba consagrado al fin del Siglo tercero.

21 Pero se debe prevenir que en las Ediciones antiguas se intitulò este Obispo *Corsicano*, ò Corsitano: lo que es errata, debiendo leerse *Urcitano* (como propone el Codigo Emilianense) ò Urgitano, cuya leccion atribuye Mendoza al Codigo Hispalense y à otros MSS.

Desde Cantonio cessa la noticia de los Obispos de Urci por falta de documentos, aun-

aunque no por defecto de la Silla: pues immediatamente se siguiò la paz de la Iglesia, en que no podemos decir, cessasse la Dignidad que existia antes, y que se continuò en tiempo de los Godos, como se verificò en la Iglesia Urcitana.

MARCELO
Desde antes del 633. en adelante.

22 El primer Prelado del tiempo de los Godos fue Marcelo, cuyo nombre y Dignidad consta por el Concilio IV. de Toledo celebrado en el año de 633. en que subscribiò en el num. 21. entre 62. Obispos: lo que le supone consagrado algunos años antes: ignorandose el nombre de sus antecessores, por no expressarse entre las firmas de los Concilios precedentes, à causa de vacar en aquella coyuntura la Sede, ò acaso por defecto de los Codigos, como se puede recelar en vista de que viviendo este Prelado no se halla memoria suya en dos Concilios, como luego dirèmos.

23 En el año de 636. concurriò Marcelo al Concilio V. de Toledo, subscribiendo en el septimo lugar entre 21. sufraganeos: pero en los dos Concilios siguientes falta la mencion de esta Iglesia, siendo assi que en los otros tres posteriores persevera la memoria de su Obispo: lo que atribuimos à omission de Copiantes: pues en caso de no poder assistir personalmente, huviera enviado Vicario à los Concilios sexto y septimo, como se verificò en los siguientes, por no haver mas motivo para unos, que para otros, en quanto à la circunstancia del Vicario.

24 En vista de esto parece que en los ultimos tercios de la *vida de Marcelo* padeciò quebranto su salud, pues no pudo concurrir personalmente al Concilio octavo de Toledo tenido en el año de 653. ni al nono del 655. como ni tampoco al decimo del 656. pero enviò Vicario, llamado en todos Daniel.

25 Todo esto và fundado en la identidad del nombre de Marcelo que se lee en los referidos Concilios aplicados à una misma Iglesia de Urci: pero juzgo mas probable que fueron diferentes personas, aunque convinieron en el nombre: de modo que el primer Marcelo fuesse el que en tiempo del Concilio quarto

to de Toledo, esto es, en el año de 633. tenia ya notable antiguedad: y este assistiò tambien al quinto en el año de 636. y que el de los Concilios octavo, nono, y decimo, era Marcelo segundo. La razon es: porque el Vicario de este ultimo Concilio firma en ultimo lugar, y en el Synodo octavo subscribiò ante penultimo: lo que no pudo convenir à Vicario de un Obispo tan antiguo, como era el que en el Concilio quarto antecediò à 41. Obispos. Atendiendo pues al orden de las firmas, debemos reconocer *dos Obispos bajo el nombre de Marcelo*: dando lugar à esto el espacio de unos 30. años en que persevera en la Silla Urcitana el nombre de Marcelo: tiempo suficiente para dos, y aun para mas Obispos: lo que juntamente se autoriza por vèr el orden en que firma el Vicario de los ultimos Concilios: pudiendose tambien verificar por esto, que faltasse la memoria de esta Iglesia en los Synodos sexto, y septimo, à causa de estàr vacante en el uno, y de haverse omitido en los Codigos el Vicario del otro, ò no haver sido practicable su viage. Lo cierto es, que la materia es à lo menos dudosa: y yo me inclino mas à que huvo dos Marcelos.

MARCELO II.

26 Vease sobre el Obispo precedente. De este debe entenderse lo que se dijo en el Tomo 7. pag. 251. n. 13. y 14.

PALMACIO.

Desde antes del 675. hasta despues del 684.

27 El sucessor de Marcelo fue Palmacio, cuyo nombre, y dignidad consta por el Concilio once de Toledo del año 675. donde subscribiò en nono lugar entre 17. Obispos de una sola Provincia: lo que muestra ser ya en aquel año de alguna antiguedad: y juntamente, que su Silla pertenecìa à la Carthaginense; pues no concurrieron al referido Synodo mas Obispos, que los Sufraganeos de Toledo, por haver sido Provincial, como prevenimos en su sitio.

28 En el año de 681. se hallò Palmacio en el Concilio XII. de Toledo, en que firmò el tercero entre los Sufraganeos. De alli à dos años concurriò al Concilio XIII. en que fue el segundo despues de los Metropolitanos. El mismo orden tuvo en el Con-

Concilio XIV. del año 684. de modo que Palmacio se hallò presente en quatro Concilios, dos Generales, y dos Provinciales, desde el año 675. hasta el 684. lo que junto con la antiguedad que mostrò en el Concilio once, prueba haver presidido en Urci por espacio de mas de diez años.

HABITO
Desde antes del 688. hasta despues del 693.

29 Despues de Palmacio fue consagrado *Habito* por el Metropolitano de Toledo S. Julian antes del año 688. en el qual concurriò este Prelado al Concilio XV. de Toledo, en que subscribiò en el num. 43. de la edicion de Loaysa. Concurriò tambien al Concilio XVI. del año 693. en que firmò en el lugar 28. y es muy creìble que se hallasse tambien en el Concilio XVII. celebrado en el año siguiente.

Entrada de los Moros.

30 En vista de hallarse *Habito* consagrado antes del año 688. no debemos atribuìr à su tiempo la invasion de los Moros, sino al Pontificado del sucessor, por haver passado mas espacio que el de la vida regular de los Obispos: y no solo sabemos que perseveraba la Iglesia Urcitana à los primeros impetus de los Africanos, sino que se mantenia la Ciudad con Obispo en el año de 862. como vemos en el Apologetico del Abad Samson, en las palabras dadas en el tomo 7. pag. 92. en cuyo tiempo era Obispo de esta Iglesia uno que se llamò

GENESIO
Vivia en el año de 862.

31 Este Prelado gobernaba à los Fieles de la Ciudad de Urci *en el año de 862.* en que segun el testimonio citado de Samson, no solo consta el nombre y dignidad, sino que fue uno de los que se hallaron presentes à la junta en que el mencionado Abad Samson fue declarado inocente, anulando la Sentencia dada antes contra èl.

32 De aqui inferimos que la Ciudad de Urci perseverò despues de la entrada de los Moros con el titulo de su Dignidad Episcopal, y con sucesion continua de Prelados, aunque ignorémos *sus* nombres, como ignoráramos el de Genesio, si no fuera por el testimonio referido, que es el unico donde se ha perpetua-

tuado la memoria. Pero en suposicion de hallar à esta Iglesia con Pastor despues del medio del Siglo nono, no tenemos fundamento para excluìrlos en el tiempo precedente, ni para negarlos en el espacio posterior hasta la destruccion de la Ciudad, que puede reducirse à alguna de las guerras que los Moros tuvieron entre sì: pues quando llegò el tiempo de la entrada de los Reyes Christianos por aquel territorio, no existia tal pueblo, segun se infiere por el silencio de los Historiadores, y por vèr que toda la atencion se puso en *Almerìa*, nombre que no suena hasta los Moros, y Ciudad que parece se fue acrecentando, segun iba descaeciendo Urci.

CAPITULO ULTIMO.

De la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio.

33 EN el Siglo once parece que no se mantenia la Ciudad de Urci: pues al hablar el Monge Ebretmo de la Traslacion del Cuerpo de S. Indalecio, no menciona mas nombre de poblacion, que *Paschena*, en que juzgò haver estado la antigua Ciudad de Urci: y si esta existiera entonces con tal nombre, no era posible, que se huviesse ocultado à los Monges que se hallaban en aquella tierra en busca del Cuerpo de S. Indalecio: y por tanto es señal, que en el año 1084. no se mantenia la Ciudad Urcitana, sino que fuesse reducida à pequeñez, y con diverso nombre.

34 Lo cierto es, que segun la historia de la mencionada Traslacion, no se hallaba el Cuerpo de S. Indalecio en el sitio antiguo de Urci, sino en el referido de Pechina: y de esto ya digimos haver podido provenir por medio de Traslacion en tiempo del Moro Abderramen, ò quando huviesse sido destruìda la Ciudad, por guerra, terremoto, ò algun otro infortunio temporal: con cuyo motivo los Christianos se passaron con las Sagradas Reliquias al lugar de Pechina, y es possible que entonces le diessen tambien nombre de Urci, atendiendo à los nuevos pobladores: por cuya razon Ebretmo, y los Ana-

Anales primeros Toledanos usaron el nombre de Ciudad Urcitana, quando hablaron del pueblo de que fue sacado el Cuerpo de S. Indalecio.

35 Las palabras de los Anales Toledanos son estas, segun la edicion de Berganza pag. 568. *Mudaron el Cuerpo de S. Indalecii à la Cibdad* (leo con D. Juan Bautista Perez, *de la Cibdad*) *de los Moros, que avie nombre Urcitana, è la cabeza de Santiago, Bispo, de S. Juan de la Peña* (leo *à S. Juan de la Peña*) *en el Monesterio, V. Kal. Aprilis Era MXXII.* (que fue el año 1084.) pues debe leerse Era MCXXII. como se halla en el egemplar MS. de D. Juan Bautista Perez: y aun en la copia de Juan Vazquez del Marmol, de quien se valiò Berganza, previno al margen Marmol, que por otra mano se havia añadido al que le sirviò de Original un centenario, de modo que resultaba la Era 1122. en que se hizo la Traslacion, segun dirèmos despues.

36 En aquel lugar se mantuvo el cuerpo del primer Obispo Urcitano S. Indalecio, hasta que quiso Dios fuesse trasladado à Aragon al Monasterio mencionado de S. Juan de la Peña: lo que segun cuenta su historia, provino por los deseos que el Abad Don *Sancho* tenia de ilustrar su Casa con Reliquias, à cuyo culto era muy inclinado: y sabiendo que las del Apostolico S. Indalecio se conservaban junto à Almerìa en tierra dominada de Moros, aplicò allì su atencion, *logrando* promoverla por medio de un Cavallero muy principal, llamado Don *Garcia*, que era pariente suyo, residente en *Murcia*, y vino à S. Juan de la Peña con ocasion de passar à Santiago de Galicia. Entonces le manifestò el Abad su *pretension; y vuelto el Cavallero* de su romerìa, ofreciò cooperar con eficacia al logro; para lo qual llevò en su compañia dos Monges, llamados Evancio, y Garcia, los quales llegaron con *felicidad* à Murcia.

37 Sucediò que el Rey Moro de Sevilla tenia guerra con el de Almerìa: y llamando el de Sevilla en su ayuda al Cavallero D. Garcia, llegò este y los dos Monges à Paschena, (ó Pechina) lugar proporcionado para dàr contra Almerìa, por causa de distar de allì poco mas de una legua: y valiendose los Religiosos de tan buena ocasion, *fre-*

quen-

quentaban el Templo donde estaban las Reliquias del Santo, pidiendo à Dios con ayunos y oraciones les mostrasse algun indicio del sitio donde yacia el cuerpo. Sucediò pues que una noche se le apareciò à Evancio un gallardo Joven, que preguntandole lo que *buscaba* en aquel Templo, y oyendo que las Reliquias de S. Indalecio, le declarò el Angel, que hallaria su sepulcro en la parte que le señalaba con la mano, donde se levantaba de la tierra una llama. Añadiòse que en aquel mismo sueño en que imaginaba an*dar por la Iglesia de S. Inda*lecio, viò un viejo venerable, adornado de vestiduras preciosas, que preguntado por el Monge quién era, respondiò, que hasta entonces havia sido custodio de aquel Templo de S. Indalecio su Señor: pero que ya, pues el mismo Santo queria irse con los Monges, tambien èl le acompañaria.

38 Despertando el Monge muy gozoso diò parte à su compañero, y al Cavallero D. Garcia: pero no faltaron dificultades sobre el modo de proceder con cautela. Resolviò D. Garcia valerse de dos Soldados de su satisfacion, los quales manifestaron otra vision que tuvieron en aquella misma noche; y oyendose al mismo tiempo el sonido de las Cajas que intimaban la salida del Egercito para ir sobre Almeria; se facilitò el intento de los Monges, que asi quedaron mas seguros, metiendose ellos en el Templo, con un Capellan de D. Garcia, y guardando la puerta los dos Soldados. Estuvieron cabando hasta la noche, y aunque descubrieron el Sepulcro, les faltaba la luz: pero hallando alli mismo unos cirios, pudieron proseguir, y leer en la parte interior de la Urna: *Hic requiescit Indaletius, primus Pontifex Urcitanæ Civitatis, ordinatus à Sanctis Apostolis Romæ*. Levantaron la piedra, y saliò tanta fragrancia del sepulcro, que les parecia haver sido arrebatados al Cielo. Pero no pudieron proseguir la maniobra, por haver entrado alli unos ladrones cerca de la media noche, que les impidieron el trabajo, y fueron causa de que se retirassen los Monges à su alojamiento con la porcion de Reliquias que havian recogido, dando cuenta de todo à D. Garcia, que se hallaba en el Egercito, el qual se alegrò intimamente:

pero todos sentian el que al dia siguiente havia de darse la batalla: y para evitar tantas desgracias, clamaban al Cielo por la intercession de S. Indalecio, à fin que no pereciessen tantas vidas de Christianos, que se hallaban empleados en uno y otro Egercito. De hecho, estando ya escuadronados los Campos, saliò orden del Rey de Sevilla, para que se retirasse su Tropa: con lo que al dia siguiente prosiguieron los Monges su tarèa, y se apoderaron de todo lo que havia en el sepulcro, retirandose à Murcia con las sagradas Reliquias. Apareciòseles varias veces el Santo con motivo de prevenir la decencia con que debian hospedar sus huessos, y para que los Monges caminassen con ellos à su casa, pues se detenian demasiado en Murcia.

39 Salieron pues de alli para Aragon, passando por Dénia, Valencia, Tortosa, y Lérida, hasta que en fin llegaron à S. Juan de la Peña, avisando desde sus cercanìas al Abad, y éste à la Comunidad, y al Rey D. Sancho, que con su hijo D. Pedro se hallaba alli, observando la Quaresma: y todos juntos recibieron con notable aparato las sagradas Reliquias en dia de Jueves Santo, obrando Dios la marabilla de que hallandose el Prior malo del brazo izquierdo, sanò repentinamente, luego que tocò al feretro: y siguiendose otros varios milagros en los que acudieron à venerar las Reliquias de S. Indalecio, como *se puede* vèr en Briz lib. 3. cap. 36. y en Papebroquio sobre el dia 30. de Abril.

40 El año en que sucediò esta traslacion fue el 1084. en la Era de 1122. dia 28. de Marzo (quinto Kal. Aprilis) como se lee en los Anales Toledanos *ya citados, y en otro* Privilegio de S. Juan de la Peña citado por Briz en la pag. 597. y lo que mas es, en la misma historia del Monge Ebretmo, que concluye diciendo: *Asportatus est in Ecclesiam B. Joannis Baptistæ, qui de Penna dicitur, me vidente, Hebrethmo scilicèt, indigno Cluniacensis Cœnobij Monacho, (qui hanc Translationis paginam jussu pralibati Abbatis dictavi, ut valui) anno ab Incarnatione Domini MLXXXIV. Era scilicèt MCXXII. quinto Kal. Aprilis.*

Añadese el caracter de la Feria, esto es el Jueves Santo, que incidiò en el citado

dia

dia 28. de Marzo, en aquel año de 1084. por ser el Aureo numero 2. Letra Dominical G. F. los quales dàn la Pasqua en el dia 31. de Marzo, y por consiguiente el dia 28. fue el Jueves Sànto.

41 En fuerza de esto no podemos subscribir al dictamen de Papebroquio, que en el dia 30. de Abril recurre al año de 1080. fundandose en que de aquella Traslacion se rezò en S. Juan de la Peña à nueve de Abril: y solo en el año de 1080. incidiò en tal dia el Jueves Santo. Pero este es un fundamento que no puede contrarrestar à los Coetaneos ya citados, los quales tienen constante uniformidad entre sì, y colacionados con la Feria, dia de mes, año, y Era. Haviendo pues firmeza en tantos numeros, no podemos atropellarlos por el preciso concepto de que se rezasse de esta Traslacion en el dia nueve de Abril.

42 Sobre esto debe advertirse, que el P. Papebroquio se guiò por el dicho de Tamayo, que en el 30. de Abril afirma rezarse de la expressada Traslacion à 9. de Abril en S. Juan de la Peña, en cuyo dia la propuso Tamayo. Pero no tuvo buen informe; porque en aquel Monasterio se tiene y se ha tenido por dia proprio de esta fiesta el 28. de Marzo, como consta por los Martyrologios, Breviarios, Kalendarios, y Directorios del Oficio Divino antiguos, y modernos de aquel Real Monasterio, que cita y sigue el P. *Echeverz* en su libro intitulado *Indice de la alegria sagrada* parte 2. cap. 12. sin que se rece de tal fiesta en el dia 9. de Abril, mas que en el año en que el Jueves Santo incida en 28. de Marzo; pues entonces es preciso trasladarla al referido dia, por tocar el 8. à la Encarnacion. Y aunque hoy, por ser proprio de la octava del Patriarca S. Benito el 28. de Marzo, se reza la Traslacion en el dia siguiente 29. se previene en los Directorios *fuit heri*: y consiguientemente cessa el argumento de los Padres Antuerpienses, y consta no haver hecho bien Tamayo en aplicar esta festividad al dia 9. de Abril.

La Santa Iglesia de Burgos celebra al Santo en el 30. de Abril, por gozar de una Reliquia, recibida en tal dia. Almeria, Granada, y Zaragoza, gozan de otras, como refiere el citado Echeverz: y esto bas-

te en quanto à la Traslacion del Santo.

43 Segun el texto dado de los Anales Toledanos, fue tambien trasladada à S. Juan de la Peña la Cabeza de Santiago Obispo, de quien no tenemos mas mencion que la de este documento, y la nota marginal de la Historia de Ebretmo, en que como se dijo, previno que el anciano, de quien arriba tratamos, era Obispo de Urci: y en lo que mira à sus Reliquias, parece que tambien fueron trasladadas, segun el dicho de que tambien èl queria irse con su Señor S. Indalecio: *Ego hucusque fui hujus Ecclesiæ Sancti Indaletij custos, & nunc Dominus meus ab isto loco vult vobiscum recedere: ego quoque hinc cum illo volo abire.*

44 Permaneciò la tierra de Almeria y de Urci en poder de los Moros hasta el año de 1147. en que conquistò à Almeria el Rey D. Alfonso, y mirando por la Christiandad de todo aquel territorio, estableciò alli la Silla *Pontificia*, por ser aquella Ciudad la mas sobresaliente en aquellos confines. Pero volvieron los Barbaros à conquistarla por muerte de aquel Rey, hasta que la restaurò ultimamente el Catholico D. Fernando, como se explicarà quando tratemos del estado moderno.

APEN-

APENDICE I.

ACTAS DEL MARTYRIO de S. Vicente: de que se hablò en la pag. 179.

I.

1 PRobabile satis est ad gloriam VINCENTII Martyris, quod de scriptis passionis ipsius gestis titulum invidit inimicus. Unde reddimus fide plena relationem gestorum, quæ literarum apicibus annotari Judex non immeritò noluit, quia victum se erubescebat audiri. Naturalis siquidem providentia *est malè errantium*, auferre de medio testimonium probitatis. Sed quoniam nobilem Martyris triumphum notitiæ fidelium tradere disponimus, dignum est, ut & generis ipsius nobilitas breviter intimetur. Extitit enim patre Euticio progenitus, qui fuit Agresti nobilissimi Consulis filius: mater verò ejus Enola, ex Osca urbe noscitur procreata. Qui à pueritia studiis literarum traditus, superna providente clementia, quæ sibi eum prævidebat vas electionis futurum, gemina scientia sub beato VALERIO Cæsaraugustæ Civitatis Antistite efficacissimè claruit: à quo etiam sanctitate insignis diaconij arcem suscepit. Et quoniam idem Episcopus impeditioris linguæ fuisse dignoscitur, tradito doctrinæ ministerio venerabili Vincentio, ipse orationi, & divinæ contemplationi sedulus insistebat. At verò memoratus Archidiaconus vices sæpè Pontificis diligenter & opportunè exequebatur.

2 Cum igitur apud Civitatem Cæsaraugustam, ut multorum sinceritas & signata veritatis verba testantur, Daciano cuidam Præsidi gentili & sacrilego à dominis & principibus suis Diocletiano videlicèt & Maximiano, sæviendi in Christianos fortè occasio cecidisset, & ei oblatranti profanæ crudeli-

tatis rabies adspirasset, Episcopos ac Præsbyteros, ceterosque sacri Ordinis Ministros, spiritu nequitiæ exagitatus, rapi præcepit. Protinus ergo Valerius Episcopus & Vincentius Archidiaconus fidei soliditate & spe fruendi victoria subnixi, in confessionem Deitatis alacriter cucurrerunt, tanto *feliciores* se futuros esse credentes, quanto acriora tyranni supplicia pia longanimitate certassent evincere. Undè certaminis ac pœnarum dilatio remunerationis eis videbatur diminutio.

3 At Dacianus Judex Sanctos Dei primo Valentiam sub carcerali custodia & famis miseria, ac catenarum stridore, pertrahi præcepit, ut eos vexatione itineris frangeret, & facilius subigeret injuria, quos videbat non posse superari de pœna. Qui cum manibus & cervicibus immensa ferri pondera sustinerent, & per omnes artus jam tunc mortis supplicia paterentur: cumque jam defecisse eos crederet jugi injuria, & tam diu à publica conversatione seclusos, nec corpore prævalere nec spiritu: timens ne sævitiæ suæ damna pateretur, produci jussit è carcere, nolens eos ante tormenta vitam finire. Quibus proponebat quod nec *mortuis parceret, si deorum* suorum culturam suscipere renuissent. Hinc pavefactus ad conspectum eorum quod integri corpore & viribus essent, & inter supplicia fortiores, ait suis: Ut quid istis largiori pastu indulsistis & potu? Mirabatur enim furore cæcus robustiores esse, quos Deus paverat. Et mox conversus ad Episcopum: Quid agis, inquit, tu Valeri? Quid sub nomine religionis contra principes facis? Nescis quia qui regalia decreta spernunt, de vita periclitantur? Jusserunt domini orbis & principes, ut diis libamina persolvatis; nolentes dignitatem veteris culturæ novis & inauditis legibus profanari. Undè quod monemus obsequenter attende: quatenus tuo exemplo *inferiores* facilè suscipiant, quod te, qui Religionis hujus cerneris esse Episcopus, viderint non sprevisse. Sed & tu Vincenti, verbis meis salubriter obaudi, quem & nobilitas generis, & decor commendat gratissimæ juventutis. Itaque vestræ definitionis sententiam in commune edicite, ut aut consentientes honoribus amplificemini, aut contemnentes tormentorum suppliciis subdamini.

4 Cumque reticeret Episcopus, erat enim miræ simplicita-

ta-

tatis & innocentiæ eruditus scientia, sed ut præmisimus, impeditioris linguæ: ait Vincentius: *Si jubes, Pater, responsis Judicem aggrediar.* „ Et Beatus Valerius: Dudum, fili carissi- „ me, divini verbi tibi curam commiseram: sed & nunc pro „ fide, pro qua adstamus, responsa committo. Tunc Vincentius, cujus mens tota jam erat coronæ conscia, conversus ad Dacianum: *Hactenus*, inquit, *habitus à te sermo de neganda fide peroravit: sed nefarium apud Christianorum prudentiam esse cognosce, Deitatis cultum abnegando aliquatenus blasphemare. Et ne te longius protraham: Profitemur nos Christianæ Religionis esse cultores, & unius ac veri Dei permanentis in sæcula, famulos & testes. In ejus nomine contra exquisita calliditatis tuæ argumenta spiritualia constanter arma pugnaturi accipimus, minas tuas & supplicia non metuentes; sed potius mortem pro veritate libentissimè amplectentes. Suppliciis enim tuis erudimur ad coronam, morte deducimur ad vitam. Serviat proindè diabolicæ crudelitati moritura caro in pœnis, quoniam homo interior fidem intemeratam suo servabit auctori. Ille etenim venenatissimus serpens, & insatiabilis homicida, Christianam innocentiam tormentis & mortibus vos cogit appetere, qui paradisi felicitatem primis invidens hominibus, immortalitatis spoliatos dignitate, morti miserabiliter subdidit ac substravit. Ipse malignitatis astu idola pro Deo coli instituit: dolens illuc hominem posse obediendo redire, unde ipse superbiendo noscitur corruisse. Iste est, quem cum satellitibus suis à corporibus humanis divina invocatione ejicimus; cui vos sub vanissimis figmentis ritum profani cultus exolvitis, & nova dementia Creatori creaturam præfertis. Exarsit ergo diabolus adversus Christianam fidem: & dum contemni se ac despici videt, ingemuit.*

5 Jamque præ ira pænè extra se positus Dacianus præses dixit: Amovete hinc Episcopum istum. Justum est enim subire eum auxilium, quoniam imperiale contempsit edictum. Rebellem verò, qui in contumeliam publicam venit, gravioribus exhibete tormentis. Animositati enim ejus video inferenda esse majora supplicia: quia quidquid sibi accessurum est pro pœna, ipse præsumit ad gloriam. Applicate eum ad equuleum: membris distendite, & toto corpore dissipate. Hanc pœnam ante ipsa tormenta sustineat. Inter hæc Dacia-

nus

nus Præses ait: Quid dicis Vincenti? vel ubi conspicis tuum jam miserabile corpus? At ille Dei præsentia roboratus, alacri vultu respondit: *Hoc est quod semper optavi, hoc est quod votis omnibus exquisivi. Nemo mihi amitior, nec familiarior fuit. Tu solus meis maximè votis concordas. Ecce jam in sublime agor, & ipsos Principes tuos, sæculo altior despicio. Nolo gloriam meam minuas, nec damna inferas laudi. Paratus est Dei servus ad omnia pro Salvatoris nomine sustinenda. Insurge ergo, & toto malignitatis tuæ spiritu debacchare. Videbis me Dei virtute plus posse dum torqueor, quàm posis ipse qui torques. Crudelitate, qua spiras, præstabis mihi gloriam, cum inter graviora suppliciorum meorum exitia vinceris, unde ego jam singulariter gaudeo, quia patum dior vindicabor.* Clamare Dacianus cœpit, & in tortores ac carnifices suos virgis ac fustibus amplius desævire. Sicque Sancto à pœna paullulum tuto, & de Dei auxilio securo, prius suos diabolus vexabat, & verè quos in potestate habebat. Ait ergo Vincentius: *Quid dicis Daciane? Ecce jam apparitoribus tuis vindicor, ultionem mihi in pœna ipse fecisti.* Summa autem voce minister diaboli rabidiores cœpit intonare sermones, stridore dentium frendere; & dum Dei Martyrem lacerat, se potius ipse laniare. Tandem cessavere torti carnifices, & defatigata lictorum manus, dum per Sancti latera pendet, victa defecit. Expalluit torquentium vultus, fortium robur emarcuit, sudorum rivis liquescentia membra tabuerunt: anhelum pectus fessis intremuit, ut putares eos potius in tormentis Sancti Martyris torqueri. Exanguis & ipse Dacianus, pectore trementi, torvis & minacibus oculis, clamare militibus cœpit: Quid agitis? Non enim agnosco manus vestras. Homicidas pertinaciter obsistentes sæpè vicistis, parricidarum magorumque silentia alta rupistis: arcana quoque ipsa adulterorum vobis incumbentibus patefacta sunt; & quisquis pro confessione sui reatus mori timebat, in mortem sua confessione perductus est. Hodie inquam, ò milites Principum meorum, quod in contumeliam Imperatorum nostrorum dicitur non possumus cohibere, ut vel pro solo nostro pudore taceatur; & qui alteros in confessionem mortis suæ coegimus, huic silentium pro nostra contumelia nequimus imperare. Sed vos continete paulisper dexteras, vires resumite, ut improbum

bum hostem innovatus miles ad pœnam durius coerceat. Rimetur acrior ungula intima costarum, & dolor interiora penetrans, gemitum reddere faciat, non contemptum. Tum denuo subridens Vincentius Diaconus dixit: *Hoc est sanè quod legitur, quia videntes non videbunt, & audientes non intelligent. Dominum enim Christum confiteor, filium altissimi Patris, unici unicum, ipsum cum Patre & Spiritu Sancto, unum solum Deum esse profiteor. Quia ergo quæ vera sunt fateor, negare me asseris. Planè debes torquere si mentiar, sique Deos Principes tuos dicam. Sed torque diutius confitentem, nec à mea obsecro pœna cesses: ut vel sic possis probatam, licèt sacrilego spiritu tuo, suspirare veritatem, ejusque me insuperabilem agnoscere confessorem. Nam quos jubes Deos confiteri, idola sunt lignea & lapidea. Tu illorum testis, tuque mortuorum fias mortuus Pontifex. Ego uni & vivo sacrifico Deo qui est benedictus in sæcula.*

6 At nimia Præses fervens insania, totaque facie humanitatis eversa, solam in corpus beati martyris aciem luminum, venenumque pestiferorum fundebat oculorum, profluentem non jam à solis lateribus, sed à toto corpore sanguinem cernens. Erant enim viscerum interna patefacta; nàm juncturas è compagibus diversitas tormentorum separaverat. Nihil erat unde jam suis posset irasci; sed quod vincebatur jam & ipse mirabatur. Ait autem: Miserere tui Vincenti. Ne florem perdas nunc primum vernantis ætatis, & in primis annis positus vitam tibi minuas longiorem. Parce suppliciis tuis, ut vel sero quæ supersunt tormenta lucreris. At ille Spiritu Sancto repletus ait: *O virosa Diaboli lingua, quid in me non facias, qui Deum & Dominum nostrum tentare voluisti? Non timeo supplicia quæcumque iratus impegeris. Hoc magis formidini est quod fingis te velle misereri. Percurrant denique omnes pœnæ: & si quid præstigiarum, si quid tuæ artis perversæ, si quid malignitatis viribus potueris exere. Debes enim dulcem sub amarissimo veneno fidem & fortitudinem ab animo experiri Christiano. Præstat quippè tolerantiam fortitudinis, qui suis in Evangelio loquitur: Nolite timere eos qui occidunt corpus, animæ autem non habent quid faciant. Nihil ergo de suppliciis minuas, ut in omnibus te victum esse fatearis.*

Post

7 Post hæc Dacianus dixit: Transferatur hic ad legitimam quæstionem, ac percurrat molestiora tormenta, & si tam diu anima durare potest, inter supplicia vel membra deficiant: vincere me iste non potest dum vivit. Vincentius respondens: *O felicem me!* inquit: *Istæ minæ tuæ ad laudem & gloriam mihi sunt, & terror asperior, cumulatior beatitudo. Quod ergo irasci te putas gravius, modo melius incipis misereri.* Hinc ex equuleo assumptus Levita Vincentius, atque ad ignis patibulum raptus tortores suos pænè ipse præveniens, moras carnificum arguendo, ad pœnam alacriter properabat. Jam enim truculentus minister proferri lectum cum ferreis *jusserat* costis, & addita subter carbonum congerie exurendum Dei Martyrem applicare. Intrepidus itaque Dei athleta candentis ferri machinam ultro conscendit: torquetur, flagellatur, exuritur, & distentus membris crescit ad pœnam. Inseritur quoque pectori, & membris depressa asperitas laminarum, & decurrente inter ipsas candentis ferri acies liquore, stridens flamma aruina respergitur, vulnera vulneribus infliguntur; tormentis tormenta desæviunt, salis ignibus sparsi crepitantes *minutiæ* per membra dissiliunt: & jam non ad artus tantum, sed ad ipsa viscerum abdita suppliciorum tela jaciuntur. Et quoniam integri corporis pars nulla supererat; quæ primum fuerat plaga illata, jam & ipsa renovatur. Manet Dei Servus immotus, & erectis in Cælum luminibus Dominum precabatur.

8 Interea Dacianus de Vincentio beatissimo non rectè sollicitus, recurrentibus militibus suis, quid ageret, quid diceret, inquirebat. Renuntiatur ab afflictis, & præ labore pænè mœrentibus, percurrisse illum universa supplicia hilari vultu, spiritu fortiore; & pertinaci magis eum professione quàm cœperat, Christum Dominum confiteri. Heu, ait Dacianus, vincimur. Sed hoc solum de suppliciis superest, si flecti pertinacia non potest, vel semper duret in pœna; spiritus qui coerceri non potest, puniatur. Quærite, inquit, locum tenebrosum, & oppressum urgente tectura, ab omni publica luce sepositum, perpetuaque nocte damnatum, reatui ejus peculiarem, extra videlicèt carceres carcerem. Ibi fragmenta testarum exasperata passim congerite: ut quicquid jacentis corporis malè incisa fracturà tetigerit, illimatis infigat acu-

aculeis, & ipsa conversio laterum innovetur ad pœnam: ut id scilicèt quod commutatis artubus membra quærunt evadere, semper offendant.

Divaricatis prætera & distentis cruribus, ligno pedes ejus constringite: quatenus discissis pœna artubus rebellis Principum exspiret. Inde clausum relinquite in tenebris; ne oculis quidem respiret ad lucem. Nullus ibi hominum relinquatur, ne vel consortio alicujus sermonis animetur. Clausa & obserata sint omnia: solliciti tantum estote, ut quando defecerit nuntietur. Implent sine mora Ministri quod Judex præceperat, & Dei athletam fortissimum horrendo recludunt ergastulo. Sed cum prima quies fessos artus custodum somno vincente laxasset, quod Dacianus pro pœna gravissimæ mortis intulerat, divinitus commutatur in gloriam. Carceris illius nox æternam accipit lucem, flagrant cerei ultra solis fulgorem radiantes, laxatumque ligni robur dissiluit, ac testarum asperitas fit florum redolentium jucunditas & mollities, quibus invictissimus Dei athleta refectus psalmum Deo & hymnum dicens, *lætus exultat.* Sicque solitudo horribilis Angelorum relevatur frequentia: quorum caterva vallatus Martyr egregius, venerando fovebatur obsequio, & mulcebatur alloquio. „ Agnosce inquiunt, ò Vincenti invictissime, pro „ cujus nomine fideliter decertasti, ipse tibi revera coronam „ præparatam servat in cælestibus, qui te victorem fecit esse „ in pœnis. Esto igitur jam securus de præmio, quia mox de- „ posito carnis onere, nostro addendus eris collegio. Dantur hinc laudes Deo, & resonante organo vocis angelicæ modulata suavitas procul diffunditur. Turbati verò subito expavere custodes; & ut vehementi stupore attoniti certius de miraculo explorare contendunt. Clausas fores adeunt, & introspicientes per rimas Deitatis ministros siderea venustate coruscare cernebant: antrum tartareum tenebris pridem horribile immensa luce splendere, testarum aculeos multipliciter florere, Sanctumque Dei Martyrem solutis cunctis nexibus deambulantem psallere. Qui mox divino terrore atque respectu compuncti relicto gentilitatis errore Christianæ Religioni fideliter sese dedere, cupientes jam mutata devotionis suæ obsequia ei impendere, in cujus antea fuerant nece grassati.

ſati. Venerat & multitudo vicina fidelium, dudum de ipſius mœſta ſuppliciis, ſed jam de conceſſa cælitus gloria alacris: quibus Beatus Vincentius dixit: *Nolite timere; laudeſque Dei contemnendas nolite putare, immò propere irrumpite, & ſolatia angelico obſequio miniſtrata oculis haureti ſecuri. Ubi reliqueratis tenebras, gaudete lucem; & quem ingemiſcere in ſuppliciis credebatis, in laudes veri Dei exultare gaudete. Laxata ſunt vincula: crevere vires, corpus ſtramenta mollia refecerunt. Miramini potius, & veris aſſerite præconiis, Chriſtum in ſervis ſuis ſemper eſſe Victorem. Renuntietur ergo Daciano, qua perfruor luce. Commentetur, ſi valet, aliquid, & addat ad gloriam meam, de laudis titulo nihil defraudans, ſed exercens quidquid adhuc furor bacchantis invenerit. Siquidem ſolam illius miſericordiam timeo, ne videatur velle ignoſcere.*

9 Ad hanc renuntiationem exanguis & trepidus Dacianus in hæc verba prorupit: Et quid amplius faciemus? victi ſumus. Referatur itaque ad lectulum corpus, ſtramentiſque mollioribus foveatur. Nolo enim glorioſiorem facere, ſi inter tormenta defecerit. Indulta pauxillum requies attrita pœnis membra refoveat, & obducto in cicatricem hiatu vulnerum, denuo novis & exquiſitis ſuppliciis innovatus & ipſe ſubdatur. Verum Daciano inaniter tractante de ſupplicio, Chriſtus clementer diſponit de præmio. Delatus namque Dei Martyr ad lectulum, ac piis ſanctorum manibus in ſtrati mollitie repoſitus, mox pretioſam reſolutus in mortem cælo ſpiritum reddidit. Videres circumſtantium frequentiam ſancti veſtigia certatim deoſculando prolambere, vulnera totius laceri corporis pia curioſitate palpare, ſanguinem linteis excipere, ſacra veneratione poſteris profuturum.

10 Cognito igitur abſceſſu ejus, jam victus atque confuſus Dacianus dixit: Si non potui ſuperare viventem, puniam vel defunctum. Non eſt ſpiritus qui repugnet, non eſt anima quæ vincere contendat; cum vacuo corpore nullum eſt certamen. In exangues artus corporis deſtituti novis ſuppliciis debacchabor. Satiabor nunc de pœna, etſi mihi non potuit provenire victoria. Projicite, inquit, illum in apertum campum, nullo defendente obſtaculo: ut cadaver exanime ſepulturæ carens honore, à feris & avibus penitùs conſumptum

non

non compareat ; ne forte Christiani ejus tollentes reliquias, Martyris sibi vindicent dignitatem. Expositum ergo ad supplicia sine tegmine venerabile corpus, angelicis rursum excubiis & obsequiis honoratur. Non illud aliqua hominum, quæ forte corrumpi potuisset, manus servabat: non ipsa licèt pia Sanctorum miseratio quæ sibi tantum provenisse Martyrem in commune gaudebat. Et puto ob hoc divino instinctu humana negata esse obsequia, ut divina non deesse aliquatenus videretur custodia. Corvus itaque, avis lenta & pigerrima, haud procul residens, quasi tetra sui specie lugentis habitum demonstrans, cum adventantes aves reliquas ac pernicibus metuendas alis quodam impetu eminus fugaret, advenientem subito immanem lupum incursu etiam non segni abegit à corpore. At ille reflexa cervice in adspectum sacri corporis stupefactus hærebat, &, ut credimus, custodiam mirabatur angelicam. Reddita nunc nobis est antiquitatis historia per avem similem: nam qui ante Eliæ pleno ore cibos detulerat, nunc Sancto Vincentio Martyri jussa ministrat obsequia.

11 Territus ad hæc Dacianus nuntio dixit: Puto quia jam nec mortuum vincam. Cum enim eum acrius sæviens persequor, gloriosiorem mea sævitia facio. Sed si consumi in terra non potuit, demergatur in pelagus, ne erubescamus quotidie sub oculis omnium. Victoriam ejus vel maria celabunt. Insuatur, inquit, complicitum cadaver in culeo paricidæ, brevique fiscellæ impositum, ubi nautæ spatia longiora processerint, altioris sali fluctibus imprimatur: quatenus scilicèt impasti pisces si quid superest lacero corpori, vel lambendo consumant, aut belluino laceretur ore, quem lentitudo non attigit bestialis. Fidus præterea minister molam haud parvi ponderis annectere non negligat; ne forte unda mobili ad peregrina cadaver devectum litora, negatam assequatur aliquatenus sepulturam: quin potius reciprocatum fluctibus & ad scopulos frequenter illisum dispereat, ut nec mortuus inter saxa quiescat. Ecce quid agis sævissime Daciane. Facis & in alio elemento Martyrem nostrum esse gloriosum. Ergo, ut jussum fuerat, justi cadaver insuitur, & cervice tenus constipatum duris ad molam funibus coarctatur. Tunc quidam Eumorphius, homo profanæ mentis & sacrilegi spiritus, qui in hoc

hoc Daciano funestum promiserat obsequium, collectis ex urbe nauticis viris, infandum scelus insistebat peragere: & facto agmine navem conscendens, promisso fidelis in crimine, socios spatia longa atque diffusa hortabatur transmittere: quod incitati nautæ implere non differunt. At ubi eorum oculis montium sunt subducta cacumina, litusque omne evanuit, timentes ne forte ad aliam provinciam deportarentur, in medium maris injectum fluctibus impresserunt. Et redeuntes ad Dacianum hilares, quasi suo Præsidi prima gaudia reportarent, plausu dissono perstrepebant, nauticâ vociferantes lasciviâ, subtractum esse ab oculis omnium Vincentium: & ob hoc, quasi primi nuntij magis præcipites, summa cum celeritate festinabant redire. Sed illos Daciani fortissimos remiges, Dei manu gubernante, Beati Martyris corpus prævenerat, & quod altioris sali credebatur profundo teneri, jam ad portum sibi venerat quiesciendi, ante quodammodo honorem reperiens sepulturæ, quam nuntiari potuisset expositum: ut divinis clarescentibus miraculis, Christi miles post mortem quoque ostenderetur invictus, *quem nec supplicia vincere, nec maria* quiverant absorbere. In die enim sui certaminis non est à pio Domino destitutus, quia dedit illi caput antiqui serpentis conterere, dum fideliter studuit in mandatis ejus decertare.

12 Interea Sanctus Martyr quendam virum in ecstasi conveniens, se deportatum ad litus indicat, locumque in quo jacebat, demonstrat. Qui de visione aliquantulum hæsitans, dum tardius tanto funeri monstratum exhibere parat obsequium, commonita in somnis quædam vidua, nomine Jonica, ætate & sanctitate plenissima, vera signa quiescentis corporis accepit: scilicèt ubi illud reciprocatum fluctibus mollis arena tumulaverat, & elementi ipsius prolambente congerie ad honorem sepulturæ famulando servierat. Quam visionem non ignorans divinitus sibi esse manifestatam, pluribus Christianæ Religionis clam innotescere studuit, & ut ad negotium sibi cælitus ostensum una pergerent, sollerter eos exhortari curavit. Venit ergo ad locum: & quasi relegens certa oculis signa, in curvo litore expedita intentione dirigitur. Mox Beati Vincentij corpus inter ipsa soli aquarumque commercia re-

pe-

periunt, quem divina miracula pro suæ sanctitatis merito, & terris clarificaverant & pelago. Itaque propter gentilitium furorem, non valentes eum digno venerationis tumulare cultu, ad quamdam parvulam detulerunt basilicam sepeliendum. Tandem autem cessante perfidorum crudelitate, ac fidelium crescente devotione Beatissimus Martyr ad sepulturæ honorificentiam inde levatus, digna cum reverentia deportatur, & sub sacro altari extra muros ejusdem civitatis Valentiæ ad quietem reponitur; ubi meritis ipsius divina multipliciter præstantur beneficia ad laudem & gloriam nominis CHRISTI, qui cum Patre & Spiritu Sancto vivit & regnat DEUS, per infinita sæcula sæculorum, Amen.

II.

VIDA DE SAN VICENTE, escrita por el Cerratense.

Vita & passio Beati Vincentij.

1 VIncentius in Osca patre Eutitio, matre Enola natus, à pueritia literis traditus gemina scientia clarus, à Beato Valerio Cæsaraugustano Episcopo Diaconus ordinatus, vices ejus, quòd impeditæ linguæ erat, diligenter supplebat.

2 Præses autem Datianus jussu Imperatoris Diocleciani & Maximiani causa Christianos persequendi in Hispaniam missus, Valerium & Vincentium, ut fatigatione itineris frangerentur, Valentiam pertrahi præcepit ligatis manibus & catenis è collo pendentibus, & fame afflictos (1) in carcerem misit. Et cum pœna carceris, & famis inopia, stridore catenarum, vix ferri pondera sustinerent; & per omnes artus jam tunc mortis supplicia

(1) *Assi el Brev. antig. de Burgos.* En el MS. *ligatis manibus & coll. catenis & fame in carcerem misit.*

plicia paterentur; credens eos jam defecisse, & nec spiritu nec corpore prævalere, & tamen superari non posse; jussit eos educi de carcere, nolens eos vitam ante tormenta finire. Et videns eos corpore & viribus integros, furibundus quærebat quis paverat eos.

3 Et cum alloqueretur eos, ut vel tormenta vel vitam eligerent, & Valerius pro simplicitate taceret, ait Vincentius Valerio: *Si jubes Pater, Judicem responsis aggrediar.* Cui Valerius: Jam tibi fili curam loquendi commiseram; nunc autem pro fide responsa committo. Tunc ait Vincentius *Præsidi:* Christiani sumus, parati pro fide hac omnia sustinere. Præses autem jussit Episcopum amoveri, & Vincentium in equuleo distentum membris omnibus dissipari. Cui Vincentius subridens ait: *Hoc est quod semper optavi. Nemo mihi amabilior, nec familiarior fuit. Tu solus maxime mihi ad vota concordas: nolo gloriam meam minuas, ne damna inferas laudi. Non cesses: insurge, & toto malignitatis spiritu debaccare: videbis me Dei virtute plus posse cum torqueor, quam possis ipse qui torques.* Tunc furibundus Præses cœpit tortores *animare, & penè deficiens* per dolorem ait: Quid est hoc? latrones & homicidas fortissimos tacere fecistis; & huic silentium imponere non potestis? Continete paulisper manus: vires resumite: figite pectines ferreos usque ad costarum intima, ut dolor interiora penetrans gemitum faciat reddere, non contemptum. Cum autem sanguis profluerent à toto corpore, & visceribus patefactis juncturas & compages tormenta separarent, ait Præses: Miserere tui Vincenti, nec vernantem juventutem amittas. Cui respondit: *O lingua venenosa! tormenta non timeo, sed quod te fingis misereri magis formido. Nihil ergo minuas de suppliciis, ut te victum in omnibus fatearis.*

Assumptus autem ex equuleo jussu Præsidis Vincentius, in craticula assari jubetur. Sponte itaque ascendens craticulam membris omnibus distenditur; torquetur, flagellatur, exuritur. Sal igitur apponitur: candens ferri lamina pectori imprimitur: jaculis viscera jaculantur: & quo in ignem magis sanguis distillabat, eo atrocius flamma Dei martyrem cruciabat. Inter hæc autem Vincentius manens immotus erectis in Cælum luminibus Dominum precabatur. Recurrentes milites nun-

nunciaverunt Præsidi, quod universa supplicia vultu hilari sustinebat, & Christum in suppliciis prædicabat. Heu, ait Præses, vincimur.

Post hæc jussit eum mitti in carcerem obscurissimum, (1) & super testarum fractarum congeriem projici, & pedes ejus ligno constringi; & sine lumine, & sine humano solatio extensum super testas relinqui. Sed ecce carcer illuminatur: pedes solvuntur: & testæ in flores redolentes convertuntur: dumque ambularet super flores psallens, ecce adsunt Angeli, eum de præmio confortantes. Quod cum vidissent costodes, vehementer attoniti ingredi non præsumunt. Quibus ait Vincentius: Nolite timere, mirami potius, & plenis asserite præconiis, Dei confessorem semper esse victorem.

Hæc audiens Datianus jussit eum de carcere educi, & in lecto molli poni, ut paululum recreatus novis suppliciis puniretur. Sed dum in lecto reponitur; dum de ejus supplicio tractatur, pretiosam emisit animam. Quod audiens Præses ait: Quem non potui superare vivum, puniam vel defunctum: Et *satiabor de pœna*, etsi mihi non fuit victoria. Et jussit corpus in campum projici, ut à feris & avibus voraretur. Quo projecto affuit corvus propè corpus residens, qui alias aves venientes abegit, & lupum fugavit, & reflexo capite aspectum in corpus figit.

Territus Datianus ait: Puto quod nec mortuum superabo. Insuatur corpus in sacco pice & bitumine linito, & demergatur in pelago, ut à piscibus devoretur. Alligantes ergo ministri magnam molam ad collum ejus, corpus in mediis fluctibus jactaverunt. Sed priusquam rediissent ad Præsidem, reversum est corpus ad litus. Cuidam autem viro digno fide, & cuidam matronæ devotæ, corpus suum beatus Vincentius revelavit, & ab eis in litore fuit sepultum. Cessante autem persequutione ad Basilicam est translatum, & ibi honorificè est sepultum.

(1) En el MS. puede leerse: *Obscuritatis fumum.*

III.

ORACIONES DEL MISSAL Muzarabe. *XI. Kal. Febr.*

MISSA.

CUnctorum licet dilectissimi fratres gloriosas Martyrum passiones, quos distincta regionibus loca meruerunt, una fides faciat omnibus indiscreto honore venerabiles, meritoque eis non sit dispar reverentia colendi, quibus par fuit causa moriendi; tamen proprium sibi quidam in ipso celebritatis Officio civilis amor vindicat, & cognita provincia ad illam gratiæ dignitatem naturæ jungit religionem; quia major fit lætitiæ ambitus, in quo patriæ servit affectus, quoque nos Sancto beatissimoque Vincentio, *cujus ita sumus, ut noster est*, jure debemus. Qui genitalis soli alumnam plebem, & patrocinio erexit & titulo. Magnus confidentia divinæ protectionis existens, qui vernaculos populos ornaturus assereret, asserturus ornaret: qui eorum devotionem Deo ingereret, quorum obsidem se dedisset. Ut inter diversas mundi partes, quæ semine Apostolicæ prædicationis suscepto perfectam frugem in Martyribus obtulerunt, hæc quoque hujus ope muneris gratia non careret, & domesticum Sanctorum municipatum in illa Cæli statione non perderet; habens in prorrogandis accipiendisque reliquiis & ipsa quod redderet. Hunc ergo amplius propria venerentur, quem peregrina mirantur: ut pro eis se potentiorem ostendat in beneficiis, quibus amabiliorem se agnoscit in gaudiis: suoque interventu & incolam lætificaturus & advenam, æqualem tuitionis auxilium reddat pro cineribus mundo, civibus pro sepulcro. Amoveat à regione plagam, à religione perfidiam: & qui fuit Ecclesiæ victor, patriæ sit defensor. Et in eo sic fidei protectione laboret, in quo fuit infidelitate, ut contradictione noceret. Et quoniam hujus virtutibus tu Deus Pater omnipotens auctor esse dignosceris, cle-

clementiam tuam imploramus acclives, ut qui Martyri tuo Vincentio victoriæ dedisti coronam, nobis peccatoribus indulgentiam de tua larga pietate concedas. R. Amen.

INLATIO.

Dignum & justum est: justum & dignum est, nos tibi agere gratias Omnipotens Deus, pro cujus nomine ille noster gloriosus toto orbe Vincentius, Levitici honoris gradu potissimus, in stola miles tuus albæ vestis candidatus furentem in Christum rabidi hostis insaniam interritus adiit, modestus sustinuit, securus inrisit. Sciens paratus esse, ut resisteret; nesciens elatus esse quod vinceret, cum in sede sua numeroso fultum comite, terribilibus Præsidem verbis ferocientem, confidentia provocantem contemnens, prædicatione tui nominis referiret, & ad iram contempti verecundiæ dolor cresceret, *quòd despectus* sui ipse esset arbiter, qui minister; ipse testis fieret, qui satelles: illudque concilium sanctum miraretur, per quod persequens minaretur. Videbat namque alto defossatas in visceribus verberum scrobes: & in sævientis supplicio ferientis manum plus vulneris invenire, quàm corporis: nudataque ossa non jam carnem ictibus probare, sed sanguinem: solumque vigentem spiritum: eo stulticiam exprobrare judicis, qui potentiam provocaret auctoris. Carceris quæruntur angustiæ; & obstrusus omnino locus quo detruderetur eligitur: non jam qui pestem persecutionis augeret, sed qui laudem confessionis absconderet: credens quod causam confessionis averteret, si personam qui se spreverat absentaret; minusque Datianus erubesceret, si Vincentium populus non videret. Contusæ substernuntur testæ, quo jaceat; quorum ad nocendum natura hinc acuitur, si frangatur: ut reddita membra tormentis, ea sustinerent fragmina, quæ secarent; atque in vim se acuminis mole sua superjacens corpus urgeret. Sed fallitur judicij sui opinione crudelitas: nam Majestas tua famulo suo amplius in confessione comitata, infert novam veteribus tenebris lucem; & tabernaculum sibi amici sui reddidit er-

ergastulum. Fovet laceros artus: medicat Dei manus: & ad venustiorem soliditatem suppletis plagarum fossis, ultra laterum damna compensat. Insolita tanti luminis claritate perculsi obstupuere custodes. Vocem hymnam concinentis mens palidi janitoris expavit: currit exanimis metu minister ad Præsidem; gravius reverentis relatio nuncii percusura, quàm gladij, cum nec posset ex magnitudine rei tacere quod viderat, & non auderet domino dicere quod volebat. Mox in sermone narrantis tremor occupat, dolor lacerat, furor inflammat: mortis pœna subtrahitur, cui pompa carceris invidetur. Profana inferendi exitus complementum suspendit industria, non volens parcere, si desistat, sed timens coronare, si puniat. Profertur ex illo cælestis gratiæ secum atque in secreto habitantis recessu: & pulcrior si adhuc sit passurus, & fortior. Sed ubi desiderium viri ad regnum Dei animæ oblatione tendentis intelligit, hoc detrahendum meritis credidit, quod tormentis; quodque titulum contraheret laudis, si numerum incideret quæstionis: nec tantam gloriam justitia redderet, si vitam pœna non tolleret.

Sulcatis per ungulam costis, & patentibus sejunctæ nervorum crate compagibus, lenis ac blandioribus strati fulcra substituit. Et cum deficere eum odio sanctæ conf ssionis exoptet, tamen eum vivere adhuc mendacio suæ miserationis infamet, ac si amoto paululum modicumque carnifice, animam quietus exhalet, dicatur non occisus fuisse, sed mortuus. Quasi non eum pœna consumpserit, in quo & pœna consumpta est. Gratias ergo tibi Jesu bone, quòd anima tuo digna consortio, quæ pertinax tulit supplicium, ei mendax fuit obsequium: & quæ fuit contenta quòd fureret, hoc sit dedignata quod parceret. Sic redeuntem ad Dominum suum cælestis suscepit aula Vincentium: ut eodem in supernis penetralibus jam recepto, Datianum corpus ejus vinceret, quem Datianus etiam in corpore non vicisset. Comperto Sancti transitu ejus sibi promittit cadaveris expiatione vindictam, cujus gemit ex virtutis perfectione victoriam. Exponi semesa comedentibus furore suo membra litoribus avibus mandat & canibus, ut tali pastu eorum impleret ventrem, quorum gereret mentem. His tamen parcentibus ille deterior; ut majori meritorum mi-

miraculo eorum consuetudo mutaretur, quorum natura non tollitur. Mittitur avis generaliter inhumatis inimica [1] corporibus, quæ eo persequatur improba, quo alatur. Sed quo in laudem Dei cresceret, gratiam victoribus rependens, prohibitas appositi corporis dapes jejuna servaret: ac ne hoc quasi spreta fecisset, non solum non contingeret, sed vetaret: eo nimirum obtinens Vincentius præstante, ne comedat, quo Helias meruit suscipere transmittente quod comedat. Haud procul aura corporis Lupus cadaver odoratur: quod cum jam forte contiguum excubiis avis discreta rostro, pinna, unguibus, retro ageret, faciem ingruentis verberat. Siccas fere fauces positæ retorsere cervices: & reciduo post tergum capite, jacentibus in collo auribus, mansueto lumine, strictis dentibus rictus reportat. Id in similitudinem poenitentis ostendens quod spectaculi auxisset pompam, non corpori fecisset injuriam. Vicit Datianum etiam belua intellectu, cum in Datiano beluam Vincentius vicisset spiritu. O imprudens furor, & stulta vesania! Corvus obsequitur: lupus veneratur: Datianus irascitur. Ad occulendam igitur ejus laudem non jam secretum elegit, sed profundum: credens sibi ad delitescendam martyris gloriam, non jam claustra fidem servatura, sed maria: quasi te Domine elementa prohiberent, cui abdita patuissent: & cum illa quæ ipse obstruxerat penetrasses, ista quæ tu fundaveras non adires. Datur nautis mergendum corpus in fluctibus, ut in auxilium suum æquora proficerent, cui ad vincendum militem tuum terra defecerat. Projicitur enavigatis magna freti parte fervoribus, cum & sacco premeretur & saxo. Quem inter ferventes undas potens brachij tui manus secuta; quæ spiritum intulit ad Cælum, corpus retulit ad sepulcrum. Hoc te in præconio tui victoris addente, quod allatum in altum mersus emergeret, & laudabilius sursum ascenderet, quàm deorsum amplius descendisset. Sed non in longum est in submersi mora lætata gentilitas: protinus ejecto in litoris quiete Vincentio, insultationis suæ passa naufragium, vidit non prædam fluctibus se dedisse, sed sarcinam dispoſuit vincere mundum. Quem ve-

(1) Lee *amica*, como en el Sermon siguiente n. 5.

vehendum mare accepit, non tenendum; eumque sic evomeret, ne voraret. Ita Domine ad te Vincentius tuus inlatus est Cælo, & solo probatus & pelago: ut cum multiplices pugnas expediret secuta victoria, venerabilius reliquias digna servaverit sepultura. Per te quem in unitate Trinitatis collaudant Angeli, atque Archangeli, hymnum semper dicentes, *Sanctus, Sanctus &c.*

POST SANCTUS.

Verè Sanctus, verè benedictus Dominus noster Jesus Christus, filius tuus, qui est gloria Sanctorum, & corona Martyrum: promissionis indultor, & pollicitationis redemptor; amicus Apostolorum, & gratia triumphatorum: tutela certantium, & victoria dimicantium: exhortator ad vitam, & incitator ad præmium. Quo inspirante fidelis tuus Vincentius non ignorabat athleta fortissimus levitico honore perfunctus, quod & præmium possit accipere ex merito passionis, & bravium ex officio dignitatis, quoniam erat & de victoria fidus, & de corona non dubius. Ideoque hunc non laminæ, ignitæque sartagines; non equulei, sublimesque catastæ; non ungulæ, ferreæque manus; non ergastula, carceresque densis suppleti tenebris; non stridor catenarum, ac ponderatio gravis cujusque metalli; non foci fragor, & strepentis passim copia salis patentibus visceribus inlecta internis; nec fragmen testulæ nudo adhibitum corpori; Datiani nequiverunt subjicere passioni. Et cum in tantum persecutoris vecordia ferocisset, ut inhumatum corpus fluctibus deputaret, repente muneris ossa pretiosi ambientibus terris, salvum unda famulanter restituit. Quapropter ob hoc divino nutu maris profunda tetigerunt, ut ex æqualibus officiis etiam ipsum possit servire naufragio. Tua sunt Domine ista miracula, qui fortis & potens es, ac invictus in prælio. Unde precamur, ut istic ubi nobis reposita est ejus reliquiarum portio, erecta sit patrocinij plenitudo. Per Christum Dominum, ac Redemptorem æternum.

Passionis epilogus.

IV.

SERMO IN NATALI S. VINCENTIJ Martyris.

(Atribuido à S. Leon Magno : pero mejor à S. Leandro, segun lo que despues se explicarà.)

1 CUnctorum licet, dilectissimi, gloriosas Martyrum passiones, quos distincta regionibus loca meruerunt, una fides faciat omnibus indiscreto honore venerabiles; propriam tamen sibi in hoc venerationis obsequio illi vindicant dignitatem, qui Ecclesiam Dei & documentis præ ceteris erexerunt, & patrociniis adjuverunt. Inter quos justè Beatum Levitam Vincentium, cujus confessione & morte Christum *incredulis prædicatum* incunctanter agnoscimus, Catholicis studiis celebramus. Qui ut fidelium devotionem Deo studiosius commendaret altiori charitatis flammascens affectu morti sese tandem fideliter obtulit, quo videlicèt robur fidei in solidissima petra Christo fundatum, sequacibus imitandum daretur: necnon & semen Apostolicæ prædicationis per eum pluribus disseminatum, ope suæ intercessionis tutum, ac perfectæ consummationis fruge refertum in cælestibus demùm horreis conderetur. Hunc ergo amplius propria venerentur, quem etiam peregrina mirantur: quatenus ei se largiorem exhibeat in beneficiis, quibus se amabiliorem cognoscit in gaudiis: fiatque in ejus solemnitate uberior lætitiæ ambitus, de quo fidei crevit effectus.

2 Hujus denique spiritus tanto virtutum munere claruit, ut sacri ministerij fultus officio, qui filium Dei Dominum nostrum secuturus esset in passione, ejusdem Christi calicem credentibus prius ministraret in salutem. Cujus haustu feliciter mente ebriatus, rabidi hostis atque in Christum sævientis insaniam interritus adiit, modestus sustinuit, securus irrisit, sciens paratus esse, ut resisteret, nesciens elatus esse quò vin-

ce-

ceret: quia cujus amore spiritalibus armis præmunitus resistebat, ejus adjutorio quicquid pœnarum in illum furentis ira excogitabat, insuperabilis fortiter patiendo vincebat. Ideo hunc non laminæ ignitæ sartaginis, non equulei, non ungulæ, ferreæque manus, non vires pavendæ cædentium, nec dolor scissorum membrorum, non foci fragor, & strepentis in patentibus visceribus salis injectio, Datiani quiverunt aliquatenus subdere jussioni. Sed dum in tantum ejus vecordiæ tumor excresceret, ut tantis passionum subactum doloribus aut vicisse aut interemisse se lætabundus extolleret, suscepta spe frustratus, unde victor visus est apparere, inde victus compulsus est erubescere: quoniam quò Dei Martyr duriori urgebatur pœna, eò ampliori confessionis exultabat constantia. Undè ipsius passionis vel ultima pervidere, seu memorari, fratres, evidentius placet: quatenus animadvertat sanctitas vestra, quò diabolus suum perduxerit dolis ministrum, vel quomodo Christus suum in finem usque servaverit famulum.

3 Ex quo illud sanè erat mirabile, *quia quantum iste* extrinsecus multiplici pœnarum genere contritus arctabatur, tantum intrinsecus exultante interiori homine dilatabatur: quantumque ille exterius jactantia temporalis potentiæ inflabatur, tantum interius despici se perpendens interiori vexatus homine præfocabatur. Contemni se videns sæviebat, nec in quem jam vindictam inferret inveniebat. Videbat namque desævientium manus carnificum plus in eo invenire vulneris, quam corporis, solumque vigentem spiritum eo stultitiam exprobare suam, quo provocabat veritatis norma. Quapropter credens quod causam confusionis averteret, si personam, quæ se spreverat absentaret, minusque Datianus erubesceret, si Vincentium populus non videret, jussit eum à publico removeri. Sed ne sic quidem careret supplicio, contusa qua jacebat testa substernitur: ut vis acuminis concisam molem superjecti corporis plus discinderet, atque reddita tormentis membra quæ secarent obvia susciperent fragmenta.

4 Fallitur tamen vincendi opinione cæca crudelitas. Nam divina bonitas dilectum suum amplius in confessione comitata infert novam tenebris lucem, & tabernaculum splendidum obs-

obscurum reddit ergastulum. Fovebat laceros artus medica Dei manus, & venustiori pristinæ sanitatis augmento fossi lateris damna supplebat. Insolita igitur hujus luminis claritate perculsi, obstupuere custodes, quin & vocem, Angelis hymnum Deo concinentibus, mens pallidi janitoris expavit. Currit exanimis minister ad Præsidem, quem gravius relatio nuncij, quam ictus erat percussura gladij: & cum non posset ex magnitudine rei tacere quod viderat, tremor judicem occupat, dolor lacerat, furor inflammat: & ne in pœnis vincens Vincentius gloriam obtineret martyrij: Citius, inquit Datianus, producatur è carcere, ne dum insistimus rebellem punire, videamur eum potius victoria coronare. Profertur itaque ex illo tetri carceris baratro, cælesti quidem gratia pulchrior, & si adhuc esset passurus robustior. Sed ubi desiderium ad regni vocationem tendentis nullo pœnarum vel mortis genere frangendum intelligit, jubet invida mens lenioris strati fulcra substitui, ac blandiori eum requie confoveri: scilicèt, ut si amoto paululum carnifice, animam quietus exhalaret, *diceretur non esse occisus, sed mortuus*: quasi non eum pœna peremerit, cum quo & pœna simul perierit.

5 Interea Beatum Vincentium cælestis aula suscipit, ac beatæ felicitatis munere donat. Ad cujus ingressum Angelici lætantur spiritus, omnesque simul concives gratulantur Sancti. Nosque tibi gratias agimus, Domine Jesu, quòd anima tuo digna consortio, quæ pertinax tulit supplicium, mendax fugit obsequium: & quæ fuit contenta persecutor quod fureret, sit dedignata quod parceret. Cognito igitur sancto ejus abscessu judex insanus, & quia Christus vicisset in Vincentio nescius Datianus, illius sibi promittit cadaveris expositione vindictam, cujus gemit ex virtute victoriam. Feris namque & canibus decepta furoris superbia adsumendum projici mandat lictoribus: ut tali pastu eorum impleret ventrem, quorum ipse gerebat mentem. Sed ut divinis excrescentibus beneficiis majoris victoriæ Vincentio gratia conferretur, mittitur corvus avis amica cadaveribus expositas corporis dapes servatura jejuna.

6 Hinc fratres, dilectissimi, hinc advertite distincta meritorum obsequia. Elias quondam impias Achab vel Jesabelis ma-

manus cautè declinans, in deserto corvis ministrantibus pascitur: assertor autem veritatis Vincentius Datiani rabie peremtus, feris exponitur consumendus; sed corvo famulante servatur illæsus. Obtinuit ergo Elias divino nutu, corvis præstantibus, quo aleretur: præstitum est Vincentio *obsequente* quoque corvo, ne comederetur. Qui ut cælitus se custodem designatum ostenderet, adventantes reliquas aves eminus non segni impetu perturbabat: inter quas immanem quoque lupum propiùs accedentem, veluti qui commissum thesaurum sacrilega audacia attaminare præsumeret, *pennis & alis* deverberans procul abegit. Sed ille quod non tam ad inferendam venisset injuriam, quam ad augendam miraculi pompam, quadam sui habitudine stupidus indicabat. O impudens furor, & stulta vesania! Corvus obsequitur, lupus veneratur, Datianus persequitur, nec erubescit velle se adhuc ferox perdere, quem mansuefacta bestialis feritas satagebat protegere.

7 Undè ad occulendam Martyris laudem, non *jam secretum*, sed profundum elegit: *credens sibi ad delitescendam* ejus gloriam non claustra fidem servatura, sed maria: quasi non idem elementi Dominus esset, per quem dudum ei carceris abdito cælesti fulgore radiata micuissent. Datur nautis mergendum corpus in fluctibus: ut ad auxilium saltem æquora proficerent, cui ad vincendum Christi militem terra defecisset. Enavigatis itaque magna ex parte freti gurgitibus, projectum inter sorbentes undas præpotens est Dei dextera consecuta: & quæ spiritum intulerat in cælum, corpus mox retulit ad sepulchrum. Sic prædicator veritatis, charissimi, nec tormentorum vincitur pœnis, nec tenebrosi carceris superatur angustiis. Non à bestiis dilaniatur, non profundo celatur, sed *litori redditur*, præconio diffamatur: ut qui verè confessus fuerat nomen Deitatis, veritate sibi adesse experiretur divinæ suffragia bonitatis. Cujus gloriosam virtute vitam, ita pretiosæ mortis gratia decoravit, ut quod vivendo docuit, moriendo constanter adstrueret: eratque consequens quatenus ad ejus visionem per mortem attingeret, quem probabilis vitæ conversatione semper attestatus fuisset; sciens quod de contemptu præsentis vitæ gloria surgit beatitudinis æternæ: Præstante Domi-

mi-

mino nostro JESU-CHRISTO, qui vivit & regnat in sæcula sæculorum, Amen.

ADVERTENCIAS A ESTE SERMON.

EL primer Apendice que puso Pasqual Quesnel despues de los Sermones legitimos del Papa S. Leon, fue el precedente; atribuido à N. P. S. Augustin en un MS. Corbeyense, y à S. Leon en las mas de sus ediciones: pero ni à uno, ni à otro le debemos atribuir segun el citado Autor, que sin haver visto el Missal Gothico, conociò era obra de Español, por lo que se dice en el cap. 1. *Amplius propria venerentur &c.* y aun se inclinò à que era obra de San Leandro; assi por la suposicion de que el Autor fue Español, como por leerle atribuido à S. Leon, diciendo que esto provino de la semejanza de los nombres Leandro y Leon: pues escrito en algun MS. el de San Leandro con solas las primeras letras, ò gastadas las ultimas, fue facil leer *Leon* por *Lean.*

No se debe dudar que es obra de Español: pues sobre la razon apuntada, hay la de vèr que el Oficio Gothico de S. Vicente està en gran parte tomado literalmente de alli, como convence el cotejo. En favor de que es de San Leandro, milita en primer lugar la alusion de su nombre con el de S. Leon, y que por tanto huvo lugar para atribuirle à este. Lo 2. el estylo: pues assi como èste muestra no ser obra de S.Leon, prueba à favor de S. Leandro, cotejandole con el Sermon que predicò en el Concilio tercero de Toledo. Lo 3. porque el Oficio Gothico se hizo en la Santa Iglesia de Sevilla, segun infiero por el fin de la Oracion *Post Sanctus*, donde se expressa, que donde se compuso aquel Oficio havia porcion de las Reliquias del Santo: *Istic ubi nobis reposita est ejus reliquiarum portio.* Assi sucedia en Sevilla: pues la Cathedral del tiempo de San Leandro estaba dedicada à Dios con la advocacion de S. Vicente, como dirémos en el Tomo siguiente: lo que supone Reliquia del Santo Martyr titular, segun práctica antigua: y consiguientemente se verifica en Sevilla lo que en la Missa del Santo se dice del lu-

lugar donde se hizo el Oficio. Añade à esto lo que por S. Isidoro sabemos acerca de San Leandro, conviene à saber, que trabajò mucho en orden à los divinos Oficios: y creo no tendràs dificultad en assentir à que uno de los Rezos que compuso fue el de S. Vicente.

El modo fue formando antes el Sermon, y despues sacando de alli gran parte para el Oficio, y no al rebès: porque despues de publicada ya la Missa, no havia de ir à predicar al Pueblo lo mismo que se incluìa en el Missal. Pero como el Sermon era obra suya privada, cortò como en tela propria, poniendo en el Oficio lo que le pareciò.

V.

FRAGMENTOS DE LOS SERMONES de N. P. S. Augustin.

A La gloria de S. Vicente hace tambien el culto que tenia en Africa en tiempo de N. P. S. Augustin; pues el Santo predicò cinco Sermones en su fiesta: uno intitulado *de Jacob & Esau* (que es el 4. en la nueva edicion, t. 5. al 44. *de Diversis*) y los quatro entre las fiestas *de Sanctis*, que son el 274. y sig. de la nueva edicion de los Padres de S. Mauro, t. 5. part. 2. *al* 8. En estos tocò el Santo algunas cosas concernientes al martyrio en particular: otras, y las mas, son doctrinales en comun para instruccion de los fieles: y como las obras del Santo se hallan en todas partes, para quien gustare verlas à la larga, nos contentamos con dàr aqui extractado lo que alude à las Actas de S. Vicente, y cede en gloria de su passion; poniendo à la larga lo que no se debe compendiar, que es el Sermon segundo, y el tercero.

I.

EX SERMONE I.

MAgnum ſpectaculum ſpectavimus oculis fidei, Martyrem Sanctum Vincentium ubique vincentem. Vicit in verbis, vicit in pœnis; vicit in confeſsione, vicit in tribulatione; vicit exuſtus ignibus, vicit ſubmerſus fluctibus: poſtremò vicit tortus, vicit mortuus. Quando caro ejus, in qua erat trophæum Chriſti victoris, de navicula mittebatur in mare, tacite dicebat: *Dejicimur, ſed non perimus.* (2.Cor.4.9.) Quis iſtam patientiam militi ſuo donavit, niſi qui pro illo prior ſanguinem fudit? Cui dicitur in Pſalmo: (70.5.) *Quoniam tu es patientia mea Domine, Dñe ſpes mea à juventute mea.* Magnum certamen magnam comparat gloriam, non humanam, nec temporalem, ſed divinam & ſempiternam. Fides pugnat; & *quando fides pugnat,* carnem nullus expugnat. Quia etſi laniatur, etſi laceratur; quando perit qui ſanguine Chriſti redemptus eſt? &c. Longam lectionem audivimus; brevis eſt dies: longo Sermone etiam nos tenere veſtram patientiam non debemus &c. *Ex Serm.* 1. *ordine* 274. *al.* 8.

I I.

SERMO SECUNDUS.

1 MAgnum & multum mirandum ſpectaculum noſter animus cepit: nec inaniſsimam & pernicioſiſsimam, ſicut ſolet in theatris quarumque nugarum, ſed plane utiliſsimam & fructuoſiſsimam voluptatem oculis interioribus hauſimus, cum Beati Vincentij glorioſa paſsio legeretur. Erat videre invictam Martyris animam contra inſidias antiqui hoſtis, contra ſævitiam impij judicis, contra dolores mortalis carnis, acerrima conflictatione certantem, & in adjutorio Domini cuncta ſuperantem. Ita plane chariſsimi, ita prorſus fuit: in

Do-

Domino laudemus hanc animam, ut audiant mites, & jocundentur. Quas voces audierit, quas reddiderit, quæ tormenta devicerit, decursa lectio declaravit, & nobis tamquam in conspectu quæ gesta sunt posuit. Tanta pœna erat in membris, tanta securitas in verbis, tamquam alius torqueretur, alius loqueretur. Et verè alius: prædixit enim hoc Dominus, & promisit Martyribus suis dicens: *Non vos estis qui loquimini, sed spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis.* (Matth. 10. 20.) In Domino ergo laudetur hæc anima. Nam *quid est homo, nisi quod memor est ejus?* Aut quæ vires pulveris, nisi illo adjuvante, qui nos fecit ex pulvere? *Ut qui gloriatur, in Domino glorietur.* Si enim diabolicus & seductor spiritus plerumque implet vel fallaces vates, vel falsos martyres suos, ut tormenta corporis vel ipsi sibi ingerant, vel ingesta contemnant: quid magnum est Domino Deo nostro ad confirmandam prædicationem nominis sui, ipsorum prædicatorum carnem quidem in manus persequentium tradere, mentem vero in arcem libertatis assumere; ut etiam dum illa patitur iniquitatem, hæc afferat veritatem? scilicet ut victores non tolerantia faciat, sed justitia: quoniam Martyres discernit causa non pœna. Multi enim dolores toleraverunt pertinacia, non constantia; vitio, non virtute; pravo errore, non recta ratione; diabolo possidente, non persequente. In nostro autem vincente Vincentio, ille quidem vincebat, qui possidebat: sed ille possidebat, qui principem hujus mundi miserat foras; ut etiam pugnans extrinsecus superaretur, qui jam fuerat superatus, ne intus dominaretur. Ille quippe qui missus est foras, non cessans tamquam leo rugiens circuit requirendo quem devoret. Sed cum expugnat ille pro nobis, qui eo excluso regnat in nobis.

2 Denique magis diabolus non victo Vincentio, quam Vincentius persequente diabolo torquebatur. Quanto enim erant illa truculentiora & exquisitiora tormenta, tanto magis tortus de torquente triumphabat; & ex illa carne tamquam ex terra suo sanguine irrigata, de qua plus dolebat inimicus, palma crescebat. Sed quia ille latenter sævit, & latenter victus affligitur; manifestè apparebat in præside homine, quid in occulto diabolus pateretur, & ille invisibilis adversarius per sui vasculi, quod impleverat, crepantis rimulas prodebatur. Voces enim

enim hujus hominis, oculi, vultus, & turbulentus totius corporis motus, indicabant quam graviora tormenta sentiret interius, quam erant quæ Martyri infligebat exterius. Si consideremus perturbationem torquentis & tranquillitatem tormenta patientis, videre facillimum est quis erat sub pœnis, quis supra pœnas. Quæ gaudia erunt in virtute regnantium, quando tanta sunt pro veritate morientium? Quid erit cum corporis incorruptione fons vitæ, quando ros ejus inter tormenta tam dulcis est? Et quid faciet impiis æterna flamma, quos ita vastat irati cordis insania? Quid passuri sunt, cum judicabuntur, qui jam cum judicant cruciantur? Judicia futura Sanctorum quid habitura sunt potestatis, cum in hac vita tribunal judicis catasta torserit Martyris?

3 Magnum autem Dominus testimonium præbet testibus suis, cum ille qui rexit corda certantium, nec corpora deserit mortuorum, velut de hujus ipsius Beati Vincentij corpore præclarissimum miraculum exhibuit; ut id quod inimicus omnino non apparere cupierat, sategerat, fecerat, tam præsenti nutu divino proderetur, & religiosius humandum venerandumque demonstraretur, ut victricis pietatis & devictæ impietatis præclara in eo memoria perduraret. Verè *pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus*: quando nec terra carnis vita deserente contemnitur; & invisibili anima de domo visibili discedente, habitaculum servi cura Domini custoditur, & in gloriam Domini à conservis fidelibus honoratur. Quid enim agit Deus, mira opera faciendo circa Sanctorum corpora defunctorum, nisi testimonium perhibet, sibi non perire quod moritur, & ut hinc intelligatur in quali honore secum habeat animas occissorum, quando caro exanimis tanto effectu divinitatis ornatur? Sicut enim de membris Ecclesiæ loquens Apostolus, similitudinem adhibuit & membris corporis nostri, quoniam *quæ inhonesta sunt nostra, his abundantiorem honorem circumponimus*: ita providentia Creatoris cadaveribus Martyrum tam præclara miraculorum testimonia præstando, abundantiorem honorem exanguibus reliquiis hominum circumponit, & quod vita emigrante tamquam deforme jam remanet, ibi evidentius præsens vitæ dator apparet.

Ps. 115.

1. Cor. 12.

III.

SERMO TERTIUS.

1 IN passione, quæ nobis hodie recitata est, Fratres mei, evidenter ostenditur judex ferox, tortor cruentus, Martyr invictus. In cujus corpore pœnis variis exarato, jam tormenta defecerant, & adhuc membra durabant. Tot convicta miraculis persistebat impietas, tot vexata suppliciis non cedebat infirmitas: agnoscatur ergo operata divinitas. Quando enim corruptibilis pulvis contra tam immania tormenta duraret, nisi in eo Dominus habitaret? In his enim omnibus ille agnoscendus, ille glorificandus, ille laudandus est, qui & in prima vocatione dedit fidem, & in suprema passione virtutem. Vultis nosse quia utrumque donatum est? Audite Apostolum Paulum: *Vobis*, inquit, *donatum est pro Christo, non solum ut credatis in eum, verum etiam ut patiamini pro eo.* Acceperat hæc utraque Levita Vincentius, acceperat & habebat. Si enim non accepisset, quid haberet? Habebat in sermone fiduciam, habebat in passione tolerantiam. Nemo ergo de suo corde præsumat, quando profert sermonem; nemo de suis viribus confidat, quando suffert tentationem: quia & ut bona prudenter loquamur, ab illo est nostra sapientia; & ut mala fortiter perferamus, ab illo est nostra patientia. Recolite Dominum Christum suos in Evangelio discipulos admonentem: recolite Martyrum Regem cohortes suas armis spiritalibus instruentem, bella monstrantem, adjutoria ministrantem, præmia pollicentem: qui cum dixisset discipulis suis: *In hoc mundo pressuram habebitis*; mox unde territi consolarentur, adjunxit dicens: *Sed confidite, ego vici mundum.* Quid ergo miramur, Charissimi, si in illo Vincentius vicit, à quo victus est mundus? *In hoc*, inquit, *mundo pressuram habebitis*: ut si premit, non opprimat; si oppugnat non expugnet.

Philip. 1.

Joann. 16. 33.

2 Duplicem mundus aciem producit contra milites Christi. Advertite, Fratres. Duplicem dixi aciem producit mundus contra milites Christi. Blanditur enim, ut decipiat; terret, ut

ut frangat. Non nos teneat voluptas propria, non nos terreat crudelitas aliena; & victus est mundus. Ad utrosque aditus occurrit Christus, & non vincitur Christianus. Si consideretur in ista passione humana patientia, incipit esse incredibilis; si agnoscatur divina potentia, desinit esse mirabilis. Tanta grassabatur crudelitas in Martyris corpore, & tanta tranquillitas proferebatur in voce, tantaque pœnarum asperitas sæviebat in membris, & tanta securitas sonabat in verbis; ut miro modo putaremus Vincentio patiente, alium non loquentem torqueri. Et verè, Fratres, ita erat: prorsus ita erat: alius loquebatur. Promisit enim & hoc testibus suis Christus in Evangelio, quos ad hujusmodi certamina præparabat. Sic enim ait: *Nolite præmeditari quomodo aut quid loquamini. Non enim vos estis qui loquimini, sed Spiritus Patris vestri qui loquitur in vobis.* Caro ergo patiebatur, & Spiritus loquebatur. Et loquente Spiritu, non solum convincebatur impietas, sed etiam confortabatur infirmitas.

Matth. 10. 19.

3 Clariorem nobis Martyrem tot tormenta faciebant. Multiplici enim vulnerum varietate confossus, non deserebat pugnam, sed acriùs iterabat. Putares quòd cum duraret flamma, non ureret; & tamquam figuli fornax lutum molle suscipiens, duram redderet testam. Poterat Martyr noster dicere Datiano: Jam non urit ignis tuus carnem meam, quia *exaruit velut testa virtus mea.* Et quoniam veraciter scriptum est: *Vasa figuli probat fornax, & homines justos tentatio tribulationis*: probatus est atque decoctus illo igne Vincentius: arsit verò & crepuit Datianus. Si enim non ardebat, unde clamabat? Quid enim erant verba irascentis nisi fumus ardentis? Ergo Martyri nostro refrigerium in corde habenti, flammas extrinsecus admovebat: sed ipse facibus furoris accensus, tamquam clibanus intus ardebat, & habitatorem suum diabolum concremabat. Per furiosas enim Datiani voces, per truces oculos & minaces vultus & totius corporis motus ille habitator ejus interior monstrabatur; & per hæc signa visibilia, tamquam per sui vasculi, quod impleverat, crepantis rimulas videbatur. Non tantùm Martyrem cruciabant tormenta, quantum illum vastabat insania.

Ps. 21.

Eccli. 27.

4 Sed jam, Fratres, illa omnia transierunt, & ira Datiani,

ni, & pœna Vincentij. Nunc autem pœna Datiano, corona vero manet Vincentio. Denique his præmissis futuræ videlicèt retributionis finibus, etiam in hoc mundo Martyrum gloriam demonstremus. Quæ hodie regio, quævè provincia ulla, quò usque vel Romanum imperium, vel Christianum nomen extenditur, Natalem non gaudet celebrare Vincentij? Quis autem hodie Datiani vel nomen audisset, nisi Vincentij passionem legisset? Quod verò tanta cura servavit Dominus Martyris corpus, quid aliud demonstravit, nisi se gubernasse viventem, quem non reliquit exanimem? Vicit ergo Datianum vivens Vincentius, vicit & mortuus. Vivens tormenta calcavit, mortuus maria transnatavit. Sed ipse inter undas gubernavit cadaver extinctum, qui inter ungulas animum donavit invictum. Non flexit flamma tortoris cor ejus, non mersit aqua maris corpus ejus. Sed in his & hujusmodi omnibus nihil est aliud, nisi *pretiosa in conspectu Domini mors Sanctorum ejus.*

IV.

EX SERM. QUARTO.

OCulis fidei certantem expectavimus Martyrem, & amavimus totum invisibiliter pulcrum. Qualis enim decoris habebat spiritum, cujus fuit & cadaver invictum? Dominum confessus est vivus: inimicum superavit & mortuus. Quid putamus, Fratres, quòd istum honorem providentia & consilium omnipotentis Creatoris cum etiam defuncto corpori detulit, Martyri aliquid præstitit? Quid enim, si non sepeliretur, ignorabat ille unde suscitaretur? Illi & in victoria corona, & in resurrectione servata est vita æterna. Sed de corpore ejus, Ecclesiæ præstita est consolationis memoria. Sic plerumque Deus de servis suis præstat servis suis quadam dignatione, donans quod magis prosit ei cui datur, quam ei de quo datur &c.

APENDICE II.

DEL CHRONICON DE ISIDORO Pacense.

PREVENCIONES.

1 UNO de los Escritores antiguos Españoles que escribieron de sucessos coetaneos, fue *Isidoro Pacense*, assi llamado, por haver sido Obispo de la Iglesia Pacense, una de las antiguas sufraganeas de Mérida, que algunos reducen à *Beja*, otros à Badajòz, segun referirémos y disputarémos al tratar en particular de aquella Iglesia.

2 Que huvo un Isidoro Pacense escritor de Chronicas, se halla mencionado en el Obispo de Oviedo D. Pelayo, en las palabras dadas en el tom. 4. pag. 200. Juan Vaseo en su cap. 4. testifica haver visto el Chronicòn de que hablamos, escrito en nombre de Isidoro Pacense: y Don Nicolàs Antonio en su Bibliotheca antigua lib. 6. cap. 3. añade, que dos Codigos MSS. uno Complutense, y otro Oxomense, ponen el mismo Chronicòn en nombre del referido Autor. En esto creo se guiò por la edicion de Sandoval, que en la pag. 1. de la Historia de los cinco Obispos estampò el titulo siguiente: *Isidori Pacensis Episcopi Epitome Imperatorum & Arabum, una cum Hispaniæ Chronicon, ex Codice Gothico Complutensi & Oxomensi*: pudiendose recelar que la expression de los Codigos apela sobre el texto de alli sacado, pero no sobre que en ellos estuviesse el nombre de Isidoro Pacense; pues en la copia del Oxomense, que tuvo el P. Mariana, se previene que faltaba el nombre del Autor: *Ex vetusto Codice Oxomensi, sine nota Auctoris*. Lo mismo se confirma por la edicion de Berganza, que en el titulo de esta Historia, dice estàr copiada por D. Juan Bautista Perez de un Codigo antiguo de Osma,

y que ſe perſuadiò Perez à que era el Chronicòn, ò Ephemerides del Pacenſe: lo que ſupone no haver en aquel MS. la expreſsion del nombre del Autor.

3 Pero ſin eſto inſiſtimos en dàr el documento con titulo del Pacenſe, por autoridad del Codigo en que ſegun Vaſeo ſe leìa ſu nombre; y por la comun perſuaſion de los Autores, aſsi Eſpañoles, como eſtrangeros, que le citan como Obra del Pacenſe.

4 El tiempo en que eſcribiò fue el año de 754. como ſe lee en el fin del miſmo Chronicòn: infiriendo de aqui Pagi, ſer eſtimable la Obra por la dignidad Epiſcopal del Autor, y por hablar de ſucceſſos coetaneos en tiempos tan turbados: *Illud tamen opus magni faciendum, cum Auctor Epiſcopus profeſsione, & teſtis oculatus fuerit, qui ideo certius aliis Eccleſiæ Hiſpanicæ ſtatum per infelicia illa tempora edocere nos poteſt.* Empieza por el año primero del Emperador Heraclio, que concurriò con el 610. y 611. de Chriſto. Y aſsi abraza ſu hiſtoria el eſpacio de 143. años, pudiendoſe decir, que pretendiò el Autor formar continuacion del Chronicòn de S. Iſidoro, pues el Santo acabò en el Imperio de Heraclio, deſde el qual tomò el hilo de ſu hiſtoria eſte Eſcritor.

5 Errò, pues el Autor *del Suplemento* insertò en la Obra de los Eſcritores Ecleſiaſticos de Belarmino, quando ſobre el año de 750. (*en que trata de Iſidoro Pacenſe*) *dice que* continuò à Idacio Lemicenſe, como èſte à San Geronymo. Errò, digo, porque entre el Chronicòn de Idacio, y el de el Pacenſe, mediaron 141. años, que no ſe tocan en una ni en otra Hiſtoria: por lo que no debe eſte Chronicòn decirſe *continuacion* de Idacio, ſino de S. Iſidoro, como obſervò *Marca* en la Hiſtoria de Bearne lib. 2. cap. 1.

6 La circunſtancia del tiempo en que floreciò el Pacenſe, deſpues de quarenta años en que los Barbaros dominaban à Eſpaña, ſuele darſe por cauſa del mal latin, en que ſe halla ſu eſcrito; pues ſegun Vaſeo, en el lugar citado, *Portentum potius dixerim, quàm Chronicon: adeò prodigioſè ſcribit, & Gothicè potius quàm latine. Certè mihi tamquam in novo quodam & inaudito idiomate deſudandum fuit, ut intelligerem.* Reſende

en

en el *lib. 4. de las Antig. de Lusit. tit. de Pace Julia*, añade sobre lo barbaro del estylo la multitud de erratas que se hallan en las copias: *Floruit etiam Isidorus, Pacensis cognomine, cujus opuscula horrido parumque culto sermone, eaque imperfecta & mendis senticosissimis scatentia circumferuntur.*

7 Yo creo que la mayor culpa de los citados defectos provino de los copiantes, pues veo en unos MSS. mas errores, y menos clausulas que en otros; teniendo tambien experiencia de que Obras de Escritores de buena latinidad se hallan con muchos vicios en copias posteriores al Siglo decimo, en que no solo tenian graves descuidos los Escribientes, sino que algunos querian atemperar à su barbaro estylo lo que por mas culto desdecia de su costumbre.

8 El motivo para no atribuir al Pacense tan mala latinidad como la que tienen algunas de sus copias, es que segun el año en que florecia escribiendo, havia nacido en tiempo del Reynado de los Godos, en cuya Era, aunque havia descaecido la latinidad, no llegò à tanta barbarie como la incluida en algunas de estos MSS. Aviendo, pues, educadose el Pacense en las primeras letras bajo los Maestros que se criaron en tiempo de los Godos, no es creible que degenerasse tanto de ellos un sugeto que mereciò ser escogido para Obispo: y viendo por otra parte, que algunas copias tienen menos errores, es prueba que no provienen de la primera mano. Pero demos que sean originales del Autor. Esto no perjudica al concepto historial; antes bien coadyuva à que la obra se tenga por genuina; pues fuera mas sospechosa vèr estylo repugnante por lo culto con un Autor criado en Siglo barbaro y obscuro.

9 A la estrañeza que este Chronicòn ha causado en los Autores por su Idioma, contribuyò la circunstancia de que los que escribieron antes del año 1729. no vieron mas edicion que la de Sandoval, la qual està plagada de innumerables yerros, y defectos de dicciones: por lo que se quejò bien Don Nicolàs Antonio *lib. 6. n. 57.* de la falta de otra edicion mas exacta: *Cur ergo accuratiorem aliam & luculentiorem hujus operis editionem invident nobis ii qui otio & industria inter nostros valent, habent-*

bentque ad manus; unde in publicum prosint, inutilia alia, aut quidem non sic utilia, prætermittentes.

10 Conoció esta necessidad el Doctor Ferreras, quando se aplicò à reimprimir algunos Chronicones: pero aumentò la dificultad diciendo, que el Pacense necessita de un Cirujano muy docto, para sanar las heridas envegecidas del tiempo y errores de las copias. El Maestro Berganza curò bastantes defectos, dando à luz una copia, que se guarda en el Monasterio de S. Martin de esta Corte, la qual es de letra de Juan Vazquez del Marmol, como consta por otros sus papeles originales, que tengo yo en mi Estudio. De aquella dice Berganza que „ Lo que contiene dicha copia por tiempo del „ Emperador Heraclio, trasladò el Maestro Don Juan „ Bautista Perez, Canonigo y „ Archivista de la Santa Iglesia de Toledo, de un Codice antiguo de la Cathedral „ de Osma. Lo restante es „ traslado que se hizo año de „ 1576. de una copia que sacò el Maestro Ambrosio de „ Morales de un libro Gothico, que era de la Bibliotheca Complutense, y esta „ està corregida à la margen „ por el Codice de Osma. Doy „ à la estampa la copia como „ està, excepto que à las pre„ posiciones doy los *casos* „ que piden. Assi Berganza, dejando dicho antes, que tuvo tambien à la vista la que imprimiò el Señor Sandoval: de lo que no diò *muestras* al poner el Chronicòn, pues entre las dos ediciones hay muchas diferencias no prevenidas por Berganza.

11 Si con un MS. se pudieron corregir muchos yerros, se infiere que no debemos graduar la calidad el Escrito del *Pacense por el modo* con que *se lee* en Sandoval: pues se hallan copias con menores defectos, las quales prueban el intento de que *los* yerros de la citada edicion no son originales del Autor.

12 Entre las copias que se conservan del Pacense, una es la manejada por el Señor Marca, de quien dice en la Historia de Bearne *lib. 2. capi* 1. *n.* 3. que se guarda en la Bibliotheca del Colegio de Navarra en Parìs, enquadernada con el MS. de la Historia del Arzobispo de Toledo D. Rodrigo: y que haviendo cotejado la edicion de Sandoval con esta copia, corrigiò una

bue-

buena parte, como se verà despues, al dàr su testimonio, y sus variantes.

13 Otros varios MSS. del Pacense se estendieron por Francia, segun refiere Pagi sobre el año 732. *num. ult.* diciendo, que un curioso buscò con gran diligencia los Manuscritos de los Chronicones estampados por Sandoval, y que segun los que recogiò, puso en el egemplar de que usaba, varias correcciones, de que se valiò el mismo Pagi, citando este libro con titulo de Codigo y Anonymo Mazarino, por haver parado en la Bibliotheca del Card. Mazarino, y hoy en la Real: *Ante annos circiter sexaginta* (esto es, al principio del Siglo passado) *vir doctissimus cujus nomen ignoratur, magna cura & diligentia in Bibliothecis Galliæ perquisivit exemplaria MSS. Idacij, Isidori Pacensis, Sebastiani Salmanticensis, Pelagij Ovetensis, & Sampiri Asturicensis Episcopi, qui unà simul editi sunt, variasque correctiones in suo exemplari annotavit. Illud è Bibliotheca Mazarina in Regiam translatum fuit, & thesauri loco habendum. Hunc Auctorem sub nomine Anonymi Mazarinei in hoc opere citabimus, ejusque ope præfatorum Auctorum tenebris lucem effundere conabimur, ex illis enim Scriptoribus à Baronio non lectis, tamquam purioribus fontibus, nobis veritas haurienda.*

14 Por este testimonio no solo vemos, que se repartieron por Francia varias copias del Pacense, y que por ellas pueden corregirse yerros de lo impresso, sino la utilidad assi de este, como de los demàs expressados Chronicones de Obispos Españoles coetaneos, de quienes como de fuentes puras (en lo que refirieron de su tiempo) puede sacarse la verdad, corrigiendo, ò añadiendo lo que Baronio no expuso, por no estàr publicados en su tiempo.

15 Juntamente podemos oponer el dictamen de este y de otros Sabios, contra la especie apuntada en el Suplemento citado de Belarmino, donde se dice que algunos juzgan ser supuestos los Escritos de aquellos continuadores del Pacense: cuyo pensamiento no tiene mas apoyo que el egemplar de vèr otros Chronicones fingidos; sin distinguir en la gran distancia que hay entre los de Dextro, y Compañia, y los publicados

por

por Sandoval: y como no ſe dà fundamento en contra, no neceſsitamos detenernos en ſu favor, baſtando los miſmos documentos para calificar ſu ingenuidad y ſencillèz en la parte en que no ſe mezclò ninguna interpolacion.

16 El eſtado pues en que haſta hoy teniamos el Chronicòn del Pacenſe, ſe reduce, à que en el año de 1615. ſe imprimiò primera vez en Pamplona por ſu Obiſpo, el Señor D. Fr. Prudencio de Sandoval, y ſe reimprimiò en la miſma Ciudad en el año de 1634. La ſegunda y ultima edicion fue en Madrid en el año de 1729. por el M. Fr. Franciſco Berganza, tambien Benedictino, en ſu libro intitulado *Ferreras convencido.*

17 Para mi edicion he tenido por delante no ſolo eſtas dos, ſino la que de algunas clauſulas hizo el Señor Marca en la hiſtor. de Bearne lib. 2. cap. 1. 2. 3. y 4. Demàs de eſto he uſado del MS. que ſirviò al P. Juan de Mariana, que ſe guarda en ſu Colegio de Toledo; y de otro del Colegio Mayor de S. Ildefonſo de Alcalà, que eſtà en pergamino, en el libro intitulado: *Euſebij & aliorum Chronica*, del qual he hablado varias veces. Pero no es eſte el Compluteñſe citado por Sandoval, pues aquel era Gothico, y no exiſte ya en la referida Bibliotheca.

De eſtos, juntamente con la continuacion del Biclarenſe, y las hiſtorias de los Godos, y de los Arabes eſcritas por el Arzobiſpo de *Toledo* Don Rodrigo, puede formarſe una nueva edicion, qual deſeaba D. Nicolàs Antonio, eſto es, que no tenga mas imperfecciones que las originales de ſu Autor: *Et quidem Iſidorianum hoc, ſi quod aliud è noſtris Chronicon, opera iſta indiget, ut propriis tantum ſuis ſtyli plagis fœdum, quod erit ſibi ipſi conſtare, in conſpectum hominum iterum veniat.* num. 58. lib. 6. Eſto es lo que intentamos por nueſtra nueva edicion: pues fuera de los verbos y phraſes de baja latinidad, que parecen proprias del tiempo del Autor; gran parte de los demàs defectos ſe puede remediar por beneficio de los referidos MSS. y Ediciones.

El modo con que los alego es ſegun acoſtumbro, por las iniciales

B. La Edicion de Berganza.

C. El MS. Compluteñſe.

M.

M. El MS. de Mariana.

Mar. La hist. de Bearne de Marca.

Maz. El Codigo Mazarino.

Rodr. El Arzobispo de Toledo Don Rodrigo.

Sand. La Edicion de Sandoval del 1634.

18 Aguirre en el tomo 2. de Concil. pag. 528. pone un fragmento, que Berganza dice sacò del Archivo de Toledo, en lo que mira à la vision de Tayon: lo que citamos con nombre de MS. Toledano. Tal vez citamos tambien al *Continuador del Biclarense*, de que se valiò el Pacense. El MS. de Mariana se acerca mucho à la edicion de Sandoval, excepto que aquel es mas completo, y tiene algunas correcciones hechas por el mismo Mariana, en lo que mira à la latinidad, segun expressa en el Prologo, que es como se sigue.

TESTIMONIO DE MARIANA, hasta hoy no publicado.

1 TRes Isidoros in Hispania fuisse nobiles cum primis communi vulgi, sed eruditorum opinione receptum est. *Cordubensem*, quem vixisse Trithemius ait sub Honorio, circiter salutis an. 420. *Hispalensem*, Gregorij M. æqualem: atque *Pacensem*, qui quo tempore vixit dubitatur. Cordubensis *Senior* cognomento vocatur. Junioris appellatio duobus posterioribus antiquioris comparatione vulgo datur: Hispalensi frequentius. Cordubensis nihil scripsit, quod extet; tametsi quædam illi Trithemius attribuit: Hispalensis multa; atque inter alia ab exordio mundi usque ad quintum annum Suinthilæ Gothorum Regis summa brevitate Chronicon.

2 Isidorus Pacensis Chronicon alterum confecit, quod subjicimus; siquidem Vasæi sententia est pertinens usque ad Æram 792. nempè primis captivitatis annis confectum, eoque rudiori stylo, ut non latinè, sed alia potius lingua loqui videatur: quæ res nos compulit nonnullis locis voces aliquas immutare, ac latinè reddere: quid non faceres, si aut arabi-

bicè, aut vernacula Hispanorum lingua loqueretur? neque enim magis intelligatur, usque adeò inversa pleraque & implicata sunt.

3 In plerisque sanè antiquis exemplaribus sine Auctoris nomine circumfertur, & Ambrosius Morales aliud Chronicon Isidori Pacensis nomine multis locis affert ab hoc longe diversum, pertinens ad nongentesimum amplius salutis annum: unde id nactus dicere non habeo. Vidi etiam præfationem ex Uxamensi Codice præcipuæ auctoritatis descriptum, quæ multis Chronicis erat præfixa, in qua Isidori Pacensis Chronicon ab exordio mundi inchoare, & de Judaicis Regibus, *Romanis* Imperatoribus, Vandalis, Alanis, Hispanis Regibus agere affirmatur. Quæ si vera sunt, Chronicon Isidori Pacensis multum ab hoc nostro discrepat: tametsi hoc magnæ auctoritatis & fidei haberi debet, quocumque tandem auctore, præsertim Arabicis Regibus explicandis: quam ob causam Rodericus Toletanus Præsul in Historia Arabum totum fermè expressit, atque transtulit in suum opus; cujus diligentia adjuti sumus plerisque hujus Chronici locis, qui vix intelligi poterant latinè explicandis.

4 Illud prudens lector considerabit, Isidorum Pacensem, seu quicumque alius hujus Chronici auctor extitit, Arabum annis computandis dupliciter aberrasse: primum, quoniam initium ejus computationis ab anno Christi 618. nempè Heraclij imperij anno septimo sumpsit: quod illi cum multis aliis Scriptoribus commune vitium est, aut ipse potius alios in errorem misit. Deindè, quod ex priori errore natum est, annos sequentes Arabum non satis exactè cum nostris comparavit. Et nescio tamen quo pacto idem ab Æra 718. veram sequutus rationem annorum usque ad finem libri cum nostra consentientem, atque adeo verissimam, perduxit; certissimo argumento nos comparandis Arabum & Christi annis inter se haudquaquam aberrasse.

19 El modo dudoso con que procede aqui Mariana sobre el Autor de esta pieza, y el tiempo en que floreciò, estriba unicamente en lo que Morales cita con nombre de Isidoro, y en lo que apunta acerca del Codigo Oxomense.

20 En quanto à Morales po-

podemos recelar que no distinguiò bien los Autores y tiempos de estos Documentos; pues fuera de atribuir à Sebastian de Salamanca la Chronica que no es suya, le hace mas antiguo que à Isidoro Pacense, citandole primero, y diciendo en el lib. 12. c. 40. que el de Salamanca continúa ,, hasta el Rey Don Alonso el ,, Casto, en cuyo tiempo èl ,, viviò: y el de Beja (esto es, ,, el Pacense) passa hasta el ,, Rey Don Ordoño el Prime- ,, ro, y no mas, aunque pare- ,, ce vivia aùn en tiempo del ,, Rey Don Garcia. El libro ,, viejo de Oviedo tenia la his- ,, toria de estos dos Obispos, ,, mas la de el de Beja vide en ,, otros originales harto anti- ,, guos: y tuve uno en parti- ,, cular mas entero y mas bien ,, continuado.

21 Esto supone mala distribucion en los Codigos citados: pues lo que refiere en nombre del Pacense es el Chronicon de Don Alfonso el Tercero, el qual no acaba en el Reynado del Casto, sino que prosigue hasta el de Don Ordoño el Primero, y no mas, como se explica Morales. De modo que hoy no tenemos historia que acabe en Don Alfonso el Casto, segun atribuye Morales al Obispo Sebastiano: y por tanto la continuacion hasta Don Ordoño, no es fundamento para distinguir la Chronica de Don Alfonso el Tercero de la de Isidoro; ni para reducir à éste al tiempo de Don Garcia, esto es, à la entrada del Siglo decimo, (*ad nongentesimum amplius salutis annum*, como habla Mariana, tratando del Codigo de Morales.) Hallandose pues en los MSS. de Isidoro Pacense puesto con toda claridad el año de 754. en que cerrò su Escrito; no es de bastante autoridad el testimonio de Moralès, para dudar del tiempo en que floreciò, pues luego se explicarà el motivo del yerro de Morales.

22 Tampoco debe dudarse del Autor de este Chronicon, porque Morales atribuya à Isidoro otro Esctrito mas largo: pues como se ha dicho, no es del Pacense lo que passe del 754. en que acaban los MSS. que atribuyen à Isidoro esta historia, poniendo su nombre en el Indice general de los Codigos, ya que en algunos no se expresse el Autor en la frente del Documento; pues esto se suple por el Indice del principio, quando es de una misma letra y mano

que el todo de la copia.

23 La especie que apunta Mariana sobre el Prologo del Codigo Oxomense, tampoco perjudica à que el Pacense se tenga por Autor de esta Pieza: lo primero, porque segun se lee aqui en los numeros 65. 70. y 78. escribiò el Autor otra Obra, intitulada: *Epitome temporum*, y *Verba dierum Saeculi*, en la qual es possible, que estuviesse compendiado lo que en aquel Prologo se le atribuye. Lo segundo, y mas cierto es, que defirieron al Pacense el Chronicon del Hispalense, como se infiere por la materia, que toda conviene al Chronicon de San Isidoro, por haver sido éste el que tratò de la Historia universal desde la Creacion del Mundo, incluyendo los Reyes de los Judios, de los Romanos, Vandalos, y Godos, que es lo que alli se atribuye al Pacense, como vimos haverle sucedido à Don Pelayo de Oviedo, quando expressò los Autores de las Chronicas recopiladas en su libro.

24 En efecto, esto mismo le sucediò à Morales: pues en un MS. de pergamino, que se guarda en esta Real Bibliotheca de Madrid, se halla al principio del libro una nota original de mano de Ambrosio de Morales, la qual dice assi: „La Coronica de Isidoro el „mozo, Obispo de Badajòz „fo. 4. y esta Coronica pare„ce que dura hasta fojas.. „Aunque hay cosas en medio „que parece poner duda en „esto. Mas por el Prologo „que està à foja 4. *assi parece* „cierto, por lo *que sigue ade*„lante foja...

25 Segun esto consta, que Morales tuvo por Obra del Pacense la Chronica alli incluìda desde el folio 4. en adelante, la qual no es de este Autor, sino de S. Isidoro, conviene à saber, el Chronicon que *dimos en el Tomo VI.* y el unico fundamento que Morales tuvo para atribuir esta Obra al Obispo de Badajòz, fue el Prologo de aquel MS. el qual es el que estampamos en el Tomo IV. pag. 200. donde el Obispo Don Pelayo pone en nombre del Pacense lo que es proprio de San Isidoro, sin que en dicho libro se encuentre el escrito del Obispo de Badajòz, sino el citado de San Isidoro, con la historia de los Vandalos, Suevos, y Godos, juntamente con lo interpolado del Reynado de Vamba, y las historias de Sebastian, Sampiro, y Don Pelayo: las quales for-

forman un cuerpo, sin division de titulos que prefieran el nombre de cada Autor en las Obras respectivas: y esta falta de titulos diò ocasion à Morales para no señalar el folio hasta donde juzgaba llegar la Obra imaginada del Pacense, pues realmente se siguen todas aquellas Piezas sin separacion, ni atribucion de cada una à su Autor: y por tanto aplicò al nombre del Pacense (que aqui llama de Badajòz, y en otras partes de Bejà) lo que no es suyo: naciendo toda la equivocacion de haver dado credito al Prologo del Obispo D. Pelayo.

26 Concluyese pues, que por las citas de Morales, ni por el Proemio mencionado por Mariana del Codigo Oxomense, no debemos dudar del tiempo, ni del Autor del Chronicon que aqui damos, pues todo aquello se fundò en equivocar la Obra de San Isidoro con la del Pacense, à quien llamaron Isidoro el mozo, por ser menos antiguo que el Hispalense. Juntamente se añadiò la circunstancia de ser el Chronicon del Pacense continuacion del de San Isidoro, como se notò, y previno *Marca* en el testimonio siguiente: y asi con razon le nombraron Isidoro el mozo, como se lee en el Prologo del Arzobispo Don Rodrigo, que desfrutò bien este Escrito: asi como el mismo Pacense se valiò del Continuador del Biclarense, (que dimos en el Apendice X. del Tomo VI.) prosiguiendo su historia por espacio de mas de treinta años, pues aquel acaba en el de 721. y este en el de 754.

TESTI-

TESTIMONIO DEL SEÑOR *MARCA*, en la Historia de Bearne, (impressa en Parìs en el 1640.) lib. 2. cap. 1. n. 3.

1 PArmi les auteurs d' Espagne il n' y en a qu' un seul, qui est *Isidorus Pacensis*, ou bien Isidore Evesque de Badajos. Ce bon personage vivoit au mesme temps que les Mores firent leur entrée en Espagne, & dressa une Chronique de choses plus memorables de son temps, laquelle il adiousta comme un appendice & continuation à celle d' Isidore de Seville, & la termina en l' année 754. de l' Incarnation, qu' il apparie avec l' Ere 792. & l' année 5954. ou 5950. du monde, suivant les diverses supputations. On ne peut donc avoir des instructions plus asseurées de l' estat du Christianisme sous les Sarasins envahissans l' Espagne, que de celui qui estoit Evesque de profession, & tesmoin oculaire de ce qui se passoit. Sandoval Evesque de Pampelone a publié cet Auteur l' an 1615. avec Sebastien de Salamanque, Sampirus & Pelagius, ayant adverti les lecteurs qu' on trouve fort peu d' exemplaires en Espagne de ces vieux historiens, & que ceux qui restent sont tellement gastés, deffectueux, & corrompus, qu' à peine en peut-on recueillir un sens tolerable sans deviner.

2 Cette corruption paroist plus grande en l' impression d' Isidore de Badaios, que i' ai conferée avec un exemplaire manuscrit, qui est en la Bibliotheque du College de Navarre à Paris, relié en mesme volume avec le livre ms. de Roderic de Tolede. Par cette conference i' ai corrigé une bonne partie de cette petite Chonique, & recueilli le sens ingenu de cét Auteur: que Roderic en son histoire des Arabes, à suivi il y a pres de cinq cens ans, mais pourtant avec quelques fautes pour n' avoir entendu son langage, qui est incorrect, & un peu barbare, & sans lui avoir rendu ce qu' il devoit, ayant dissimulé son nom.

3 La supputation des temps est fort exacte, dans cette Chonique, quoique certaines erreurs aisées à corriger s' y soient glissées par la faute des copistes. Elle est distinguée par

Eres

Eres, par les années des Empereurs de Constantinople, par les années Arabesques, & par celles des Califes de Damas. Il prend le commencement des années Arabesques ou de l' Egire de Mahomet en l' Ere *646.* le année Septiesme de l' Empereur Heraclius, en la quelle il escrit que Mahomet ayant vaincu l' eslite des forces Romaines commandés par Theodore, frere d' Heraclius se rendit maistre de l' Arabie, Syrie, & Mesopotamie, & qu' il establit le Siege du Royaume des Arabes en la ville de Damas capitale de Syrie. Neantmoins il n' est pas d' accord en ce point de l' Egire, aver Estienne Mathematicien d' Alexandrie. Car celuici la met en l' année douziesme de l' Empereur Heraclius, c' est a dire, en l' année *622.* selon le rapport de Constantin Porphyrogennete Empereur; qui est le calcul ordinairement suivi par les anciens Historiens.

Pondrèmos pues ahora el texto del Chronicon; y luego algunas Notas sobre las cosas que tienen necessidad de mas ilustracion.

ISIDORI PACENSIS EPISCOPI Chronicon.

a INCIPIT EPITOME [a] IMPERATORUM, vel Arabum Ephemerides, atque Hispaniæ Chronographia sub uno volumi- b ne [b] collecta.

Heraclius. c d e 1 ÆRA DCXLIX. c Romanorum LVII. Heraclius imperio coronatus reg. ann. XXX. d peractis à principio mundi annis e V̄. DCCCXXXVII. Hic ob amorem Flaviæ nobilissimæ virginis illi apud Africam ante sumptum imperium desponsatæ, & jussu Phocæ Principis ex Libyæ finibus Constantinopolim deportatæ, rebellionem adversus Phocam cum Nichita Magistro militiæ moliens, contra Rempublicam consilio definito Heraclius æquoreo, Nichita terrestri exercitu adunato tali invicem definiunt pacto, ut quisquis eorum primus Constantinopolim adventaret, in loco coronatus dignè frueretur imperio. Sed Heraclius ab Africa navali ascendens collegio, ad Regiam usque ocyus pervenit navigando. Quem aliquantulum obsistentem in bello Phocam Bizantij captum flammigero feriunt gladio. Qui mox ut eum perspicit jugulatum, illico imperio sublimatur. Nichita verò eremi deserta penetrando, Ægyptum, Syriam, Arabiam, Judæam, & Mesopotamiam aggressus est, Persas acriter insequendo, & supranominatas Provincias imperiali dominatui restaurando. Sed Persæ suis à sedibus prosilientes, confidentes ex virtute & numero iterum sibi vicinas

(a) M. Epitome: otros *Epitoma*, y Ephemeridis. (b) El C. añade *volumine*, que falta en los demàs. (c) El C. 648. (d) Assi el C. otros 29. (e) El C. pone *annis* 5838. otros 5828. en que falta un decenario. Debe ser 37. Vease la Nota en el n. 8. y sig.

nas Provincias [f] ſtimulant, reformando: filiuſque Coſdro*æ* Regis Perſarum, patrem [g] tumultualiter effugiendo, Principi ſe dedit Romano, ſpondens omnem Perſidem vivide [h] traddere jam dicto Auguſto: ſed Heraclius exercitu adunato cum omni manu ferrea Perſidem proficiſcitur inſequendo. Tunc Coſdro*as* [i] tali certionatus nuntio, cum cuncto Perſarum collegio obvius extitit reſiſtendo. Denique ubi Heraclius cum [k] Coſdro*a*, utrique frementes, uno ſe applicant pago; hoc [l] pari definiunt verbo, ut ad ſingulare certamen electi ex utroque exercitu belligeri deveniant duo, ut in ipſis experiantur præſagando quidquid in ejus pugnæ eventu proſpexerint de toto bello ſecernendo: ſic [m] ſub divo definiunt: quorum belligerum animo vel conſilio ſtatuunt proprio, ut quidquid, ut diximus, proventus fortunæ per eorum oſtenderit gladios, hoc redundet in ſocios: qualiter ex ipſorum omninò teneretur auſpicio, ut regalia ſine cunctatione victori illicò mitterent viciſim colla ſub jugo.

2 *Sed Coſdroas* more *Philiſtinorum* ſuperbiens [n] ſpurium quemdam tanquam alterum Goliam educit in prælio. Territi omnes Heraclij bellatores pedem ſubtrahunt retro. Tunc Heraclius de Domini confidens auxilio, ſuper eum deſcendens, uno hoſtem perimit jaculo: ſicque Perſarum irrupto difugio, uſque ad Suſam urbem, quæ caput & culmen eorum eſt, pervenit feriendo. At tunc Coſdro*æ* regno deſtructo, & imperiali dominatui traddito, populus non Deo, ſed ipſi Heraclio honorem reddendo, & ille hoc aucte [o] receptando, Romam pervenit repedando. Denique exercitu dignè remunerato, thronum aſcendit glorioſè triumphando. Tunc in ſomnis de re hujuſmodi multa ei venire [p] ferunt ex monito: & [q] ut à muribus eremi im-

(f) El C. y Sand. *Provincias*, que falta en B. (g) M. *partem adverſam.* (h) M. *veridicè.* (i) Coſdro. (k) M. & Coſdro. (l) B. *hic.* el C. *hoc.* (m) B. in *eis proſpexerint*, *ſecernendo*: & *hic* ſub divo. C. & *hæc* ſub &c. (n) M. *ſuperbiens.* B. auctior. C. actior. (o) M. *ſuperbe.* Sand. *auctore.* (p) C. *hujuſcemodi multi ei eveniſſe.* (q) M. *fore* ut.

immisericorditer vastaretur, & per stellarum cursum Astrologico præmoneretur indicio. Hic Heraclius, ut præfati sumus, Persas rebellantes edomuit: imperiales patrias belligerando reformavit. Seductus à laudibus populi, non Deo, sed sibi, ut ferunt, honorem victoriæ exagerando, increpationem per visum non modicam graviter præsagando crebro expavit.

3 Hujus temporibus in Æra DCLIII. anno imperij ejus quarto Sclavi Græciam occupant. Saraceni in Æra DCLVI. anno imperij Heraclij septimo *Syriam*, Arabiam, & Mesopotamiam furtim magis quam *virtute*, Mahomet eorum ductore r rebellia adhortante, sibi vendicant s: atque non tantum publicis irruptionibus, quantum clanculis incursationibus perseverando vicinas Provincias t vastant: sicque eo modo, x arte, fraudeque, non virtute cunctas adjacentes imperij Civitates stimulant: & postmodum jugum à cervice excutientes, apertè rebellant. Qui & in Æra DCLVI. anno imperij Heraclij VII. regnum invadunt, quod crebrò & vario eventu belligerantes fortiter vindicant: sicque multis præliis dimicante contra eos Theodoro Heraclij Augusti germano, monitu fratris præsagationem murium reminiscentis, ad multiplicandas & colligendas in bellum y gentes discedit à prælio: sed quotidie eorum incrasante jugulo z, ita in Romanis Legionibns irruit timor, ut apud Gabatham oppidum commisso belligero a, exercitus funditus læsus, & Theodorus necatus migraret è sæculo. Tunc Saraceni de tanta nobilium Romanorum b strage firmiter certi, metu excuso, apud Damascum splendidissimam *Syriæ* urbem conscendunt in regno.

4 Expleto verò Mahomet decimo anno, Abubacar c de ejus tribu succedit in Solio, non modicas & d ip-

(r) M. y Sand. *ducatore*: aquel *Mahmet*; este *Mammet*. B. *Mahomet*. (s) C. *radicant*. (t) B. añade *proprias*, que falta en el C. y Sand. (x) B. *quo modo*. (y) M. y el C. in *bello*. (z) M. *fortuna crescente*. (a) M. *prælio*. (b) El Continuador del Biclar. añade *Romanorum*. (c) C. Abucar. (d) B. *modica, sed*.

ipse irruptiones in Romanorum fines e & Persarum molitus. f Igitur ut jam fasi sumus, in Æra DCLIII. anno imperij Heraclij quarto Arabes tyrannizant: & in Æra DCLVI. Theodorum Augusti germanum aggresi, penè per decem annos præliis fatigatum, postremo in bello diffusum exuperant: sicque resistentem acriter necant: regnumque apud Damascum propheta eorum Mahomet innitente, excusso jam Romani nominis metu, publicè collocant. Post cujus Mahomet decem regni expletos annos in Æra DCLXVI. g anno imperij Heraclij XVII. jam dictum Abubacar de tribu ipsa in loco prioris subrogant, Persidemque sub imperio Romano h derelictam Arabes gladio feriunt: i sicque triennio penè belligerantes k potentialiter regnant.

e f g h i k

5 Hujus Heraclij temporibus in Æra DCLXIX. anno imperij sui XX. Arabum incipiente XIIII. vitæ termino, expleto triennio, Abubacar dato, Amer l dereliquit in Solio. Sicque Amer gubernacula prioris suscipiens omnia, populo decem per annos rigidus mansit in regno. Hic Alexandriam antiquissimam ac florentissimam Civitatem Metropolim Ægypti jugo subjecit censuario. Qui cum de omnibus partibus, Orientis scilicèt & Occidentis triumphum victoriæ deportaret tàm in terrestri, quàm in æquoreo prælio, à quodam servo orationi instans verberatus est gladio. Tunc vitæ terminum dedit, expleto ut diximus decimo anno.

l

6 Hujus Heraclij temporibus Sisebutus in Æra DCL. anno imperij supradicti secundo, Saracenis adhùc consistentibus sub Romanorum tributo, Hiberiam ut vir sapiens & nimium literaturæ deditus retemptat annos per octo. Hic per Hispaniam Urbes Romanas subjugat: Judæos ad Christi fidem vi convocat. Venerabilem Helladium Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Metro-

Sisebutus.

(e) M. añade *in* Romanorum *fines*. (f) B. *collegione*, que falta en M. y Sand. (g) C.667. (h) M. y Sand. *Romani*. (i) B. *feritant*. (k) B. *belligerans*. (l) B. *Omar*.

politanum Episcopum sanctitatis præconio præfulgentem Ecclesia clamitat. Isidorum Hispalensem Metropolitanum Pontificem, clarum Doctorem Hispania celebrat: qui anno septimo suprafati Principis Sisebuti contra Acæphalorum hæresim magna auctoritate Hispali in Secretario sanctæ Hierusalem Concilium agitat: atque per veridica Doctorum testimonia Syrum quemdam Acæphalorum Episcopum, suprafatam hæresim vindicantem exuperat, & vera Concilij asserta confirmans, ejus eloquentia damnat, atque à pristino errore præfatum Pontificem diu insequendo perpetualiter liberat.

Reccaredus. 7. Reccaredo denique huic Sisebuto succedente in Solio, dum per tres menses solummodo regnat, hujus vitæ brevitas nihil dignum prænotat.

Suintila. 8. Hujus Heraclij temporibus Suintila in Æra DCLIX. anno imperij ejus decimo, Arabum quarto regnante in eis Mahomet, dignè gubernacula in regno Gothorum suscepit sceptra, decem annis regnans. Hic cœptum bellum cum Romanis peregit, celerique victoria totius Hispaniæ monarchiam obtinuit.

Sisenandus. 9 Hujus Heraclij temporibus Sisenandus in Æra DCLXIX. anno imperij ejus vigesimo, Arabum XIV. regnante in eis Omar, anno penè expleto, per tyrannidem regno Gothorum invaso, quinquennio regali locatus est Solio: qui anno regni sui tertio sexagies sexies Toleti, Galliæ & Hispaniæ Episcopis adgregatis cum absentium Vicariis, vel Palatij Senioribus in Ecclesia Sanctæ Leocadiæ Virginis & Martyris Christi, post priorem Reccaredum Gothorum Regem, constante adhuc Hispalensi Isidoro Episcopo vel in multis jam libris fulgente mirificè, de diversis causis Concilium celebravit. Huic Sanctæ Synodo inter ceteros Braulio Cæsaraugustanus Episcopus interfuit, (m) cujus eloquentiam Roma, urbium mater & domina, postmodum per epistolare eloquium (n) satis est mirata.

Hujus

(m) Asi M. = B. claruit. (n) B. *alloquium satis mirata.*

10 Hujus Heraclij temporibus Chintila o in Æra DCLXXIV. anno imperij ejus XXV. Arabum XVIIII. p regnante in eis Omar, anno quinto jam plene q expleto, atque incipiente jam sexto, Gothis præficitur, reg. ann. IV. r Hic Concilium Toletanum viginti quatuor Episcoporum habitum agitat: ubi non solum de rebus mundanis, verum etiam de divinis, multa ignaris mentibus infundendo illuminat. Quanta vero Sanctorum congregatio à s Vicariis Episcoporum consedentibus, *vel* à Senioribus Palatij, qui interesse digni habiti fuerunt Concilium perlustrantibus adgregata in Ecclesia Sanctæ Leocadiæ Virginis & Martyris Christi, extitit, liber Canonum indicat. In hac t Synodo Braulio Cæsaraugustanus Episcopus præ ceteris Episcopis x excellit, atque piam doctrinam Christianis mentibus decenter infundit, cujus & opuscula nunc usque Ecclesia relegit.

o *Chintila.* p q r s t x

11 Hujus Heraclij temporibus in Æra DCLXXVIII. anno imperij ejus XXIX. Arabum XXIII. regnante in eis Omar anno X. Tulgas bonæ indolis & radicis y Gothorum, regno suscepto principatur ann. II.

Tulga. y

12 Æra DCLXXVIIII. Romanorum LVIII. Constantinus Heraclij filius imperio coronatur, regnans annis VI. peractis à principio mundi annis V.DCCCXLIII. Hujus temporibus in Æra DCLXXX. anno imperij ejus primo, Arabum XXV. Othomam suæ gentis administrationem suscepit ann. XII. qui jam secundi anni gubernacula prorogans Libyam, Marmoricham, & Pentapolim, Gazaniam quoque, vel Ætyopiam quæ supra Ægyptum in eremi adjacent plagis, Saracenorum sociavit regimini, & ditioni subjecit: plurimasque Civitates Persarum tributarias fecit: postremò tumultu suorum occiditur, regnans ann. XII.

Constantinus.

(o) Los egemplares *Sinthila*. (p) El C. XIX. B. XVIII. (q) Assi Sand. = B. *penè*. (r) Assi el Contin. del Bicl. Berg. VI. (s) Assi M. = B. *in*. (t) B. *Huic*. M. *in hac*. (x) El C. añade *Episcopis*. (y) B. *radix*. D. Rodrigo *radicis*.

Chindasvinthus.

13 Hujus temporibus in Æra DCLXXX. anno imperij Constantini primo, Arabum XXV. regnante in eis Othomam anno secundo, Chindasvinthus per tyrannidem regnum Gothorum invasum Hiberiæ triumphabiliter [z] principatur, demoliens Gothos, sexque per annos regnat. [a] Hic in Toletana urbe Synodale decretum XXX. Episcoporum cum omni Clero vel Vicariis eorum Episcoporum quos languor vel inopia præsentes fore non fecit, atque Palatinum Collegium, qui electione Collegij interesse meruerunt, *mirificè anno* regni sui quinto indicit celebrandum, *discurrentibus* tantum Notariis quos ad recitandum vel ad excipiendum Ordo requirit. Hic Tajonem Cæsaraugustanum Episcopum, ordinis literaturæ satis imbutum, & amicum scripturarum, Romam ad suam petitionem [b] pro residuis libris Moralium navaliter porrigit destinatum. Qui cum à Papa Romensi de die in diem differretur in longum, quasi in armario [c] Romanæ Ecclesiæ præ multitudine quæsitum, facile nequaquam reperirent libellum, Dominum, pernoctans, & *ejus misericordiam* ad vestigia Beati Petri Apostolorum Principis deposcens, ei scrinium in quo tegebatur, ab Angelo manu est ostensum. [d] Quo [e] mox ut se Papa prævidit [f] reprehensum, cum nimia veneratione ei adjutoria tribuit ad conscribendum, & Hispanis [g] per eum transmitit ad relegendum; quia tunc [h] ex Beati Job libris expositum retemptabant solùm quod per Beatum Leandrum Hispalensem Episcopum fuerat advectum, & olim honorificè deportatum. Requisitus verò & conjuratus Tajo Episcopus à Papa Romano, quomodo ei tam veridicè [i] fuisset librorum illorum locus ostensus? *Hoc* illi post nimiam deprecationem cum nimia alacritate est fassus, quod quadam nocte se ab Ostiariis Ecclesiæ B. Pe-

(z) B. *triumphaliter principat.* M. como en el texto. (a) Assi M. falta en B. *regnat.* (b) D. Rodr. *cum sua petitione.* (c) B. *Archivio.* (d) Assi M. = B. *manet ostensum.* (e) Sand. y M. *Qui* (f) B. *prævidet.* (g) Assi el MS. Toledano. B. *in Hispaniam*: Sand. y M. *Hispaniis.* (h) Assi M. = B. *hoc.* (i) M. y Sand. *veridicas.*

Petri Apostoli expetiit [k] esse excubium: atque ubi hoc reperit impetratum, subito ad noctis medium, [l] cum se nimis lamentis ante Beati Petri Apostoli loculum deprecando faceret cernuum; luce cælitus emissa, ita ab inenarrabili lumine tota Ecclesia extitit perlustrata, ut nec modicum relucerent Ecclesiæ Candelabra: simulque cum ipso lumine una cum vocibus [m] psallentium & lampadibus, [m] relampantium introiere [n] Sanctorum agmina. Denique ubi horrore [o] nimio extitit territus, oratione ab eis completa, paulatim ex illa Sanctorum curia duo dealbati Senes gressum in eam partem qua Episcopus in oratione degebat, cœperunt dare præpendulum. At ubi eum repererunt penè jam mortuum, dulciter salutatum reduxerunt ad proprium sensum. Cumque ab eis interrogaretur, quam ob causam tam grande extaret fatigium, [p] vel cur ab Occidente properans tam longum peteret [q] navigerium; hoc & hoc ab eo quasi inscij relatum auscultabant operæpretium. Tum illi multis eloquiis consolato, ei opportunum ubi *ipsi libri latebant ostenderunt loculum*. Igitur Sancti illi requisiti quæ esset Sanctorum illa caterva, eos tam claro cum lumine comitantium, responderunt dicentes, Petrum esse Christi Apostolum, simulque & Paulum, invicem se manutenentes cum omnibus successoribus Ecclesiæ in illo loco requiescentibus. Porrò ubi & ipsi requisiti fuerunt, qui Domini essent qui cum eo tam mirabile habebant colloquium, unus ex illis respondit, se esse Gregorium, cujus & ipse desiderabat cernere librum, & ideò advenire [r] ut ejus remuneraret tam vastum fatigium, & auctum redderet longissimum desiderium. Tunc interrogatus si tandem in illa Sancta multitudine adesset sapiens Augustinus, eo quod ita libros ejus

(k) Afsi M. y el MS. Tol. B. *expetierit*. Sand. *expetiisse*. (l) Afsi M. ≠ B. *in noctis medio*. (m) Afsi B. otros *voce*, y *lampade*. (n) B. *cœperunt introire*. (o) B. *timore*. (p) Afsi B. y el MS. Tol. otros *fastigium*. (q) Falta en B. *peteret*. Otros ponen *navigium* en lugar de *navigerium*. (r) B. *advenere*. El MS. Tol. *advenire*, con los demàs verbos en singular, no en plural, como en B.

ejus ſicut & ipſius Sancti Gregorij ſemper ab ipſis cuna- s bulis s amaſſet legere ſatis peravidus: Hoc ſolummodo reſpondiſſe fertur: Vir ille clariſsimus & omnium expectatione gratiſsimus Auguſtinus quem quæris, altior à nobis eum continet locus. Certè ubi ad eorum t pedes cœpit proruere, citius t ab oculis ejus, oſtiariis & ipſis territis, ſimul cum luce evanuit vir ille Sanctiſſimus. Unde ab eo die cunctis in eadem Apoſtolorum ſede venerabilis Tajo extitit glorioſus, qui ante deſpicabatur ut ignavus.

Conſtans

14 Æra DCLXXXIV. Romanorum *quinquageſimus* nonus Conſtans Conſtantini filius imperio coronatur, regnans ann. XXVII. peractis à principio mundi annis V̄. DCCCLXX. Hic cum Arabibus navali prælio acriter dimicavit: qui poſtmodum apud Syracuſam, Siciliæ inclytam urbem, conjuratione peremptus eſt, peractis XXVII. imperij ſui annis. Hujus imperio Sole medio die obſcurato Cælum Stellas prodit.

Receſvint.

* 15 Hujus temporibus in Æra DCLXXXVI. * anno x regni Saracenorum XXX. *regnante in eis Othomam* x anno VII. Chindaſvinthus Receſvinthum, licèt flagi- y tioſum, tamen benè monitum, y filium ſuum regno Gothorum proponit, regnans annis XXIV. Hic crebra z Concilia egit, z clarente Eugenio urbis Regiæ Metropolitano Epiſcopo Toleto pio, XLVI. Epiſcoporum cum infinito Clero vel Vicariis deſiſtentium, atque officium digniſsimum Palatinum in unum in Baſilica Prætorienſi Sanctorum Petri & Pauli Apoſtolorum excelenter recolligit, & non ſolum de mundanis actibus verum etiam de Sanctæ Trinitatis myſterio ignorantes *animas* inſtruit. Hujus temporibus eclipſis Solis, *Stellis in me-* a *ridie* viſentibus omnibus, Hiſpaniam territat: a atque incurſationem Vaſconum non cum modico exercitus damno proſpectat.

Hu-

(s) B. *incunabulis.* (t) D.Rodr. y B. *citius.* El MS. Tol. *unicus.* Sand. *unius.* * Veaſe la Nota n.20. (x) Otros, *Athuman*, y *Athoman.* (y) B. *boni motum.* M. *tamen bonæ indolis.* (z) M. añade *egit.* (a) Aſsi Sand. excepto que puſo *eclipſim*, y *in meridiem.*

16 Hujus temporibus in Æra DCXC. anno Arabum XXXV. Moabia prædecessoris sortitus est Sedem, regnans in ea annis XXV: sed quinque ex eis annis cum suis bella civilia gessit: viginti vero omni plebe Ismaelitarum obediente, summa cum felicitate peregit. Adversus quem Constans Augustus mille & amplius lembos adgregans, infeliciter decertavit, & vix cum paucis æquorabiliter aufugiens, lapsus evasit. Per ducem quoque nomine Abdalla, qui dudum in peracto certamine ducatum tenebat, in Occidente prospera multa peracta sunt. Tripolim venit: Cidamum quoque & Elemptiem bellando adgressus est: & post multas desolationes effectas, vel diversas patrias victas, atque Provincias vastas edomitas, sive plurimas catervas in fide acceptas, adhuc sanguinem sitiens, Africam adventavit cum omnibus præliatorum phalangibus. b Præparato igitur certamine illico in fugam Maurorum est acies versa, & omnis decor c Africæ cum Gregorio comite usque ad internetionem deleta est. *Abdalla* quoque onustus beneficio largo cum omnibus suis cohortibus remeando Ægyptum pervenit, Moabia peragente decimum regni sui annum. Qui Moabia centum millia virorum ad obsequendum, vel Constantinopolim pergendum, filio tradidit. Quam cum per omne vernum tempus obsidione cingerent, d & famis ac pestilentiæ laborem non tolerarent, relicta urbe, plurima oppida capientes, onusti præda Damascum ad e Regem à quo directi fuerant salutifere post biennium reviserunt. Expletis ergo Moabia principatus sui annis XX. & quos civiliter vixit. V. humanæ naturæ debitum solvit.

17 Æra DCCXI. Romanorum sexagesimus Constantinus Constantis filius imperio coronatur, reg. an. XV. peractis à principio mundi V̄. DCCCLXXXV. Hic apud

Constantinus.

(b) B. *phalangis*. M. *phalangibus*. (c) B. *decoritas*. M. y Sand. *decor*. (d) M. *urgerent*. (e) Assi el Contin. del Biclar. otros *&*

apud Syracusam audiens seditione suorum occisum patrem, cum classe qua potuit Palatium petit, & thronum gloriæ triumphando conscendit.

18 Hujus temporibus in Æra DCCXVI. anno imperij ejus quinto, Arabum LXI. Yzit natus Moabiæ obtinuit regiminis locum annis jocundissimus f tribus, & regni ejus cunctis suæ patriæ subditis nationibus vir nimium gratissimè habitus: qui nullam umquam (ut hominibus moris est) sibi regalis fastigij causa gloriam appetivit, sed communiter cum omnibus civiliter vixit. Hic impleto triennio Moabiam prolem successorem reliquit, paternis moribus similem: qui ut ad fastigium regni pervenit tertiam tributi omnibus condonavit: qui Moabia dimidium anni in regno manens ab hac luce discessit.

19 Hujus temporibus in Æra DCCXVI. anno imperij ejus incipiente sexto, Arabum LXII. Moabia juniore mortuo, cunctorum Arabum exercitus penè per quatuor annos in duos Principes bifariè est divisus: quorum tantus manet conflictus, ut innumerabiles catervas utrorumque devoraverit gladius. Tunc Imperatori per novem annos ab uno ex illis nomine Moroan, g ut ei adjutoria militum opitularetur, aut ne impediretur, pro unoquoque die probati auri integri ponderis mille solidorum est numerus exolutus, & mula Arabica cum lectiserica vestiaria singulis diebus causa pacis, ne præpediretur, simul cum polla h decora, cuncta supra nominata sunt attributa, atque omnis retroactorum temporum extitit captivitas relaxata, quæcumque olim fuerat captivata.

20 Hujus temporibus in Æra DCCXX. anno imperij ejus decimo, Arabum sexagesimo sexto Abdamelic apice regni assumpto regnat ann. XX. Hic æmulum patris persequens apud Maccam, Abrahæ ut ipsi autumant domum inter Ur Chaldæorum, & Carrhas Mesopota-

(f) B. *jucundissimis.* (g) Otros *Maroan* (h) M. *Palla*, y B. al margen: en el texto *polla*. El Cont. del Bicl. *puella*.

tamiæ per ducem missum interfecit, & sapientissimo more civilia bella præliando, recomprimit.

21 Hujus temporibus in Æra DCCXII. [i] anno imperij ejus primo, Arabum LVII. Moabie regni XXIII. Wamba Gothis præfectus regnat annis VIII. Qui jam in suprafata Æra anni tertij Sceptra regia meditans civitatem Toleti mirè & eleganti labore renovat, quam & opere sculptorio versificando pertitulans, hæc in portarum aditu [k] epigrammata stylo ferreo in nitido lucidoque marmore exarat: [l]

i *Wamba.*

k

l

Erexit factore Deo Rex inclytus urbem
Wamba suæ celebrem protendens gentis honorem.

In memoriis quoque Martyrum, quas super easdem portarum turriculas titulavit, hæc similiter exaravit:

Vos Sancti Domini, quorum hic presentia fulget,
Hanc Urbem & plebem solito servate [m] *favore.*

m

22 Hic anno regni sui quarto in Æra DCCXIII. in Toletana urbe in Beatæ matris Domini Mariæ Virginis Sedis [n] atrio in Secretario post transactos octo & decem perturbationum & diversarum cladium annos, ad instar mulieris illius in Evangelio curvæ Concilium salutis parat, atque omnes Hispaniæ, Galliæque Episcopos Synodaliter adgregat, cum quibus & tempora absque Conciliis [o] prætereuntia satis deplorat. In hoc vero consolationem cum tantimodis viris receptat, [quod] prænitente tunc Sanctissimo Ildefonso, mellifluè ore aureo in libris diversis eloquente, atque de Virginitate nostræ Dominæ Mariæ semper Virginis nitido politoque eloquio, ordine [p] synonyme perflorente, ut [q] anchora Fi-

n

c

o

p

q

(i) Sand. 721. B. 712. V. la Nota n. 22. (k) Assi M. = B. *in porta.* Sand. *in portarum.* (l) B. *patrat.* M. *exarat.* (m) M. *salvate.* (n) B. *Sede.* (o) B. *Concilio.* (p) Falta *ordine* en B. (q) B. *&*

Fidei ejus tempore in omni ſua Eccleſia inſidente, libellis ab eo editis r & per Iberiam diſcurſatis, ut verè à magnis Conciliis fidelium lectitantium recreatæ ſunt mentes, atque à rivulis doctrinarum eo in tempore magnoperè conſolati ſunt puſillanimes.

Ervigius.

23 Hujus in tempore in Æra DCCXVIII. anno imperij ejus ſeptimo, Arabum LXII. * bifariè Abdalla & Moroan pro regno incipientibus præliari, Gothorum Ervigius conſecratus in regno regnat *ann.* VII. Cujus in tempore fames valida Hiſpaniam *depopulatur.* s Hic anno primo Concilium duo*decimum Toletanum* in Æra DCCXIX. triginta quinque Epiſcoporum cum inæſtimabili Clero vel Chriſtianorum Collegio ſplendidiſsimè colligit. In cujus tempore t Julianus Epiſcopus ex traduce Judæorum, ut flores roſarum de inter vepres ſpinarum productus, omnibus mundi partibus in doctrina Chriſti manet præclarus, qui etiam x à parentibus Chriſtianis progenitus ſplendide in omni prudentia Toleto manet edoctus, ubi & *poſtmodum* in Epiſcopatu y extitit decoratus.

Juſtinianus.

24 Æra DCCXXVI. Romanorum LXI. Juſtinianus imperio coronatur. Regnavit ante dejectionem annis X. peractis à principio Mundi annis $\overline{\text{V}}$. DCCCXCV. Hujus temporibus in Æra DCCXXVI. anno imperij ejus primo, Arabum LXX. Abdamelic z apicem faſtigij quatuor per annos jam regnando retemptat. a

Egica.

25 Hujus tempore in Æra DCCXXVI. anno imperij ejus primo, Arabum LXX. regnante Abdamelic anno quinto Egica ad tutelam Regni Gothorum primum & ſummum obtinet principatum: regnat *annos* XV. Hic Gothos acerva morte perſequitur: plaga inſuper inguinalis hujus tempore immiſericorditer illabitur. Concilium anno ejus primo in Æra DCCXXVI. apud

(r) Sand. *libelli... editi... diſcurſatis.* B. *à libellis.* * Veaſe la Nota del n.26. (s) B. *populat.* (t) B. *iam*, que falta en el C. (x) El C. *Jam.* (y) Aſsi M. y Sand. B. *Epiſcopio.* (z) Aſsi B.= Sand. y M. *Abdelmelic.* (a) Aſsi el C. y M. Falta en B. *retemptat.*

apud urbem Toletanam in Ecclesia Prætoriensi Sanctorum Apostolorum Petri & Pauli omnibus Hispaniæ & Galliæ Pontificibus adgregatis, beatæ memoriæ Juliano Doctore clarente, sub sexagenario Episcoporum b numero, vel multiplici Christianorum Collegio, Clero, atque omni vulgali c in circuitu fervenrium populo, celebrat. In quo pro diversis caussis, vel pro absolutione juramenti quod præfato Principi Ervigio noxiabiliter reddiderat, Synodum ut exolveretur expostulat.

b
c

26 Ejus in tempore librum de tribus substantiis, quem dudum Romam d Sanctissimus Julianus urbis Regiæ Metropolitanus Episcopus miserat, & minus cautè e tractando Papa Romanus arcendum indixerat, ob id quod voluntas genuit voluntatem, ante biennium tandem scripserat veridicis testimoniis, in hoc Concilio ad exactionem f præfati Principis Julianus Episcopus per oracula majorum ea quæ Romam transmiserat vera esse confirmans Apologeticum facit; & g Romam per suos Legatos Ecclesiasticos viros Presbyterum, Diaconem, & Subdiaconem eruditissimos, in omnibus h & per omnia Divinis Scripturis imbutos, iterum cum versibus adclamatoriis secundùm quod & olim transmiserat de laude Imperatoris mittit: quod Roma dignè & piè recipit, & cunctis legendum indicit: atque summo Imperatori satis adclamando: *Laus tua Deus in fines terræ*, cognitum i facit. Qui & rescriptum Domno Juliano per suprafatos Legatos satis cum gratiarum actione honorificè remittit, & omnia quæcumque scripsit justa & pia esse depromit.

d
e
f
g
h
i

27 Æra DCCXXXVI. Romanorum LXII. per tyrannidem Leo imperio coronatur, regnans tumultuosè an-

Leontius

(b) Falta en B. *Episcoporum.* (c) B. *vulgari.* (d) Otros *Roma*, (e) D. Rodr. añade *cautè.* (f) Asi D. Rodr. B. *exaggerationem*: M. y Sand. *examinationem.* (g) M. y Sand. *factum*, Romam. (h) El C. M. y Sand. in *omnia Dei servos*, & (i) B. *agnitum.*

annis tribus, peractis à principio mundi annis V.DCCC-
k XCVIII. Hic tumultualiter Justiniano dejecto ejus k se
sublimat imperio.

28 Hujus temporibus in Æra septingentesima trigesima sexta, septima, & octava, anno imperij ejus primo, secundo, & tertio, Arabum LXXIX. LXXX. & LXXXI. Abdamelic regnans peregit tertium decimum, quartum decimum, & decimum quintum annum.

29 Hujus temporibus in Æra DCCXXXVI. *anno* imperij Leonis primo, Arabum LXXX. *Abdamelic* l XIII. l Egica in consortio regni Witizanem filium sibi hæredem faciens Gothorum Regnum retemptat. Hic m Patris m succedens in Solio quamquam petulanter, clementissimus tamen quindecim per annos extat in Regno: qui non solum eos quos Pater damnaverat, ad n gratiam recipit tentos exilio; verumetiam clientulos n manet in restaurando: nam quos ille gravi oppreserat jugo, pristino iste reducebat in gaudio; & quos ille à proprio abdicaverat *solo, iste piè reformans* repara- o bat o ex dono: sicque convocatis cunctis, postremo p cautiones quas parens more subtraxerat subdolo, p iste in conspectu omnium digno cremavit incendio: & non q solùm innoxios q reddidit, si vellent, ab insolubili vinculo; verumetiam rebus propriis redditis, & olim jam fisco mancipatis, Palatino restaurat officio. Per idem tempus Felix urbis Regiæ Toletanæ Sedis Episcopus, r gravitatis & prudentiæ excellentia nimia r pollet, & Concilia satis præclara etiam adhuc cum ambobus Principibus agit.

Apsimarus.

30 Æra DCCXXXVIII. Romanorum LXIII. *Apsimarus* imperio coronatur, regnans annis septem, peractis à principio mundi annis V.DCCCCV. Hujus temporibus in Æra DCCXXXVIII. anno imperij ejus primo, Arabum LXXXII. simulque & tertio cœpto, regnan-

(k) M. y Sand. *suo se.* (l) Otros XVI. (m) B. *Patri.* (n) M. y Sand. *clientulus.* D. Rodr. *quasi clientulos.* (o) B. *pio reparabat.* (p) Otros *sub dolo.* (q) B. *quia innoxios.* (r) B. *nimie.*

nante Abdamelic ann. XVII. s Witiza decrepito jam Patre pariter regnat: qui in Æra DCCXXXIX. suprafatæ cladis non ferentes exitium, per Hispaniam è Palatio vagitant, qua de causa propria morte decesso jam Patre, florentissime suprafatos per annos Regnum retemptat, atque omnis Hispania gaudio nimio freta alacriter lætatur. Per idem tempus Gundericus urbis Regiæ Toletanæ Sedis Metropolitanus Episcopus sanctimoniæ dono illustris habetur, & in multis mirabilibus auctor t celebratur.

s *Witiza.*

t

31 Æra DCCXLV. Romanorum LXIV. qui & LXI. Justinianus copia & virtute Gazarum auxiliatus imperio restauratur, regnans iterum annis decem peractis à principio mundi annis V̄.DCCCCXV.

Justinianus.

32 Hujus temporibus in Æra supra dicta anno imperij ejus primo, Arabum LXXXIX. apud Arabes Ulit Regnum retemptat. In Hispaniis verò quinto decimo anno Witiza perseverat in Regno.

33 Hujus temporibus in Æra DCCXLVIII. x anno *imperij Justiniani tertio*, Arabum XCI. Ulit sceptra regni Saracenorum, secundum quod exposuerat Pater ejus, quatuor per annos belligerando gentes jam Regno aucto y multis honoribus præditus triumphat per annos novem. Vir totius prudentiæ in exponendis exercitibus, tantum *ut* cum divino expers favore *esset*, penè omnium gentium sibimet proximarum virtutem confregerit: z Romaniamque inter omnia assidua vastatione debilem fecit: a insulas quoque propè ad consumptionem b adduxit: Indiæ fines vastando edomuit: Civitates ad irritam inopiam c adduxit: Castella obsessione afflixit: in Lybiæ anfractibus omnem Mauritaniam subjugavit. In occiduis quoque partibus Regnum Gothorum antiqua soliditate penè per trecentos quinquaginta annos ab Æra quadringentesima ab exordio & princi-

x

y

z

a

b

c

(s) El C. XV. (t) B. *mirabiliter auctior.* (x) Vease la Nota n.18. (y) B. y Sand. *agente.* (z) B. *virtute confregit.* (a) M. *fecerit.* (b) M. y Sand. *consumationem.* (c) Assi B. = Sand. *irrita inopia.* M. *libita inopia.*

pio sui firmatum; apud Hispanias verò à Liuvigildo penè per centum quadraginta annos pacificè usque in Æram DCCL. porrectum, per ducem sui exercitus nomine Muza, [d] adgressus edomuit, & Regno ablato vectigale [e] fecit.

Rudericus.

34 Hujus temporibus in Æra DCCXLIX. anno imperij ejus quarto, Arabum XCII. Ulit sceptra Regni quintum per annum retinente, Rudericus tumultuosè Regnum hortante Senatu invadit. Regnat anno uno: nam adgregata copia exercitus adversus *Arabes unà* cum Mauris à Muza missis, id est Taric *Abuzara, & ceteris* diu sibi Provinciam creditam incursantibus, simulque & plures [f] Civitates devastantibus anno imperij Justiniani quinto, Arabum XCIII. Ulit sexto, in Æra DCCL. transductis [g] promontoriis sese cum eis confligendo recepit: eoque [h] prælio, fugato omni Gothorum exercitu, qui cum eo æmulanter fraudulenterque ob ambitionem Regni advenerant, cecidit. Sicque Regnum simul cum patria malè cum æmulorum [i] internetione amisit, peragente *Ulit an.VI.*

35 Per idem tempus divæ memoriæ Sinderedus urbis Regiæ Metropolitanus Episcopus sanctimoniæ studio claret: atque longævos & merito honorabiles viros, quos in suprafata sibi commissa Ecclesia reperit, non secundum scientiam zelo sanctitatis stimulat, atque instinctu jam dicti Witizæ Principis eos sub ejus tempore convexare non cessat: qui & post modicum incursus Arabum expavescens non ut pastor, sed ut mercenarius Christi oves contra decreta majorum deserens, Romanæ Patriæ sese adventat. [k]

36 Hujus temporibus in Æra DCCXLIX. anno imperij ejus quarto, Arabum XCII. Ulit V. dum per supranominatos missos [l] Hispania vastaretur, & nimium non solum hostili, verumetiam intestino furore confli-ge-

(d) M. y Sand. *Muze.* (e) M. y Sand. *vectigales.* (f) Otros *plerasque.* (g) B. *traductivis.* (h) B. *in prælio.* (i) B. *æmulatorum.* (k) B. *in Romaniam patriam se adventat.* (l) Otros *supranominatis missis.*

geretur, Muza & ipse ut miserrimam adiens gentem [m] per Gaditanum fretum columnas Herculis pertendentes, & quasi fumi [n] indicio portus aditum demonstrantes, vel claves [o] in manu transitum Hispaniæ præsagantes, vel reserantes, jam olim malè direptam, & omninò impiè adgresam perditans penetrat: atque Toletum urbem Regiam usque inrumpendo, adjacentes Regiones pace fraudifica male diverberans, nonnullos Seniores nobiles viros qui utcumque [p] remanserant, per Oppam filium Egicæ Regis à Toleto fugam arripientem, gladio patibuli jugulat, & per ejus occasionem cunctos ense detruncat. Sicque non solum ulteriorem Hispaniam, sed etiam citeriorem usque ultra Cæsaraugustam, antiquissimam ac florentissimam Civitatem, dudum jam judicio Dei patenter apertam, gladio, fame, & captivitate depopulatur: * Civitates decoras igne concremando præcipitat: Seniores & potentes sæculi cruci adjudicat: Juvenes atque lactentes pugionibus trucidat: sicque dum tali terrore cunctos stimulat, pacem nonnullæ Civitates, quæ residuæ erant, jam coactæ proclamitant, atque suadendo & irridendo astu quodam fallit: [q] nec mora, petita condonant: sed ubi impetrata pace, [r] territi metu recalcitrant, ad montana tempti [s] iterum effugientes, fame & diversa morte periclitantur: * atque in eadem infelici Hispania Cordobæ in sede dudum Patricia, quæ semper extitit præ ceteris adjacentibus Civitatibus opulentissima, & Regno Wisegothorum primitivas inferebat delicias, Regnum efferum collocant.

37 Quis enim narrare queat tanta pericula? Quis dinumerare tam importuna naufragia? Nam si omnia membra verterentur in linguas, omnino nequaquam

 His-

(m) Assi M. falta *gentem* en otros. (n) Assi M. Otros *quasi tomi*. (o) M. *vel quasi tenerent claves*. (p) M. y Sand. *quicumque*. (q) M. añade *fallit*: *nec mora*; otros *nec more*. En el C. falta la ultima voz, diciendo *nec petita*. (r) M. añade *pace*. (s) Assi M. y Sand.= B. *tentis*. En Marca falta lo incluido entre las dos señales **

Hiſpaniæ ruinas, vel ejus tot tantaque mala dicere poterit humana natura. Sed ut in brevi cuncta legenti renotem flagella, t relictis ſæculi innumerabilibus ab Adam uſque nunc cladibus quas per infinitas Regiones & Civitates crudelis intulit mundo hoſtis x *immundus*; quidquid hiſtorialiter capta Troja pertulit; quidquid Hieroſolyma prædicta per Prophetarum eloquia bajulavit; quidquid Babylonia per Scripturarum eloquia ſuſtulit; quidquid poſtremo Roma Apoſtolorum *nobi*litate decorata martyrialiter confecit; *omnia & tot Hiſ*pania quondam delicioſa, & nunc miſera effecta, *tàm* in honore, quàm etiam in dedecore experta fuit.

38 Nam in Æra DCCL. anno imperij ejus VI. Arabum XCIV. Muza expletis quindecim menſibus, à Principis juſſu y præmonitus, Abdallaziz z filium linquens in locum ſuum, a lectis Hiſpaniæ ſenioribus qui evaſerant gladium, b cum auro, argentovè, Trapecitarum ſtudio comprobato, vel inſignium ornamentorum atque precioſorum lapidum, *margaritarum* & unionum (quo ardere ſolet ambitio *matronarum*) congerie, ſimulque Hiſpaniæ cunctis ſpoliis, c quod longum eſt ſcribere, adunatis, Ulit Regis repratriando ſeſe præſentat obtutibus d anno Regni ejus extremo: quem & Dei nutu iratum reperit repedando, e & male de conſpectu Principis cervice tenus ejicitur pompiſando.... * nomine Theudimer, qui in Hiſpaniæ partibus f non modicas Arabum intulerat neces, & diu exagitatis, g pacem cum eis fœderat habendam. Sed etiam ſub Egica & Witiza Gothorum Regibus, in Græcos qui æquoreo h navalique deſcenderant, ſua *in pa*tria

(t) B. *enotem pagella*: los demàs, como en el texto. (x) Aſsi M. = B. *intulit Mundus iſte.* (y) M. *Principis juſsis.* (z) M. *Abdellaciz.* El C. *Abdilazis.* (a) M. añade *ſuum.* (b) B. gladio. (c) Aſsi M. = B. *cuncta ſuperficie*, *quod.* M. *quæ.* (d) B. *obtulibus.*

(e) Aſsi el C. y Sand. falta *repedando* en B. (*) El Abad de Longuerue ſuple aquel eſpacio, añadiendo *At quidam.* (f) B. *partes.* (g) Aſsi B. = Mar. y Sand. *exageratos.* M. *exagerat eos.* (h) B. añade entre parentheſis de letra curſiva *agmine.* M. y Mar. *in Græcis qui æquorei.*

tria de palma victoriæ triumphaverat. Nam & multa ei dignitas & honor [i] refertur, necnon & à Christianis Orientalibus perquisitus laudatur, cum [k] tanta in eo inventa esset veræ fidei constantia, ut omnes Deo laudes referrent non modicas: fuit enim Scripturarum amator, eloquentia mirificus, in præliis expeditus, qui & apud Almiralmuminin [l] prudentior inter ceteros inventus, utiliter est honoratus, & pactum quod dudum ab Abdallaziz acceperat, firmiter ab eo reparatur. Sicque hactenùs permanet stabilitus, [m] ut nullatenus à successoribus Arabum tantæ vis proligationis [n] solvatur, & sic ad Hispaniam remeat gaudibundus.

39 Athanaildus post mortem ipsius multi honoris & magnitudinis habetur. Erat enim in omnibus opulentissimus Dominus, & in ipsis nimium pecuniæ dispensator: sed post modicum Alhoozzam Rex Hispaniam adgrediens, nescio quo furore arreptus, non modicas injurias in eum attulit, & in ter novies millia [o] solidorum damnavit. Quo audito exercitus qui cum duce *Belgi advenerant*, sub spatio ferè trium dierum omnia parant, [p] & citius ad Alhoozzam, cognomento Abulchatar, [q] gratiam revocant, diversisque munificationibus remunerando sublimant.

40 Supradictus [r] Ulit Amiralmuminin (quod idioma regni in lingua eorum resonat *omnia prospere gerens*) prævisis [s] copiis universarum gentium, necnon & munera Hispaniæ cum puellarum decoritate sibi exhibita, & in oculis ejus prævalida fama parvipensa, dum eum tormentis plectendum morti adjudicat, impetratu pro eo Præsulum vel Optimatum quibus [t] multa ex illis affluentissimis divitiis bona obtulerat, mille

(i) Falta en B. *& honor*, que ponen los demàs. (k) M. añade *laudatur, cum.* (l) Sand. y Mar. *Amir Almuminin.* (m) B. *stabilitum*: los demàs *stabilitus.* (n) Assi M. = Mar. *profligationis.* B. *tantæ vim per ligationis.* (o) Assi Mar. = M. *ter novies millibus.* (p) Assi el C. y Mar. = B. *pariunt.* (Sand. *pariant.*) (q) B. *Abuliatar gratia.* (r) B. *sublimant... supradicta.* El C. como en el texto. (s) Sand. *præmissis.* (t) Sand. y M. *quorum.*

mille millia, & decies centena millia solidorum numero damnans, Ulit vitæ terminum dando è sæculo migrat. Quod ille consilio nobilissimi viri Urbani, Africanæ Regionis sub dogmate x Catholicæ fidei exorti, qui cum eo cunctas Hispaniæ adventaverat Patrias, accepto, complendum pro nihilo exoptat, atque pro multa opulentia parum impositum onus existimat: sicque fideijusores dando per suos libertos congeriem nummorum dinumerat, atque mira velocitate impositum pondus exactat, y sicque successoris tempore fisco adsignat.

41 * Hujus temporibus in Æra DCCLII. * anno imperij ejus octavo, Arabum XCVI. Ulit mortuo Zulemam sanguine frater honorificè secundùm expositum fratris z succedit in Regno. Regnat ann. III. Hic infestus Romaniæ, fratrem non de simili matre progenitum Muzzilima nomine cum centum millibus armatorum ad delendam Romaniam mittit. Hic *Pergamum antiquissimam, & florentissimam Asiæ Civitatem bello impetitam* gladio simul cum igne *finivit seductione deceptam.* a Deindè Constantinopolim properans, dum periclitari se diversis necessitatibus Muzzilima prospicit, b alterius Principis jussu non nimium feliciter repedavit.

42 Per idem tempus in Æra DCCLIII. anno imperij ejus IX. Arabum XCVII. Abdallaziz omnem Hispaniam per tres annos sub censuario jugo pacificans, cum Hispali divitiis & honorum fascibus cum Regina Hispaniæ in conjugio copulata, filias c Regum ac Principum pellicatas, & imprudenter distractas d æstuaret, seditione suorum facta, orationi instans, consilio Ajub e occi-

(x) Asi M. = B. *sub dogma.* (y) Asi Sand. B. *exaptat.* M. *congerit.* ** Falta en M. y Sand. (z) Asi B. = M. y Sand. *fratri.* El Contin. del Bicl. *Patris.* (a) B. *Hic Asiam, bello impeditam, gladio simul cum igne finivit, deceptam.* Falta en el C. *deceptam.* El Contin. del Bicl. como en el texto, en la letra cursiva: lo que es mejor: pues no la Asia, sino la Ciudad citada, fue la destruida. (b) B. y Sand. *præs ic t.* (c) Asi M. = B. y Sand. *copulatam, vel filias.* (d) Asi Sand. = B. *& impudenter distractus.* (e) Asi M. Sand. *ob consilia.* B. *ob consilium.*

occiditur : atque eo Hiſpaniam renitente, menſe impleto, Alahor in Regno Heſperiæ per principalia juſſa ſuccedit, cui de morte Abdallaziz ita edicitur, ut quaſi conſilio Egilonis Reginæ conjugis quondam Ruderici Regis, quam ſibi ſociaberat, jugum Arabicum à ſua cervice conaretur avertere, f & Regnum invaſum Hiberiæ ſibimet retemptare. g

Philippicus.

43 Æra DCCLIV. Romanorum LXIV. Philippicus imperio coronatur regnans civiliter quadrans cum anno, peractis à principio mundi annis V̄.DCCCCXVI. *Hujus* tempore in Æra ſuprafata anno Philippici primo, Arabum XCVIII. Zulemam Saracenorum Regno retempto regnat annis tribus. Arabes Romaniam acriter populantur. Pergamum antiquiſsimam ac florentiſsimam Aſiæ Civitatem ultrici incendio concremant. h Hujus tempore Alahor per Hiſpaniam lacertos Judicum mittit, atque debellando & pacificando penè per tres annos Galliam Narbonenſem petit, & paulatim *Hiſpaniam* ulteriorem vectigalia cenſendo i componens, ad Hiberiam citeriorem ſe ſubrigit, k regnans annos ſupra ſcriptos.

Anaſtaſius.

44 Æra DCCLVI. Romanorum LXV. Anaſtaſius imperio coronatur regnans civiliter l dodrans cum anno, peractis à principio mundi annis V̄. DCCCCXVIII. Hujus temporibus Zulemam Arabum Regnum tenens filium Patrui Omar nomine, vel fratrem ejus Izit ſibi ſucceſſores Regni adciſcit. In Hiſpania verò Alahor jam dictus Patriciam m Cordobam obſeditans Saracenorum diſponendo regnum retemptat, n atque res ablatas o pacificas Chriſtianis ob vectigalia theſauris publicis inferenda inſtaurat. Mauris dudum Hiſpanias commeantibus pœnas pro theſau-

(f) M. y Sand. *evertere.* (g) B. *retentaret.* (h) Eſto es lo que ſe apuntò en el n.41. (i) B. *cenſiendo.* (k) Aſsi Mar. y Sand. B. *Iberiam Citeriorem ſe ſubſigit.* M. *refert.* (l) Falta en B. *civiliter.* (m) B. *Patriam.* (n) Aſsi Mar. = B. no pone *regnum*, y en lugar de *obſeditans* tiene *obſidione.* M. *præſidia.* (o) Aſsi B. Otros, *atque reſculas.* M. *reſiulas.*

ſauris abſconſis irrogat: atque in cilicio & cinere, vermibus vel pediculis p ſcaturientibus alligatos in carcere & catenis onuſtos retemptat: & quæſtionando, vel diverſas pœnas inferendo, flagellat.

45 Per idem tempus incipiente Æra DCCLVII. anno Arabum C. in Hiſpania deliquium q Solis ab hora diei ſeptima uſque in horam nonam fieri, r Stellis viſis à nonnullis fuiſſe dignoſcitur; à pleriſque non niſi tempore Zamæ ſucceſſoris hoc apparuiſſe convincitur.

Theodoſius.

46 Æra DCCLVII. Romanorum LXVI. *Arthemius* qui & Theodoſius imperio coronatur, regnans annis duobus, peractis à principio mundi annis V̄.DCCCCXX. Hujus temporibus tutelam ob ſanctimoniam legis ſuæ Omar fratri ſuo Izit gerenti gubernacula Regni ei adciſcit. s Qui Omar vacante omni prælio tantæ benignitatis & pacientiæ in Regno extitit, ut hactenùs tantus ei honor lauſque referatur, ut non ſolum à ſuis, ſed etiam ab externis t præ cunctis retroactis Principibus beatificetur. Tanta autem ſanctimonia ei adſcribitur, quanta nulli unquam ex Arabum gente. Sed in Regnum non diu gubernacula prorrogata ſunt. x

47 Igitur Izit gubernaculis Regni Saracenorum decedente fratre per ſucceſsionem plenè acceptis; y exercitus generis ſui qui apud Perſas tutelam gerebant, rebellionem moliti civilia præparant bella: ſicque fratrem dudum ſupra nominatum, Muzilima nomine, cum infinito exercitu mittens, in campis Babylonicis ſupra Tigrim fluvium pugna commiſſa, ſtatim acies tyrannizantium mira dilavitur fuga, atque ducem ſcele-

(p) B. *pedunculis.* (q) M. y Sand. *eclipſim.* (r) Falta *fieri* en M. y en lugar de *viſis* pone *apparentibus*: y luego *fuiſſe* por el *eſſe* de B. (s) M. *Hujus temporibus ob ſanctimoniam legis ſuæ* Omar *fratrem ſuum Iziz ad gubernacula regni ſibi ſocium adſciſcit.* D. Rodr. *eum in tutelam regni adſcivit.* (t) C. *extraneis.* (x) Aſsi M. = B. ex Arabum gente *in regni gubernaculo prorogata ſit.* (y) Aſsi M. = B. *gubernacula... plenè accepit. Exercitus generis ſui apud Perſas tutelam gerebat, rebelionem molitus,*

leris nomine Izit comprehensum venia concessa reservant ad vitam.

48 Tunc in Occidentis partibus multa illi præliando proveniunt prospera, atque per ducem Zama nomine tres minus paululum annos in Hispania ducatum habentem, ulteriorem vel citeriorem Hiberiam proprio stylo ad vectigalia inferenda describit. Prædia z & manualia, vel quidquid illud est quod olim prædabiliter indivisum retemptabat in Hispania gens omnis Arabica, sorte sociis dividendo [partem reliquit militibus dividendam] a partem ex omni re mobili & immobili fisco associat. Postremo Narbonensem Galliam suam facit, gentemque Francorum frequentibus bellis stimulat, & electos milites b Saracenorum in prædictum Narbonense oppidum ad præsidia tuenda decenter collocat: atque in concurrenti virtute jam dictus dux Tolosam usque præliando pervenit, eamque obsidione cingens, fundis & diversis generum machinis expugnare conatus est: sicque Francorum gentes tali de nuntio certæ, apud ducem ipsius gentis Eudonem nomine congregantur: ubi dum apud Tolosam utriusque exercitus acies gravi dimicatione confligunt: Zama Ducem exercitus Saracenorum cum parte multitudinis congregatæ occidunt; reliquum c exercitum per fugam elapsum sequuntur. Quorum Abderramam suscepit principatum unum per mensem, donec ad principalia jussa d veniret Ambiza e eorum Rector.

49 Per idem tempus Fredoarius Accitanæ Sedis Episcopus, Urbanus Toletanæ Sedis Urbis Regiæ Cathedralis veteranus melodicus, atque ejusdem Sedis Evantius Archidiaconus, nimium doctrina, & sapientia, sanctitate quoque, & in omni secundum scrip-

(z) Asi B. = M. *Prædam.* Falta este punto en Mar. (a) Asi M. Falta en otros. (b) Asi M. = B. & *reditus* Sarracenorum. Sand. y Mar. & *seditas.* (c) B. *reliqui.* M. y Sand. *reliquum.* (d) Asi M. y Sand. = B. *à principali jussu.* (e) Otros *Umbiza.*

ſcripturas Spe, Fide, & Charitate ad confortandam Eccleſiam Dei clari habentur.

Leo Iſaur.

50 Era DCCLVIII. Romanorum LXVII. Leo imperio coronatur, regnat annis XXIV. peractis à principio mundi annis V̄. DCCCCXLIV. Hic Leo militaris f diſciplinæ expertus fuit. f Saraceni ſub Omar, qui *fratri* g Regnum decreverat, ad modicum degentes, h nihil proſperum captant: ſub Izit verò prælia multa exegerunt: i quibus & poſt modicum ſub Hiſcam *ſuo* k Rege Urbem Regiam properantibus *expugnandam*, Reipublicæ acclamante omni ſenatu Leo *imperij ut diximus* ſuſcepit ſceptra.

51 Hujus temporibus Izit Rex Saracenorum in Æra ſuprafata regni primæva obtinet gubernacula: talis enim inter Arabes tenetur perpetim norma, ut non niſi per l cunctas Regum ſucceſsiones prærogativè à Principe percipiant nomina: ut eo decedente abſque ſcandalo adeant regiminis gubernacula.

52 Per idem tempus in Æra DCCLIX. anno *imperij* Leonis ſecundo, Arabum *CIII. Ambiza ſemis* cum quatuor annis Principatum Hiſpaniæ aptè retemptat, qui & ipſe cum gente m Francorum pugnas meditando, & per directos Satrapas inſequendo, infeliciter certat. Furtivis vero obreptionibus per lacertorum cuneos nonnullas Civitates vel Caſtella demutilando ſtimulat: ſicque vectigalia Chriſtianis duplicata exagitans, faſcibus honorum apud Hiſpanias valde triumphat.

53 * [Hujus & tempore Judæi tentati ſicuti *jam in* Theodoſij minoris fuerant à quodam Judæo ſunt *ſeducti*, qui & per antiphraſim nomen accipiens *Serenus*, *nu*bilio errore eos invaſit, Meſiamque ſe predicans, illos ad terram repromiſsionis volari enuntiat, atque omnia quæ

(f) En M. ſe lee *fuit*. (g) B. *fratri ſuo*. (h) B. *modicum degentes*. M. *ad* modicum *degente*. (i) M. y Sand. *exagerant*; quibus B. *qui... properantes*. (K) M. y Sand. *ſuorum*. (l) Falta *per* en M. y Sand. (m) B. *contra gentes*.

quæ poſidebant ut amitterent imperat: quo facto inanes & vacui remanſerunt. Sed ubi hoc ad Ambizam pervenit, omnia quæ amiſerant fiſco adſociat. Serenum ad ſe convocans virum ſi Meſias eſſe quæ Dei facere cogitaret]. * Qui dum poſtremò ſuprafatus Ambiza per ſe expeditionem Francorum ingeminat, cum omni manu publica incurſionem n illorum illico meditatur. Qui dum rabidus pervolat, morte propria vitæ terminum parat: atque Hodera Conſulem Patriæ ſibi commiſſæ vel Principem exercitus repedantis, vel quaſi refrenantis in extremo vitæ poſitus ordinat.

54 Cui ſtatim in Æra DCCLXIII. anno ſuprafati Imperatoris pene jam ſexto, Arabum CVII. Saracenus Iahia nomine monitu Principum ſuccedens terribilis poteſtator ferè triennio crudelis exæſtuat, atque acri ingenio Hiſpaniæ Saracenos & Mauros pro pacificis rebus olim o ablatis exagitat, atque Chriſtianis plura reſtaurat.

55 Hujus temporibus Izit quarto expleto p anno *ab hac luce migravit*, fratri Regnum relinquens Hiſcam nomine, & poſt fratrem natum proprij ſeminis adciſcens nomine Alulit. Qui Hiſcam primordio ſuæ poteſtatis in Æra DCCLXI. anno imperij Leonis jam dicti penè jam quinto, Arabum CVI. ſatis ſe modeſtum oſtendens nonnulla proſpera per Duces exercitus à ſe miſſos q in Romania terra & pelago geſsit. [In occiduis quoque partibus prope nihil clarum peregit.] * Deinde cupiditate præreptus eſt, & r tanta collectio pecuniarum per duces in Orientem & Occidentem ab ipſo miſſos s eſt facta, quanta nullo umquam tempore à Regibus t qui ante eum fuerunt extitit congregata. Unde non

* Falta en las ediciones todo eſte concepto. Hallaſe en el C. y lo miſmo afirma Marca, del Codigo de Paris, lib. 2. Hiſt. de Bearne cap. 2. n. 8. y lib. 3. Marcæ Hiſp. c. 1. n. 11. (n) M. y Sand. *incurſationem*. (o) Falta *olim* en B. (p) M. y Sand. *explicito*. (q) Falta en B. *à ſe miſſos*. [*] Falta eſte punto en B. (r) Falta en B. *eſt*, &c. (s) B. *ab Oriente, & Occidente ipſi miſſa*. (t) Aſsi M. B. y Sand. *in Reges*.

non modicæ populorum catervæ cernentes in eo improbam manere cupiditatem, ab ejus ditione ſuas dividunt mentes, ubi non modica ſtrage per tres ferè [x] & quatuor annos civiliter facta, vix ſuæ poteſtati Provincias perditas reformavit.

56 Hujus tempore in Æra DCCLXVI. anno imperij ejuſdem X. Arabum CXI. Hiſcam VI. Oddiſa vir levitate plenus, auctoritate à Duce Africano accepta, qui forte Hiſpaniæ poteſtatem ſemper à monitu [y] Principis ſibi gaudet fore collatam, per ſex menſes abſque ulla gravitate retemptans præ paucitate Regni nihil dignum adverſumque ingeminat.

57 Per idem tempus ad regendam Hiſpaniam in Æra DCCLXVII. anno imperij ejuſdem XI. Arabum CXII. Hiſcam VII. Autuman ab Africanis partibus tacitus properat. * Hic quinque menſibus Hiſpanias gubernavit: poſt quos vitam finivit, & miſſus eſt alius Autuman nomine. Hic quatuor per menſes rexit terram: * poſt quem Hiſcam ſubſtituit alium nomine Alhaytam. Hic ad Hiſpaniam regendam ſtrenuè ſigillum vel auctoritatem principalem à ſuprafatis partibus miſſam patenter demonſtrat, atque dum decem per menſes turbidus regnat, neſcio quo aſtu nonnullos Arabas ſe velle [z] regno dejicere, illico inveſtigat: unde & eos comprehenſos aliquandiu diverſas rebellionis occaſiones flagellis extorquet, & [a] ut clam juſſus ab æmulis transmarinis fuerat, pœnas inferendo, poſtremo capite truncat. Inter quos Zat Saracenum [b] genere, plenum facundia, clarum, atque diverſarum rerum opulen-

(x) Falta *ferè* en B. (y) Mar. *admonitu*. (**) Aſsi M. cuyo texto proſigue: *poſt quem Iſcar ſolita, qui dum quatuor per menſes gravitate alium ſuſtentando, honoribus infulat, Aleatan nomine. Hic ad Hiſpaniam regendam ſtrenue ſigillum, &c.* B. deſpues de *tacitus properat*, pone, *qui dum quatuor per menſes alium ſuſtentando, honoribus infulat Aleitan, ad Hiſpaniam regendam ſtrenue, ſigillum, &c.* Las palabras *poſt quem Hiſcam ſubſtituit alium nomine Alhaytam*, ſon de D. Rodr. c. 12. Hiſt. Arab. (z) M. *velle*. B. *malle*. (a) Aſsi M.= B. *extorquens, ut.* (b) M. *Saracenum*, B. *Sarracenorum*.

lentifsimum dominum, pœna extortum vel flagris inlusum, atque colaphis cæsum, gladio verberat. Qui non post multos dies ad petitionem gentis eorum quorum sanguinem fuderat, à Lybiæ partibus principaliter monitus Mammet mittitur Saracenus cum relatione auctoritatis absconsa, ut Abderraman in ejus loco absque cunctatione maneat prorogatus. Sed ubi sedem Cordubensem Mammet adiit, turbidus Abderraman cum necdum fuisset repertus, [c] statim Alhaytam à Mammet rigide extat comprehensus. Quem dum in carcere nequaquam impunitum sufferret positum, sine mora [d] fortiter flagellatum, turpiter adjudicatum, capite decalvatum, asino pompizantem posterga facie per plateas detrahunt, manibus post tergum vinctum, vel catenis ferreis alligatum: atque non post multos dies Duci Africano [e] qui hoc ut ferunt clam iter ordinando, Albaytam reddiderat monitum, sub custodia retemptatum dirigit præsentandum. Denique dum quid de eo fieret à Regalibus sedibus Regis expectaretur, stylus multis sermocinationibus involvitur, & diversis judiciis impetitur. [f] Sed cum nihil ei inferrent, de die in diem evanescendo, per longum evanuit tempus, & quia [g] cum Africanis adventaret partibus Mammet Alareila ejus vice in loco extiterat positus [h] mense completo.

58 Abderraman vir belliger in Æra DCCLXIX. anno imperij ejusdem [i] duodecimo semissario, Arabum CXIII. Hiscan IX. in potestate properat lætabundus, cunctis per triennium valde prælatus. Cumque [k] nimium esset animositate & gloria præditus, unus ex Maurorum gente nomine Munniz, [l] audiens per Libyæ fines Judicum sæva temeritate opprimi suos, pacem, nec mo-

(c) Afsi M= B. Abderraman *exemplo nec dum repertus.* (d) Afsi M. los demàs *nec mora*: En B. falta la voz immediata *fortiter.* (e) B. *eum*, qui. (f) Afsi B= M. *stylus multis vanè sermocinantibus involutus fuit, & diversis judiciis impetitur. Sed cum nihil ei inferrent.* B. *nihil inferentes.* (g) M. *interim quia ex Africanis.* (h) M. *ejus I. mense.* (i) Afsi M. otros *ejus.* (k) B. *quamquam.* (l) Afsi B. los demàs *Munuz.*

mora agens cum Francis, tyrannidem illico præparat adversus Hispaniæ Saracenos, & quia erat fortiter in prælio expeditus omnes hoc cognoscentes divisi sunt, m m & Palatij conturbatur status: sed non post multos dies expeditionem prælij agitans Abderramam supra- n memoratus n rebellem immisericorditer insequitur con- o turbatus. o Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperitur vallatus, obsidione oppressus, & aliquandiu infra muratus, judicio Dei statim in fugam prosiliens cedit exauctoratus: & quia à sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimium erat crapulatus, & Anabadi illustris Episcopi & decore juventutis pro- p ceritatem, quam igne cremaverat, p valde exhaustus, atque adeo ob hoc jam satis damnatus, Civitatis pœ- q nitudine olim abundantia aquarum affluentis siti q præventus, dum quo aufugeret non reperit moriturus sta- r tim exercitu insequente in diversis r anfractibus manet elapsus. Et quia filiam suam Dux Francorum nomine Eudo causa fœderis ei in conjugio copulandam ob persecutionem Arabum differendam *jam ollim* tradiderat ad suos libitus inclinandam, dum eam tarditat de manu persequentium liberandam, suam morti debitam præ- s parat animam: s sicque dum eum publica manus inse- t quitur, t sese in scisuris petrarum ab alto pinnaculo jam vulneratus cavillando præcipitat, atque ne vivus comprehenderetur animam exhalat: cujus caput statim ubi eum jacentem repererunt trucidant, & Regi unà cum filia Eudonis memorati Ducis præsentant: quam ille maria transvectans sublimi Principi procurat honorifice destinandam.

59 Tunc Abderraman multitudine sui exercitus repletam prospiciens terram, montana Vaccæorum dissecans,

(m) Asi M. = B. *omnibus hoc agnoscentibus*, Palatij. Solo M. añade *divisi sunt*. (n) B. *supranumeratus*. (o) C. *conturbatum*. (p) Asi M = B. *decoræ proceritatis, quem igne cremaverat*. Sand. *decore... concremaverat*. (q) B. *fitis*. (r) Asi M. y Sand. = B. *diversibus*. (s) B. *suum... debitum... animum*. (t) B. los demàs *insequitat*.

cans, & fretosa ut [x] plana percalcans, terras Francorum intus experditat, atque adeo eas penetrando gladio verberat, ut prælio ab Eudone ultra fluvios nomine Garonnam vel Dornomiam præparato, & in fugam dilapso, solus Deus numerum morientium vel pereuntium recognoscat. Tunc Abderramam suprafatum Eudonem Ducem insequens, dum Turonensem Ecclesiam Palatia diruendo & Ecclesias ustulando deprædari desiderat, cum Consule Franciæ interioris Austriæ nomine Carolo, viro ab ineunte ætate belligero, & rei militaris experto ab Eudone præmonito sese infrontat. Ubi dum penè per septem dies utrique de pugnæ conflictu excruciant, sese postremo in aciem parant, atque dum [y] acriter dimicant gentes Septentrionales in ictu oculi ut paries immobiles permanentes, sicut & Zona rigoris glacialiter [z] manent adstrictæ, Arabes gladio enecant. Sed ubi gens Austriæ molle membrorum prævalida, & ferrea manu per ardua pectorabiliter ferientes Regem inventum [a] exanimant. Statim nocte *prælium dirimente*, despicabiliter gladios elevant, atque in alio die videntes castra Arabum innumerabilia ad pugnam sese reservant, [b] & exurgentes de vagina sua diluculo prospiciunt Europenses Arabum tentoria ordinata, & tabernacula ubi [c] fuerant castra locata, nescientes cuncta esse pervacua, & putantes ab intimo esse Saracenorum phalanges ad prælium præparatas, mittentes exploratorum officia, [d] cuncta repererunt Ismaelitarum agmina effugata, omnesque tacitè pernoctando cuneos diffugisse [e] repatriando. Europenses verò soliciti ne per semitas delitescentes aliquas facerent simulanter celatas, undique stupefacti in circuitu sese frustra recaptant, & qui ad persequentes gentes memoratas nullo modo vigilant, spoliis tantum & manubiis decenter divisis in suas se læti recipiunt patrias.

Tunc

(x) B. & plana. (y) Falta *dum* en B. (z) B. sicut Zona rigoris *gratialiter*. (a) Falta *inventum* en B. (b) B. *reservabant*. (c) Sand. *ubi*. B. *ut*. (d) B. *officio*. (e) Assi M. = B. effugata: *quique* omnes tacitè pernoctando, *cuneo stricto diffugiunt*.

60 Tunc in Æra DCCLXXII. anno imperij ejusdem XIV. Arabum CXVI. Hiscam XII. Abdilmelic f ex nobili familia super Hispaniam Dux mittitur ad principalia jussa. Qui dum eam post tot tantaque prælia g reperit omnibus bonis opimam, & ita floridè post tantos dolores repletam, ut diceres augusta *le* esse Malogranatum; h tantam in eam penè per quatuor annos irrogat petulantiam, ut paulatim labefactata à diversis ambagibus i maneat exiccata: Judicesque ejus prærepti cupiditate ita blandiendo in *eam irrogant* maculam, ut non solum ex eo tempore *declinando* extet ut mortua; verumetiam à cunctis optimis maneat usquequaque privata, atque ad recuperandam spem k omnimodè desolata. Qui & ob hoc monitus prædictus Abdilmelic à principali jussu, l quare nihil ei in terra Francorum prosperum eveniret, ad pugnæ victoriam m statim è Corduba exiliens cum omni manu publica subvertere nititur Pyrenaica inhabitantium juga, & expeditionem per loca dirigens angusta, nihil prosperum gesit. *Convictus de Dei potentia à quo* Christiani tandem perpauci montium pinnacula n retinentes præstolabant misericordiam, & devia o amplius hinc inde cum manu valida appettens loca, multis suis bellatoribus perditis sese recipit in plana, repatriando per devia. p

61 Cui & mox post modicum in Æra DCCLXXV. anno Leonis imp. XVII. Arabum CXIX. Hiscam XV. successor venit nomine Aucupa, qui dum potestate præcelsa genealogiam & legis suæ custodiam cuncta tremeret Hispania, præcessorem vinculo alligans, Judices ab eo præpositos fortiter damnat. Certè *dum* ceremonias legis exagerat, descriptionem populi facere impe-

(f) B. *Abdelmelic.* Sand. *Abdilmelec.* (g) B. *pericula.* (h) M. y Sand. *augustalem Mologranatam.* (i) Los mismos, *ambaginibus* maneat *executa.* (k) B. *a recuperanda spe.* (l) Assi el C. y Mar. (m) Assi Sand. y Mar. = B. *de pugnæ victoria.* (n) Assi M. = Marc. *præparva* pinnacula. B. *perparvi.* Sand. *præparvi.* (o) M. y Sand. *debita.* B. *depita.* Marc. *devia.* (p) B. *dubia*: los demàs *devia.*

perat, atque exactionem tributi ardue agitat: Perverſos Hiſpaniæ, vel diverſis viciis implicatos, ratibus appoſitis, per [q] maria tranſvolat. Fiſcum ex diverſis occaſionibus promptiſsimè ditat: abſtemius ex omni occulta datione [r] perſeverat: neminem niſi per juſtitiam propriæ legis damnat: expeditionem Francorum cum multitudine exercitus adtemptat: deindè ad Cæſarauguſtanam [s] Civitatem progrediens, ſeſe cum infinita claſe aptè [t] receptat. Sed ubi rebellionem Maurorum per Epiſtolas ab Africa miſſas ſubitò lectitat, ſine mora quanta potuit velocitate [x] Cordubam repedat, tranſductivis [y] promontoriis ſeſe receptat. Arabes ſine effectu ad propugnacula Maurorum mittens, navibus præſtolabiliter adventatis [z] maria tranſnatat. Si quos ex eis contradictores vel bifarios, ſeu male [a] machinatores, atque hæreticos (quos illi augures [b] vocant) reperit gladio jugulat. Sicque cuncta optimè diſponendo, & Tinacrios [c] portus pervigilando [d] propriæ ſedi clementer ſe reſtituit: [e] qui & poſt paululum peracto quinquennio Abdilmelic præfato Regnum reſtaurans, infirmitate correptus, mox languore ad vitalia redeunte [f] è ſæculo migrat.

62 Per idem tempus viri Doctores, & ſanctimoniæ ſtudio ſatis pollentes Urbanus & Evantius læti ad Dominum pergentes quieſcunt in pace.

63 Abdilmelic verò conſenſu omnium in Æra DCCLXXX. anno imperij Leonis XXII. Arabum CXXIV. Hiſcam XX. eligitur in Regno Arabum. Igitur Hiſcam præventus furore iniquo, & cupiditatis relaxato ſine termino fræno, [cœpit in ſuos plus ſolito debaccari: nu-

(q) Falta *per* en M. y Sand. (r) Aſsi M. y Sand. = B. *occultatione.* (s) B. *Cæſarauguſtam.* (t) M. y Sand. *aptè*: B. y Marc. *auctè.* (x) B. *celeritate.* (y) Aſsi B. = Sand. *tranſductis.* (z) M. *opportunè aductis*, (a) B. *mali.* (b) Aſsi M. y Sand. = B. *Aſures.* C. *Arures.* (c) Sand. *trimacrios.* B. *Tinacrios.* M. *Patrios.* (d) El C. = B. *prævigilando, propria in ſede.* M. *muniendo, propriæ ſedi.* (e) Aſsi M. = B. y Sand. *ſublimat.* (f) Aſsi M. = B. *languor ad vitalium rediit.* Sand. *ad vitalia.*

* unde *] in bello omnes illico suæ potestatis gentes prosiliunt intestino. Nam & cuncta illa vasta solitudo, g unde ipsa oritur Arabica multitudo, g impietatem Judicum non ferentes cuncta conturbant in dolo, atque Occidentalis plaga, cui plus præ ceteris dediti h sunt h Mauri, & ea quæ ad meridianam se subrigit i Zonam, i uno consilio efferantes, cervices publicè excutiunt ab Arabico jugo. Sed ubi ad Hiscam auditum pervenit tyrannizantium multitudo, centum millia armatorum electa auxilia valida illicò ministrat duci Africano. [Cultum fratrem exercitui Orientis *scil.* & Occi- * dentis præfectum bello Ducem designat:] * exercitu constituto per turmas & phalanges dinumerato, Africano se suscipiunt solo: sicque consilio definiunt proprio, ut Patrias Maurorum discursando & gladio fe- l riendo, ad l Tingitanum usque properent pelagus. Sed Maurorum hoc recognoscens multitudo in pugnam nudi, præpendiculis tantummodò ante pudenda præ- m cincti, è montanis locis m prosiliunt illicò. Sed ubi n frater fluvium Masanum pervenisset, n acriter utrique o confligunt in prælio: Mauri o tetrum colorem equis p pulchioribus demonstrando, & albis dentibus p confricando, hostes terrent, unde equites Ægyptij statim resiliunt fugiendo. Sed illi dum amplius impressionem faciunt desperando equites iterum Arabici & Ægyptij q q sine mora ob cutis colorem dissiliendo, terga cum sua r & ascensorum internicione vertunt r expavescendo: atque dum per fretosa & devia cursitant transfretando absque aliquo retinaculo, vel virium reparatione, multi-

[*] Assi M. Falta en otros. (g) Assi el C.= B. *Arabia multam.* Sand. *Arabica multam.* M. *Arabica gens, multam.* (h) M. añade *sunt.* (i) Assi B.= Sand. *Maurique ad meridianam se subrigit Zonam.* M. Maurique *ubi meridiana se subrigit* Zona. [*] Assi M. Falta en Sand.= B. *Atque Zultan super Orientis scil. & Occidentis exercitu.* (k) B. *discurrendo.* (l) Falta en B. *ad.* (m) M. añade *locis.* (n) Assi M.= B. *Sed ubi super fluvium Masan acriter.* (o) M. añade *Mauri.* (p) B. *albos dentes confricando, equi Ægyptij.* M. como en el texto. (q) M. añade *& Ægypti*, poniendo *sine mora* en lugar de *nec mora.* (r) Assi M.= B. y Sand. *appetunt.*

titudo illa deperit vaſtam per eremum : ſicque omnis illa collectio Orientis videl. & Occidentis per fugam dilapſa contabuit ullo abſque [s] remedio. Duxque ipſius exercitus, Cultum [t] nomine, contritis [*] ſociis jugulatur, atque non ſponte in tres turmas cuncta caterva dividitur : ſicque pars una gladio , vel manu victorum tenetur , alia vagabunde per viam qua venerat aufugiens repatriare ambiens trucidatur : [x] tertia pars in amentiam verſa neſcio quo properavit. [y] Belgi frater ſe Ducem præbens his , vir genere plenus , & armis militaribus expertus , heu proh dolor! Hiſpaniam adventavit. [z]

64 Eo tempore, ut ſupra diximus , in Æra DCCLXXX. anno imperij Leonis XXII. Hiſcam XX. Abdilmelic Hiſpanis præerat. Cumque Belgi cum præfata tertia parte [a] intelligit pervenire ad portum , naves retemptando ejus impedit [b] tranſitum. Sed ubi Hiſpaniæ Mauri hoc ita [c] cognoverunt factum , in prælio congregati , cupiunt , Abdilmelic proſtrato & regno ejus aſſumpto, [d] tranſmarinis ſodalibus præbere ad tranſitum [e] navigerium : atque in tres turmas diviſi , unam ad Toletum prævalidæ civitatis [f] murum deſtinant feriendum : aliam ad [g] Abdilmelic Corduba in Sede dirigunt [h] jugulandum : tertiam ad Septitanum [i] portum porrigunt ob præventus ſuprafatorum , qui de

(s) Falta en B. *per fugam dilapſa*, que pon en M. y Sand.= B. y M. *contabuit*, que falta en Sand.= M. *ullo abſque*: los demàs *aliquo abſq.* (t) B. *Zultan.* M. Sand. D. Rodr. y Mar. *Cultum.* (*) B. *conterritis.* (x) Aſsi M= B. *repatriare ambitur.* (y) Aſsi M= B. *amentia verſa, neſcia quò propè properet.* C. *neſciens quo properavit.* (z) Aſsi M.= B. *Belgi ſuper ſe Ducem habens* (C. *habentes*) *virum genere plenum, & armis militaribus expertum , heu proh dolor! Hiſpanias adventatur.* (a) Aſsi M= B. *Cumque præfatam tertiam partem.* (b) B. *eis denegat,* (c) Aſsi M. y Sand= B. *itaque.* (d) Aſsi M= B. y Sand. *proſtrare ſibi, & regnum ejus aſſumptum.* (e) B. y Sand. *tranſiti.* (f) M= B. y Sand. *prævalidam civitatem.* El C. *ad Toletanum prævalidum civitatis.* (g) M. añade *ad.* (h) Aſsi B= M. *Cordubam dirigunt.* Sand. *Cordubam in ſe dirigunt.* Pellicer , Anales pag. 101. *Corduvam enſe dirigunt.* (i) Aſsi el C. M. y Sand= B. *ſeptimanum.*

prælio evaserant, jugulandum. [k] Sed Abdilmelic utriusque lacertorum brachia mittens, unam turmam [l] per filium Hamely [m] obsidionem Toleto per viginti septem dies protendentem [n] gladio, duodecimo ab urbe milliario fortiter dissecat: aliam [o] per Almuzaor Arabem, licet cum sua vel exercitus internicione refrænando reverberat, & in aliam partem declinat: tertiam [o] quæ Messulam Civitatem ad comprehendendos eos qui tutelam navigij [p] gerebant, adventarat, per Belgi cui dudum transitum denegaverat, navibus præparatis obtruncat.

65 Tunc Abdilmelic exterritis ceteris suo in loco sese receptat, admonens per epistolare alloquium Belgi, ut pristina in insula sese recipiat: sed Belgi dum tantas famis injurias, quas ei tandem intulerat, anxius & male dolosus rememorat prælia [q] per Abderramam: & objecta diu obsistentem, Cordubam penetrat, atque Abdilmelic reperiens à filiis suis, vel à manu publica desolatum, vel arundineis sudibus excruciatum, [r] atque mortis quatiamine per corpus graviter expolitum, [s] postremò gladio trucidat. Tantus [t] verò inter Orientales [x] cum Duce Belgi, & Occidentales cum filio Humeya collectus est exercitus, completa Æra suprafata, anno imperij Leonis supra dicto, Arabum jam præscripto, Hiscam Amiralmuminin jam notato, & tanta [y] fuerunt prælia ab utrisque patrata, quantum humana vix narrare prævaleat [z] lingua. Sed quia nequaquam ea ignorat omnis Hispania, ideò illa minimè recenseri tam tragica [a] bella ista decrevit historia; quia jam in alia Epti-

(k) Assi Sand = B. *vigilandum.* (l) Assi M = B. *unum per.* (m) Assi B = M. *Humeiam.* Sand. *Humeia.* (n) B. y Sand. *protendenti*, y *dissecant.* (o) Assi M. y Sand = B. *aliud*: y luego, *tertium, quod Messualam.* Sand. *qui Messulam.* (p) B. *navigarij.* (q) M. y Sand. *prælio* per Abderramam, & *objecto.* B. *Ei objecta.* (r) Sand. *extricatum.* B. *excoriatum.* M. *excrutiatum.* (s) C. *expolitum.* B. *expoletum.* Sand. *expelitum.* (t) M. y Sand. *tantus... collectus est exercitus.* (x) M. = B. *Orientalia.* (y) M. añade & *tanta.* (z) Assi el C. = los demàs *prævalet.* (a) M = B. *stragica.*

Eptitome, [b] qualiter cuncta extiterunt gesta, patenter & paginaliter manent nostro stylo conscripta.

66 Hujus in tempore in Æra DCCLXXXI. anno imperij Leonis XXIII. Arabum CXXV. Alulit pulcher Amiralmuminin debito in loco à cunctis sublimatur in Solio: cui sine mora ab Iziz regno dempto permanet dodrans cum anno. Tunc [c] intestino furore omnis conturbatur Hispania.

67 In Æra DCCLXXXII. anno imperij Leonis expleto XXIV. Alulit primo, Abulcatar missus ad principalia jussa [d] omnia suprafata sedat scandala. Tunc Abulcatar nomine Alhozan [e] solicitè sibi commissam curat gerere patriam: atque exercitu ex transmarinis partibus sine mora superbos Hispaniæ domando sub nomine prælij mittit in Africam, [f] & quia cunctus Oriens seductus manebat, inaudita in prælia surrexerunt audientes Alulit occisum. Et statim. [g]

68 In Æra DCCLXXXII. anno XXIV. imperij Leonis completo, Arabum CXX. incipiente cum VI. atque *Iziz Alulit* penè annum in regno manente, cum Abulcatar tumultuose imperaret, [h] cogitare omnes incipiunt, ut eum regno dejiciant, adque per Zumahel [i] virum gentis suæ auctoritate præcinctum, [k] ei tyrannizantem, à Civitate Corduba, tunc Sede regia, abstrahere in pugnam communiter machinantur. Denique ubi hoc diversas occasiones machinando illico impetrant, consilio definito [l] simulanter Zumahel fugam medi-

(b) M= los demàs *Epitoma.* (c) Assi Sand. (d) C. *à principali jussu.* (e) Assi el C. M. y Sand= B. *Alulit.* (f) B. *atque trasmarinis partibus, nec mora superbos Hispaniæ domando, sub nomine prælij mittit exercitus.* M. como en el texto. (g) Assi M= B. *&* *cunctus Oriens seductus manebat, inaudita prælia audientes, Aiulit, &* *occisum. Et statim.* (h) Assi M= B. *in regno irrogatum, & tumultuose in eo erectum: cogitare* (i) B= M. *Zunahel.* D. Rodr. *Zimael.* (k) M. *præcinctum, perficiunt tyranizantem à Civitate.* B. *præcinctum, ei tyrannizantem, suadere à Civitate Corduba, tunc sede regia, communiter machinant.* M. *abstrahere in pugnam, &c.* En Sand. falta esto, y algo mas. (l) M= B. *ad consilium definitum.*

m ditatur. Tunc m Abulcatar cum classe Palatij nulla in-
n tercurrente mora n præceps insequitur. Et quia plerique qui cum eo rebellem persequuntur, unà cum hoste sentiebant, consilio ad destinatas insidias cum memorato
o Rege alacres properant. o Mox invicem juncti prælium agitant gladio vindice, nonnulli comites Regis à *prælio* se disjungunt, statimque eum ut solum exuperant. Sicque occisis propriis, & una cum tribus conjunctis fu-
p gientem persecuuntur. p

* 69 * [Hujus tempore vir sanctissimus, *& ab ipsis* cunabulis in Dei persistens servitio Cixila *in Sede* manet Toletana. Et quia ab ingressione Arabum in suprafata Ecclesia esset, Metropolitanus est ordinatus: fuit enim sanctimoniis eruditus, Ecclesiarum restaurator, & sceptu spe, fide, & charitate firmissimus, meritis ejus innotescant cunctis. Quodam die homo hæresi Sabelliana seductus voluit accedere core (f. *coram*) perquisitus est ab eo ut cum tali reatu esset concio, illeque amnegans tali scelere: qui statim ita à Dœmone est arreptus, ut *omnis conventus Ecclesiæ in* stupore reverteretur: sicque Sanctus ut orationi se dedit, & Sanctæ Ecclesiæ sanum redidit & illæsum. Qui & novem per annos vicem Apostolicatus peragens in ea charitate quam coävat vitæ hujus terminum dedit.

70 Tunc] * atque Toabam, qui valida adjutoria Zimaeli præbuerat, in Regni solio sublimant. Tunc ille
q ad reparanda certamina, se inter suos occultat: q atque postmodum infeliciter diversa prælia cum sua suorumque internicione exagitans, dira morte se cum multi-
r tudine ei consentiente perdit. r Quisquis verò *hujus* rei gesta cupit scire, singula in epitome temporum *legat* quam

(m) M= B. *meditans, eum Abulcatar*. (n) C. *mora*: los demàs *bora*. (o) Assi M= B. *cum eo rebelles incursitant unà cum hoste tenti consilio... alacris properat*. (p) Assi M.= B. *à prælio dissungentes statim eum... prosequuntur*. [*] Falta esto en B. M. y Sand. poncelo el C. (q) Assi M.= B. *ad recuperandum certamen, occulendum se inter suos suppeditat*. (r) M= B. *perditat*.

quam [s] dudum collegimus, in qua [t] cuncta reperiet enodata; ubi & prælia Maurorum adversus Cultum [x] dimicantium cuncta reperiet scripta, & Hispaniæ bella eo tempore imminentia releget annotata.

Constantin. Copr.

71 Æra DCCLXXXII. completa, atque incipiente jam tertia, Romanorum LXVIII. Constantinus Leonis filius post Patrem imperio [y] coronatur, regnans XXXV. annis, [z] peractis à principio mundi usque in annum Constantini X. annis [a] $\overline{\text{V}}$.DCCCCLIV.

72 Hic paterno coronatus imperio, mox parens diem clausit extremum; filius [b] ab Ardabasto sibi cognatione juncto, præripi [c] suum cognoscit imperium. Sed ubi Ardabastus tacitè paulatim causa prælij in alias gentes ut belliger abit, [d] Constantini omnes Palatij asseclas bellatoresque sibi sociat: [e] mox ut eum perspicit desolatum, & ab omni Senatu fore pervacuum, cum sociis, quos secum adunaverat, properans, Constantinum ex [f] Palatio exterritat jugulandum. At ubi Constantinus Ardabastum venire intelligit cum turbido armatorum cuneo, à Sede cum suis exiliens, confinitimarum auxilia expetit gentium. Denique ubi se à multitudine prospicit constipatum, properans, ut sedem pristinam appetat, Ardabastum ut Palatium relinquat, reddit præmonitum: sed mox Ardabastus ne properantibus portas aperiant Civitatis, populum reddit instructum. Denique ubi Constantinus oppidum repe-

rit

(s) B. *ad singula, ad Epitoma temporale, quod* M. *scire singula, Epitomam temporum legat, quam.* C. *in Epitoma.* (t) M. añade *in qua.* (x) Assi M. Sand. y D. Rodr. B.= *Zultam.* D. Nicol. Ant. lib. 6. n.66. *adversus cultum* (*Christianum scilicèt*) lo que es yerro: pues *Culto* era nombre proprio de Varon, Mahometano. (y) Falta imperio en B. (z) Assi M.= Falta en B. *regnans XXXV.* cuyo texto es: *coronatur, annis tot peractis &c.* Debe leerse: *regnans annis...* dejando en blanco el numero, que el Autor denotò por *tot*; à fin que otro le pusiesse; pues èl escribia en el año X. quando no se sabia lo que sobreviviria. (a) B. *in anno Constantini X. peragente, ann.* (b) M. añade *filius.* (c) M.= B. *cognatione dedito, præripere suum.* (d) M. añade *abit.* (e) Assi M.= B. *Palatii congregabat bellatores*: mox. (f) M. *à Palatio.*

rit præmunitum, obsidionem prætendens cum copiis multarum g in circuitu gentium, firmissimum præparat h bellum; nempe ubi penè per triennium fame Civitatis populum reddidit fatigatum, pace cum civibus per internuntios acta, illi i Ardabastum *vinculis* alligatum Constantino præsentant ferri k pondere satis depressum. Tunc tanti causa facinoris necdum interrogatum, oculis excæcatum, exilio mittit diu excrutiatum.

73 Hujus tempore Izit Alulit propria *morte functum* suæ omnes patriæ ocyus recognoscunt, atque Abrahim fratrem in Æra incipiente DCCLXXXIII. anno Constantini primo, Arabum percurrente CXXVII. substituunt, quem à fratre constabat l relictum esse Vicarium. Sed Moroan unus ex Arabibus Palatium adiens m periturum occidit, & imperium in diversa distractum vacans arripit n per tyrannidem промociter appetens bellum.

74 In Æra DCCLXXXIV. anno *imperij Constantini* II. Arabum CXXVIII. belligerans suprafatus Moroan cum sociis, Abrahim o reperiens cum modicis, eum statim Palatium appetens gladio percutit: sicque intestino ob hanc rem furore præventus, quinquennio tumultuosè vivens, & diversa prælia exercens, Azali p patruum de Abdella, quem sibi quamplurima Ismaelitarum multitudo elegerat Principem, à Damasco usque in campos Babylonicos persequutus Nilo transacto rejacet decollatus.

75 Hujus tempore in Æra suprafata DCCLXXXIV. anno imperij Constantini II. Arabum CXXVIII. *Moroan* II. Thoaba in Hispaniis (regno Abulcatar cum q adjuto-

(g) M. añade *cum copiis multarum.* (h) B. *præparabat.* El C. *præparat.* (i) M. añade *illi.* (k) Assi el C. = B. *ferri præsentant pondere.* (l) M. añade: *substituunt quem à fratre constabat.* (m) B. *audiens.* (n) Assi M. = B. *periturum velle, in diversa distractum vacantaneum, per tyrannidem.* (o) B. = M. y Sand. *Ybrain.* (p) Sand. *à Zali.* B. *Azali.* (q) Falta *cum* en M. y en Sand. falta todo lo que hay entre las dos Eras de este numero 75.

tore Zimahel ablato) à cunctis ut vir belliger & genere plenus præficitur, regnans unum per annum: [r] sicque eo propria morte perfuncto, Iuzif ab omni Senatu Palatij Hispaniæ rector eligitur [s] in Æra DCCLXXXV. anno imperij Constantini III. Arabum CXXIX. completo vel incipiente XXX. Moroan III. mirificè ut senior & longævus patriæ adclamatur in Regno. Cui non post multos dies diversa rebellia Arabes per Hispaniam [t] molientes, suas sine effectu manentes usque ad inferos animas fuerunt tradentes. Iste descriptionem ad suggestionem [x] residui populi facere imperat: atque jubet [y] ut eos quos ex Christianis vectigalibus per tantas eorum strages gladius jugulaberat, à publico Codice Scrinarij demerent: qui [z] licèt petullando solicitè imperat.

76 Hujus regni in anno VI. in Æra DCCLXXXVIII. [a] Nonis Aprilis die Dominico hora I. II. & ferè III. cunctis Cordubæ Civibus prospicientibus tres soles miro modo lustrantes & quasi pallentes cum falce ignea vel smaragdinea præcedente, fuerunt visi, [b] eoque ortu fame intolerabili omnes partes [c] Hispaniæ nutu Dei habitatores [d] Angeli ordinati fuerunt vastantes.

77 [e] Per idem tempus Petrus Toletanæ Sedis Diaconus Pulcher apud Hispaniam habebatur melodicus, atque in omnibus scripturis sapientissimus: *(ad)* habitatores in Hispali [f] propter paschas erroneas quæ ab eis sunt celebratæ libellum Patrum atque diversis auctoritatibus [g] pulchrè compositum conscripsit.

78 Hujus tempore in Æra DCCLXXXVIII. anno im-

(r) Maz. *præficitur pro uno anno.* Pagi ann. 747. n. 14. (s) M. añade *Hispaniæ rector eligitur.* (t) Assi M. y Sand. Falta en B. *Arabes per Hispaniam.* (x) Falta en el C. *ad suggestionem.* (y) M. añade *jubet.* (z) M. añade *qui.* (a) Vease la Nota num. 19. (b) Assi M. otros *visentes.* (c) Assi el Maz. B. *patriæ.* Falta en M. (d) B. y otros añaden *suos*, que falta en M. = D. Rodr. pone *angli* en lugar de *Angeli* cap. 17. hist. Arab. (e) Este num. 77. falta en Sand. y en M. = ponenle el C. y el Maz. en Pagi año de 746. num. 9. de quien le tomò B. (f) C. habitatores *Hispalim.* Maz. *in Hispalim.* (g) Maz. *Auctoribus.* C. *auctoritatibus*, y *recompositum.*

imperij ejus VI. Arabum CXXXIII. Abdella Alascemi
h I. Moroan, ut diximus, à manu publica insectatus & h
tumultu gentium exercitus cum thesauris publicis à
i Palatio fugiens, & Lybiam i ob reparationem pugnæ
penetrare desiderans, Abdella nil jam pavens, *instinctu*
Seniorum Sedem appetit Regiam. Qui statim post eum
Zali patruum dirigens cum præliatorum infinito exer-
k citu Arabum & k Persarum hactenùs Solem excolen-
l tium, pullataque l Dæmonia, Moroan à Civitate in
Civitatem diffugiendo, & nullum rece*ptaculum ob*
mala quæ fecerat, & mortes diversas *quas in Saracenis*
m gesserat, m reperiendo, Nilum Ægypti fluvium trans-
n meando, eum vehementer insecuntur. n Sed ubi in lo-
o cum qui lingua eorum vocatur Azimun pervenissent, o
p se invicem applicant, & p tam validè utrique se jacu-
lant, ut binos per dies immisericorditèr cum multo-
rum ex utraque parte occisione se prosternentes, vix
in tertio exuperato & interfecto Moroan vaginis gla-
dios remitterent, semetipsos sedantes. [Tunc capita
magnatorum ad Abdellam *dirigentes, quasi spolia* pre-
ciosa, bellatores de prædarum manubiis remunerant]
* * atque cunctos pristinos terminos dignè pacificant. q
q Reliqua verò gesta eorum, qualiter pugnando utræque
partes conflictæ sunt, vel qualiter Hispaniæ bella sub
Principibus Belgi, Thoaba, & Humeya concreta sunt,
vel per Abulcatar exempta sunt, atque sub principio
Iucif, quo ordine æmuli ejus deleti sunt; nonne hæc
scripta sunt in libro verborum dierum sæculi, quem
Chronicis præteritis ad singula addere procuravimus?

Fiunt

(h) Assi M. = B. y Sand. *insecutus* tumultu. (i) M. *Libyam abiit.* (k) M. añade *Arabum &* (l) M. *que.* (m) B. *ingesserat.* (n) M. otros *insequitant.* (o) Falta *pervenissent* en B. y Sand. los quales añaden *nunc* despues de *Azimum.* El C. *Azimũnum* se &c. (p) M. añade & [*] Falta en B. ponelo M. y el C. con variedad: M. como en el texto, à excepcion de *prædarum*, que alli se lee *bellatores deprædarunt, manubiis remunerant.* El C. dirigentes *suos pulcre ferunt* bellatores *de prædarum manubia remunerantes.* Sand. dirigentes, *suo spulo re* (esto es, *suos pulcre*) *fuerunt* &c. (q) Assi M. los demàs *pasificantes.*

79 Fiunt igitur ab exordio mundi uſque in Æram cœptam ſeptingenteſimam nonageſimam ſecundam, anno imperij Conſtantini X. Abdella Alaſcemi Amiralmuminin IV. Hiſpaniæ Iuzif Patriciæ VII. Arabum CXXXVI. anni V̄.DCCCCLIV. à quibus [r] quatuor ſi ſecundūm quoſdam Hiſtoriographos demere volueris, qui præcise ad expletum LVI. Octaviani regni annum, [s] annos ſæculi V̄.CCX. ſupputando affirmant: & anno præfati Octaviani XLII. Chriſtum natum ſecundùm hiſtoriam Eccleſiaſticam Domini Euſebij Cæſarienſis Epiſcopi in lib. 1. Ætate VI. [t] vel nunc ſecundùm Chronicam Domini Iſidori aſſeverant; quod & utique ita omnes ſcripturæ denuntiant; detractis ab annis Octaviani LVI. quatuordecim, remanent XLII. in tempore nativitatis Chriſti: & quia completo V. anno Julij Cæſaris fiunt anni ſæculi V̄.CLIV. additis XLII. Octaviani fiunt ab Adam uſque in [x] nativitatem Chriſti V̄.CLXXXXVI. ſubtractis quatuor quos ſuperius diximus ab anno ſæculi V̄.CC.quoſdam ſubtrahere, [y] quibus V̄.CLXXXXVI. ſuperius memoratis, ſi addantur anni Incarnationis Domini DCCLIV. qui in Æra DCCLXXXXII. [z] veridicè computantur, reperientur anni ſæculi [a] V̄.DCCCCL. [b] obitis [c] IV. diminutiſque effectis.

80 Sed quia ad tantam liquiditatem anni ſæculi etiam nec à majoribus computantur, ut uno ſtylo æqualiter digerantur, vel una prænotatione ab omnibus hiſtoriographis æquiparentur, licèt [d] in hac annorum devolutione non multum [e] ab invicem diſcrepent; [f] ideò & nos ſecundum pleroſque qui Chriſtum in

(r) M. *à quibus*. B. y Sand. *quos*. (s) Aſsi M.= B. y Sand. *qui acrivorè* expleto *LVI. Octaviani regno*, annos. (t) M.= B. y Sand. *Æra*. (x) El C.*in* nativitatem: falta *in* en los demàs. (y) M.añade *quoſdam ſubtrahere*. (z) Eſte es el numero que expreſsò al principio de eſte parrafo. Sand. DCCLXXXXVIII. (798.) B. 799.

(a) Falta en B.*anni ſæculi*. (b) Aſsi el C. (5950) los demàs 5955. Aquello es lo que correſponde à los 754. añadidos à 5196.

(c) M. *Oblitis*. (d) M. *licet*. B. *quamlibet*. (e) B. non *ſatis*. M. non *multum*. (f) B. *diſcrepentur*.

in V̄.CC. annos natum deliberant, hos quatuor annos interpolamus, ne à tantorum virorum g semitis ubi tales tantique nutaverunt viri, longius evagemus: quia in tanta congerie temporum quatuor anni si addantur vel detrahantur, nequaquam toti summæ præjudicare h videntur: cum etiam à diversis Chronicorum libris longius anni & tanti gradentur i in summa quam k diximus, & retrogradentur, quia à toto partem, & à parte totum, aut in principio aut in fine cujuslibet imperij annum cœptum vel consummatum *pro uno* si l illum annumeres, non facilè præjudicaveris: *quia* ut diximus plerique anno XLII. Octaviani Christum natum confirmant; nonnulli XLI. genitum esse demonstrant: sic enim Sanctissimus Julianus Toletanus Episcopus in libro quem contra Judæos de sex ætatibus sæculi scripsit, dicens: „ Octavianus Cæsar regnat ann. LVI. Hujus XLI. anno secundùm quod „ Tertulianus, Hieronymusque testantur, Christus „ Dei filius de Maria Virgine nascitur. „ Nunquid hic in aliquo præjudicatur, m *quia* n *secundùm* aliquos XLII. secundùm quosdam XLI. annus reperiatur? Absit. Sed ideò à majoribus inter utrasque editiones quæ nunc renotari longæ sunt, Nativitas Salvatoris nostri in V̄.CC. annis annumeratur, ut & plenitudo temporis per generationes & regna deducta, plenius demonstreotur, & perfectum ac decoris o plenissimum numerum ab omnibus recolendum dies esse simul cum perfecta annorum V̄.CC. serie apertius etiam p parvipendentibus insinuetur. Sic enim condecet ut sancta Nativitas ejus apertius declaretur, ne in diversam plus minusvè con-

(g) M. añade *virorum*, y omite *ubi tales, tantique nutaverunt viri*, que ponen Sand. y B. (h) Asi M. = B. *nequaquam prædamnare*. (i) C. *&* *antegradentur*. (k) M. en lugar de *diximus*, *& retrogradentur* pone *aberretur pluribus annis prædicto numero additis, aut detractis. Nec mirum*, quia &c. (l) M. añade *si*. (m) C. *præjudicat*. (n) B. *quare*. M. *quia*. (o) B. *decoreitatis*. M. *ac decoris*. (p) B. *&*. El C. *etiam*. En M. falta, con el *parvipendentibus*: y dà *insinuet* en lugar de *insinuetur*.

congeriem q annorum numerus distrahatur. Deniquè Sanctissimus & valdè in hoc operæpretium r doctissimus Julianus sic in libello inquit quem suprafati sumus: ,, Etenim si quæramus annos à principio mundi ,, usque ad Nativitatem Christi secundùm Codices Septuaginta Translatorum, subsequentibus etiam quibusdam historiis gentium, s reperiuntur ab Adam ,, usque ad Christum anni V̄.CC. & quidquid aliud superest t secundùm quosdam historicos, qui annorum ,, mundi seriem conscripserunt.

(q) B. *in diversa.. congerie.* (r) B. *operæpretio.* M. y Sand. *opreræ pretium.* (s) B. *secundùm Codices, etiam, & subsequendo quasdam historias gentium.* M. y Sand. como en el texto. (t) El C. *superest.* B. y Sand. *supra est.* Son palabras de S. Julian lib. 3. *contra Jud.* donde se leé *superest.*

NOTAS

NOTAS
SOBRE LA CHRONOLOGIA del Pacense.

1 EL señor *Marca* calificò de muy exacto el computo de los tiempos de este Chronicon, exceptuando algunos yerros de los copiantes, faciles de corregir; como veràs en el num. 3. del testimonio antepuesto. Pagi se admira, que Marca escribiesse semejante cosa; porque el Pacense no solo señalò mal, en lo comun, los años de los Emperadores, sino los de los Caliphas, especialmente de los que vivieron antes de la pérdida de España, segun escribe sobre el año de 754. n. 26. añadiendo, que en el Codigo Mazarino son muy raras las correcciones que se hallan en orden à la Chronologia; y deduciendo de ello que los yerros son proprios del Autor. Lo mismo dijo el Abad *de Longuerue* en unos Reparos que escribiò sobre el Pacense, cotejandole con los Autores Arabes, cuyas notas manuscritas me franqueò el señor *Nassarre*, y en ellas previene su Autor el metachronismo de tres, ò quatro años que hay en el Pacense acerca de los Emperadores, aun en el siglo del mismo Isidoro; y el yerro del primer año de los Arabes; por lo que tambien desconfia Longuerue de la Chronologia Gothica del Pacense.

2 Lo cierto es, que segun hoy tenemos el Chronicon, necessita de mucha correccion en orden à los años, si se han de arreglar con los computos que se tienen por mas exactos. Pero tampoco nos atrevemos à mudar los numeros en los sitios donde no se halle apoyo de algun MS. ò no conste la correccion por el mismo contexto: pues como se ha notado en otros lances semejantes, serà hacer un nuevo Chronicon, y no el de el Pacense, mientras no pueda probarse que la correccion es de su mente. Insistimos pues en corregir solamente los numeros que por algun MS. ò por el contexto, piden y autorizan la emienda.

Cin-

3 Cinco son las Epocas de que el Autor se valiò: Era mundana, Años imperiales, Hegira, ò años de los Arabes, Años de los Califas, y Era de los Españoles: las quales si estuvieran contestes y conformes con el principio puntual de cada una, formaban un argumento el mas cierto de quantos pueden usarse en la Chronologia. Pero aun prescindiendo de la Epoca que en cada linea se halla hoy mas recibida, resta vèr si corresponden à la establecida por el Autor: pues poco importa que errasse, v, g. en la Epoca de la Encarnacion cotejada con la Era mundana, si en todos lances estuviesse conforme con un mismo principio, acrecentando proporcionalmente los numeros: pues en tal caso, aunque no diesse ley para assentir à los años de la Creacion del mundo, la teniamos para conocer su mente en orden à la Chronologia.

4 El daño està en que no siempre hay constancia en las Epocas: pues la de la Hegira primera la supone al principio de su obra en el año de 618. y al fin la confronta bien en correspondencia al año de 622. en que empezò. Esto parece dà à entender, que el vicio es de copiantes, y no del Autor: pues si este tuviera algun systema especial, persistiera en èl: si no que digamos, que sabìa lo que passaba en sus dias, y no estaba bien enterado de lo que le antecedió.

Para proceder con algun methodo es mejor examinar cada Era de por sì.

De la Era mundana.

5 El primer numero que se halla en el Pacense acerca de los años de la Creacion del mundo, es en Sand. y B. el de 5828. El Complutense pone diez años mas, como corresponde al numero que en esta misma Epoca señalan aquellos Autores (con diferencia de un solo año) en el imperio del sucessor de Heraclio, donde pone Berg. el año de 5844. Sand. el de 5843. y este supone en Heraclio el de 5838. (ò como luego se dirà el de 5837.) pues añadiendole los seis años que aqui se dàn al sucessor, resultan los 5844. (ò uno menos) y de ningun modo se pueden estos combinar con los 5828. en que faltan diez años, ò à lo menos nueve.

So-

6 Sobre esto debe advertirse que la Era mundana señalada por el Pacense en cada Emperador, no denota el año primero, sino el ultimo de los Emperadores; del mismo modo que notamos en el Chronicon de San Isidoro: de suerte que cada numero de la Era mundana tiene incluìdo el de los años que reynò el Emperador de que se trata: y segun los años que viviò, se aumenta la suma de la Creacion del mundo: v. g. en Constantino hijo de Heraclio pone Isidoro la suma de 5844. (num. 12. del Chronicon) y como dice que reynò seis años; si añades estos seis à *los* 5838. correspondientes al imperio de su padre, resultan los 5844. que señala en el hijo. El sucessor viviò 27. años: los quales añadidos al 5844. dàn el 5871. que Isidoro propone en el imperio siguiente, (num. 14. del Chronicon) y de este modo prosigue la harmonìa de los numeros mundanos, sobreponiendo los de cada Emperador. En esta suposicion, si quieres hallar el primer año en que segun Isidoro empezaron à imperar, has de mirar el numero que en la Era mundana señala en el antecessor: pues aquella, como es fin del uno, sirve para el principio del que le sucediò.

7 Demàs de esto se ha de advertir, que para sacar de la Era mundana los años de la vulgar, se han de rebajar segun el Pacense 5196. (como advierte al fin en el *num. 79.*) y lo que quede *es el año* en que muriò *el Emperador de* que se trata: v. g. si de 5838. quitas 5196. restan 642. en que segun este computo acabò de reynar Heraclio.

8 De aqui inferimos que la suma de 5838. tiene yerro, y debe ser el ultimo numero VII. y no VIII. La razon es, *porque Heraclio no* muriò en el año de 642. correspondiente à la primera suma, sino por Febrero del año 641. correspondiente à la segunda de 5837. y por quanto esto consta por el mismo Pacense, damos el texto corregido.

9 Que Isidoro no puso la muerte de Heraclio en el año de 642. sino en el de 641. consta por la Era 679. *en que* introduce la sucesion del hijo: y aquella Era fue el año de 641. Diciendo pues que el hijo le sucediò en el año de 641. no puede establecerse el fin del uno y el principio del otro en el año siguiente, 642.

si-

sino en el antecedente, que fue el 641.

10 Lo mismo consta por el primer año de Heraclio, cotejado con los años que viviò, y con la Era del Pacense, que le introduce en la de *649.* año de *611.* con el qual concurriò en su mayor parte el año primero de Heraclio, como quien empezò à reynar en 5. de Octubre del 610. Si à 611. añades 5196. resultan 5807. y juntando con estos los treinta años que imperò, formaràs la suma de 5837. y no la de 5838.

11 Otra prueba para autorizar este numero es, que prosiguiendo debajo de tal supuesto con la adicion de los años imperiales, que el Pacense señala à cada Emperador, se viene à dàr en unos numeros de la Era mundana conforme estàn en algunos Codices del Pacense; y por tanto se autoriza lo que mira à esta Epoca con algun MS. del Autor, dejandolo todo harmonioso, y en el supuesto verdadero de que Heraclio muriò, y le sucediò su hijo, en el año de *641.* y no en el de *642.* en que ni vivia el padre, ni empezò el hijo à imperar.

Las correcciones pues de la Era mundana se han de formar assi.

12 Muriò Heraclio en el año de 5837. Añadidos seis del hijo, resultan 5843. como se lee en Sandoval. El nieto Constante reynò 27. años, que juntos con los 5843. forman 5870. y no 71. Añade 15. del biznieto Constantino, (llamado el *Pogonato*) y tendràs el 5885. y no el 86. El sucessor Justiniano II. ocupò el Throno por diez años, que acaban en el de 5895. y no en el de *96.* Leoncio imperò tres años, que forman el 5898. y no el *99.* Añadiendo siete de Apsimaro, resultan 5905. que le atribuyen las ediciones de Sand. y B. y por consiguiente quedan autorizadas con el mismo texto del Pacense las correcciones precedentes.

13 Justiniano II. volviò al Throno por otros diez años: que juntos con los 5905. componen 5915. señalados en las ediciones. Añade un año de Philipico, y resulta el *5916.* que propone Berganza. Anastasio imperò, segun el Pacense, un año y nueve meses, que son el dodrante de que usa sobre el año; y componen dos años no cabales: los quales añadidos à *5916.* forman 5918. como se lee en las dos ediciones.

14 Theodosio el III. (lla-

mado tambien *Arthemio*, segun Isidoro) reynò dos años; acabando en el de 5920. como se lee en Sand. y B. à que añadidos 24. de Leon *Isaurico*, resultan 5944. propuestos por Mariana y Sandoval; y no 5922. como erradamente diò Berganza, siendo asi que en el MS. de que se valiò, hay los mismos 5944. Finalmente tomando los diez años de Constantino *Copronymo*, en que acaba el Pacense, resultan los 5954. señalados por todas las ediciones.

Consta pues que los numeros de la Era mundana estàn bien colocados, hechas las expressadas correcciones, que se autorizan por el mismo contexto, y por las ediciones precedentes.

De los años Imperiales.

15 Acerca de los años imperiales es preciso confessar, que està muy errado el Chronicon del Pacense, sin que haya modo de corregirle, si no se hace de nuevo: mas como esto no serà dàr el Escrito de Isidoro, sino otro diverso, no es cosa que toque à este lugar. El daño està no tanto en el tiempo en que introduce la Epoca de cada Emperador, sino en los años que atribuye à su imperio: pues aunque un yerro no puede separarse del otro, provino el principal de dàr al hijo de Heraclio seis años, siendo asi que no imperò ni aun seis meses: y como por el numero de los años de cada Emperador và el Pacense *aumentando el* de las Eras, resulta que un yerro cause muchos.

16 Tal vez consiste en los copiantes el defecto: v.g. quando dàn à Heraclio 29. años, siendo asi que entre la Era atribuìda à este Emperador y à su hijo, huvo 30. años, que son los aplicados al Impe*rio de Heraclio en el* Codigo Complutense; y realmente llegò à cumplir aquel Emperador el año treinta, y algunos meses de excesso.

17 A Theodosio III. y à Leon Isaurico los introduce la edicion de Berganza en una misma Era: siendo asi que à Theodosio le atribuye dos años de imperio, en *los que* su Epoca debia distar *de la* del sucessor. Sandoval puso al primero en la Era 757. y al segundo en la siguiente: y aunque esto tiene menos defecto, no salva los dos años del imperio. Si esto se quiere corregir, y se và retrocedien-

do

do en el numero de las Eras, segun los señalados à cada Emperador, se viene à dàr en una Epoca de Heraclio, que dista de la verdad, y de la Era aqui señalada en el principio, con excesso de quatro años, ò cinco. Y si corregimos los años Imperiales, hay que mudar las Eras Españolas: con que el daño no parece curable, si no se hace nueva Chronologia: y por quanto esto no debe egecutarse en el mismo Chronicon, por no poder probarse que fuesse aquella la mente del Autor, la ponemos à parte, segun la ofrece Pagi.

El Pacense.	*Pagi.*
Heraclio *Era* 649.	Heraclio *Era* 648. . .Año. . 610.
Constantino... 679.	Constantino,
Constante...... 684.	Heracleonas,
	y Constante. . . 679. . . . . 641.
Constantino.. 711.	Constantino
	Pogonato. . . . 706. . . . . 668.
Justiniano......726.	Justiniano II. .. 723. . . . . 685.
Leon............736.	Leoncio. . . . . . 733. . . . . 695.
Apsimaro.......738.	Apsimaro. . . . . 736. . . . . 698.
Justiniano......745.	Justiniano II. . 743. . . . . 705.
Philipico.......754.	Philipico. . . . . 749. . . . . 711.
Anastasio......756.	Anastasio. . . . . 751. . . . . 713.
Theodosio.....757.	Theodosio III. 754. . . . . 716.
Leon............758.	Leon, Isaurico..751. . . . . 717.
	Constantino
Constantino... 782.	Copronymo. . 779. . . . . 741.

18 Sobre la dificultad de las Epocas imperiales hay la del numero del año que en tal imperio aplica à los sucessos: v. g. en la Era 749. dice (en los numeros 34. y 36.) que se contaba el año *quarto* de Justiniano: y luego contrae el *sexto* à la Era siguiente, (num. 38.) lo que no puede ser: pues el Autor aumenta el numero de las Eras segun los años imperiales, ò al revès: y haviendo dos años mas en una linea, debian ponerse otros dos en la otra. En Bergan-

ganza hay mayor yerro, dando (en la pag. 464. lin. 5. que es aqui el num. 33.) la Era 751. con el año *quarto* imperial, siendo assi que en la misma plana pone el año *quarto* con la Era 749. El yerro està en la primera Era 751. donde Sandoval diò la 746. Mariana la siguiente 747. y nosotros la 748. por ser esta la que resulta de la combinacion de los numeros siguientes; donde la Era 749. se aneja dos veces con el año quarto; luego la antecedente fue la 748. y año tercero. Este año tercero consta por la Epoca señalada por el Pacense; y juntamente porque en las Eras 749. y 750. dà el año quarto y quinto; y por tanto corresponde el 3. à la 758.

19 Otro yerro notable hay sobre el año *sexto* de Constantino Copronymo (*numer*.76.) donde las ediciones pusieron la Era 784. que debe corregirse en 788. no solo porque sola esta es la del año *sexto* segun la Epoca de Constantino, señalada por el Autor en la Era 782. sino porque dos parrafos mas abajo junta la misma Era 788. con el año sexto de aquel Emperador: y assi tenemos dos apoyos en el texto. Otro aun mas poderoso es el caracter del sucesso alli expressado, que se aneja al dia de las Nonas de Abril, diciendo fue Domingo. Esto convino puntualmente à la Era 788. año de 750. cuyo Cyclo Solar fue 3. letra Dominical D. y por tanto se vè que el dia de las Nonas (*esto es el* 5. de Abril) cayò *en Domingo*: y assi no hicieron bien Pagi, y Berganza en substituir *tertio Nonas Aprilis*, con fin de que mudando el dia, se verificasse la Feria. No hicieron bien, repito, porque la correccion debe hacerse, no en el dia, sino en la Era, poniendo la 788. que el mismo texto del Pacense confronta poco despues con el año sexto imperial, y en la qual se salva haver sido Domingo el dia de las Nonas de Abril. Pero los que corrigen la Feria, necessitaban mudar tambien el año del Imperio, mudando el sexto en segundo: nosotros no alteramos mas que el año, con autoridad del mismo *texto*, y assi seguimos un extremo anteponible.

Años de los Reyes Godos.

20 La Chronologia de los Godos, de cuya puntualidad desconfiaba el Abad de

Lon-

Longuerue, es lo menos defectuoso, pues corresponde con la expuesta en el tomo 2. si se corrigen dos numeros en la entrada de Recesvintho, y de Egica: pues aquella la pone en la Era 685. (en el num. 15.) y esta en la de 726. debiendo la primera corregirse en 686. (un año mas, que en la señalada) y la segunda en 725. (un año menos) cuyas correcciones se autorizan por el mismo texto.

21 Que la Epoca de Recesvintho debe ser la Era DCLXXXVI. consta por el Pacense, que pone al padre en la Era 680. y le señala seis años: los quales añadidos à 680. dàn 686. y aun asi queda corto; pues sobre los seis años reynò el padre mas de ocho meses, segun la Chronica de los Visigodos; por lo que se infiere que entrò en el año septimo: y contando este sobre la Era 680. resulta la de 687. en que Recesvintho empezò à reynar con el padre Chindasvintho: y esta es la verdadera: pero no la damos por no constar, que sea de mente del Autor: antes bien se prueba que diò à Recesvintho la Era 686. porque añadiendo los 24. años que reynò, resulta la 710. en que introduce à Vamba, su sucessor.

22 Que el Pacense señalò por año primero de Vamba la Era 710. consta con certeza: pues aunque le empieza à mencionar en la de 712. no es aquella su Epoca, sino su año tercero, como dice alli con total expression: *In suprafata Era* (712.) *anni tertij sceptra, &c.* y luego añade que en la Era 713. corria su año quarto. (en que juntò el Concilio) Supone pues, que el primer año empezò en la Era de 710. y persiste en esta misma Epoca, señalando en el sucessor (*Ervigio*) la Era 718. pues como Vamba tuvo el Cetro por ocho años, rebajados estos ocho de la Era 718. queda el primero en la 710.

23 De aqui resulta que en Egica (sucessor de Ervigio) debemos leer la Era 725. no solo porque en esta empezò, segun el Continuador de la Chronica de los Visigodos; sino porque el mismo Pacense dà à Ervigio siete años de reynado, como en realidad sucediò: y añadidos siete à 718. salen 725. y no la Era 726. en que ponen al sucessor las ediciones. Con esta correccion queda arreglada la Chrono-

nologia Gothica del Pacense, pues lo siguiente se expuso en el tomo 2. parte 2. cap. 3.) Pero no alteramos en el texto la Era 726. por la constancia con que se lee alli, confrontada tres veces con el año primero de Justiniano. Si quisieres substituir la 725. te acercaràs mas à la verdad en la Epoca imperial, y tendràs la Gothica puntual.

De los Años de los Arabes.

24. En quanto à la Hegira, ò Años de los Arabes, hay alguna diversidad en los Autores, diciendo unos, que Isidoro no los computò como debia; y otros, que siguiò el methodo regular. Lo cierto es que sobre esto hay inconstancia en su Chronicòn: pues al principio no señala bien los años de los Arabes; y al fin los propone como fueron: pudiendose recelar en fuerza de esto, que los yerros consisten en los numeros de los Copiantes, y no en systema particular del Pacense: pues si este huviera tenido modo particular en la Epoca de la Hegira, no saliera su computo tàn puntual en el processo de su historia.

25 El primer yerro es anejar el primer año de los Arabes al septimo de Heraclio, que en la Chronologia del Autor concurriò con la Era 656. año de 618. lo que es anticipar quatro años aquella Epoca; pues no empezò hasta el dia 15. de Julio del año 622. Era 660.

26 Otro yerro es aplicar mal el numero de las Hegiras con las Eras: pues en la Era 716. (del num. 19.) se expressa el año 62. de los Arabes: y este mismo año 62. se confronta despues con la Era 718. (del num. 23.) lo que no puede tolerarse: pues si en la Era se aumentaron dos unidades, precisamente deben aumentarse tambien en las Hegiras: y por tanto es impossible que un mismo año de Arabes (el 62.) concurriesse con las Eras 716. y 718. Pero tampoco debemos substituir la Hegira 64. que correspondia al computo antecedente: porque poco despues, en la Era 726. se dà el año de los Arabes 70. el qual supone el 62. en el numero anterior, y no el 64. en cuya suposicion, si un año se compone, queda otro descompuesto. Lo mejor fuera arreglarlos todos: pero esto serìa obra diversa de la que tenemos en nombre del Pacense:

lo

lo que no nos ès licito.

27 Sirve esta observacion para ir dando luz de lo que con razon se admirò Mariana, conviene à saber, que Isidoro, haviendo empezado mal, prosiguiesse bien desde la Era 718. hasta el fin, como refiere en el testimonio que dimos, y en el Tratado impresso *de Annis Arabum* pag. 332. Esto consistiò en que desde la Era 718. rebajaron los Copiantes dos años en las Hegiras, poniendo la *62*. donde segun el cómputo precedente debia leerse la *64*. con que desde aqui hay dos años menos de yerro: En el num. siguiente, Era *726*. desquita otro año: y asi no tiene mas yerro que de un año, poniendo la Hegira 70. donde correspondia la *69*. y puede calificarse este numero, por quanto diez años despues (en la Era *736*. num. 28.) pone el año *79*. de los Arabes: lo que en la Era de diez años antes supone la Hegira *69*.

28 Desde la citada Era *736*. prosigue bien el cómputo de los años de los Arabes, confrontandolos con las Eras, segun alguna parte en que concurrieron unos y otros: pues como se notò en el tomo 2. cada año vulgar de los Christianos concurre con parte de dos de los Arabes, por ser estos mas cortos que los nuestros. Si desde alli quieres retroceder, tendràs que formar una Chronologia muy diversa; que por no estàr señalada en ningun egemplar del Pacense, no podemos publicarla en su nombre; pero debemos hacer algunas prevenciones, que resultan de lo ya apuntado.

La primera, que gran parte, (sino todos los yerros de esta linea) pende de los Copiantes, como se prueba por lo incluido en los numeros *19*. y *23*. donde à la Era *716*. se atribuye la Hegira LXII. y à la Era 718. la misma Hegira LXII. lo que no puede ser de mente del Pacense: porque repugna identidad en el numero de la Hegira, quando hay diferencia de dos años Julianos en la Era: en cuya conformidad, si en la Era Española de *716*. corria la Hegira *62*. debia contarse la *64*. à los dos años siguientes en la Era 718.

29 La segunda prevencion es, que por los dos años omitidos en el cómputo de la Era 718. (en que se diò la misma Hegira que à los dos años antecedentes) no dista el Pacense del verdadero cómpu-

puto de los Arabes, mas que en dos años; siendo assi que en lo precedente huvo quatro años de diferencia: pues segun los numeros de las copias resulta el principio de la Hegira en el año de 618. haviendo sido quatro años despues (en el de 622.) lo que se diferencia en quatro años. Pero como en la Era de 618. se puso aqui la Hegira 62. persistiendo en el mismo numero dado dos años antes; resulta que estos dos años menos resarcen la mitad de los quatro en que antes discordaban.

30 Prosigue el Chronicòn con el yerro de estos dos años (y tal vez de solo uno) hasta el num. 33. en que la Hegira 91. se junta con la Era 748. (año de 710.) lo que està ya puntual: pues la Hegira 91. concurriò en su mayor parte con el año de 710. como quien empezò en 8. de Noviembre del año precedente 709. segun veràs en las Tablas de Mariana, y en las que à su tiempo daremos corregidas, señalando el dia en que empezò cada año de los Arabes.

31 Siguese pues, que los yerros de este Chronicòn en quanto à los años de los Arabes, pueden decirse, no originales de su Autor, sino intrusos por los Copiantes, como prevenimos al principio, y se prueba por lo dicho en el progresso: pues Isidoro no pudo confrontar un mismo numero de Hegira en Eras que distaban en dos unidades.

32 En quanto à las Epocas de los Caliphas, ò Emperadores de los *Saracenos*, y de los que gobernaron en *España*, basta por ahora dàr la Chronologia, que Berganza puso al margen de su libro, sacandola de Escritores Orientales, la qual dice assi:

33 *Abubacar* empezò en el mismo dia en que muriò *Mahoma*. Reynò dos años, *dos meses, y seis dias*. Muriò en la Era 671. à 23. de Agosto, año 12. de los Arabes.

34 *Omar*, ò *Amer*, fue elevado en el dia de la muerte de Abubacar. Reynò diez años, dos meses, y nueve dias. Muriò en la Era 682. año 23. de los Arabes.

35 *Othomam* empezò à los cinco dias despues de morir su antecessor. Reynò doce años menos ocho dias. Muriò en la Era 693. año 35. de los Arabes.

36 *Moavia*. Entre este, y el precedente ponen el Chronicòn Oriental, Elmacin, y otros, à *Alis*, y à *Alasan*, que rey-

reynaron por division de los Arabes. Alis reynò quatro años, seis meses, y 19. dias. Alasan, tres meses y cinco dias, segun el Chronicòn Oriental: ò seis meses y cinco dias, segun Elmacin. Alasan se compuso con *Moavia*: y este reynò diez y nueve años, tres meses, y cinco dias. Muriò à 6. de Abril en la Era 716. año 60. de los Arabes.

37 *Izid*, ò Iezid, fue electo en el dia en que muriò su padre Moavia. Reynò tres años, ocho meses, y 21. dias. Muriò en la Era 721. año 64. de los Arabes.

38 *Moavia* II. empezò en el dia de la muerte de su padre Izid. Reynò 40. dias, segun el Chronicòn Oriental: ò 45. segun Elmacin. Siguiòse un interregno de un mes y 19. dias.

39 *Moroan*, y *Abdalla* compitieron entre sì. Abdalla fue coronado en la *Meca*, y reynò quatro meses y ocho dias: Moroan en *Chavia*. Muriò à los diez meses y ocho dias en la Era 722. año 65. de los Arabes.

40 *Abdamelic*, Abdilmelic, ò Abdelmelech, empezò en *Damasco*: reynò veinte y un años, y 15. dias. Muriò à 11. de Octubre de la Era 747. año 86. de los Arabes.

41 *Ulit*, ò Vvalid, empezò à ser Califa en vida de su padre, y puso por Gobernador de Africa à *Muza*, y en la Tingintania à Taric. Reynò Ulit nueve años, siete meses, y 16. dias. Muriò à 23. de Febrero de la Era 753. año 95. de los Arabes.

42 *Zulemam* empezò en el dia de la muerte de su hermano *Ulit*. Reynò dos años, siete meses, y 25. dias. Muriò à ocho de Octubre de la Era 755. año 99. de los Arabes.

43 *Abdallaziz*, ò Abdellaziz, Iben Muz (esto es, hijo de Muza) reynò dos años y medio, segun el Chronicòn Emilianense.

44 *Omar* reynò dos años, cinco meses, y 15. dias. Muriò à 15. de Febrero de la Era 758. año 101. de los Arabes.

45 *Zama* muriò en la batalla de Tolosa en la Era 759. El Chron. Emilian. le dà tres años.

46 *Abderraman* gobernò à España por espacio de siete meses, segun el Chron. Emil.

47 *Iziz*, ò Iezit, hermano de *Omar*, reynò quatro años, y un mes. Muriò en la Era 761. año 105. de los Arabes.

48 *Umbiza*, ò Ambiza, reynò quatro años y medio.

Ho-

49 *Hodera*, ù Odera, electo por Umbiza, reynò un año. *Chron. Æmil.*

50 *Yaia*, ò Iahia, reynò casi tres años.

51 *Iscan* empezò en el dia en que muriò *Iziz*. Reynò diez y nueve años, siete meses, y once dias. Muriò à 7. de Febrero, Era 781. año 125. de los Moros.

52 *Oddisa*, ù Hodisa, gobernò medio año.

53 *Autuman*, quatro meses.

54 *Aleitan*, ò Eleitan, diez meses.

55 *Mahomet*, dos meses, segun el Arzobispo D. Rodrigo.

56 *Abderraman*, casi tres años, segun el mismo Arzobispo D. Rodrigo.

57 *Abdelmelic*, ò Abdimelic, dos años, segun el Chron. Emil.

58 *Aucupa* reynò quatro años y cinco meses, segun el Chron. Emil.

59 Abdelmelic, que havia sido depuesto, volviò à reynar por un año y un mes, segun el mismo Chron. Emil.

60 *Belgi* gobernò por tres años, segun D. Rodrigo.

61 *Alulit*, ò Vvalid, empezò en el dia de la muerte de su tio *Iscan*. Reynò un año con un mes, y 22. dias. Fue muerto en la Era 782. año 126. de los Arabes.

62 *Abulcatar* gobernò dos años, segun el Chron. Emil.

63 *Izit Abuchalid*, (y no Alulid) fue ensalzado antes de la muerte de Vvalid. Reynò cinco meses y diez dias. Muriò de peste en la Era 783. año 126. de los Arabes.

64 *Toaba*, ò Toba. D. Rodrigo distingue entre estos nombres.

65 *Abrahim*, ò Ibrahim, empezò en el dia en que muriò su hermano Izit. Reynò dos meses y nueve dias. Fue depuesto en la Era 783. y despues muerto en la Era 787. año 132. de los Arabes.

66 *Moroan*, ultimo Califa de la familia Omeya, reynò cinco años y 23. dias. Vencido por Abdella, ò Abdalla, huyò à los montes en la Era 787. año 132. de los Arabes.

67 *Toaba* reynò un año y dos meses, segun el Chron. Emilianense.

68 *Iuzif*, ò Iucef, gobernò veinte años, segun el Chronicòn citado. Fue electo en la Era 785. año 130. de los Arabes: y excitandose entre los Saracenos guerra civil, prevaleciò en la Andalucia *Abderramen*, que era de la familia Ome-

Omeya. Juceph fue depuesto, retirandose à Toledo: y à los tres años le mataron, quedando Abderramen en pacifica possession.

69 *Abdalla*, primer Califa de los Habdasidas, reynò quatro años, ocho meses, y 16. dias. Muriò en 9. de Junio, Era 792. año 136. de los Arabes.

70 Aqui acaba el Chronicon de Isidoro, y las Notas Chronologicas de Berganza: por lo que pondremos tambien fin à este Tomo, reservando para otro la continuacion de los Documentos.

INDI-

INDICE
DE LAS COSAS MAS NOTABLES de este Tomo octavo.

A

B

C

De

D

E

Me-

N

O

Ha-

P

R

Don

T

U y V

dad.

Wi-

X

Z

FIN.